

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS AÑO 2007
PLAN DE ESTUDIOS 1993



“LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA (LA RELATIVIDAD DEL DELITO, LA CIFRA NEGRA DE LA DELINCUENCIA Y LOS DELITOS DE CUELLO BLANCO) EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTENER EL GRADO Y TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

PRESENTAN:

VERÓNICA CAROLINA SÁNCHEZ FRANCO
MÓNICA LISSETTE MARTELL GRANADOS
SALVADOR EMILIO PALMA CRUZ

DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO

LIC. LUIS ANTONIO VILLEDA FIGUEROA

NOVIEMBRE DE 2007

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 2007

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

**MASTER RUFINO ANTONIO QUEZADA SÁNCHEZ
RECTOR**

**MASTER MIGUEL ÁNGEL PÉREZ RAMOS
VICERRECTOR ACADÉMICO**

**MASTER OSCAR NOE NAVARRETE ROMERO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LICENCIADO DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL**

**DOCTOR RENE MADECADEL PERLA JIMÉNEZ
FISCAL GENERAL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**DOCTOR JOSÉ HUMBERTO MORALES
DECANO**

**LICENCIADO OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS
VICEDECANO**

**LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNÁNDEZ
SECRETARIO**

**LICENCIADA BERTHA ALICIA HERNÁNDEZ ÁGUILA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN**

**LICENCIADO LUIS ANTONIO VILLEDA FIGUEROA
DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN**

AGRADECIMIENTOS

A **DIOS TODOPODEROSO** gracias infinitas por bendecirme y permitirme alcanzar este triunfo y guiarme hacia el camino del éxito.

A mí **MAMÁ y PAPÁ**, gracias, por darme la oportunidad y apoyarme en todo momento con esfuerzos, sacrificios, y permitirme alcanzar este triunfo.

A mis **HERMANOS**, Mauricio, María, Joselyn, Roberto, Jenniffer, Karla Vanessa, Roger y Christopher (**sobrino**) por soportarme, apoyarme y ayudarme incondicionalmente.

A mi **TÍO**, por su amor y ayuda constante.

A mis **AMIG@S** por brindarme su amistad y fidelidad; y a todos los que creyeron y los que no creyeron en mí, Gracias.

Verónica Carolina Sánchez Franco

A DIOS SEA TODA LA GLORIA Y HONRA, ya que por su misericordia y fidelidad hemos podido llegar hasta aquí.

A mi **MAMI**, por su esfuerzo, sacrificio y por apoyarme en todo momento y querer siempre lo mejor para mí.

A mí **PAPI**, por su amor consejos y apoyo económico.

A mis **TÍOS Y AMIGOS** por su amor consejos y comprensión.

Mónica Lissette Martell Granados

A **DIOS** por permitirme lograr una etapa más en mi vida profesional.

A mi **FAMILIA** mamá, papá y hermanos por su constante ayuda.

Salvador Emilio Palma Cruz

A nuestro **ASESOR** del presente trabajo de Investigación Licenciado **Luis Antonio Villeda Figueroa**, agradeciéndole sus orientaciones oportunas, recomendaciones, observaciones, y por brindarnos su apoyo incondicional y motivarnos a seguir adelante. Muchas Gracias que DIOS lo colme de bendiciones.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA	1
1.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA	1
1.1.1 La Relatividad del Delito.....	12
1.1.2 La Cifra Negra de La Delincuencia.....	14
1.1.3 Delitos de Cuello Blanco	15
1.1.4 La Cifra Dorada de La Delincuencia.....	18
1.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA EN EL SALVADOR.	18
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO Y DOCTRINARIO DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA	23
2.1 LA RELATIVIDAD DEL DELITO	23
2.1.1 Generalidades	23
2.1.2 Definición.....	24
2.1.3 Características	24
2.1.3.1 Variable.....	24
2.1.3.2 Universal.....	25
2.1.3.3 Social	25
2.1.3.4 Generadora de impunidad	25
2.1.3.5 Cuantitativa	25
2.1.4 El Delito Natural	26
2.1.5 Desacreditación del Delito Natural.	28
2.1.6 La Política Criminal como causa de la Relatividad del Delito.	30
2.1.7 Fuentes de la Relatividad del Delito.	32
2.1.7.1 Desarrollo	32
2.1.7.1.1 Desarrollo Social.	32
2.1.7.1.2 Desarrollo Tecnológico.....	35
2.1.7.1.3 Poder Económico	35

2.1.8 Casos de Relatividad del Delito.....	36
2.2 LA CIFRA NEGRA DE LA DELINCUENCIA.....	37
2.2.1 Concepto.....	38
2.2.2 Denominaciones.....	39
2.2.3 Conceptos que se relacionan con la Cifra Negra de la Delincuencia.....	39
2.2.3.1 Criminalidad.....	40
2.2.3.2 Cifra aparente de criminalidad.....	40
2.2.3.3 Cifra oculta de criminalidad.....	40
2.2.3.4 Cifra real de criminalidad.....	40
2.2.3.5 Cifra potencial de criminalidad.....	40
2.2.4 Factores que determinan la existencia de la Cifra Negra de la Delincuencia.....	41
2.2.4.1 En relación a la víctima.....	41
2.2.4.2 En relación a la Policía.....	42
2.2.5 Métodos para investigar la Cifra Negra de la Delincuencia.....	43
2.2.5.1 El policiaco o de autoridad.....	43
2.2.5.2 Colectivo o comunitario.....	43
2.2.5.3 Autodenuncia.....	43
2.2.5.4 Victimización.....	44
2.2.6 ¿Qué personas son menos vulnerables, y Cuales son las más vulnerables a la Cifra Negra de la Delincuencia?.....	44
2.3 LOS DELITOS DE CUELLO BLANCO.....	45
2.3.1 Concepto.....	45
2.3.2 Definiciones.....	47
2.3.3 Denominaciones.....	50
2.3.4 Características.....	51
2.3.5 Clasificación.....	53
2.3.5.1 Cifras Doradas de la Delincuencia.....	53
2.3.5.2 Color Caki.....	54
2.3.5.3 Blusa Azul, Cuello Azul o de Overol.....	55
2.3.6 Tipos de Delitos de Cuello Blanco.....	55
2.3.7 Sujeto Activo en los Delitos de Cuello Blanco.....	57
2.3.8 Criminalidad no Convencional.....	57
2.3.9 Criminalidad Impune.....	58
2.3.10 Impunidad o Punidad de los Delitos de Cuello Blanco.....	58
2.3.11 Afectación de Intereses Difusos.....	61
2.3.12 Costo en los Delitos de Cuello Blanco.....	62
2.4 TEORÍAS EXPLICATIVAS DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA.....	63

2.4.1 Teoría de la Subcultura	64
2.4.2 Teoría de la Anomia	64
2.4.3 Teorías de la Personalidad del Autor	66
2.4.4 Teoría de la Asociación Diferencial.	67
2.4.5 Teoría del Labelling Approach – Etiquetamiento	70

CAPÍTULO III

REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA..... 74

3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR DEL AÑO DE 1983..... 74

3.2 TRATADOS INTERNACIONALES..... 82

3.2.1 Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.	83
3.2.2 Convención Interamericana Contra La Corrupción	85
3.2.3 Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder.....	87

3.3 INCIDENCIAS DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA EN LA LEGISLACIÓN PENAL SALVADOREÑA..... 91

3.3.1 Código Penal del 1998.	91
3.3.2 Análisis Comparativo de los Códigos Penales de 1904 con el de 1998	94
3.3.3 Código Procesal Penal de 1998	98

3.4 LEYES ESPECIALES..... 99

3.4.1 Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos	100
3.4.2 Ley de Ética Gubernamental (LEG)	101

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR 106

4.1 ENCUESTA Nº 1: LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR 107

4.2 ENCUESTA Nº 2: LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR (CIFRA NEGRA DE LA DELINCUENCIA) 114

4.3 PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS.	124
4.4 CASOS DE DELITOS DE CUELLO BLANCO EN EL SALVADOR ...	131
CAPÍTULO V	
5.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	159
5.1.1 CONCLUSIONES.....	159
5.1.2 RECOMENDACIONES	163
BIBLIOGRAFÍA	166
ANEXOS.....	172

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de Investigación denominado «*Los Fantasmas de la Criminología en el Municipio de San Salvador*», es un estudio investigativo científico, analítico, crítico, apolítico e imparcial.

Nuestro objetivo principal es aportar algo positivo a nuestra sociedad y lograr que sirva como herramienta útil, para que la población en general o las que se encuentran en el gobierno hagan conciencia sobre estos fenómenos, y busquen soluciones, en beneficio de la población salvadoreña. Y que sirva para informar y educar a las personas, que no conocen sobre el tema.

El presente trabajo se encuentra estructurado en un conjunto de cinco capítulos, en los cuales se trata de adecuar a la realidad de nuestro país, también consta de conclusiones, recomendaciones, anexos y la respectiva bibliografía. Asimismo las fuentes esenciales para sustentar la información son la documental y la investigación de campo. Hemos utilizado métodos cuantitativos como son las encuestas de Victimización, y cualitativos como las entrevistas en profundidad.

Se parte en primer lugar con el **Capítulo Uno**, en el cual se hace un estudio general e individual de los antecedentes históricos de los Fantasmas de la Criminología Tradicional, siendo estos la Relatividad del Delito que se contrapone al Delito Natural de Rafael Garófalo; La Cifra Negra de la Delincuencia, que le hace sombra a las estadísticas oficiales; y los Delitos de Cuello Blanco en contraposición a los postulados de César Lombroso que estableció en su obra “El Hombre Delincuente”, donde expresaba que solo los feos y pobres delinquían. Desde la perspectiva internacional, se establece

que fueron los postulados de la Escuela Positiva, los que dieron lugar a su origen, pero es con la llegada de la Criminología Crítica que comienzan a ser estudiados; el término Fantasmas fue utilizado por primera vez por la Criminóloga Venezolana Lola Aniyar de Castro. A nivel nacional Los Fantasmas de la Criminología, no tienen una fecha exacta de aparición, sin embargo existen y son un fenómeno actual en nuestro país.

En el **Capítulo Dos**, se estudian los aspectos teóricos y doctrinarios, entre los que se encuentran conceptos, definiciones, características, clasificaciones, y teorías explicativas de los Fantasmas de la Criminología, entre ellas tenemos La Asociación Diferencial, La Anomia, El Labelling Approach o Etiquetamiento, etc.

El **Capítulo Tres**, comprende un estudio de la regulación jurídica, comenzando con la Constitución de la República, haciendo énfasis en los fines del Estado, entre los que tenemos la seguridad jurídica, el bien común y la justicia; el papel que juega el Principio de Igualdad y el Antejudicio. También se encuentra un breve estudio de Tratados Internacionales entre las que se encuentran: La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Convención Interamericana contra la Corrupción y la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las víctimas de delitos y de abuso de poder. Finalizando con los estudios de análisis comparativo de los Códigos Penales de los años de 1904, 1974 con el Código de 1998, y las Leyes Especiales como La Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos y la Ley de Ética Gubernamental.

El **Capítulo Cuatro**, comprende los resultados de la investigación de campo donde se presentan resultados en gráficas de las encuestas y análisis de las entrevistas. Asimismo se incluyen una serie de Casos de Delitos de

Cuello Blanco, que se han cometido en nuestro país. Este capítulo, refleja datos importantes concluyendo que los delitos que más se cometen son contra el patrimonio y propiedad. Y estableciendo que el Área Metropolitana de San Salvador es insegura, ya que es donde se reportan el mayor número de víctimas de delitos.

El último **Capítulo el Cinco** esta constituido por las conclusiones y recomendaciones, las cuales demuestran que el Estado, no tiene una adecuada política criminal que demuestre una efectiva protección para el ciudadano, especialmente la víctima de un hecho delictivo; lo anterior no es una afirmación dictada por la mera y simple apreciación del ciudadano. No es el propósito del presente trabajo convencer a nadie de lo obvio, pero sí es útil echar un vistazo a los datos para tener una idea aproximada de la magnitud y gravedad del problema por el que atraviesa El Salvador, con los *Fantasmas de la Criminología*.

Existen diferentes factores que originan a los Fantasmas de la Criminología, entre los que se encuentra el total descrédito de la población hacia las autoridades policiales y judiciales, y la falta de participación en la denuncia de delitos.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA.

1.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA.

La denominación de Fantasmas de la Criminología, fue dada por primera vez, por la criminóloga Venezolana Lola Aniyar de Castro. Fue ella, quien les dio origen ya que consideró que la misma hace sombra a la Criminología Tradicional, debido a que son amenazadores de la seriedad científica de dicha Criminología; esto a pesar, de que el término fantasmas no es jurídico, pero consideró apropiado denominarlos así. Debido, a que desvirtúan los pilares fundamentales del Positivismo Criminológico Tradicional y despojan de la veracidad científica los postulados de dicho positivismo. Siendo conocidos como Los Fantasmas de la Criminología los siguientes:

1. La Relatividad del Delito.
2. La Cifra Negra de la Delincuencia.
3. Los Delitos de Cuello Blanco; y, La Cifra Dorada de la Delincuencia.

Estudiar Los Fantasmas de la Criminología, es estudiar la evolución histórica de la criminología. Y para ello debemos comenzar hablando de las palabras principales que conforman el tema, que son Fantasma y Criminología.

El origen etimológico de la palabra fantasma viene del latín *phantasma*, es un término no jurídico, que significa, aquello que es inexistente o falso, una visión quimérica, sombra, (creación imaginaria tomada como realidad); y la palabra Criminología etimológicamente deriva del Latín *crimen*, *criminis* y del griego *logos* que significa *tratado*.

Como rama del derecho podemos definir a la Criminología como ciencia que estudia la conducta desviada, las personas vinculadas a la misma y la reacción social que lo suscita.

Se dice que el término Criminología es un término convencional, ya que en el Derecho Romano, los romanos distinguían entre delitos y crímenes. La diferencia es, que los crímenes eran perseguidos por el Estado, mientras que los delitos eran perseguidos por los particulares. Los crímenes eran identificados como delitos muy graves, y es así, como la palabra crimen se aplicaba generalmente al homicidio. Como podemos observar lo primero que se estudió en el siglo pasado para formar esta ciencia fueron criminales, generalmente homicidas.

Así también la Criminología es una ciencia social que estudia la naturaleza, extensión, causas del crimen, características de los criminales y de las organizaciones criminales, problemas de detención, castigo a los delincuentes, operatividad de las prisiones y de otras instituciones carcelarias, rehabilitación de los convictos tanto dentro como fuera de prisión y la prevención del delito.

La ciencia de la Criminología tiene dos objetivos básicos: La primera es la determinación de causas tanto personales como sociales del comportamiento delictivo y la segunda el desarrollo de principios válidos para

el control social del delito. Para la consecución de estos dos objetivos la Criminología investiga a partir de los descubrimientos de otras disciplinas interrelacionadas con ella, tales como la Biología, Psicología, Psiquiatría, Sociología, y Antropología. Por tanto, la Criminología es una ciencia causal explicativa, ya que trata de explicar el delito en sus orígenes y desarrollo dentro de la sociedad que la produce.

Es importante mencionar que fue el antropólogo francés Pablo Topinard (1830– 1911) quien utilizó por primera vez la palabra Criminología, pero fue César Lombroso quién logró la importancia internacional de ésta ciencia, quién junto con Rafael Garófalo y Enrico Ferri pueden considerarse los fundadores de la Criminología, llamándoseles por esto *evangelistas* de esta ciencia.

A través de la historia se han desarrollado diversas Escuelas Jurídico Penales. Las cuales se han preocupado por el desarrollo de la Criminología. Cada una ha tenido su contexto histórico, evolución, representantes, postulados y aportes, así tenemos: La Escuela Clásica, la Escuela Positiva, El Funcionalismo, El Interaccionismo Simbólico, La Criminología Socialista y la Nueva Criminología Crítica, de las cuales estudiaremos la Escuela Positiva y la Nueva Criminología Crítica, por ser estas el objeto de nuestro estudio, debido, a que con la primera se establecieron una serie de postulados y mitos, los cuales supera la Criminología Crítica.

Históricamente la Relatividad del Delito, la Cifra Negra de la Delincuencia, y los Delitos de Cuello Blanco, surgen específicamente con la desacreditación de los postulados de la Escuela Positiva o el Positivismo Criminológico, a quien le hacen sombra. Entre los máximos representantes de esta Escuela encontramos a César Lombroso, Rafael Garófalo y Enrico

Ferri, son estos tres personajes quienes se convierten en los máximos representantes de la llamada Escuela Positiva, sin embargo, esta escuela posee errores en sus postulados, los cuales se desarrollan a continuación:

La Criminología Positiva parte de supuestos que no han sido comprobados hoy en día, la cual trata sobre conductas que se consideran malas entre sí y penadas, en virtud, de normas que son producto de un consenso colectivo, y es por ello, que surge el interés de estudiar al hombre que infringe esas normas, ya que quien las viola es diferente a los demás y posiblemente anormal.

El Positismo Criminológico, considera de gran importancia conocer los rasgos diferenciales de quien pasa al acto delictivo haciendo uso de un instrumental técnico científico muy variado, tales como, los estudios antropobiológicos, psicológicos, psiquiátricos, los del medio ambiente y sociológicos.

Se hace referencia que el principal método utilizado por la Escuela Positiva es la estadística; pero ninguna investigación científica de este tipo puede mostrar una generalización sobre una muestra que no sea representativa de la población delictiva total, también trata de indagar sobre las causas de la criminalidad sin tomar en cuenta que existe un sin número de causas y factores que dan origen a la misma.

En la época en que surge la Escuela Positiva, el poder de la burguesía europea a mediados del siglo XIX, fue generando una estética a su medida, que en gran parte se caracterizó por un arte contemplativo, pero sagrado de la realidad, esta realidad se fue delineando en un estereotipo del pobre bueno y el pobre malo, esto es, el pobre bueno física y moralmente bello y el

pobre malo feo por naturaleza, repugnante, con la marca física de todas las taras de la maldad moral.

Esa gente necesariamente tenía que ser mala porque lo malo y lo feo generalmente siempre se identifican, y si permanece bello es sólo en apariencia porque su realidad última es la fealdad; generalmente los feos eran los pobres, porque estaban mal alimentados y en condiciones higiénicas deplorables, como lo demostraba Nicéforo tiempos antes, aunque, sin comprender todas las implicaciones de lo que comprobaba las carencias alimenticias en las primeras edades y después, las infecciones, las enfermedades endémicas no generan ideales de belleza, sino de fealdad. También eran feos los colonizados, generalmente por las mismas razones, al que se sumaba un ideal estético muy diferente como era el indio, del africano, del asiático y otros mestizajes.

La fealdad del pobre es la que los europeos llamaban la *fauna carcelaria y manicomial*, a su vez, para reforzar el sentimiento de superioridad del europeo: Ellos eran bonitos, esbeltos y barbados, lánguidos en las escenas mundanas, coloridas con la armonía cromática exquisita. Bastaba con ir a los zoológicos humanos las cárceles. El Colón de ese descubrimiento fue un médico Veronés graduado en Génova, *César Lombroso*, quién lo expuso en 1876, en su famosa obra *El Hombre Delincuente*, que fue perfeccionado y aumentado en sucesivas ediciones, cuya edición última presenta un *atlas* que demuestra una enorme colección de gente *fea*, realmente horribles, y en algunos casos caricaturescas.

Lombroso, creía que el delito tenía sus equivalentes en las plantas y entre los animales, y que al llegar a ser hombre se desarrolla (el criminal) y el sentido moral, que se va perfeccionando, pero que en este caso no existe en

el salvaje, ni en el niño civilizado, al parecer porque en el niño europeo la evolución individual aún no se ha creado, y en el salvaje porque su grado de evolución filogenético no le permite desarrollarlo, es decir, que, el salvaje estaría en comparación con el niño europeo en la misma situación en cuanto al coeficiente intelectual y que se halla idiota con respecto a éste. Para fundamentar esta tesis Lombroso, desarrolló una teoría que en un primer momento explicó que el europeo o civilizado, había avanzado hasta desarrollar el sentimiento moral, pero por diferentes causas que luego se sintetizaban en nebulosas *epilepsia larvada* algunos individuos que por la evolución de la raza debieron ser civilizados no llegaron al nivel normal, y en consecuencia presentaban características *atávicas*, es decir, analogías con los salvajes e incluso con algunos mamíferos superiores, estos accidentes de la biología, daban lugar a que pudieran ser considerados como una variedad diferente del género humano, a la que llamó *-criminal nato-* denominación que originalmente usó el frenólogo Cubi y Soler (1801-1875), que tomó *Enrico Ferri*, para bautizar al hombre delincuente de Lombroso, sin mencionar el precedente español, y que luego adoptó el propio Lombroso.

El criminal nato y el loco moral de la psiquiatría racista inglesa, prácticamente se superpusieron, reconociendo su base en la epilepsia larvada. El propio Lombroso, se ocupa de mostrar el vínculo estrecho entre el atávico y el colonizado. En esta etapa ya comenzada por algunos de los clásicos como Benthan, Beccaria y Howard, llamada muchas veces como Precientífica, por poner en práctica algunos tanteos empíricos como la vigilancia de reclusos y otras concepciones utilitarias del castigo, como la especial observancia morfológica de los caracteres de los delincuentes y su explicación. En una etapa ya científica y explicada inicialmente por Lombroso, por medio de su aporte antropológico y la clasificación final de los delincuentes, pero hasta ahora la idea positivista había nacido, en cuanto, a

la predisposición de algunos para delinquir por caracteres en su mayoría atávicos.

Se sostenía, que a través de sus investigaciones Lombroso, había podido comprobar que el delincuente es un anormal con ciertas características que le hacen diferente a cualquier persona.

Por otra parte, estableció las bases de la antropología criminal a las que más tarde se les denominó «**Criminología**», por lo que se dice que fue ese autor el que dotó a la *Escuela Positiva* de una orientación antropológica de estudio del delincuente.

También encontramos a *Rafael Garófalo* con su obra *Criterio Positivista de la Punibilidad y la Criminología*, quien proporciona el ingrediente *jurídico* a las concepciones del *delito como ente natural* que venía manejando Lombroso, y afirma la necesidad de definir previamente el concepto de delito, creando la Teoría Sociológica del Delito Natural.

Aparece también en esta época Enrico Ferri, autor de las obras *Nuevos Horizontes del Derecho y del Procedimiento Penal* (que se publicó en 1881); *La Negación del Libre Albedrío y la Teoría de la Imputabilidad* y su más conocido libro *Sociología Criminal*. Sus ideas eran de origen sociológico, y se debe a que él consideraba el delito no sólo como un ente jurídico, sino también social.

Al contrario de la Escuela Clásica, el positivismo tuvo una existencia real, como “un grupo de hombres (médicos, juristas, sociólogos), que se agrupan en un haz compacto frente a los demás”.¹

Con la Escuela Positiva, el derecho adquirió una orientación que se mantiene hasta nuestros días. Es ella quien aplica al Derecho Penal el método experimental, propio de las ciencias naturales.

Muchos años después surge la Nueva Criminología, Criminología Crítica, Contemporánea o Radical, teniendo esta Escuela como aporte principal relacionado a este tema, la crítica al método utilizado por el Positivismo Criminológico para explicar los problemas de tipo social. Siendo dicho método la estadística.

La Criminología Crítica, expone que con el método de la estadística, solamente se llega a obtener un conocimiento abstracto de la criminalidad, debido, a que, el positivismo trabaja con datos conocidos, oficiales y no trata de obtener un conocimiento más profundo de un problema social, obteniendo datos erróneos de la criminalidad, abriendo paso a la denominación de Los Fantasmas de la Criminología.

La Criminología Crítica, es una orientación a una dirección crítica que manifiesta que la Criminología Tradicional Positivista no logra una adecuada explicación al fenómeno criminal, y posee limitadas soluciones al resolver problemas de esta índole.

¹ Peset, José L. y Peset, Mariano. Lombroso y la Escuela Positivista Italiana CSIC. Madrid, España, 1975, P.13.

La Criminología Crítica, surge en los Estados Unidos de América, y luego se desarrolla en Inglaterra, Europa Occidental y Latinoamérica, comprendiendo una pluralidad de iniciativas político culturales, y de obras científicas, caracterizada por la búsqueda de construcción de una teoría materialista de la desviación, de los comportamientos sociales negativos y la criminalización.

La dirección de la Criminología Crítica, va encaminada en cuanto a que el estado y sus instrumentos, sobre todo el derecho penal, estaban orientados a proteger intereses con acceso al poder. La definición de acto delictivo es una forma convencional y parcial de criminalizar conductas que pueden ser ontológicamente neutras, mediante un acto político que es la ley, en consecuencia, los que infringen las normas no son por lo general seres anormales, sino personas que se han atravesado en el camino de personas que tienen el poder.

Las principales discusiones y el nacimiento de Criminología Crítica se debieron a la definición del término de la peligrosidad social, el cual buscaba que el delito se complementara en éste término.

Con relación a la Criminología Crítica, ésta puede ubicarse a partir del año de 1970, y la misma vino romper con los mitos de una Criminología estereotipada como lo es la Criminología Positiva Tradicional, creando así Los Fantasmas de la Criminología.

Los fundamentos de la Nueva Criminología están basados en aspectos teóricos de la sociología criminal liberal, como un estudio de una doble contradicción de la vieja Criminología Positivista, pretendiendo explicar la diferencia o anomalía de los autores de conductas criminalizadas, y por

otro lado, el explicar la criminalidad entendida como un dato ontológico anterior a la reacción social y al derecho penal. Los principales aspectos que dirigió la Nueva Criminología fueron: El estudio de las actividades colectivas de los que crean las leyes; formular una crítica material de la distribución de la riqueza de la sociedad, para la cual se auxiliará del enfoque Marxista; realizar un estudio de las estadísticas delictivas con el objeto de analizar la naturaleza clasista del delito de la imposición de la ley y de la actividad policial; abordar la ideología del control social, ocuparse del análisis de la norma jurídico penal que da pie a la edificación del tipo penal que crea el delito para cuestionar su aceptación y reexaminar los medios de elaboración y su función.

Las obras que surgen a raíz de la Nueva Criminología son *The New Criminology (La Nueva Criminología)* en el año de 1973, escrita por Taylor, Walton y Young, en la cual sistematizan la Criminología Tradicional y en el año de 1975 los mismos autores, publican una obra colectiva denominada *Crítica Criminológica*.

En cuanto a la Nueva Criminología, aunque, se dice que tiene como antecedente más remoto el pensamiento de Marx y las obras de Durkheim, y como antecedente próximo a Bonger, Merton, Utrech y Turk, es hasta años posteriores que logra su máximo apogeo.

Al interesarse la Criminología Crítica por el estudio de la clase obrera lo realiza con predominancia por los estudios Marxistas, que son introducidos incluso en la literatura Criminológica Estadounidense. Razón por la cual, la Criminología Crítica parece estar marcada por dos fases: La Nueva Criminología Marxista y la Criminología Crítica, ya que, en esta última es donde comparecen los denominados Criminólogos Críticos.

Por eso se dice que indirectamente el principal precursor de este pensamiento fue Karl Marx, así como también, Durkheim, Bonger, Merton, Utrech, Turk y varios de los fenomenólogos, existencialistas e interaccionistas simbólicos, ya que, sus textos sirvieron para edificar algunas tesis a la Criminología Crítica. Y porque los propugnadores de la Nueva Criminología intentan abordarla desde el fenómeno intraclasista, por lo tanto, combatir las estructuras injustas requiere de un método bastante riguroso, que los conlleva a adscribirse al Marxismo indirectamente.

En el año de 1947, Bonger realiza una crítica socio criminológica a la Criminología Tradicional; posteriormente nace en Holanda la Escuela de Utrech, quien es considerado el gran maestro marxista, el cual establece que el egoísmo que engendra el capitalismo es lo que produce el delito.

Dentro de la dirección crítica el grupo mejor organizado, es el Grupo Europeo para el estudio de la desviación y el control social, el cual tiene como antecedente a la National Deviance Conference, realizada en Inglaterra en el año de 1968, y ubicada dentro de un enfoque del Labelling Approach.

En el año de 1972, se elaboró un “Manifiesto Fundamental en el que se decidió la formación del Grupo Europeo para tratar bajo un nuevo ángulo los problemas de la conducta desviada y de la reacción social, y, es así, que Albert Cohen, presentó la Teoría de la Desviación Social, la cual se refiere a la no observancia de normas, ya sean legales o no. Manifestando que, tanto el control como el cambio son factores inseparables de la sociedad, especialmente en las sociedades contemporáneas, llegando a sostener, que el delincuente no es un ser radicalmente antisocial, parasitario y extraño, sino, un verdadero agente regulador de la vida social.

Siendo el caso que el Grupo Europeo no agotó en forma alguna la corriente Crítica, pero como se dijo anteriormente, es el grupo mejor organizado y más radical; sin embargo, en América Latina bajo esta misma dirección crítica de la Criminología existen dos eminentes criminólogas venezolanas que son Lola Aniyar de Castro y Rosa del Olmo.

La Criminología Crítica, manifiesta que ninguna investigación científica puede adelantar generalidades sobre una muestra que no es representativa de la población delictiva total. Y no es representativa por cuanto los numerosos estudios hechos para estimar la Delincuencia Oculta, y para definir y concretar Los Delitos de Cuello Blanco, han demostrado la poca significación del universo de estudio de la Criminología Tradicional Positivista. Por eso se dice que los fantasmas amenazadores de la seriedad científica de la vieja criminología son: La Relatividad del Delito, La Cifra Negra de la Delincuencia, El Delito de Cuello Blanco y La Cifra Dorada de la Delincuencia.

1.1.1 La Relatividad del Delito.

La Escuela Positiva, da origen a la *Relatividad del Delito*, con Rafael Garófalo, quién fue uno de los representantes de esta Escuela, el cual en el año de 1885, publicó un libro con el título la *Criminología*. Las contribuciones mas destacadas de Garófalo fueron las referidas a los temas de la peligrosidad, la noción criminológica de delito y los conceptos de prevención especial mediante la individualización del tratamiento, también, dio su aporte sobre el pronóstico de la peligrosidad y elaboró la construcción teórica del llamado *Delito Natural*.

El delito natural, según Garófalo, *consiste en que el elemento de inmoralidad, es necesario para que un acto perjudicial se considere criminal por la opinión pública, es así como cualquier acto, mientras no viole la moral, no se considera delito.* El cual asienta con su definición la Relatividad del mismo, ya que sustituye una relatividad por otra.

Pero es el caso que no en todos los países se tiene un mismo desarrollo político, social y cultural, en consecuencia, lo que puede ser inmoral en un determinado país puede no serlo para otro. Lo que llevó a Garófalo a hacer mención de que el delito es cambiante a nivel internacional, por lo que una determinada acción puede ser delito en una nación en particular, mientras que esta misma acción puede ser permitida en otros países, pero también es cierto que algunas conductas se reiteran en casi todos los códigos universalmente, como en los casos de los Delitos de Homicidio, Violación y Robo; es así, como concluye que el positivismo no podía conformarse con la definición del delincuente, en otras palabras, lo que Garófalo pretende establecer es que no basta un estudio científico del delincuente, sino también debía ocuparse del estudio del delito, pero creando una noción propia, «universal» del mismo; considerando que los actos ilícitos pueden llegar a ser delitos en todos los países del mundo. Los delitos universales son para Garófalo *aquellos que provocan un reproche universal, lesionando la regla que facilitan la vida social.* También creía necesario, que se sancionarán dos códigos penales, uno que reuniera los delitos idénticos para toda la humanidad, por lesionar el sentido ético básico y otro contravencional válido para cada país, atendiendo sus características especiales.

Con lo anterior podemos ver que fue en Italia, con las aportaciones de la Escuela Positiva, específicamente con Garófalo donde se empieza a

hablar sobre la *Relatividad del Delito*, problema que ha trascendido hasta nuestros días y debido a su complejidad lo ha convertido en uno de los *Fantasmas de la Criminología*.

1.1.2 La Cifra Negra de La Delincuencia

La Cifra Negra de la Delincuencia, se ubica desde que se comienzan a criminalizar conductas lícitas en ilícitas, a partir de la Codificación de Delitos.

A continuación se establecen una serie de postulados característicos de la Escuela Positiva, los cuales han generado razones para considerar los datos de dicha escuela, acerca, de la criminalidad.

Algunos de los postulados de la Escuela Positiva son:

- Los métodos que utiliza el positivismo, para estudiar el mundo físico son los mismos que utiliza para estudiar la vida social, y por ende explicar los hechos sociales.
- Considera a la realidad como algo que está dado, como algo que existe y se puede conocer; por consiguiente el positivismo acepta la realidad oficial como si ésta fuera la única realidad. Por lo que no tiene interés en modificar la forma como ese mundo está ordenado, ni interés en averiguar si puede haber una realidad alternativa.
- El positivismo estudia la delincuencia a partir de definiciones legales que son la realidad oficial.

- Entiende que lo que observa a simple vista, es lo que se debe estudiar y no trata de ir más allá analizando con profundidad el origen último de los problemas.
- El método que utiliza el positivismo, para estudiar los problemas sociales es el método de la estadística.

Los postulados anteriormente mencionados son los que dieron origen a la creación de una Nueva Criminología, la cual viene a descubrir los vacíos de la Escuela Positiva, y su incidencia en el origen de los *Fantasmas de la Criminología*, entre los que se encuentra la Cifra Negra de la Delincuencia.

1.1.3 Delitos de Cuello Blanco

Desde los inicios de la Criminología, se ha querido dar una explicación sobre delito y delincuente, y es así como surge el Positivismo Criminológico, siendo uno de sus máximos representantes *César Lombroso*, dando sus mayores aportes en el año de 1876, a través de la obra llamada *El Hombre Delincuente*. Con esta obra Lombroso, afirma que existen diferentes tipos de delincuentes, sus teorías están llenas de descripciones y subjetividades en la que mezcla la biología con la moral.

Lombroso, afirmó que existen personas que nacen delincuentes, y que algunas de estas personas tienen sus últimas raíces en la escala atávica de los animales inferiores, siendo así, que el delincuente tiene una notable movilidad en la cara, manos, ojos, nariz torcida, etc., además, decía que se caracterizaban por ser personas pobres.

Sin embargo con el transcurso del tiempo se van creando nuevas teorías que tratan de dar una explicación de la criminalidad, entre ellas tenemos: la Escuela de Chicago (Teorías de las Subculturas), Interaccionismo Simbólico (Labelling Approach), Criminología Crítica; con estas teorías no sólo se estudia al delincuente, sino también, al delito y las causas que lo originan, superando así la teoría de Lombroso, que establece que solo los pobres y las personas que tienen determinadas características físicas son las que cometen delito, sino que también existen otros factores para ser delincuente, y es así, como surge el concepto de *Delitos de Cuello Blanco*.

Históricamente los *Delitos de Cuello Blanco*, empiezan a estudiarse en el año de 1934, con Morris, quién realizó investigaciones en quienes a causa de su posición social, su inteligencia y técnica para el crimen, están en condiciones de moverse entre los demás ciudadanos, sin ser reconocidos como verdaderos delincuentes, denominando a este grupo *Criminals of uppenworld* (Criminales de clase alta); pero el concepto de *Delitos de Cuello Blanco* fue ideado por Edwin Hardin Sutherland, en el año de 1939, en la reunión anual organizada por la Sociedad Americana de Sociología; que tuvo lugar en Filadelfia, donde se entendió por *Delitos de Cuello Blanco*: Aquellos ilícitos penales cometidos por sujetos de elevada condición social en el curso o en relación con su actividad profesional.

Sutherland y su concepto de Delitos de Cuello Blanco son de suma importancia para la historia de la criminología, y es que, con la aparición de este concepto, es que las teorías Lombrosianas del delincuente nato, las explicaciones psicológicas y psiquiátricas sobre los tipos criminales, así como la identificación del mundo del delito con el mundo de la pobreza, recibieron un descrédito total.

Según Sutherland hay delincuentes pobres, pero los delincuentes pobres no son los únicos delincuentes, ya que las altas tasas de Delincuencia de Cuello Blanco se dan en las zonas residenciales ajardinadas en donde viven los magnates de las grandes empresas rodeadas de un lujo ostentoso.

El campo del Delito de Cuello Blanco causó un impacto revolucionario, ya que, permitió vislumbrar claramente las falencias o contradicciones intrínsecas del sistema penal; obligando a afrontar ciertos problemas de fondo, de la Criminología, como lo es la mala distribución de la conducta desviada entre las distintas capas sociales, el convencimiento acerca de la existencia de una Cifra Negra de la Delincuencia y que la ley penal se aplicaba diferenciada y selectivamente.

En el año de 1949, Sutherland publicó su obra llamada *El Delito de Cuello Blanco*, este libro compila y actualiza material ya publicado en diversos artículos y debates convirtiéndose en un verdadero clásico.

El trabajo realizado por Sutherland es un desarrollo de la explicación de la Teoría de la Asociación Diferencial, o sea, la búsqueda de corroboración de una situación de hecho concreta, para una teoría eminentemente sociológica, siendo esto lo que llevó a Sutherland a investigar, que pasaba con los delitos cometidos por las más grandes corporaciones de Estados Unidos.

Como se puede observar anteriormente, fue Edwin Sutherland, quién con su grandioso aporte en los años de 1939–1949, dio origen a los Delitos de Cuello Blanco, en donde estableció que “*es un error pensar que el*

delincuente puede ser identificado por medio de sus características físicas y que tampoco es cierto, que los pobres sean los únicos delincuentes”².

Por lo que se concluye que, desde muchos años atrás se ha venido criticando al sistema penal, y los Gobiernos hacen poco o nada para tratar de solucionar dicho problema, a tal punto que los Delitos de Cuello Blanco, son un problema actual y de grave connotación social, y es que este tipo de delito, se ha vuelto en muchos casos inmune a la aplicación y cumplimiento de las leyes penales, especialmente en América Latina. Es por ello que se convierte en un grave problema para la Criminología, transformándolo así, en otro más de los *Fantasmas de la Criminología*.

1.1.4 La Cifra Dorada de La Delincuencia

Este término fue creado por el criminólogo Carlos Severín Véresele, y fue señalado en el Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del Crimen y Tratamiento del Delincuente, en Ginebra en el año de 1975. En dicho concepto se hace referencia a personas que detentan el poder político en perjuicio de los ciudadanos.

1.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA EN EL SALVADOR.

La denominación de Los Fantasmas de la Criminología, es dada a conocer en nuestro país, a través de diversos estudios e investigaciones de influencia a nivel internacional (Europa, Estados Unidos y Latinoamérica). No existe una fecha específica en nuestro país, de cuando se conoció la

² Aniyar de Castro, Lola. Criminología de la Reacción Social, Maracaibo, Venezuela. Instituto de Criminología de Zulia, 1977. Pág. 93.

denominación de los Fantasmas de la Criminología, ya que, los estudios criminológicos son muy escasos; pero fue la criminóloga Venezolana Lola Aniyar de Castro, quién realizó el primer estudio sobre *Los Fantasmas de la Criminología*, y los incluye en su libro denominado *la Criminología de la Reacción Social*, en el Instituto de Criminología de la Universidad de Zulia en Maracaibo, en el año de 1977; ella es la única criminóloga que ha tratado y estudiado el tema de *Los Fantasmas* en un sólo documento en el que los agrupa.

Es conveniente conocer los postulados que en torno a la Criminología Crítica se han planteado, ya que, ésta es entendida como la tendencia jurídico penal y sociología criminal, desarrollada en los últimos años.

Como se estableció anteriormente la Criminología Crítica, comienza a interesarse por el estudio de la clase obrera, predominando los estudios marxistas, por esa razón, comparecen los denominados Criminólogos Críticos, siendo en el año de 1976, cuando este grupo de interesados en cuestiones criminológicas, se reunieron para trabajar en torno a la violencia y la criminalidad de Cuello Blanco, siendo denominado como *Grupo Latinoamericano de Criminología Comparada*, el cual está formado por criminólogos latinoamericanos.

Como se dijo anteriormente en nuestro país, no hay una fecha exacta de cuando se conoció la denominación de Los Fantasmas de la Criminología, no obstante el criminólogo salvadoreño Doctor Disraely Omar Pastor*, ha sido uno de los impulsores del tema en las cátedras de la Facultad de

* Forma parte del Grupo Latinoamericano de Criminología Comparada

Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador y en algunas ponencias.

En El Salvador efectivamente existen Los Fantasmas de la Criminología, siendo los medios de comunicación los que expresan su existencia, debido a estudios acerca de la criminalidad realizados por el Estado.

En nuestro país existe efectivamente, *La Relatividad del Delito*, originándose desde el momento en que se comienza a criminalizar conductas, siendo casos concretos la creación de los Códigos Penales de 1904 y 1974, donde se establecieron, que conductas eran tipificadas como delitos; así también, con la creación del Código Penal que entró en vigencia en 1998 derogó a los Códigos anteriores. Excluyéndose así, del nuevo Código Penal, ciertas conductas que ya no eran consideradas delitos, e incorporándose nuevas conductas que se tipificaron como conductas ilícitas, originándose uno de nuestros objetos de estudio, el cual es la existencia de la Relatividad del Delito; esto sucede debido a que conforme las sociedades se van transformando, se vuelve necesaria la creación de nuevas formas de criminalización que afectan nuevos bienes jurídicos, creándose así nuevas modalidades de delitos, también se describinan algunas conductas, y hay algunos delitos a los cuales se les cambia solamente nombre y la pena, y según sea el caso ésta aumenta o disminuye, siendo así, como en nuestro país ha existido y seguirá existiendo el fenómeno de la Relatividad del Delito, el cual dependerá de las influencias sociales, culturales que existan.

Con respecto a *La Cifra Negra de la Delincuencia*, se dice que esta siempre ha existido y seguirá existiendo, porque hay delitos que son difíciles de ser descubiertos, tal es el caso, del delito de Aborto el cual es difícil

descubrirlo y mucho menos denunciarlo, y por lo tanto queda en la impunidad, no formando parte de las estadísticas oficiales.

En nuestro país existe La Cifra Negra de la Delincuencia, desde que se comenzó a criminalizar conductas, por lo cual en la actualidad diariamente se cometen delitos que no llegan a conocer los órganos encargados de la investigación.

La Cifra Negra de la Delincuencia es uno de los *Fantasmas Criminológicos* más difíciles de erradicar, ya que, mientras los índices de delincuencia en el país sigan aumentando, mayor será la existencia de la Cifra Negra de la Delincuencia.

La Cifra Negra de la Delincuencia es un problema que afecta a todo el territorio nacional; pero para el presente estudio lo enfocaremos en el Municipio de San Salvador, ya que, es éste uno de los municipios donde se cometen mayor cantidad de delitos, existiendo así un número mayor de personas victimizadas, afectándoles bienes jurídicos, tales como la vida en los Delitos de Homicidio y Aborto; la integridad física y moral en los Delitos de Secuestro y Extorsión; y el Patrimonio en los Delitos de Robo y Hurto.

Para el caso de Los *Delitos de Cuello Blanco*, tampoco se tiene una fecha exacta, de su origen en nuestro país, pero tienen relevancia desde el momento en que se comienzan a conocer, saliendo muchos de estos a la luz pública, en los últimos años. Pero en realidad se dice que en estos delitos existe una Cifra Negra de la Delincuencia enorme, ya que son pocos los que se conocen y muchos los que quedan en el anonimato.

Desde finales de los años ochentas y principios de los noventas hasta la actualidad, se han cometido este tipo de delitos y en su mayoría se relaciona con las instituciones del Estado, diputados (Cifra Dorada de la Delincuencia) y personas a cargo de empresas en las cuales se han cometido Estafas, Malversación de fondos, Evasión de impuestos y faltantes de grandes sumas de dinero. Son pocos los que han sido juzgados y en algunos no se logran configurar los delitos con los tipos penales, aunque, a partir del año dos mil, en nuestro país se han procesado y condenado algunas personas que han cometido este tipo de delitos.

El problema central en *Los Delitos de Cuello Blanco* son los pocos casos que se conocen y llegan a ser juzgados, debido a que generalmente los sujetos activos de estos delitos tienen tratos preferenciales como los fueros o leyes especiales que los amparan y no son tratados como delincuentes comunes.

En nuestro país existen personas que se han visto involucradas en estos tipos de delitos entre ellos tenemos: Roberto Mathies Hill, caso FINSEPRO INSEPRO; Norma de Dowe y Romeo Majano Araujo, caso Fondo de Inversión Social FIS, entre otros. Estos casos fueron muy sonados en nuestro país, ya que se han caracterizado por la desaparición de grandes cantidades de dinero del cual se desconoce su paradero, es por eso, que en el capítulo referente a la investigación de campo donde se incluirán y analizarán cada uno de ellos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO Y DOCTRINARIO DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA

2.1 LA RELATIVIDAD DEL DELITO

2.1.1 Generalidades

En cuanto a la relatividad del delito no se tiene una fecha exacta de su origen, sin embargo, podemos estudiarla desde la Escuela Positiva específicamente con Rafael Garófalo, quien en el año de 1885, publicó un libro con el título *Criminología* del cual más adelante veremos su importancia en relación con el tema de investigación.

Desde años anteriores la Criminología ha tratado de dar una explicación de la criminalidad y por ende dar una solución a este fenómeno, sin embargo, ésta solución no ha podido lograrse ni se logrará, debido a los diferentes factores que inciden para ello, factores que deciden que acto es lícito y que acto es ilícito y que varían según el *espacio* y conforme transcurre el *tiempo*. Fue así como Garófalo, creó la teoría del *Delito Natural*, pero es debido a la variación antes mencionada que al *delito natural* se le contrapone la *Relatividad del Delito*.

La *Relatividad del Delito*, es uno de los *Fantasmas de la Criminología*, debido a que es percibido como una sombra a la cual, la Criminología como ciencia no le ha encontrado solución; sin embargo, podemos decir que la *Relatividad del Delito*, es un fenómeno no sólo de la Criminología, sino también de la sociedad, ya que pensamos que, es ésta última la que en

realidad sufre los efectos negativos de dicho Fantasma, y esto, debido a que en la actualidad existen actos que perjudican intereses tanto de personas individuales como de la sociedad en general, ya que algunos actos no son penados por diferentes razones las cuales trataremos de explicar en el desarrollo de la presente investigación.

2.1.2 Definición

La *Relatividad del Delito* consiste en que el delito puede ser o no considerado como tal según el tiempo y espacio en que es cometido; es la posibilidad de que sea aceptado en un lugar y en otro no, como acción legítima y permitida, e incluso que dicho fenómeno o acto se de en un mismo lugar, pero con variación de tiempo.

2.1.3 Características

Como todo fenómeno que afecta a la sociedad, como es el caso de la *Relatividad del Delito*, tiene sus propias características. Siendo estas las siguientes:

2.1.3.1 Variable

Es una de las características más fundamentales, ya que dependiendo de como este estructurada una sociedad, así será la *Relatividad del Delito* que exista en la misma; y es que no todas las sociedades están estructuradas de la misma forma, ya que algunas varían según sea su grado de desarrollo, costumbres y cultura. En este sentido podemos decir que cada Estado tiene su propia política criminal, encaminada a la protección de los

intereses de quienes ostentan el poder económico, por ende se crearán delitos tipificándolos para la protección de sus intereses.

2.1.3.2 Universal

Porque es un fenómeno que enfrentan todos los Estados, como se mencionó anteriormente, cada Estado tiene su propia política criminal, para dar solución a la delincuencia y para crear conductas que protejan bienes jurídicos.

2.1.3.3 Social

Debido a que un acto no siempre es delito, y puede darse el caso que se vulneren o pongan en peligro los intereses de una persona o colectividad. Cuando no se hayan creado conductas que protejan el bien jurídico vulnerado.

2.1.3.4 Generadora de impunidad

Por el hecho de que un acto no sea considerado delito, hay personas que se aprovechan de ese vacío de la Ley para realizar actos, con la seguridad que no pueden ser perseguidos penalmente.

2.1.3.5 Cuantitativa

El fenómeno de la Relatividad del Delito, se fortalece conforme pasa el tiempo, debido a que las sociedades se encuentran en un constante desarrollo social, cultural, entre otros aspectos, lo cual coadyuva la creación

de nuevas formas de criminalidad que necesitan ser criminalizadas; o puede darse el caso que deje de existir un acto que se considera delito.

2.1.4 El Delito Natural

Delito natural según Garófalo es: “Una lesión de aquella parte del sentido moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales (piedad y probidad), según la medida en que se encuentran las razas humanas superiores, así será de necesaria, para la adaptación del individuo a la sociedad”³.

Garófalo dio aportaciones acerca de la peligrosidad, la noción criminológica de delito y los conceptos de prevención especial, sin embargo, puso énfasis en el pronóstico de peligrosidad y elaboró la construcción teórica del llamado *Delito Natural*, ligando ambos términos de piedad y sensibilidad moral.

Cuando se habla del pronóstico de peligrosidad se hace referencia a la cantidad de mal previsto que se puede tomar por parte del delincuente. La peligrosidad es la perversidad constante y actuante del delincuente. Según Garófalo, el diagnóstico de peligrosidad debe tomar en cuenta la gravedad del hecho cometido sólo como referencia, ya que lo importante surge del estudio de la personalidad del delincuente.

Una de las aportaciones que Garófalo, hizo acerca de este tema es que señaló que el listado de delitos es cambiante a nivel internacional, pero que ciertas conductas punibles se reiteran en casi todos los Códigos como el

³ Diccionario de Derecho Penal y Criminología; Raúl Goldstein, 2º Edición, Editorial Astrea, 1983.

Homicidio y el Robo, por eso decía que el Positivismo no podía conformarse con la definición de delincuente, sino que también, debe ocuparse del delito, creando una noción propia y universal del mismo.

Garófalo cuando menciona el *Delito Universal* se refiere a los delitos que provocan un reproche universal, lesionando reglas que facilitan la vida social, por lo que creyó necesario que se sancionaran dos Códigos Penales, uno que reuniera los delitos idénticos para toda la humanidad y otro contravencional, válido para cada país atendiendo a sus características especiales.

Los delitos naturales se dividen en dos clases:

- **Ofensas al sentimiento de piedad o de humanidad.**

Comprende en primer término agresiones contra la vida de las personas y toda clase de actos que tiendan a producir un daño físico (lesiones, malos tratos, etc.); en segundo lugar los actos físicos que producen un dolor a la vez físico y moral como la violación de la libertad individual, ya sea por lujuria o por lucro; por último los actos que por un medio directo producen necesariamente un dolor moral como la Calumnia, Difamación, entre otros.

- **Ofensas al sentimiento de probidad.**

Comprende en primer lugar las agresiones violentas contra la propiedad, como el Robo, Extorsión, Hurto, después las agresiones llevadas a cabo sin violencia, pero con Abuso de Confianza, como Estafa, Infidelidad,

entre otras. También lesiones indirectas a la propiedad o a los derechos civiles de las personas, como las Falsificaciones.

Garófalo dice que hasta los más temibles crímenes no fueron siempre delitos, por ejemplo, el Parricidio era en ciertas tribus excusado cuando el padre estaba enfermo, es por eso que Garófalo emprende el análisis de los sentimientos para fundamentar su Teoría del Delito Natural.

Como consecuencia de la teoría de Garófalo, no forman parte de la criminalidad los hechos que lesionan el sentimiento religioso, los que atañen el pudor, los atentatorios del buen orden de la familia y los delitos políticos.

2.1.5 Desacreditación del Delito Natural.

Cualesquiera que sean las críticas que merezca la posición garofalina, por haber frustrado las posibilidades de una síntesis necesaria para que fracasase o se extravíe toda revolución, lo cierto es que en el aspecto netamente jurídico, es decir lo que se refiere al delito, la posición de Garófalo es auténticamente sintética; un genuino positivista debería haber emprendido el análisis de los hechos.

Entre las primeras críticas contra la noción del delito natural de Garófalo figuraron las de los mismos positivistas, no es que nieguen la existencia del delito natural sino que para ellos todos los delitos se refieren a la criminalidad natural, porque el delito que la ley define entra en los hechos naturales, el único delito natural que existe es el que las leyes consideran como tal.

Frassani acusa a Garófalo de haber basado la acción ilícita en la violación de un sentimiento esencialmente moral.

Alimena desde su punto de vista del Positivismo Crítico hizo también objeciones contra la doctrina garofalina, dice que la teoría de Garófalo no sólo es arbitraria, porque es difícil decir en que consiste la medida de estos sentimientos, además, que es completamente inútil para el derecho penal porque daría solamente la explicación de una parte mínima de los delitos contenidos en el Código, y también es falso ante la historia porque esta teoría a lo mas podría servir para hoy, pues muchos sentimientos de épocas pasadas no son ya nuestros sentimientos, como probablemente nuestros sentimientos no serán los sentimientos del porvenir.

Dorado Montero rechaza la teoría de Garófalo y las definiciones que se han dado sobre ésta, porque a su juicio casi todas van afectadas de un vicio de origen, que consiste en pretender dar un concepto del delito en sí, que lo sea para todo el mundo, y que abarquen todos los hechos que merezcan la calificación de delictuosos por su propia naturaleza. Pretensión completamente análoga a la de los partidarios y mantenedores del punto de vista antiguo de la justicia absoluta y de la posibilidad del conocimiento por el hombre de la esencia inmutable de las cosas, pero totalmente incompatible con las ideas modernas de la *relatividad* de los conocimientos y la falibilidad de los criterios y puntos de vista. Dice que la idea de la noción del delito viene de la *ley* y nada más que de la *ley* de modo que suprimida ésta, el delito quedaría abolido. Así se engendra la noción de delito que no es otra cosa, sino la acción prohibida por el poder público bajo la amenaza de un castigo.

Uno de los reparos hechos a Garófalo con más unanimidad es el de haber reducido su delito natural a la lesión de sólo dos sentimientos *de piedad y probidad*.

Lucchini echaba de menos la presencia de los sentimientos sexuales.

“*Alimena* decía que Garófalo restringía su definición, al análisis de dos delitos típicos el Homicidio y el Robo, todos desearían incluir el sentimiento de honestidad”⁴.

Una de las críticas que también se le hace a Garófalo es que “debe realizarse el estudio del modo más completo posible, es decir dando la explicación genérica y causal respecto a todos los factores de ella tanto endógenos como exógenos, el estudio debe darse en los delitos definidos por la Ley, ya que el delito es un objeto cultural y disvalioso ya que no está constituido por una noción anterior y condicionante del concepto legal”⁵.

2.1.6 La Política Criminal como causa de la Relatividad del Delito.

La política criminal como parte de la política general del Estado, se entiende como *aquella que el Estado adopta en materia criminal, y tiene como función primordial la lucha contra el delito, para lograr la vida en comunidad, la que realiza previniéndolo o reprimiéndolo*.

Para ello diseña y utiliza medidas de prevención general, especial, y de represión.

⁴ Jiménez de Asúa. Luis. Tratado de Derecho Penal, tomo II. Buenos Aire, Argentina. 1950., Tomo III Pág. 43 y siguientes.

⁵ *Ibíd.*, Tomo I Pág. 150.

La política criminal se hace necesaria, en virtud de la existencia del fenómeno de la criminalidad, que es su razón de ser, pero también requiere transformarse en virtud de la infuncionalidad de las medidas actuales para una mejor protección de los bienes jurídicos individuales y colectivos frente a dicho fenómeno.

En la realización de sus objetivos, la política criminal tiene que observar ciertos criterios o principios y revestir ciertas características, tiene que observar determinados límites, dependiendo del tipo de Estado en que se de.

Se dice que el tipo de política criminal que debe regir en un determinado Estado debe estar acorde con la política general del Estado que existe en determinado lugar. Entre el modelo de Estado que consagra una determinada Constitución Política, la cual está sin duda, aplicado por una determinada ideología y el tipo de política criminal en el que debe existir una vinculación.

La estructura del Estado salvadoreño se determina en tres elementos: Pueblo, Territorio y Gobierno. Estos tres elementos deben estar unidos para poder hablar de un Estado; se dice que el Gobierno es el que tiene la responsabilidad que la sociedad se mantenga en armonía, es decir, una protección en forma general, sin distinción de ninguna naturaleza, y debe velar por la protección de todos los bienes jurídicos tutelados.

Cuando las decisiones tomadas por el Estado no son las adecuadas se tiene un resultado de *intranquilidad y una desarmonía dentro de la sociedad*, y la falta de una adecuada proporcionalidad de las decisiones de Gobierno conduce lógicamente a una confrontación social.

Actualmente el gobierno salvadoreño cuenta con una verdadera crisis de estrategia, instrumentos y mecanismos que conduzcan adecuadamente a tener una armonía social o que lleven a proteger los bienes jurídicos tutelados combatiendo eficazmente el fenómeno Criminológico. Lógicamente no se puede pensar que se puede llegar a un momento determinado a erradicar completamente la delincuencia en la sociedad, y es que en todos los Estados aún, hasta en los más desarrollados existe el fenómeno de la delincuencia, a pesar de que posean políticas criminales más definidas.

2.1.7 Fuentes de la Relatividad del Delito.

Como sabemos todo objeto de estudio tiene su fuente de origen, que fortalece el crecimiento de éste; y la Relatividad del Delito, no es la excepción, por lo que consideramos que algunas de las fuentes más importantes son las siguientes:

2.1.7.1 Desarrollo

La sociedad está sometida a constantes cambios, que de alguna manera implica el desarrollo de la misma, y es el caso que nuestra sociedad no se encuentra preparada jurídicamente para enfrentar los efectos. Este desarrollo se divide en dos aspectos que son:

2.1.7.1.1 Desarrollo Social.

Este tipo de desarrollo es uno de los más incidentes en el crecimiento de la *Relatividad del Delito* a tal grado que se dice que las tendencias criminológicas varían de acuerdo a los problemas y novedosos retos que

presenta una criminalidad de rápida evolución en un mundo de cambio geopolítico y social con avances científicos cada vez más complejos.

El desarrollo social conlleva a un cambio de cultura y de pensamiento, creando nuevas conductas que son rechazadas por la sociedad. Es así como la delincuencia común en un momento dado se encuentra superada por la evolución de la sociedad, a este fenómeno se le llama *Criminalidad Retrógrada* y que se encuentra íntimamente relacionado con la *Criminalización y Descriminalización*. La primera consiste en un proceso sociopolítico, y parte de la política criminal, la cual se puede relacionar con la tipificación que consiste en la configuración legal que ha de darse a la conducta que se ha decidido ser criminalizada. Los cambios sociales hacen que ciertas conductas sean consideradas delito. Así como surgen nuevas formas de criminalidad que necesitan ser criminalizadas.

Según Hulsman para criminalizar una conducta se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Nunca deben fundamentarse de manera exclusiva en el deseo de imponer a todos una concepción moral dada respecto a una conducta determinada;
- No debe tenerse como objetivo esencial la creación de situaciones que pretendan ayudar o tratar delincuentes potenciales;
- No debe servir de pretexto de apariencia de solución a un problema. Este autor también nos dice que no debemos criminalizar comportamientos que no suelen ocasionar denuncia a la policía;
- Conductas muy frecuentes o propias a gran número de personas; y
- Conductas que la población considera admisibles.

- Deben criminalizarse las conductas que atenten gravemente contra el bien común, y aquellas que dañen o pongan en peligro los bienes fundamentales de la sociedad.

En cuanto a la Descriminalización, *esta consiste en hacer desaparecer delitos o contravenciones legalmente descritos en un determinado modelo de comportamiento humano y que tal decisión sería jurídicamente lícita o indiferente.*

Esto debería ocurrir cuando la reacción social mayoritariamente ante un hecho debe desaparecer el repudio y se transforme en una tolerancia indiferente o beneplácito; pero realmente sucede cuando el sistema de poder dominante decide que ya no es necesaria a sus propios intereses, la tutela de un determinado interés jurídico hasta entonces punitivamente protegido. La *Descriminalización* tiene sentido siempre y cuando sea parte de un *plan de política criminal* y se hayan realizado los estudios adecuados. Una conducta debe descriminalizarse cuando ha dejado de constituir un peligro de daño o una lesión grave a un bien jurídico esencial, sin embargo, la condición de criminal o delincuente “no es ninguna calidad ontológica de determinados comportamientos sino un calificativo dado a ciertas personas mediante selecciones que tienen como base la desigual distribución de recursos económicos y de poder en la ciudad en que viven. El Estado para catalogar a alguien delincuente no toma cuenta la dañosidad de la conducta”⁶.

⁶ Dr. Atilio Ramírez Amaya. “La Ciencia Penal y la Política Criminal”. Instituto Nacional de Ciencias Penales. Coloquio Internacional. El Umbral del Siglo XX, Editores. 1996. Pág. 337.

2.1.7.1.2 Desarrollo Tecnológico.

Actualmente el mayor avance que se ha obtenido es en la tecnología, a tal grado que con la ayuda de esta pueden ser cometidos una serie de delitos (delitos electrónicos o informáticos) y es el caso que la criminalidad se convierte en una *Criminalidad Evolutiva*, o sea que la criminalidad se desarrolla paralelamente con la tecnología por lo que se hace necesario que las leyes evolucionen o se actualicen para poder castigar las nuevas conductas dañinas para la sociedad.

En cuanto al desarrollo ya sea social o tecnológico, podemos decir que no se da con la misma intensidad en todos los países, así vemos que el desarrollo social y tecnológico de los países Europeos es superior al nuestro; este desarrollo influye en gran medida en la mentalidad de las personas, tanto que para lo que nosotros es delito puede no serlo en Europa y viceversa, creando así el fenómeno de la *Relatividad del Delito*.

2.1.7.1. 3 Poder Económico

Los intereses que están en la base de la formación y de la aplicación del derecho penal son los intereses de aquellos grupos que tienen el poder de influir sobre los procesos de criminalización.

“Los intereses protegidos a través del derecho penal no son por tanto intereses comunes a todos los ciudadanos sino intereses de los que tienen el poder económico”⁷.

⁷ Baratta, Alessandro. “Criminología Crítica y Crítica al Derecho Penal”, Siglo Veintiuno, 1996. Pág. 123.

Por lo anterior podemos decir que la *Criminalización* y tipificación de conductas en realidad no se hace porque son dañinas a la sociedad en general, sino porque son dañinas para las personas con poder económico.

En todos los países o Estados existe el poder económico, pero no en todos los países existe un mismo tipo de sociedad, puede darse el caso que en una sociedad exista mayor grado de criminalidad que en otra; criminalidad que pone en peligro los intereses del poder económico y es aquí donde el poder económico actúa, criminaliza y tipifica determinadas conductas.

2.1.8 Casos de Relatividad del Delito

Los casos varían según el tiempo y espacio, entre ellos tenemos por ejemplo: la Tentativa de Homicidio se castiga en nuestro país, pero no en el país de Venezuela; el Aborto ha sido objeto de reformas legislativas en varios países de Europa con vistas a su descriminalización (Francia, Inglaterra, Portugal y México), en nuestro país constituye delito; en el Islam se permite la Bigamia, incluso la Poligamia en razón de la religión musulmana oficial; en el derecho judío se considera delito tener Relaciones Sexuales con mujer menstruante; en países como en Japón, el Suicidio puede ser visto como algo positivo; La Publicidad de medios Anticonceptivos es delito en España, pero no lo es en ningún otro país. En nuestro país el Código Penal de 1904 regulaba delitos como: Abusos contra la Honestidad, Infanticidio, Duelo, Rapto, Imprudencia Temeraria, Asesinato, Parricidio, Adulterio, Suposición de Partos y Usurpación del Estado Civil, Delitos Relativos a los ferrocarriles, telégrafos y teléfonos, Delitos de los Juegos y Rifas, Delitos contra la Constitución, Infidelidad en la Custodia de presos, Delitos contra el Derecho de Gentes, entre otros. El Código Penal de 1974 regulaba delitos como: Mutilación, Abandono Especial, Incapacidad Compulsiva, Injurias

Recíprocas, Violación en Prostituta, Acción para perseguir el Adulterio, Matrimonio con Ocultación de Impedimento, Ejercicio de la Mendicidad por Menores, Falsedad de Hoja Firmada en Blanco, Falsedad de Folio Firmado en Blanco, Perjuicio al Crédito del Estado, Menosprecio a Instituciones Públicas, Comercio de Mujeres y Niños, Destrucción de Cables Submarinos, Delito de Carácter Internacional-Comercio de Esclavos, entre otros. Ambos Códigos han sido derogados por el Código Penal de 1998.

Si en un lugar y tiempo se permite, el Adulterio, Homosexualidad, Prostitución, etc., y en otro no, está claro que la persona de ese otro lugar no tiene porque ser diferente de quién lo hace en un país donde esas conductas son lícitas.

2.2 LA CIFRA NEGRA DE LA DELINCUENCIA

Los análisis críticos del método y el valor de las estadísticas criminales, han dado origen a lo que se denomina *Cifra Negra de la Delincuencia*, ya que los delitos registrados oficialmente, los autores identificados de los mismos, y los delitos realmente cometidos, han desviado un esquema falso de la distribución de la criminalidad, concentrándolos así, en las clases inferiores. Siendo la criminalidad poco representada en las clases sociales superiores, tal como lo expone E. H. Sutherland, quien elaboró una investigación de la criminalidad de Cuello Blanco, en la cual mostraba cuán grande era la discrepancia entre las estadísticas oficiales de la criminalidad y la Cifra Negra de la Delincuencia en el campo económico de personas que ocupan posiciones sociales de prestigio. Teniendo así una estrecha relación las denominaciones de Cifra Negra de la Delincuencia y la Criminalidad de Cuello Blanco.

Las investigaciones sobre la Cifra Negra de la Delincuencia, relacionadas a un análisis crítico del método y del valor de las estadísticas criminales para el conocimiento objetivo de la desviación en una sociedad dada, no se relacionan únicamente, sólo al fenómeno de la criminalidad de Cuello Blanco, sino también a todas las conductas perseguibles penalmente en una sociedad determinada.

2.2.1 Concepto

Este es un concepto muy importante para el cuestionamiento de la Criminología Tradicional, que ha fundamentado sus investigaciones sobre el fenómeno de la delincuencia a través de las estadísticas.

Y es aquí donde surgen las preguntas: *¿A qué nos referimos cuando hablamos de Cifra Negra de la Delincuencia? ¿Y por qué la Cifra Negra de la Delincuencia, se considera como uno de los Fantasmas de la Criminología?*

Para dar respuesta a estas preguntas vamos a comenzar diciendo que la frase o denominación de Cifra Negra de la Delincuencia, denota algo que no se observa, una parte del crimen que no es conocida a la luz pública.

Por ello decimos que *Cifra Negra de la Delincuencia* es: Aquella que se compone de la proporción de todos los delitos cometidos de los cuales no se tiene ningún dato; y también como la cantidad de casos que existen entre la criminalidad real y la criminalidad aparente que jamás serán conocidos por la instituciones encargadas de investigar los delitos. Son los delitos no denunciados ante las autoridades competentes.

2.2.2 Denominaciones

A la Cifra negra de la Delincuencia, se le dan diversas denominaciones, tales como:

- Numerus Obscurus
- Cifra Negra de la Criminalidad
- Cifra Negra del Delito
- Cifra Negra o Delincuencia Oculta.

Todas estas denominaciones son las atribuidas a éste fenómeno de la Criminología, por diversos investigadores de ésta ciencia, teniendo todas un mismo objeto de investigación el cual es la cantidad de casos que jamás serán conocidos (denunciados) por los órganos de control social.

Como respuesta a la segunda pregunta del *¿por qué a la Cifra Negra de la Delincuencia, se le considera uno de los Fantasmas de la Criminología?*

Tenemos que, se le atribuye ésta denominación, debido a que, es un amenazador de la seriedad científica, de la Criminología Tradicional, ya que ninguna investigación científica puede adelantar generalidades sobre una muestra que no es representativa de la población delictiva total. Y no es representativa por cuanto los numerosos estudios hechos para estimar la delincuencia, han demostrado la poca significación del universo de estudio de la Criminología Tradicional.

2.2.3 Conceptos que se relacionan con la Cifra Negra de la Delincuencia

2.2.3.1 Criminalidad.

Es el cómputo de los crímenes cometidos en un territorio y tiempo determinado.

2.2.3.2 Cifra aparente de criminalidad.

Es aquella que es conocida por los órganos de control social, la policía los jueces, etc., aún cuando no aparezca registrada en las estadísticas (por que no han recibido sentencia, o porque se ha desistido de la acción, o porque no se ha encontrado el autor, o porque, por múltiples razones legales o de hecho, el proceso no ha proseguido su curso normal).

2.2.3.3 Cifra oculta de criminalidad.

Es la que está integrada por los delitos cometidos, conocidos pero no denunciados y no incorporados en estadísticas.

2.2.3.4 Cifra real de criminalidad

Se compone de los tres conceptos anteriores. Ya que es la cantidad de delitos que verdaderamente se comete en un momento dado.

2.2.3.5 Cifra potencial de criminalidad

La compone todo el conglomerado social

2.2.4 Factores que determinan la existencia de la Cifra Negra de la Delincuencia.

Es un hecho indiscutible que todos los delitos que se cometen llegan al conocimiento de las autoridades, sean de orden policial, fiscal o judicial, generalmente. Por eso se dice que la Cifra Negra *disminuye a medida que aumenta la gravedad y la visibilidad del delito.*

La Cifra Negra del Delito está representada precisamente por todas esas conductas delictuosas que quedan en el anonimato lo que se debe a múltiples factores entre los cuales se encuentran respecto a dos variables al *delito y la víctima*. El filtro más importante es sin duda el de los primeros niveles:

- Actitud de la víctima.
- Actitud del Policía.

Allí se quedan la mayoría de los hechos. En los niveles procesales superiores, tiene menos posibilidades de crecer a medida que se asciende en las etapas del proceso.

2.2.4.1 En relación a la víctima.

Una de las limitaciones que se observa en algunas de las *víctimas*, es la falta de precisión en cuanto a la gravedad del delito, y fechas en que ocurrió el hecho o los hechos, ya que por lo general el sujeto pasivo, olvida un gran número de delitos cometidos en su perjuicio si se tratan de delitos de menor cuantía; así también en muchas ocasiones la víctima omite la denuncia de muchos hechos en su contra, por desconfianza a las autoridades policiales, tanto en su eficacia para obtener por ese medio la

reparación o restitución del daño infringido, como la de llegar no pocas veces, a ser nuevamente víctima de engaños y malos tratos por la misma policía. Y posiblemente una de las mayores razones por las cuales el ciudadano desconfía de la policía, sea debido a la impunidad que gozan los delincuentes, a pesar de ser perfectamente conocidos, y en algunas ocasiones detenidos, pero no castigados aún a pesar de haber cometido un delito; en otras ocasiones la víctima no denuncia por que ella no sabe que la acción realizada en su contra constituye un delito; así también por simpatía hacía el culpable o por que éste es un familiar de la misma; también por que la comunidad a la que pertenece es contraria a las denuncias; por temor a ser víctimas, temor a represalias en su contra o hacía sus familiares; también para evitar ser implicado en el caso; y por que hay posibilidad de obtener reparación por otra vía.

2.2.4.2 En relación a la Policía.

Desinterés del cuerpo cuando no hay ofendidos en el hecho cometido, los llamados delitos sin víctima; así también en la falta de capacidad de movilización de efectivos; la falta de capacidad para descubrir el delito y falta de interés en no descubrir el delito o interés en no perseguirlo, en virtud de presiones de poder, como es en el caso de los Delitos de Cuello Blanco y así también en muchos de los delitos convencionales.

Es necesario hacer una breve mención en cuanto a una variante de la Cifra Negra de la Delincuencia, la cual se denomina Cifra Dorada, (ya que es un tema que se desarrollará más adelante) en relación a los factores que la propician, y es la que se refiere a los delitos que cometen quienes detentan el poder político, y lo ejercen impunemente, en perjuicio de los ciudadanos y de la sociedad. En este concepto se encuentran ubicados toda clase de

daños políticos-financieros, Peculados, Fraudes, algunos tipificables en el Código Penal, y otros favorecidos por lagunas de la ley, así como por la complacencia de autoridades, siendo la corrupción del aparato político quien propicia esta Criminalidad Dorada.

2.2.5 Métodos para investigar la Cifra Negra de la Delincuencia.

2.2.5.1 El policiaco o de autoridad.

Llamado también de control social o legal, es el que la sociedad propone a través de sus órganos de poder, creando corporaciones especiales y delegándoles facultades para sancionar a los infractores del orden social, mediante este método se integran estadísticas de cifras oficiales de criminalidad.

2.2.5.2 Colectivo o comunitario.

Mediante este procedimiento, es posible un control social de grupos humanos específicos, y ello hace posible conocer la proporción de delitos de esas comunidades.

2.2.5.3 Autodenuncia.

Consiste en utilizar el método de interrogatorio directo, al que se somete un grupo de la población, con el fin de que expresen los hechos delictivos, que hayan cometido con sus pormenores, y por los que no fueron detenidos o procesados.

Este método es útil porque permite calcular el número de personas que cometen delitos o faltas de cualquier género la frecuencia con que los cometen, pudiendo establecerse así comparaciones entre delincuentes oficiales, delincuentes desconocidos y gente aparentemente inocente.

2.2.5.4 Victimización.

Es uno de los métodos más completos y eficaces para descubrir la Cifra Negra de la Delincuencia, pues las personas presentan mayor confianza en decir que han sido víctimas de un delito, además éste método es especialmente útil para calcular el volumen y naturaleza de la actividad criminal llevada a cabo en una determinada localidad o período, ayuda además a estudiar el proceso de denuncia y juicio; así también el investigador puede interrogar a las víctimas sobre sus razones para no denunciar el crimen y puede incluso tratar de descubrir por que algunos delitos que han sido denunciados no quedan en las estadísticas criminales.

2.2.6 ¿Qué personas son menos vulnerables, y Cuales son las más vulnerables a la Cifra Negra de la Delincuencia?

Las personas menos vulnerables a la cifra negra de la delincuencia, son aquellas que poseen poder económico, político y social.

“Las personas más vulnerables son las que viven en el Departamento de San Salvador, ya que se considera a este, uno de los tres departamentos más violentos e inseguros a nivel nacional; asimismo las personas que viven

en la zona urbana y con frecuencia transitan en la calle, según el Registro del Instituto de Medicina Legal”⁸.

2. 3 LOS DELITOS DE CUELLO BLANCO

2.3.1 Concepto

Este concepto fue dado por Morris en el año de 1934; pero fue en el año de 1939 cuando un importante sociólogo de la escuela de Chicago y criminólogo estadounidense más influyente del siglo XX, Edwin Hardin Sutherland desarrolló y publicó su libro, en el cual explicó su investigación del Delito de Cuello Blanco, en la que demostró que la delincuencia no está directamente relacionada con la pobreza ni con otras condiciones sociales o psicológicas con las que comúnmente se asocia, sino que Sutherland en el discurso pronunciado ante la Sociedad Americana de Sociología en el año de 1949, definió el término «*white collar crime*», su traducción al castellano es *Delito de Cuello Blanco*.

Este tipo de delito suele ser cometido por grandes corporaciones, empresas o poderosos grupos de negocios, ya sea en servicios públicos, banca, bienes raíces, seguros, mercancía y manufactura. Por lo tanto, nos enfrentamos a una clase de delincuencia organizada.

El concepto de Delitos de Cuello Blanco aparece recogido en el libro de Sutherland, el cual constituye un detallado informe sobre setenta de las más grandes corporaciones comerciales y mineras sobre las cuales hubieron decisiones de Tribunales y Comisiones Administrativas en Estados Unidos,

⁸ Fuente: Periódico El Diario El Mundo de fecha lunes 7 de mayo de 2007. Pág.10.

así también otras quince corporaciones de servicio público (energía y luz eléctrica) de ese país.

Sutherland encuentra cosas muy interesantes que va a utilizar para construir el concepto de Delitos de Cuello Blanco, en el transcurso de una investigación realizada sobre un proceso célebre de violación de la Ley Antitrust en los Estados Unidos, es decir, una ley contra los monopolios. Las más importantes compañías productoras de aparatos eléctricos estadounidenses se habían dividido el territorio en cuatro sectores, cada uno dominado por una de las cuatro más grandes e importantes sociedades de este tipo. En base a eso, arbitrariamente, y sin que tuviera relación con los costos de producción, ni con los movimientos de la ley de la oferta y la demanda, estas compañías se ponían de acuerdo para fijar los precios en detrimento del consumidor. Sutherland observó que en estos casos los enviados, representantes de estas empresas, cuando se reunían, lo hacían en hoteles de provincia, es decir, clandestinamente, y utilizaban una especie de argot característico para disimular el contenido de los acuerdos. Así, en vez de hablar en sus cartas, por ejemplo, de lista de precios o listas de personas que concurrían a las reuniones, hablaban de lista de tarjetas de Navidad, se telefoneaban en los hoteles y no daban los nombres de las compañías representadas.

Por eso estableció Sutherland que *el Delito, no sólo es aquello que es sancionado por el Código Penal, sino también, lo que ocasiona un daño importante a los intereses de la comunidad, aún cuando no esté actualmente previsto como delito en el Código Penal*. Esto guarda estrecha relación con otro Fantasma de la Criminología, como lo es la Relatividad del Delito.

Todo lo anterior le permitió a Sutherland sustentarse sobre la tradición de la Criminología conservadora, para la cual los estudios criminológicos deben solamente tener como objeto los hechos definidos por el Código Penal.

Al respecto, el “Doctor Humberto Caspa, Profesor de economía política en la Universidad Estatal de California San Marcos, dice que los *Delitos de Cuello Blanco se suscitan a partir del debilitamiento del aparato estatal*. La apertura del mercado es importante para la creación de trabajos y el desarrollo económico sustentable de un país, pero también es necesario controlarla para disuadir a empresarios inescrupulosos. El estado tiene que tomar parte en las medidas correctivas de la economía”⁹.

2.3.2 Definiciones

La primera definición fue dada por Sutherland, no obstante nos parece importante mencionar otras definiciones hechas por otros autores los cuales cada uno le dan un sentido diferente al concepto de Delitos de Cuello Blanco.

Sutherland basó su definición en la persona que realiza el acto, razón por la que ha creado controversia desde su inicio.

Sutherland define el Delito de Cuello Blanco como *la conducta cometida por una persona de respetabilidad y status social alto en el curso de su ocupación*.

⁹ Caspa, Humberto (18 de marzo de 2005). Delinquentes de Cuello Blanco. Versión electrónica del diario La Prensa de San Diego. <http://www.laprensa-sandiego.org/archieve/march18-05/blanco.htm>

El Departamento de Justicia de los Estados Unidos define el Delito de Cuello Blanco como: Un crimen no violento, para obtener beneficio económico, realizado mediante engaño por personas con status profesional o destrezas especializadas.

Newman, establece que es todo aquel que se realiza de manera ingeniosa sin consideración al rango socioeconómico del delincuente.

A juicio de Courakis, estos delitos son los cometidos exclusivamente por personas de nivel socioeconómico elevado, poseedores de una buena reputación y acomodada situación.

Clinard, establece que el papel importante en la concepción de este tipo de delito es la actividad profesional, esta postura lo hace definirlo como el que es cometido por personas de algunos sectores de actividad (por ejemplo los empresarios y políticos en relación a su ocupación).

Otros lo definen como una modalidad de crimen no violento cuya facilidad es el beneficio económico. Es cometido normalmente por personas o asociaciones de determinado nivel económico cuyo status profesional o cuyos conocimientos técnicos del mundo de los negocios les permiten aprovechar determinadas oportunidades para obtener dinero, propiedades o ventajas personales.

También se establece como un nivel macroadelictual que radica en la imposibilidad de denunciar ciertos delitos o en el consenso aberrante absolutorio con que en un principio se califican ciertas conductas criminales por razón de la posición social, preeminencia económica o financiera cultural, distinción o buenos apellidos de quienes incurren en ellas.

Más aún, *se define al delincuente de Cuello Blanco como una persona con elevado status socioeconómico, que viola las leyes destinadas a regular sus actividades profesionales.*

Actualmente el concepto de Delito de Cuello Blanco ha evolucionado, por eso los anteriores conceptos no están completos, aunque si poseen los elementos necesarios para su definición como lo relativo a lo económico, político y social.

El concepto de Delitos de Cuello Blanco, definido por nuestro grupo de investigación consiste: *«en la conducta de una persona con el fin de obtener beneficio económico, aprovechando determinadas oportunidades, propiedades o ventajas personales, no importando los medios de obtención en el ejercicio de su ocupación ya sea económica, política, y/o social en detrimento de la sociedad en particular y general».*

Dentro de este concepto se hace referencia a cualquier tipo de personas titulares o no de empresas, ya que muchas veces ellos cometen este tipo de delito y no son castigados. Asimismo debido a su evolución se consideran Delitos de Cuello Blanco los que atenten contra la Salud, por ejemplo el caso de personas contaminadas por plomo y metanol; Delitos contra el Medio Ambiente; Delitos que atenten contra el Consumidor, por ejemplo la venta de gas propano con peso inexacto, etc.,

Es importante aclarar que el concepto de Delito de Cuello Blanco no se encuentra *expresamente* regulado en nuestro Código Penal Salvadoreño, si no que es la doctrina, quien los denomina así, pero podemos interpretar que *tácitamente* si se encuentran en el Código ya que generalmente se han regulado a través de nombres diferentes, pero que al fin y al cabo son Delitos

de Cuello Blanco entre ellos se encuentran los Delitos Relativos a la Administración Pública (Abusos de autoridad, Corrupción), Defraudaciones (Estafas, Administración Fraudulenta), Enriquecimiento Ilícito y los delitos económicos, etc.

2.3.3 Denominaciones

Actualmente existe gran diversidad de denominaciones respecto de la concepción del Delito de Cuello Blanco, algunos autores le llaman: Los de arriba (kavaliers delikt) o Delito de Caballeros (*Heller en 1967*); “Asaltos Destructores” ¹⁰ (*Yamarellos y Kellens*); Delito Ocupacional (*Clinard y Earl Quinney*); Delitos de Enriquecimiento (*Middendorff*); Cifras Doradas o Delincuencia Dorada (*Carlos Severín Véresele*); Delitos Financieros Profesionales, Criminalidad de los Negocios, Delincuencia de los Negocios, Respetable crimen o crimen de los poderosos, Delitos de Blusa Azul o de Overol, Delitos de Color Caki, Cuello duro, Guante blanco, Delitos de Funcionarios Públicos y Delitos Económicos (generalmente así se contemplan en los Códigos Penales).

Pero el término que ha prevalecido es el denominado por Edwin Hardin Sutherland «White Collar Crime» (Delito de Cuello Blanco).

Algunos de estos conceptos desnaturalizan el concepto de Delito de Cuello Blanco hasta hacerle perder su significación, pero la importancia es

¹⁰ Se dice que son asaltos destructores porque han tratado de eliminarle a este delito su carácter clasista, reduciéndolo a cualquier tipo de delito ocupacional, a simples delitos de enriquecimiento, a veces cometidos por personas de status socioeconómico mediano, y aun de clase media baja. Aniyar de Castro, Lola. *Criminología de la Reacción Social*, Maracaibo, Venezuela. Instituto de Criminología de Zulia, 1977. pp.89.

que derivan del hecho de haber llamado la atención sobre delitos que no eran estudiados por la Criminología Tradicional.

Esta situación de diversidad de criterios se debe a la falta de claridad por parte de algunos autores al señalar cuáles son los elementos característicos de dicha figura delictiva; pero si bien es cierto, en lo que todos centran el problema del Delito de Cuello Blanco es que dicha figura sólo puede llevarse a cabo por sujetos que pertenezcan a un status social alto y que dicho ilícito se cometa en el desempeño de sus funciones.

2.3.4 Características

Estas son las siguientes:

- **Debe ser cometido en el ejercicio de la actividad económica, política o profesional de la persona.**

El sujeto activo tiene que realizar el delito cometido en el ejercicio de su ocupación o profesión para que sea considerado Delito de Cuello Blanco, requisito indispensable para ser considerado como tal, de lo contrario formaría parte de delitos comunes.

- **Este delito no puede explicarse por pobreza, mala habitación, carencia de recreación, baja educación, poca inteligencia, ni por inestabilidad emocional.**

Todo lo anterior son elementos clásicos utilizados para explicar el cometimiento de los delitos convencionales.

- **Existe dolo directo por parte del sujeto activo.**

Este es considerado en el entorno cultural empresarial. El dolo se concibe como la conciencia y voluntad del sujeto de realizar el hecho tipificado objetivamente en una figura delictiva, quiere decir, que se proyecta exclusivamente sobre hechos típicos y que no toma en cuenta si el sujeto conoce la significación jurídica de su actuar. Y es un *dolo directo* debido a que al sujeto activo lo que le importa es lograr su fin, que es obtener grandes sumas de dinero a toda costa, no importando los medios de obtención, es como decir que cuando el resultado típico o la acción típica es el objetivo perseguido. El dolo es un elemento esencial en este tipo de delitos.

- **Existe materialismo por parte del sujeto activo.**

Su meta es la ganancia a toda costa.

- **Hay dificultades para descubrirlo y sancionarlo.**
- **Hay dificultades para elaborar estadísticas.**

Esto es debido a que la Cifra Negra en estos delitos es grande, ya que son muy pocos los casos que llegan a conocerse.

- **Existe trato diferencial ante la ley.**

Esto es porque al momento de enfrentar la justicia, algunos de los sujetos que han cometido delito poseen fuero constitucional o porque simplemente deben pagar multas o enfrentar sanciones administrativas, pero nunca privación de libertad, salvo casos excepcionales como la Estafa, o

porque se tratan de personas con fuerte poder económico, para pagar los mejores abogados.

2.3.5 Clasificación

A partir de la aparición de la obra de Sutherland, su concepto original de Cuello Blanco fue retomado, ampliado y aplicado por diferentes autores a casos que él no había previsto, y en algunos casos genera contradicciones.

Por eso se establece que el delito de Cuello Blanco es el género, y las Cifras Doradas, Color Caki y Blusa Azul o Cuello Azul son la especie.

2.3.5.1 Cifras Doradas de la Delincuencia

Este término fue introducido por “**Carlos Severín Vérsese**, se refiere a las *Cifras Doradas de la Delincuencia o Criminalidad*”¹¹, para calificar las numerosas y diversas actividades socialmente nocivas que aparecen inmunizadas por el poder político o económico frecuentemente combinados para esas consecuencias.

La Cifra Dorada de la Delincuencia, es la cometida por las personas que detentan el poder político y la ejecutan impunemente lesionando a los ciudadanos y a la colectividad, en provecho de su oligarquía, o que disponen de un poderío económico que se desarrolla en detrimento de la sociedad. Con este término se señalan conductas extraeconómicas como torturas oficiales o brutalidad policial.

¹¹ Este concepto fue señalado en el V Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del Crimen y Tratamiento del Delincuente en Ginebra en 1975.

También son las conductas antisociales y delitos cometidos por políticos, compañías transnacionales, influyentes, industriales.

El punto característico de esta Cifra es que no es necesaria la actividad directamente económica, contrario a lo que sucede con los Delitos de Cuello Blanco que es requisito indispensable la actividad económica.

Las Cifra Dorada de la Delincuencia según Vérese se puede clasificar en: Delincuencia Dorada Nacional e Internacional, Política y Económica, y esta es de orden fiscal y de orden financiero.

Casos de Delincuencia Dorada Nacional serian, prácticas profesionales deshonestas (médicos, abogados y farmaceutas), Falsa Publicidad, Violaciones a Leyes Laborales, Contrabando, Evasión de Impuestos, Publicidad que anuncian precios rebajados y Malversación de Fondos Públicos. Por eso se dice que este tipo de denominación aparece más atinente, en estos casos que en los de Cuello Blanco, por que no todas las personas que participan tienen un status socioeconómico alto, y que en ciertos países subdesarrollados como el nuestro tienen gran importancia.

2.3.5.2 Color Caki

Denominación que recibe el delito cometido en tiempo de guerra por los militares. Y aquellos que caen dentro de lo que se conoce como *fuero militar*.

2.3.5.3 Blusa Azul, Cuello Azul o de Overol.

Es la que se refiere a los delitos cometidos en el ejercicio de su trabajo. Es la predicable de los obreros en desarrollo de su trabajo.

Se dice que el Delito Ocupacional abarca también el delito de Cuello Azul, es decir, que las infracciones cometidas por los obreros en el ejercicio de su actividad profesional, pretenden escamotear el elemento fundamental, al hacerse en ellos mención de los delitos cometidos por los profesionales, Fraudes en talleres, Ventas Injustificadas por reparaciones no efectuadas, Delitos de Funcionarios Públicos, y otras personas de clase media en general. Lo que caracteriza estos delitos generalmente es el *Abuso de Confianza en las relaciones económicas*. Se llaman delitos ocupacionales porque enfatizan menos la pertenencia del delincuente a la clase alta que las maneras como el hecho es realizado.

2.3.6 Tipos de Delitos de Cuello Blanco

Llamados también formas de aparición, los múltiples Delitos de Cuello Blanco se pueden dar en diferentes ámbitos; generalmente se ven en la política, en la medicina así como en la industria, el comercio, instituciones bancarias, en las instituciones de gobierno, aunque no se está exento de encontrar actos corruptos en otras áreas.

Estos son ilícitos como: Fraudes, Malversación o Desviación de Fondos, Sobornos, Tráfico de Influencias, Abuso de Autoridad, Prácticas Laborales Injustas, Estafas, Extorsión, Incumplimientos, Abuso o Violación de confianza, entre otros.

Esta clase de delitos son cometidos por personas de negocios respetables y profesionales como empresarios, políticos, banqueros, magistrados, servidores públicos, e incluso profesores, entre otros, que gozan de una imagen de prestigio por ser profesionales o aquellos a los que la sociedad otorga su confianza. Algunos de ellos, deducidos a partir de una extensa investigación en la materia según nuestra legislación penal salvadoreña, algunos son los siguientes:

- El tráfico de influencias;
- Negociaciones Ilícitas;
- Fraudes y Estafas;
- Administración Fraudulenta;
- Actos Arbitrarios;
- Violaciones a las leyes de patentes y de la propiedad industrial así como a los de derechos de autor y propiedad intelectual;
- Adjudicaciones ilícitas de empresas gigantes a otras pequeñas para despojarlos del mercado o para crear condiciones de monopolio;
- Lavado de dinero; el cual se encuentra regulado en una Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Peculado, Malversación de Fondos y Enriquecimiento Ilícito por parte de funcionarios públicos;
- Evasión de impuestos y
- Abuso de Autoridad, etc.

La lista podría ser más larga, pero se exponen algunos de los más difundidos y enunciados en la prensa (medios de comunicación) y demás obras consultadas para la realización del presente estudio.

Con respecto a los casos en nuestro país, de este tipo de delitos serán tratados en el capítulo de campo donde se establecerán algunos Delitos de Cuello Blanco que han existido, quienes han sido los autores de los mismos, si fueron juzgados, o no.

2.3.7 Sujeto Activo en los Delitos de Cuello Blanco

Son personas con poder económico y político, e influencias en los órganos encargados de la administración de justicia. Y no sólo en este órgano, sino también en los órganos Legislativo y Ejecutivo. Lo anterior los torna menos vulnerables ante la ley, ya sea porque escapan a la detención o a la condena. La característica principal de este sujeto en los Delitos de Cuello Blanco es su interés económico a toda costa. No obstante, este concepto ha evolucionado ya que se consideran que cometen Delitos de Cuello Blanco las personas que no pertenecen a una clase económica alta.

2.3.8 Criminalidad no Convencional

Se ha establecido que los Delitos de Cuello Blanco no son delitos convencionales, ya que se refieren a la criminalidad cobijada por posiciones oficiales o semioficiales en contra de la ley y los usos internacionales, como los Fraudes Económicos y Financieros, La Alta Corrupción, Comercio Ilícito, La explotación del trabajo, La Discriminación, El Genocidio, La Falsa Publicidad y en fin todas aquellas acciones que aún recogidas por la Ley Penal quedan impunes.

Actualmente se agrega dentro de este tipo de criminalidad la Desaparición forzosa, La Tortura, Persecución Política y Racial, Castigo Cruel e Inhumano, Denegación de Justicia y otros.

2.3.9 Criminalidad Impune.

Es aquella parte de la criminalidad que media entre la aparente y la judicial, o en otras palabras, es el número de infracciones penales que habiendo sido conocidas no culminaron en sentencia condenatoria.

En nuestro medio se sabe que el origen de estos fenómenos, tales como, la inexistencia del hecho denunciado, inexistencia de su ilicitud, ignorancia de sus autores y cómplices, fallas probatorias de la investigación, errores procesales que generan nulidad, prescripción de la acción, morosidad en la actuación judicial, congestión de procesos, extravió o pérdida de expedientes, presiones indebidas sobre los jueces y otros factores semejantes como *lagunas de ley*, suceden cuando una norma jurídica es omisa, o bien imprecisa y no aclara o establece lo que debería.

Las resoluciones judiciales que expresa o tácitamente han de reconocer la existencia de una criminalidad impune son por excelencia, el sobreseimiento definitivo y la sentencia absolutoria y en su defecto el sobreseimiento provisional.

Hay que tener bien claro que la *impunidad* es la falta de castigo por la ley penal, ante el cometimiento de un delito, esto es, la libertad que un delincuente logra de la pena en que ha incurrido.

2.3.10 Impunidad o Punidad de los Delitos de Cuello Blanco

Ya se dejó claro que la impunidad es *lo que no se castiga o queda sin castigo*. En nuestro país generalmente, por no decir en la mayoría de los casos los Delitos de Cuello Blanco han quedado en la impunidad, salvo

algunos casos que han llegado a los Tribunales y se ha emitido una sentencia condenatoria.

El elemento que colabora con la impunidad es la organización de quienes cometen infracciones penales. Los cuales quedan impunes por razones políticas y económicas, así como otros factores a los que la acción penal no alcanza por ineficiencia policial.

La impunidad puede darse en dos clases: de Derecho y de Hecho. La primera obedece al silencio de la ley frente a ciertas conductas. Y la segunda obedece a diversas causas externas como son las siguientes:

- El fuerte poder económico y social de los autores.
- La complicidad de las autoridades.
- Por ausencia del control estatal.
- La privacidad que rodea las vidas y actividades de los sujetos activos.
- La complejidad de las Leyes Especiales que a veces buscan regular estos hechos, las cuales pueden ser manipuladas por hábiles asesores.
- Por el hecho de que algunos de estos delitos son cometidos amparándose en la inmunidad diplomática.
- La Influencia y el trato diferencial que otorgan los medios de comunicación a las noticias sobre Delitos de Cuello Blanco (no estigmatizante) y a los convencionales (estigmatizantes al decir los nombres de las personas que han cometido delitos, fotografías e imágenes). De esta forma se logra una mayor aceptación en el primer caso y mayor rechazo en el segundo.
- Los Delitos de Cuello Blanco tienen menos visibilidad que los convencionales, porque los sujetos activos suelen ser empresas o

entes jurídicos o políticos y porque las víctimas no aparecen con los mismos rasgos de nitidez, por ejemplo, en un Homicidio las cualidades de las víctimas se volatilizan existe una gran distancia entre éstas y el autor y es más difícil precisar el número de aquéllas (víctimas) en los Delitos de Cuello Blanco.

El problema que presenta la *impunidad de hecho*, es que en algunas ocasiones, se produce que no están excluidos los funcionarios, que en un momento dado, puedan ser escogidos como víctima propiciatoria para una campaña publicitaria sobre la honestidad de los gobiernos de turno. En efecto esto sucede con algunos funcionarios, así como empresarios y profesionales de nivel socioeconómico intermedio, sin verdadero acceso al poder político o económico, los cuales resultan castigados por sus hechos y los mismos aparecen ampliamente publicitados en los medios de comunicación social.

Este es un falso delincuente de Cuello Blanco, ya que se disfraza la realidad, porque ofrece la ilusión de que estos hechos pueden ser castigados, y facilita así la *impunidad* del verdadero delincuente. A veces un funcionario público o un alto empresario, se ven involucrados en algún escándalo y son efectivamente llevados a la cárcel. No hay que olvidar que las instituciones encargadas tienen su propia dinámica que en ocasiones las hace funcionar contra los intereses que les han dado origen o a los cuales sustentan, sin embargo, las personas que constituyen esta excepción son previamente excluidas del poder político y esto explica su señalamiento y sanción.

Todo lo anterior nos lleva a hacernos la pregunta siguiente, ¿Si en El Salvador existe *impunidad o punidad en los Delitos de Cuello Blanco*?

A nuestro juicio en la actualidad existen las dos figuras. Esto debido a que la punidad, es *el acto por el cual se aplica la pena a un sujeto determinado, en virtud de una resolución tomada por el juzgador.*

Tratar de erradicar los Delitos de Cuello Blanco, serviría para mejorar el desempeño y la imagen del gobierno, así como la del país, y también en el futuro desalentaría a los delincuentes que escudados en su apariencia, posición y fuero, cometen delitos como los ya enunciados. Desgraciadamente, dichos delincuentes no son considerados como tales, ya que la mayoría disfruta de una relativa *inmunidad*, pues en contraste con la común debilidad de sus víctimas, ellos poseen una gran cantidad de poder y relaciones que les sirven como escudos protectores cuando se les persigue e intenta castigar.

2.3.11 Afectación de Intereses Difusos

Son los intereses afectados por hechos que perjudican a la humanidad o la comunidad indiscriminadamente, por la importancia de los bienes jurídicos en juego, la cantidad de perjudicados, su anonimidad, la magnitud económica y muchas veces la irreparabilidad del mal infringido. Los Delitos de Cuello Blanco, en nuestro país se han caracterizado en la afectación de este tipo de interés, como en los casos de FINSEPRO/INSEPRO, OBC, etc.

Para evitar que este fenómeno siga creciendo, es necesario la interacción de factores como la conciencia social, para que dichos delitos sean expuestos ante la justicia y se realice una buena impartición de la misma, ya que parece ser que no todo los ciudadanos salvadoreños están descontentos con este fenómeno, pues hay muchas personas que se

benefician con ellos, no obstante que estos delitos muchas veces dañen a la sociedad y la economía del país.

2.3.12 Costo en los Delitos de Cuello Blanco.

El costo económico en este tipo de delitos, es mucho mayor que el de los delitos convencionales (Robo, Hurtos, Homicidios, Violaciones, entre otros) y puede clasificarse en cuatro categorías:

- *Costo Individual:* Son las consecuencias derivadas de haber sido víctima directa de este tipo de delitos, ya que se debe incurrir en gastos para restituir lo perdido o pagar deudas.
- *Costo Económico:* Es el ocasionado a las condiciones de vida, los gastos que hay que hacer para reparaciones (en el caso de artículos adquiridos en malas condiciones). La Delincuencia de Cuello Blanco, afecta directamente a la sociedad, pues son delitos que impiden tener mejorías en nuestras comunidades o arreglar los problemas existentes, así como ver personas que sin recursos económicos e incluso verdaderamente pobres, hayan perdido sus pocos bienes o ahorros por culpa de esta clase de criminales.
- *Costo Social:* Las cifras son de una dimensión escalofriante en nuestro país, ya que éste tipo de costo se refiere a la Evasión de Impuestos y Fraudes.
- *Costo Moral:* Este es importante, porque son las personas de *respetabilidad, buenos, honrados*, quienes cometen estos delitos y son generalmente líderes de la comunidad (políticos) y defensores de un

buen equipamiento social para la prevención de la delincuencia (funcionarios públicos, policías) o ejercen otras actividades similares. En ellos se deposita confianza.

2.4 TEORÍAS EXPLICATIVAS DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA

Como se dijo en el primer capítulo, han existido muchas teorías que han tratado de dar una explicación al fenómeno de la criminalidad, y a Los Fantasmas de la Criminología, volviéndose necesario mencionar las teorías que mayor relevancia han tenido por su coherencia en sus análisis y explicaciones.

El objeto de adecuar la Relatividad del Delito con estas teorías es para lograr un mayor grado de entendimiento a cerca de este fenómeno social, ya que nos permite conocer los factores que inciden en el desarrollo de éste.

Con respecto a los *Delitos de Cuello Blanco*, las justificaciones criminológicas han sido creadas bajo el concepto ideado por Sutherland y supone un apartamiento radical de la Criminología Positivista implantada en Europa y se inscribe entre las teorías predominantes de su tiempo, no implicando la ruptura con el modelo etiológico, es decir inspirado en las causas del delito y en una ambición correccionalista según la cual eliminadas o reducidas las causas, se reduciría el fenómeno criminal. Son distintas las teorías que trataron de explicar este tipo de criminalidad. Las cuales se desarrollan a continuación:

2.4.1 Teoría de la Subcultura

El máximo representante de esta teoría es Cohen, según este se entiende *la Subcultura como un sistema social con valores propios, que se expresa también con normas y símbolos originales, y también establece que la subcultura está en una posición de enfrentamiento con la cultura predominante*. Al contrario de la anomia, la subcultura no carece de normas, sino que posee normas propias por lo que debe interpretarse con parámetros normativos diferentes a los del resto de la sociedad.

Ahora bien, como anteriormente se dijo, que en ésta teoría cada sociedad tiene sus propias normas, las cuales han sido creadas por el tipo de cultura que poseen, por lo que, para una sociedad determinada es delito para otra puede no serlo, así por ejemplo, podemos mencionar lo relatado por el autor Emiro Sandoval Huertas, quien expresa que en Nicaragua la Prostitución es delito, pero que esta *Prostitución* se transforma en una acción *no criminal* con sólo pasar la frontera hacia el país de Costa Rica, donde la Prostitución no constituye delito. Si éste caso lo relacionamos en nuestro país, podemos observar que la acción de prostituirse no está tipificada como delito en el Código Penal, por lo que podemos concluir que en realidad dependiendo del tipo de sociedad en que se viva, así serán algunos actos considerados como delitos y otros no, lo que conlleva a la existencia de la *Relatividad del Delito*.

2.4.2 Teoría de la Anomia

La teoría de la Anomia es *la falta de normas o incapacidad de la estructura social de proveer a ciertos individuos lo que les sería necesario, para lograr sus metas ante la sociedad*. Ésta teoría fue ideada por Robert

Merton, la cual intenta explicar el fenómeno de la criminalidad partiendo de la discrepancia existente entre los fines culturales y el acceso que determinados sujetos tienen a los medios legítimos. Para esto realiza una tipología en la que establece posibles estereotipos de conducta: El tipo conforme, innovador, retraído y rebelde.

A fin de explicar la criminalidad de *Cuello Blanco* el autor sostiene que se trata de una desviación innovadora, debido a que estos sujetos se adhieren decididamente al fin social dominante: El éxito económico lo personifican sin haber internalizado las normas institucionales a través de las cuales se determinan las modalidades y los medios para alcanzar los fines culturales. Considera, asimismo, que la clase de los hombres de negocios es un sector social en el que se encuentra gran parte de la población ampliamente desviada pero escasamente perseguida.

Un análisis crítico de la explicación criminológica ideada por Merton debe destacar en primer término que su teoría parte de la base de una sociedad consensual y tiene una misión estabilizadora del sistema y por tanto intentará justificar el reclutamiento efectivo de la criminalidad de clase baja. No es propio de ella brindar una explicación para comprender la criminalidad de Cuello Blanco.

Sus principales críticos fueron quienes postulaban la Teoría de la Subcultura Criminal (Cohen). Ellos consideraban que Merton en su tentativa de integrar a su teoría la criminalidad de Cuello Blanco se ve obligado a destacar un elemento subjetivo individual, identificado con la falta de internalización de normas institucionales y a dejar de lado la pauta objetiva establecida por la limitada posibilidad de acceso a los medios.

Según Alessandro Baratta, Merton no advierte el nexo funcional objetivo que reconduce la criminalidad de Cuello Blanco y la criminalidad organizada a la estructura del proceso de producción y de circulación de capital.

Estudios sobre la criminalidad organizada ponen en evidencia que entre la circulación legal y la circulación ilegal, entre los procesos de acumulación legales e ilegales, hay una sociedad capitalista en relación funcional objetiva.

Por otra parte se desdibuja el fenómeno si se supone que la criminalidad de las capas privilegiadas es un mero problema de socialización y de internalización de normas.

2.4.3 Teorías de la Personalidad del Autor

Si bien es una de las argumentaciones esgrimidas sobre la etiología de la *Delincuencia de Cuello Blanco*, debemos advertir que éstas han sido fuertemente criticadas y han sido prácticamente descartadas como justificativas.

Su base teórica la desarrollan a partir de las características psíquicas de quien es considerado delincuente.

En éste orden de ideas se destaca el *Psicodrama de Mergen* que describe la estructura psíquica del delincuente de Cuello Blanco. Sus caracteres principales son:

- Materialismo: Sólo da valor a los bienes materiales. Es un auténtico maníaco, su tensión patológica se libera con la ganancia siendo su psicología similar a la del jugador.
- Egocentrismo: (Propio del estado primario), no alcanzan a lograr afectividad, ésta soledad la compensan mostrándose caritativos y generosos.
- Narcisismo: Los hace soberbios, insensibles y se traduce a su situación social, ropas, dinamismo y audacia. Inteligencia.
- Peligrosidad: Porque no valoran límites éticos.
- Hipocresía: Son fríos y se muestran generosos.
- Neuróticos: Falta de conciencia de culpabilidad, se debe a que estos actos no provocan reacción social, por lo que no son considerados como delito.

La crítica que hacemos a ésta teoría es que no se adecua a la realidad, ya que considera al delincuente de Cuello Blanco como un enfermo, siendo esto absurdo y desfasado ya que su actos los hace voluntaria y conscientemente.

2.4.4 Teoría de la Asociación Diferencial.

El máximo representante de ésta teoría es Edwin Hardin Sutherland, aunque esta teoría la podemos enfocar en los *Delitos de Cuello Blanco*, consideramos que también la podemos enfocar en la *Relatividad del Delito* ya que según ésta teoría la conducta criminal es aprendida mediante la comunicación social, en el interior de un grupo restringido donde se establecen relaciones personales. Estas asociaciones tendrán preponderancia en la formación del individuo de acuerdo a la frecuencia, duración, intensidad con que se entablen.

Se destaca en ésta teoría una concepción distinta a la norma jurídica debido a que no es interpretada como medio de protección de intereses particulares, sino como regla de juego. A la pluralidad de códigos normativos sólo se le asigna un sentido negativo producto de un proceso degenerativo de desorganización de la sociedad. Algunos criminólogos consideran que la criminalidad económica fue la respuesta a la implementación de nuevas reglas de juego.

Si consideramos que según ésta teoría la norma no es interpretada como medio de protección a intereses particulares y que la criminalidad económica ha sido la respuesta a la implementación a nuevas reglas de juego, podemos decir, que la desorganización social ha llevado a la clase alta a imponer normas jurídicas que no velen por la protección de intereses particulares, sino, que esta clase alta, crea normas que velan por sus propios beneficios o intereses. Y es así como dependiendo del tipo de sociedad así serán los intereses que querrá proteger la clase alta.

En nuestro país podemos observar que aunque se considera la vida como el bien jurídico más valioso, al delito de Homicidio le ha sido impuesta una pena privativa de libertad, menor que al delito Secuestro. La razón de ésta diferencia, es que el segundo delito antes mencionado creemos que fue creado para proteger los intereses de los que poseen poder económico y político. Por lo tanto podemos decir que dependiendo de la sociedad en que nos encontremos, así será como la clase alta creará o derogará delitos siempre y cuando estos sean para su beneficio y protección.

Con respecto a los *Delitos de Cuello Blanco*, guardan relación con la Teoría de la Asociación Diferencial, postulada por Sutherland, ya que rompe con el modelo consensual y orgánico de la sociedad, debido a que considera

que las organizaciones sociales se encuentran pulverizadas. Cada una posee una jerarquía de valores propios.

La formación criminal comprende tanto la enseñanza de técnicas para cometer infracciones simples o complejas, como la de aquellas necesarias, a fin de *orientar las tendencias impulsivas* a nivel racional como de actitud. Esto estará en función de la interpretación favorable o desfavorable que se realice de las disposiciones legales. Siendo predominantes estas últimas.

El conjunto de valores a partir de los cuales se manifiesta el comportamiento criminal no explica su razón de ser, sino que depende de los contactos específicos a los que el sujeto esté expuesto en su ambiente social o profesional.

Por todo lo explicado, esta teoría fue considerada ideal a fin de determinar los factores que conllevan a la formación y desarrollo del crimen organizado. Si bien sus postulados innovadores causaron fuerte impacto en la Criminología de su tiempo, no tardaron los autores en comprobar las severas falencias teóricas que ella conlleva.

En primer término se advierte una visión determinista del actuar humano, será delincuente aquel que aprendió del ambiente las técnicas, las motivaciones y los valores que llevan a violar la ley penal. El necesario proceso de aprendizaje está determinado por el azar, es decir depende directamente de las determinaciones favorables o desfavorables de la violación de la norma penal.

La nueva disciplina jurídica estuvo determinada por el incentivo a los procesos de concentración económica caracterizado por la formación de

monopolios y multinacionales. De este modo se premiaba cierto tipo de actividad empresarial y se desestimaba otro.

En este sentido, parece una contradicción entre el capital como inteligencia colectiva con tendencia a la autodisciplina y el capital como anarquía, representado por el capitalista individual que busca el beneficio individual y se aparta de la disciplina impuesta por el capital en su conjunto.

2.4.5 Teoría del Labelling Approach – Etiquetamiento

Desde una perspectiva criminológica ésta teoría significa un extraño cambio desde el empirismo a la consideración normativa y a la política criminal, dicha teoría hace referencia a un problema de selección, la cual consiste en que sólo una fracción de los hechos punibles llega a conocimiento de los órganos de persecución penal.

Se dice que así como no existe un *delito natural*, tampoco puede haber un *delincuente natural*. Se llega a ser criminal en el sentido de un hecho socialmente relevante, sólo mediante una serie de decisiones estatales.

La integración de la figura delictiva no hace del autor un criminal, sino que tiene un proceso de selección que se basa en la conducta privada y muy especialmente en la denuncia y la función de opinión pública.

Sus representantes son Lemert y Becker, este último sostuvo que la desviación no es una cualidad del acto ejecutado por una persona, sino una consecuencia de la aplicación de normas y sanciones a un llamado delincuente. El desviado es una persona a quien el etiquetamiento le ha sido

aplicado con éxito por lo que el comportamiento desviado es el que se etiqueta como tal.

Si relacionamos la *Relatividad del Delito* con la Teoría del Labelling Approach, podemos decir que, la sociedad juega un papel muy importante al momento de criminalizar una conducta ya que, cuando una conducta es rechazada por la sociedad, la persona que realiza esa conducta es *Etiquetada* como delincuente, lo cual puede conllevar a que ese tipo de conducta, sea considerada o tipificada como delito; pero es el caso que no todas las sociedades tienen la misma ideología por lo que puede darse el caso, que una sociedad reproche una determinada conducta y otra no desapruebe la misma.

Los Principales representantes del Labelling Approach son Lemert, Chapman, Becker y Payne, ellos establecieron que la determinación causal del delito se configura como un proceso problemático y *relativo*, pues afirmaban que tal fenómeno se construye socialmente a partir del proceso de definición y selección.

También es importante mencionar que en la mayoría de ocasiones no se tipifica una conducta que es rechazada por la sociedad en general, sino la conducta que es perjudicial para el poder económico, por lo tanto depende del tipo de sociedad en que se encuentre éste poder económico, podrá decidir el tipo de conducta que se tipificará.

Esta teoría fundamenta sus postulados en la atribución de roles a una persona, a través de un proceso dinámico de interacción entablado entre el individuo y la sociedad, la auto imagen estaría determinada por la visión que tiene de sí mismo el individuo, según lo que los demás esperan de él. La

desviación primaria no tendría entidad suficiente, como para asignarle un rol definitivo al individuo, pero establece las condiciones necesarias para que se produzca la desviación secundaria, en la que los modelos formados son más firmes, y generalmente conlleva la estigmatización pública y consecuente asignación del rol de desviado.

En orden a las críticas que se le diseñaron a esta teoría cuando intenta explicar la *Delincuencia de Cuello Blanco*, se dice que la falencia está dada en que este tipo de delito no produce proceso de atribución alguno, según Bajo Fernández, sólo está capacitada para explicar la delincuencia tradicional.

Todas las personas no importando su condición económica tienen las mismas posibilidades de ser señalados como delincuentes, de ser apresados y de ser sancionados. Lo anterior rompe con un mito de la Criminología Tradicional.

Sin embargo, no sólo a través de procesos sociales es que se dan los hechos, sino a través de legislaciones complementarias, aquel que viola intereses que no afectan prevalentemente al sistema.

Lo que sucede es que en muchos casos de *Delitos de Cuello Blanco*, no se *estigmatiza*, a los sujetos que cometen estos delitos, porque muchos de ellos se persiguen a través de leyes especiales, no estigmatizantes y reciben sanciones que no connotan criminalidad, como las multas; o están sujetos a antejuicios de mérito que hacen engañosa la intención presuntamente represiva de la ley. Al revisar las leyes penales salvadoreñas, estas muestran los intereses que ellas protegen prevalentemente. Ello se hace transparente de formas diversas como: en la ordenación de los hechos

punibles, que obedece a una jerarquización valorativa; en el caudal diferencial de sanciones tanto como calidad como cantidad y en el peor de los casos en lagunas de ley.

En conclusión si una vez aceptado que en el país la ley es la ley del más fuerte, de debe tratar de cumplir con el Principio de Igualdad establecido en el artículo tres de nuestra Constitución, sin importar la condición económica de las personas y no etiquetar a los sujetos que poseen menos recursos económicos.

CAPÍTULO III

REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA.

3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR DEL AÑO DE 1983.

Art. 1. -*“El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que esta organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común”.*

Este artículo establece la obligación más importante del Estado, la cual es asegurarles a quienes habitan en su territorio, la satisfacción de sus necesidades, para que tengan una existencia digna.

En conclusión lo hace responsable de garantizar a los habitantes sus derechos humanos; pero esto no debe quedar solamente escrito, si no que debe materializarse y cumplirse con los fines establecidos, y que para el caso de los Fantasmas de la Criminología, se ponen al descubierto que el Estado Salvadoreño no está garantizando efectivamente el cumplimiento de los valores consagrados, ya que, el *valor justicia* que es lo que a cada uno le corresponde; *el bien común* se refiere al conjunto de intereses propios de la colectividad, que se ubican por encima de los intereses particulares; y la seguridad jurídica que es la certeza de la vigencia y la aplicación de la ley, para lograr estos valores y satisfacer tanto las necesidades del individuo como las de la sociedad en general; tanto en los gobernantes como en los gobernados, sin discriminación, ni parcialidad.

Art. 2.- *Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.*

Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.

Este artículo establece los Derechos Fundamentales de la persona humana, ya que el Estado reconoce a todas las personas el Derecho a la vida, así también la Integridad física y moral, es decir a no ser golpeados, torturados ni física ni moralmente; reconoce el derecho a la libertad en su sentido amplio; a la seguridad tanto *material* que es estar libres de todo peligro o amenaza, y seguridad *jurídica* que es la certeza de la aplicación de la ley; asimismo, reconoce el Derecho a la propiedad, esto es usar, gozar y disponer de las cosas que son nuestras; Derecho a la posesión que es, el poder poseer bienes; y a la protección por parte del Estado, para garantizar el ejercicio, goce, conservación y defensa de nuestros derechos, que en la actualidad y con la presente investigación se establece que están siendo vulnerados por la Cifra Negra de la Delincuencia y Los Delitos de Cuello Blanco, los cuales son dos de los *Fantasmas de la Criminología*, ya que, con la existencia de la *Cifra Negra de la Delincuencia*, los delitos cometidos no llegan al conocimiento de las autoridades competentes, y se violan los bienes jurídicos consagrados en el Código Penal, como el derecho a la vida en los casos de Homicidio y Aborto; la Integridad Física y Moral en el Homicidio en Grado de Tentativa, Lesiones y Robo; La Libertad en el Secuestro; y la Propiedad y Posesión en los Hurtos y Robos.

Para el caso de los *Delitos de Cuello Blanco*, se violan los bienes jurídicos tales como, la integridad física, la propiedad y posesión; ya que en este tipo de delitos se cometen grandes Fraudes millonarios, en donde no se establecen culpables, y las víctimas son las más perjudicadas, debido a que muchas veces pierden su patrimonio económico.

En conclusión con la existencia de los Fantasmas de la Criminología, queda al descubierto las debilidades que tiene nuestro país, con respecto a los organismos de seguridad los cuales no cumplen fehacientemente con su deber, por lo que debe hacerse un llamado de atención al gobierno, para que brinde protección a la población, especialmente a las víctimas que les han sido violados los derechos aquí consagrados.

Art. 3.- *Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.*

Esta disposición consagra los Principios de Igualdad Jurídica y el de no Discriminación, pero el que nos interesa analizar es el Principio de Igualdad Jurídica, especialmente cuando se trata con los Delincuentes de Cuello Blanco.

El Principio de Igualdad es aquel en el que todos los individuos, sin distinción de ninguna índole, tienen la misma vocación jurídica para el régimen de cargas y derechos establecidos por la ley en materia de igualdad, pero para los Fantasmas de la Criminología, lo que importa es la Igualdad ante la justicia la cual debe ser imparcial, sin estigmatización ante las personas. Por lo tanto, puede concluirse, que el Derecho de Igualdad tiene dos perspectivas constitucionales: 1) Igualdad ante la ley y 2) en la aplicación

de la ley. La primera, consiste que frente a supuestos de hechos iguales, las consecuencias deben ser las mismas, evitando toda desigualdad arbitraria y subjetiva; y la segunda, la aplicación se hace principalmente en el ámbito judicial, porque las resoluciones judiciales deben ser las mismas, al entrar al análisis de los mismos presupuestos de hecho, aunque sean órganos jurisdiccionales distintos los que entraren al conocimiento del asunto, evitando cualquier violación consistente en un mismo precepto legal.

Art. 8.- *Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe.*

En éste artículo, se consagra la libertad individual, ya que cada quien puede hacer todo aquello que no este prohibido; y sólo la ley puede ordenar hacer o no hacer algo.

En ésta disposición tácitamente se manifiesta la *Relatividad del Delito*, en el sentido de que dependiendo de la organización social así se determina que tipos de conductas son delitos y cuales no lo son, ya que, esto dependerá de una variabilidad en tiempo y espacio. En conclusión mientras el Estado no criminalice nuevos tipos de conductas, que afecten a la sociedad, no puede privarse a ningún sujeto, que realice una conducta que aún no está prohibida por la ley.

Art. 12.- *Toda persona a quien se impute un delito, se presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público, en el que se le aseguren todas las garantías necesarias para su defensa.....*

En ésta disposición se consagra el Derecho de Presunción de Inocencia, mientras una persona no haya sido vencida en juicio y conforme a la ley, y no se demuestre lo contrario no puede ser culpable. Por ejemplo, una persona que haya cometido un Delito de Cuello Blanco, no puede ser considerada como delincuente, si no se ha demostrado su participación.

Art. 15.- *Nadie puede ser juzgado sino conforme a leyes promulgadas con anterioridad al hecho de que se trate, y por los tribunales que previamente haya establecido la ley.*

Éste artículo consagra el Principio de Legalidad Procesal, según el cual una persona sólo puede ser juzgada con base a las leyes vigentes y por los tribunales existentes al momento de producirse el hecho del que se le acusa, dicho principio también conocido como Principio de Unidad del Ordenamiento Jurídico.

Ésta disposición guarda relación con *la Relatividad del Delito*, ya que dependiendo del tiempo y espacio en que se comete un delito así será necesario crear conductas que tutelen nuevos bienes jurídicos, y poder imponer una pena a los culpables del hecho, respetando la Constitución; asimismo, tiene relación con los *Delitos de Cuello Blanco*, porque muchas veces, este tipo de delincuente, sale libre por lagunas de ley; debido a que a la fecha no se han creado leyes que regulen su conducta, porque debe respetarse la legalidad procesal, y es así como se encuentran en este artículo dos de los *Fantasmas de la Criminología*.

Art. 193.- *Corresponde al Fiscal General de la República: 1. Defender los intereses del Estado; y 3. Dirigir la investigación del delito con la colaboración de la Policía Nacional Civil en la forma que determine la ley.*

Estos numerales son los que tienen relación con los *Fantasmas de la Criminología*, ya que dichos fantasmas existen debido al mal funcionamiento de los órganos encargados de la investigación y seguridad de la población, tal es el caso de la Cifra Negra de la Delincuencia, debido a que en el municipio de San Salvador, específicamente el Centro Histórico es el lugar donde diariamente se cometen el mayor número de delitos que no son conocidos por las autoridades, debido a diferentes causas entre las que se encuentra la falta de credibilidad en su funcionamiento.

En el caso de los *Delitos de Cuello Blanco*, muchas veces quedan en la impunidad debido al mal trabajo por parte de la Fiscalía General de la República, ya que no presenta pruebas idóneas y no realiza un adecuado desempeño a la hora de investigar el delito como lo manda la Constitución. El Fiscal General de la República es el representante legal del Estado y debe velar por los intereses del mismo y la sociedad; asimismo, la Policía Nacional Civil, está bajo su dirección funcional, para colaborar con la investigación; para servir, cuidar y proteger a la población evitando así su victimización.

Art. 235.- *Todo funcionario civil o militar, antes de tomar posesión de su cargo, protestará bajo palabra de honor, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndose a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo, además, el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo le imponga, por cuya infracción será responsable conforme a las leyes.*

Esta disposición es fundamental, pues es la base para exigir a los funcionarios públicos que respondan por los actos ilícitos que realizan durante el ejercicio de sus funciones; asimismo, deben guardar fidelidad al país y dar

el ejemplo a la población. En caso de no cumplir con lo dispuesto en este artículo establece que pueden ser responsables por los delitos que cometan, y es por eso que se encuentran bajo el título de las Responsabilidades de los Funcionarios Públicos.

Art. 236.- *El Presidente y Vice-Presidente de la República, los Diputados, los Designados a la Presidencia, los Ministros y Viceministros de Estado, el Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Cámaras de Segunda Instancia, el Presidente y Magistrados de la Corte de Cuentas de la República, el Fiscal General de la República, el Procurador General de la República, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, el Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, y los representantes diplomáticos, responderán ante la Asamblea Legislativa por los delitos oficiales y comunes que cometan.*

La Asamblea, oyendo a un fiscal de su seno y al indiciado, o a un defensor especial, en su caso, declarará si hay o no hay lugar a formación de causa. En el primer caso, se pasarán las diligencias a la Cámara de Segunda Instancia que determine la ley, para que conozca en primera instancia, y, en el segundo caso, se archivarán.

De las resoluciones que pronuncie la Cámara mencionada conocerá en segunda instancia una de las Salas de la Corte Suprema de Justicia, y del recurso que dichas resoluciones admitan, la Corte en pleno.

Cualquier persona tiene derecho de denunciar los delitos de que trata este artículo, y de mostrarse parte, si para ello tuviere las cualidades requeridas por la ley.

Establece específicamente una lista de funcionarios que responderán ante la Asamblea Legislativa, por delitos comunes que cometan, asimismo, establece el caso para declarar o no dar formación de causa y si pasarán o

no las diligencias a la Cámara de Segunda Instancia que determinará la ley, y podrá denunciar cualquier persona que tenga las cualidades requeridas por la ley. Regulando específicamente el trámite de Antejucio.

Los servidores públicos debido a la función que desempeñan, la Constitución los ha investido de cierto privilegio que consiste en que no serán juzgados por los Tribunales comunes por el cometimiento de un delito, sino hasta que la Asamblea Legislativa determine mediante un trámite previo (*Antejucio*) si las acusaciones tienen fundamento, ya que con ello se garantiza al funcionario su prestigio, que no será comprometido a la ligera por cualquier acusación falsa.

Algunos casos de Antejucios muy sonados por los medios de comunicación en nuestro país ha sido el diputado Francisco Merino, que se vio involucrado en un caso de armas, hiriendo a una agente policial, que quería detenerlo mientras conducía en total estado de ebriedad, llegando dicho caso al conocimiento de la Asamblea Legislativa, siendo posteriormente archivado. Otro de los casos más recientes e históricos que ocurrió en los meses de noviembre y diciembre del año dos mil seis, fue el “Antejucio realizado a los diputados Roberto Carlos Silva y Mario Osorto”¹², a quienes les fue denegado el fuero constitucional, enfrentado así procesos judiciales.

Art. 240- Los funcionarios y empleados públicos que se enriquecieren sin justa causa a costa de la Hacienda Pública o Municipal, estarán obligados a restituir al Estado o al Municipio lo que hubieren adquirido ilegítimamente,

¹² La Prensa Gráfica. Página 10, de fecha Lunes 30 de Abril de 2007.

sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido conforme a las leyes..., asimismo, establece cuando se da el enriquecimiento ilícito.

Éste artículo regula tácitamente la existencia de Delitos de Cuello Blanco, debido a que el Enriquecimiento Ilícito es una conducta íntimamente ligada a éste tipo de delitos, porque solo se comete donde exista actividad económica en pro de sus intereses.

A través, de Actos de Corrupción, los funcionarios y empleados públicos pueden llegar a poseer grandes fortunas, que es llamado Enriquecimiento ilícito o sin justa causa, constituyendo en aumento del capital. Si una persona que ha sido o es funcionario o empleado público, se le comprueba que ha obtenido de manera ilegal dinero o bienes del Estado, se le obliga a que devuelva lo que ha adquirido ilegalmente. Es por eso que existe todo un capítulo en el Código Penal, denominado *Delitos Relativos a la Administración Pública*, específicamente los relativos a la Corrupción que son por ejemplo, Peculado, Negociaciones Ilícitas, Exacción, Cohecho, Malversación, Enriquecimiento Ilícito entre otros.

3.2 TRATADOS INTERNACIONALES

El artículo 144 de la Constitución, coloca a los Tratados Internacionales vigentes en nuestro país, en el mismo rango jerárquico que las leyes de la República, por lo que sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los habitantes, razón por la cual merece importancia estudiar dichos principios, ya que estos protegen derechos fundamentales que en algunas ocasiones son violados por la legislación nacional.

3.2.1 Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

Esta convención fue ratificada por El Salvador, el veinte de mayo del año dos mil cuatro, con el fin de promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional, y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, así como promover la integridad en los funcionarios públicos, en conclusión la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Ésta convención trata asuntos relacionados con la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia económica organizada (Delitos de Cuello Blanco), incluyendo el blanqueo de dinero y los casos de corrupción, algunos de ellos llegan a constituir una proporción importante de los recursos del Estado, amenazando tanto la estabilidad política y el desarrollo sostenible del país, debido a que la corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que vuelve esencial la cooperación internacional para poder luchar contra ella, siendo éste uno de los grandes motivos que las Naciones Unidas, utilizó para proponer la creación de ésta Convención, y así tratar de combatir la *Corrupción*.

Ésta convención está compuesta por un preámbulo y setenta y un artículos, que regulan lo referente al ámbito de aplicación, prevención, investigación y el enjuiciamiento de la corrupción.

Estableciendo, asimismo, que el Estado de conformidad a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico debe formular y aplicar

políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley.

El artículo 8, de ésta Convención establece la creación de un Código de Conductas para los Funcionarios Públicos, que promuevan la integridad, honestidad y responsabilidad de estos, lo anterior debido a que la corrupción en el caso de nuestro país, se da en las instituciones de gobierno, y muchas veces los que cometen estos delitos no son castigados penalmente, lo cual se debe a que no hay leyes que regulen su conducta; asimismo esta convención regula también al sector privado (artículo 12), en el sentido de controlar y mejorar normas contables y de auditoría, y en caso de encontrar anomalías proceder con sanciones civiles, administrativas o penales dependiendo el caso.

Pero esta convención es específica en cuanto a que las medidas para prevenir la corrupción, deben comenzar con el derecho interno de cada país, para nuestro caso el Estado Salvadoreño, debe crear las instituciones y organismos necesarios para controlar y penalizar dichas conductas a través de cuerpos legales que prohíban dichas conductas ilícitas. Claramente Los Fantasmas de la Criminología, se encuentran presentes, debido a que los *Delitos de Cuello Blanco*, están íntimamente ligados al tema de la corrupción internacional y nacional, del sector público y privado, es por eso la importancia de regular este tipo de conductas para garantizar la protección a los habitantes, donde las víctimas pueden ser tanto la población en general, y el mismo Estado Salvadoreño.

La convención da énfasis al blanqueo de dinero y establece medidas para prevenir delitos, el artículo 14, deja al derecho interno la reglamentación y supervisión de los bancos y las instituciones financieras no bancarias,

incluidas las personas naturales o jurídicas que presten servicios oficiales de transparencia de dinero o valores.

También esta Convención regula delitos que ya se encuentran tipificados en nuestra legislación penal, entre ellos están: Tráfico de Influencias artículo 18, Abuso de Funciones artículo 19, Enriquecimiento Ilícito artículo 20, Encubrimiento artículo 24; todos de la Convención. Asimismo, se encuentra una lista de delitos que no están tipificados como ilícitos en nuestra legislación penal, entre los que se encuentran el Soborno de Funcionarios Públicos, Extranjeros y de Organizaciones Internacionales; Soborno en el Sector Privado y Blanqueo del Producto del Delito, todos de la Convención en estudio.

El capítulo cuatro establece lo relacionado a la cooperación internacional en asuntos penales como la Extradición artículo 44, Traslado de Personas a Cumplir una Pena artículo 45, Asistencia Judicial Recíproca artículo 46, Cooperación en Materia de Cumplimiento de la Ley artículo 48, Investigaciones Conjuntas artículo 49.

Por todo lo anterior, es necesario que el Estado salvadoreño ratifique convenciones regionales para dar mayor énfasis al sistema de seguridad y protección y cree normas de derecho interno con el fin de cumplir y hacer justicia.

3.2.2 Convención Interamericana Contra La Corrupción

Esta convención fue ratificada por nuestro país el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, con el propósito de promover y fortalecer el desarrollo por cada uno de los estados partes, los mecanismos necesarios

para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, así como, el promover, facilitar y regular la cooperación entre los estados partes, a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones, para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

Esto se debe a que la corrupción afecta la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así también, contra el desarrollo integral de los Estados, porque el combate a la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social. En fin entre los Estados que forman parte de esta Convención necesitan la cooperación para combatir la corrupción y por ende erradicar la impunidad.

La convención está compuesta por un preámbulo y veintiocho artículos que regulan todo lo relacionado a la corrupción a nivel interamericano, como medidas preventivas, jurisdicción, Actos de Corrupción, Extradición, Secretos Bancarios entre otros temas importantes, con el fin de erradicar la corrupción. El artículo 7 de la convención en mención establece que los Estados deben adoptar medidas legislativas para tratar los delitos con leyes de carácter interno, esto da la pauta para que el estado cree leyes como la «Ley de Ética Gubernamental», en la cual se regulan las conductas de los servidores públicos con el fin de combatir la corrupción en las instituciones de gobierno.

Lo primordial de ratificar esta Convención es para adoptar cuanto antes la cooperación internacional para combatir la corrupción y en especial tomar medidas apropiadas contra las personas que cometan actos de

corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como de los bienes productos de estos actos.

3.2.3 Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder.

La presente declaración fue adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, el 29 de noviembre de 1985, y protege tanto a las víctimas de delitos y víctimas del abuso de poder; así también establece el Principio Fundamental de Justicia, con el fin de hacer que el Estado garantice el cumplimiento y efectiva aplicación de la justicia.

Las *víctimas de delitos* se refieren a las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros. En cambio las *víctimas de abuso de poder*, son consecuencia de acciones u omisiones que no llegan a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violan normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos.

El estudio de esta Declaración es importante, porque las víctimas de los Delitos de Cuello Blanco y la Cifra Negra de la Delincuencia son las más afectadas por lo general con Los *Fantasmas de la Criminología*.

Los principios fundamentales que esta declaración establece para las víctimas de delitos de abuso de poder son cuatro: Acceso a la Justicia y Trato Justo, Resarcimiento, Indemnización y Asistencia.

Los Fantasmas de la Criminología, tienen un alto índice de víctimas, por ejemplo, en la Relatividad del Delito, es necesario muchas veces criminalizar nuevas conductas que afecten bienes jurídicos que aun no han sido tipificados, debido a que ocasionan daños y sufrimientos ya sean individuales como colectivos, para que estos hechos no queden en la impunidad. La Cifra Negra de la Delincuencia, se relaciona a los Principios Fundamentales de Justicia porque trata de proteger a las víctimas de delitos que afecten la propiedad, integridad física y moral, los cuales son los más afectados en nuestro país. Ya que según esta Convención la víctima debe ser protegida primordialmente por parte del Estado. Entre los principios tenemos:

- **Principio de Acceso a La Justicia y Trato Justo**

Se refiere que las víctimas deben ser tratadas con respeto por su dignidad, asimismo, tendrán acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según la legislación nacional. Al momento de atentar contra una víctima el Estado debe tutelar la protección e intereses de dicha víctima; pero en nuestro país los órganos estatales muchas veces no ponen la debida atención a las víctimas, llegando en ocasiones a poner en riesgo la vida de las mismas.

En los *Delitos de Cuello Blanco*, este Principio se violenta, sobre todo cuando se trata de juzgar a personas de altos estatus socioeconómico y político que cometen delitos y son protegidos por el Estado, dejando a las víctimas totalmente desprotegidas, por lo que en base a este Principio debe haber un trato justo con este tipo de delincuentes, ya que en algunas víctimas les ocasionan grandes pérdidas financieras, daños emocionales, lesiones físicas, al no ser procesados. Por lo que el Estado Salvadoreño

debe cumplir con el Principio fundamental de Justicia con el cual se brinda seguridad jurídica a las víctimas.

- **Principio de Resarcimiento**

Éste principio consiste, en que los delincuentes, terceros o el Estado según sea el caso, deben resarcir equitativamente el daño causado cuando proceda a las víctimas, familiares o a las personas a su cargo. Lo cual comprenderá la devolución de los bienes o el pago por los daños o pérdidas sufridas, el reembolso de los gastos realizados como consecuencia de la victimización, la prestación de servicios y la restitución de derechos.

En la *Cifra Negra de la Delincuencia*, este Principio no llega a cumplirse, debido a que los delitos que se cometen no llegan al conocimiento de las autoridades competentes, por ejemplo, los casos en que afecte la propiedad, jamás podrá resarcirse el daño a la víctima, de ahí la importancia que en nuestro país se creen mecanismos eficientes para la protección a las víctimas y cumplir con lo establecido en ésta declaración. Con la existencia de la *Relatividad del Delito*, se han creado leyes en nuestro país donde se establecen en que casos podrá resarcirse el daño a las víctimas tanto de delitos como de abuso de poder.

En los *Delitos de Cuello Blanco*, este es uno de los principios que menos se cumple, debido a que las víctimas que han sido afectadas con grandes sumas de dinero, jamás se podrán cumplir con ellos el resarcimiento económico.

- **Principio de Indemnización**

Éste Principio procede cuando la indemnización que proporciona el delincuente u otras fuentes, no es suficiente, entonces los Estados procurarán indemnizar financieramente. Asimismo procederá cuando las víctimas hubieren sufrido importantes lesiones corporales o un menoscabo en su salud física o mental; o cuando la familia o las personas a cargo de las víctimas que hayan muerto o hayan quedado física o mentalmente incapacitadas como consecuencia de la victimización, puedan exigir el resarcimiento económico; para cumplir con éste principio, ésta declaración establece que el Estado debe crear un fondo con éste propósito, y no dejar desprotegidas a las víctimas.

En El Salvador la creación de un fondo nacional para indemnizar a las víctimas tanto de delitos como de abuso de poder, podría ser una solución para ayudar a tantas víctimas en los delitos de *Cuello Blanco*, que han perdido total o parcialmente su patrimonio económico; pero en el país actualmente no existe ningún fondo que ampare a las víctimas en estos delitos.

- **Principio de Asistencia (Material, Médica, Psicológica y Social)**

Este Principio consiste en que las víctimas reciban Asistencia Material, médica, psicológica y social que sea necesaria, por conducto de medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos.

Con respecto a los *Fantasmas de la Criminología*, éste principio se refiere a la Asistencia de proporcionar más seguridad (personal policial, en lugares donde se cometen delitos diariamente) en el municipio de San

Salvador, para tratar de disminuir la Cifra Negra de la Delincuencia; se debe dar una asistencia adecuada en la justicia para tratar imparcialmente e igualitariamente a todas las personas. La asistencia policial en todo Estado es fundamental e indispensable para la población (víctimas), ya que con dicha asistencia se pretende brindar seguridad tanto material como jurídica.

Por tanto El Salvador, debe de cumplir con los Principios Fundamentales de Justicia, ya que está en estrecha relación con los fines del Estado, consagrados en el artículo uno de nuestra Constitución.

3.3 INCIDENCIAS DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA EN LA LEGISLACIÓN PENAL SALVADOREÑA

Siendo los Fantasmas de la Criminología un fenómeno social que afecta a la población, estos se relacionan con el aspecto jurídico de nuestro país y específicamente con el derecho penal, lo cual pretendemos comprobar con el siguiente análisis:

3.3.1 Código Penal del 1998.

“Nuestro Código Penal, prohíbe una serie de conductas que actualmente ponen en peligro los bienes jurídicos de la población de nuestro país, pero respecto a nuestro tema de investigación, nos interesa el Municipio de San Salvador”¹³, algunas de las conductas prohibidas son el Homicidio regulado en el artículo 128, el Hurto regulado en el artículo 207, el

¹³ Los bienes jurídicos que han sido mas violados a nivel nacional son la vida y la propiedad y posesión, estos últimos con mayor índice en el municipio de San Salvador, específicamente el Área Metropolitana, extraído de la pagina [http:// www.pnc.gob.sv/la _ estadísticas](http://www.pnc.gob.sv/la_estadísticas).

Robo regulado en el artículo 212, Extorsión artículo 214, todos del Código Penal.

Se castiga al Homicidio, con el objeto de proteger la vida humana, ya que se considera la vida como el bien jurídico más importante de la persona, y es que la vida se considera una realidad biológica que se protege por el simple hecho de existir y sin atender a otras valoraciones. Mientras tanto en los delitos Hurto y Robo, lo que se pretende proteger es la Propiedad, entendiendo por Propiedad la relación de una persona sobre un objeto o cosa. Estos delitos y otros son los que forman parte de la *Cifra Negra de la Delincuencia*, es así como mencionamos el delito de Homicidio, porque según el informe presentado por el PNUD* del año dos mil cinco, es el delito menos investigado, aún cuando se considera la vida como el bien jurídico más importante de la persona; también hemos mencionado los delitos de Hurto y Robo, porque consideramos que la propiedad es el segundo bien jurídico más vulnerado en la *Cifra Negra de la Delincuencia*, ya que los Hurtos y Robos son los delitos que mayormente se cometen en nuestro país, pero especialmente en el Municipio de San Salvador.

Es importante mencionar que no es necesario que se robe un objeto de mucho valor económico, para que sea delito, ya que el simple hecho de despojar a una persona de su celular, cartera, constituye delito, sin embargo, la víctima que no denuncia esos ilícitos es debido a diversas causas entre ellas, es que consideran que el valor del objeto hurtado o robado, no es proporcional a los gastos que va realizar, para tratar de reestablecer su derecho violentado.

* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Pero los delitos de Homicidio, Hurto y Robo no son los únicos delitos que forman parte de la *Cifra Negra de la Delincuencia*, ya que existen algunos delitos que forman parte de dicha Cifra, y son cometidos por un grupo de personas en particular, personas que por el poder económico y político que poseen, se les facilita el cometimiento de delitos, y nuestro Código Penal, regula dichas conductas, por ejemplo tenemos el Título de los *Delitos Relativos a la Administración Pública*, donde encontramos dos Capítulos, el primero de ellos De los de Abuso de Autoridad y entre los delitos se encuentran: Actos Arbitrarios artículo 320, Desobediencia artículo 322; y el segundo Capítulo denominado de la Corrupción que regula los delitos de Peculado artículo 325, Negociaciones Ilícitas artículo 328, Cohecho Propio artículo 330 y Cohecho Impropio artículo 331, Malversación artículo 332, Enriquecimiento Ilícito artículo 333, Estafa artículos 215, 216 y 380, Administración Fraudulenta artículo 218, Lavado de Dinero, Evasión de Impuestos artículo 249, entre otros. Pero los Delitos de Cuello Blanco, son también los Delitos de Contaminación Ambiental regulado en el artículo 225 y siguientes, Delitos Relativos a la Salud Pública, etc., todos del Código Penal, estos delitos y otros son cometidos por personas conocidas como *Delincuentes de Cuello Blanco*, se les da esta denominación, porque se trata de personas que pertenecen a un estrato social alto y por ende tienen los medios necesarios para evadir las leyes de nuestro país, sin obtener ningún tipo de sanción, y es que estos delitos cometidos por delincuentes de *Cuello Blanco*, en la mayoría de ocasiones no llegan a conocerse judicialmente, por lo que se puede decir que estos delitos también forman parte de la *Cifra Negra de la Delincuencia*.

3.3.2 Análisis Comparativo de los Códigos Penales de 1904 con el de 1998

Se ha dicho que la Relatividad del Delito consiste en que una determinada conducta es considerada delito según el tiempo y espacio en que se realice, esto debido a que la reacción social es variable, ya que no en todos los países la sociedad reacciona de igual forma ante las conductas realizadas por la misma sociedad, así como también es cambiante según transcurra el tiempo y es por este cambio que surge la necesidad de regular nuevas conductas; conductas que afectan a la sociedad en general o que afectan a un determinado sector de la misma, un ejemplo claro de este fenómeno en nuestro país, es cuando el Código Penal de 1904 regulaba delitos como: Abusos contra la Honestidad, Infanticidio, Duelo, Rapto, Imprudencia Temeraria, Asesinato, Parricidio, Adulterio, Suposición de Partos y Usurpación del Estado Civil, Delitos Relativos a los ferrocarriles, telégrafos y teléfonos, Delitos de los Juegos y Rifas, Delitos contra la Constitución, Infidelidad en la Custodia de presos, Delitos contra el Derecho de Gentes, entre otros.

El Código Penal de 1998 derogó al Código Penal de 1974, dándose el caso que desaparecieron o cambiaron de nombre varios delitos tales como el Parricidio y Asesinato, Homicidio Atenuado, Homicidio Preterintencional, Homicidio en riña, Mutilación, Adulterio, entre otros, regulados en los artículos 154, 155, 157, 159, 173, 265 respectivamente del Código Penal de 1974.

A manera de ejemplo mencionaremos al Homicidio y sus formas; si bien es cierto, no es el único delito que ha cambiado hemos decidido tomar este delito por su importancia, ya que es este, él que protege a la vida siendo

considerada esta como el bien jurídico más importante de la persona humana, es así que las formas del Homicidio en el Código Penal de 1974 son: El Homicidio Doloso, Parricidio y Asesinato, Homicidio Atenuado, Homicidio Preterintencional, Homicidio en riña regulado en los artículos 152, 154, 155, 157, 159, respectivamente pero es el caso que estos delitos fueron derogados por el Código Penal de 1998, en donde las formas de homicidio que regula son el Homicidio Simple, Homicidio Agravado, Proposición y Conspiración en el Homicidio Agravado, Homicidio Piadoso, Inducción o ayuda al Suicidio, Homicidio Culposo, regulados en los artículos 128, 129, 129-A, 130, 131 y 132., y aunque en el Código Penal actual aun existen delitos que fueron regulados en el Código Penal anterior estos han sido reformados; tomaremos como ejemplo el Homicidio Agravado que en el Código Penal de 1974 en su artículo 153 literalmente dice: “Se considerara Homicidio Agravado el cometido: 1º) En ascendiente, descendiente o cónyuge; padre o madre adoptivos o hijo adoptivo; 2º) Con alevosía o premeditación; 3º) Con veneno u otro medio insidioso; 4º) Usando medios idóneos para producir grandes estragos o peligro común; 5º) Por precio o promesa remuneratoria; 6º) Para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o la impunidad para si o para sus cooperadores o por no haber logrado la finalidad perseguida al intentar otro delito; 7º) Por motivos abyectos o fútiles; 8º) Habiendo precedido al Homicidio, el Rapto, Secuestro, Sustracción de Menores o Detención Ilegal de la víctima o cuando el Homicidio fuere consecuencia de Violación, y 9º) En la concubina o en el compañero de vida marital cuando el concubinato fuere público y se hubieren procreado uno o más hijos.

El Homicidio Agravado, que no constituye Asesinato o Parricidio, será sancionado con prisión de veinte a treinta años”.

Mientras que este mismo delito en el Código Penal de 1998 en su Artículo 129 literalmente dice: “Se considera homicidio agravado el cometido por alguna de las circunstancias siguientes: 1) En ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado, hermano cónyuge o persona con quien se conviviere maritalmente; 2) Cuando el Homicidio ocurriere, en su caso, para preparar, facilitar, consumir u ocultar los delitos de Secuestro, Violación, Agresión Sexual, Robo, Extorsión, Actos de Terrorismo, Asociaciones Ilícitas, Comercio Ilegal y Depósito de Armas, Contrabando, Lavado de Dinero y Activos de los comprendidos en el Capítulo II de este Código relativo a los delitos de Corrupción y Capítulo IV de la Ley Reguladora de la Actividades Relativas a las drogas o para asegurar los resultados de cualquiera de ellos o la impunidad para el autor o para sus cómplices o por no haber logrado la finalidad perseguida al intentar cualquiera de los delitos mencionados; 3) Con alevosía, premeditación o con abuso de superioridad; 4) Con veneno u otro medio insidioso; 5) Con ensañamiento o aumento deliberado del dolor del ofendido; 6) Por precio, recompensa, o promesa remuneratoria; 7) Por motivos abyectos o fútiles; 8) Cuando fuere ejecutado por autoridad civil o militar, prevaleciéndose de tal calidad; 9) Cuando estuviere precedido de desaparición forzada de personas; y 10) Cuando fuere ejecutado en la persona de un funcionario público autoridad pública o agente de autoridad, siempre que estén en ejercicio de su cargo y en ocasión de sus funciones. En estos casos la pena será de treinta a cincuenta años de prisión.”

Como podemos observar aunque el nombre del delito no cambia, este ha tenido reformas, las cuales han sido necesarias debido a que en el tiempo han surgido nuevas circunstancias con las que se pueden cometer este delito, es así como en el numeral dos del artículo 129 del Código Penal actual, se hace mención al delito de Agresión Sexual, delito que en el código anterior no existía, ya que regulaba la Violación Propia, Violación Presunta,

Violación Impropia, Violación Agravada, Violación de Prostituta, regulados en los artículos 192 y siguientes del Código Penal, pero no la Agresión Sexual.

En cuanto a los delitos de Actos de Terrorismo y el de Asociaciones Ilícitas si bien es cierto que en el Código Penal de 1974, ya se encontraban regulados, estos han sido casi totalmente reformados por el nuevo Código incluso derogados, esto debido al cambio y a las nuevas circunstancias que conforme ha pasado el tiempo se han venido creando como es el caso del delito de Actos de Terrorismo que se derogó, ya que se ha creado una Ley especial llamada Ley Contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja, que regula estos actos. Así también con respecto al delito de Asociaciones Ilícitas, este delito fue reformado debido a que en nuestro país aparecieron los grupos denominados *maras* por lo que se consideró necesario regular las conductas de este tipo de personas.

También nos parece importante mencionar que en el Código Penal de 1974 se permitía la Pena de Muerte, específicamente por el delito de Parricidio y Asesinato, pena con el nuevo Código Penal no es permitida, ya que la Constitución de la República en su artículo 27 nos dice que la pena de muerte sólo se permitirá en los casos previstos por las Leyes militares en estado de guerra internacional.

La sociedad está en constantes cambios sociales, culturales, que hacen que aparezcan nuevas formas de delictivas lo que conlleva en la actualidad a realizar reformas y derogaciones al Código Penal; es así como el establecimos anteriormente que el delito de Actos de Terrorismo se encontraba regulado en los artículos 343 y 344 del Código Penal. Lo que provocó, que se derogaran fueron las constantes marchas violentas contra

las políticas del Gobierno, por lo que este creyó necesario crear una Ley Especial que regulara estos actos para tratar de erradicarlos.

Una de las últimas reformas que se han realizado al Código Penal es en cuanto al delito de Atentados Relativos a la Libertad de Religión regulado en el artículo 296, este se realizó porque en el país había aparecido una especie de religión que negaba la existencia de Dios por lo que se considero que iba en contra de las buenas costumbres de la sociedad.

Como podemos observar, en la sociedad se dan diversos cambios; cambios inevitables que provocan la regulación de actos de las personas, incluso ya se habla de un nuevo Código Penal y Procesal Penal, que sin duda dará un cambio total no solo en los delitos, sino también en su procedimiento; cabe recalcar que este no es un problema de un solo país, sino de todos los países y el nuestro no es la excepción, lo anterior es solo una pequeña muestra de los muchos cambios que se han realizado en nuestro Código Penal y no nos cabe ni la menor duda que se darán muchos cambios más, porque la sociedad está en constante cambio, cambios que seguirán provocando la *Relatividad del Delito*.

3.3.3 Código Procesal Penal de 1998

La parte a estudiar del Código Procesal Penal es la referente al Procedimiento en caso de Antejudio que se encuentra regulado de los artículos 381 al 390 C. Pr. Pn.

Anteriormente se estableció que es la Constitución de la República en su artículo 236, que establece cuando procede el Antejudio, pero el procedimiento más detallado lo encontramos en este código. Y tiene

importancia su estudio porque se encuentra ligado a los *Fantasmas de la Criminología* con respecto a los *Delitos de Cuello Blanco*, siempre y cuando este ligado a los elementos de dicho concepto que es el cometido por una persona en el ejercicio de su actividad económica y que pertenezca a una determinada clase política (diputados, ministros, presidentes, etc.), es importante hacer esta aclaración, porque no todos los delitos que cometan este tipo de personas son Delitos de Cuello Blanco, sino que deben existir esos requisitos anteriormente establecidos para considerarlos como tal, según el concepto Tradicional de Cuello Blanco.

Este es un privilegio constitucional, que tienen los funcionarios públicos artículo 381 Pr. Pn., la promoción del antejuicio la podrá denunciar cualquier persona y será la Fiscalía General de la República, la encargada de promover ante la Asamblea el *Antejuicio*, artículo 383 del Código Procesal Penal.

El procedimiento ante la Asamblea se encuentra regulado en el artículo 385, y en caso que se declare lugar a formación de causa se remitirán las diligencias a la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro, y conocerá de la instrucción y del juicio la Cámara Segunda de lo Penal de la Primera Sección del Centro, pero si la Asamblea Legislativa declara no ha lugar a formación de causa, en esa misma resolución ordenará archivar diligencias y no podrá reabrirse antejuicio por los mismos hechos.

3.4 LEYES ESPECIALES

Si bien es cierto los *Fantasmas de la Criminología*, se relacionan perfectamente con el derecho penal y procesal penal, también existen leyes

especiales que se han creado para tratar de solucionar algunos problemas sociales.

Por eso estudiaremos solamente estas dos leyes: La Ley Especial de Protección a Víctimas y Testigos; y la Ley de Ética Gubernamental, porque son las que tienen relevancia con los Fantasmas de la Criminología, ya que la primera esta relacionada con la *Cifra Negra de la Delincuencia*; y la segunda con los *Delitos de Cuello Blanco*, debido a que en la actualidad se han conocido varios casos de corrupción cometidos por funcionarios públicos, los cuales en innumerables ocasiones han quedado en la impunidad.

Con estas Leyes especiales que estudiaremos se trata de regular los actos de algunas personas que por razón del cargo que ocupan les facilita cometer hechos ilícitos; asimismo con estas leyes especiales el Estado ha querido obtener la colaboración de la ciudadanía para la efectiva investigación de delitos cometidos en nuestro medio, por lo tanto creemos necesario estudiarlas ya que se relaciona con nuestro tema de investigación.

3.4.1 Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos

Uno de los factores que establecimos anteriormente en el capítulo dos, fue el temor a ser testigos lo que incide al fortalecimiento de la *Cifra Negra de la Delincuencia*, tanto de las víctimas como de los testigos que han presenciado un acto delictivo; en todo procedimiento penal la víctima de un delito tiene la obligación de presentar prueba y esta puede ser testimonial, pero es el caso que en muchas ocasiones los testigos no colaboran con la investigación debido al temor a represalias, y es por esto que según el artículo uno de la Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos, se

ha creado esta Ley, con el objeto “de regular las medidas de protección y atención que se proporcionarán a las víctimas o testigos que se encuentren en situación de riesgo o peligro como consecuencia de su intervención en la investigación de un delito o de un proceso judicial, regulándose también principios de protección, las clases de protección, así como también derechos y obligaciones de las personas sujetas a medidas de protección, artículos 2,10,13 y 14 respectivamente de la ley en estudio; todo esto encaminado a obtener un mejor resultado al momento de investigar un delito.

Sin embargo, podemos apreciar en la actualidad aún existiendo esta ley especial para proteger a víctimas y testigos; las víctimas no denuncian los delitos, y los testigos no colaboran con las investigaciones judiciales pues en ambos casos aun existe el temor a las represalias por parte de los delincuentes y la desconfianza hacia el órgano jurisdiccional y policial.

En consecuencia las víctimas a parte del miedo también saben que sino cuentan con la prueba testimonial pertinente, no obtendrán un resultado satisfactorio por parte de la autoridad correspondiente para optar al Régimen de Protección de Testigos. Por lo tanto las víctimas debido a la inseguridad y a la desconfianza a las autoridades, prefieren callar y no denunciar el delito, lo cual viene a fortalecer el Fantasma de la Criminología, que es la *Cifra Negra de la Delincuencia*.

3.4.2 Ley de Ética Gubernamental (LEG)

Esta ley es consecuencia de un imperativo urgente, para combatir eficazmente la corrupción, ya que nuestro país, ha suscrito convenios para combatir la corrupción y ha adquirido compromisos internacionales con ese mismo fin. El artículo 1 de la presente ley establece el objeto, que es normar

y promover el desempeño ético en la función pública; salvaguardar el patrimonio del Estado, prevenir, detectar y sancionar la corrupción de los servidores públicos, que utilicen los cargos o empleos para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción.

“La Ley de Ética Gubernamental esta compuesta por diez capítulos y cuarenta y un artículos que regulan todo lo referente al ámbito de aplicación que es exclusivo para los servidores públicos”¹⁴; que presten servicio en cualquier entidad estatal o municipal, ya sea dentro o fuera del territorio de la República. “Especialmente con esta ley el Estado, trata de regular y combatir la corrupción de los servidores públicos dentro de la instituciones del Estado”¹⁵, que en la actualidad se conocen como «*Delitos de Cuello Blanco*».

“La corrupción es el uso y abuso del cargo y de los bienes públicos, cometido por servidor público, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero. Provenientes de los fondos públicos que provienen de la hacienda pública o municipal y que se utilizan para el cumplimiento de funciones, finalidades, potestades o actividades de naturaleza pública”¹⁶. Generalmente el delito más típico es el Enriquecimiento Ilícito regulado en el artículo 333 del Código Penal, por parte de los funcionarios públicos.

¹⁴ Art. 3 literal d), de la Ley de Ética Gubernamental establece la definición de **Servidor Público** “es la Persona natural que presta ocasional o permanentemente, servicios dentro de la administración del Estado, de los municipios y de las entidades oficiales autónomas sin excepción. Comprende a los funcionarios y empleados públicos y agentes de autoridad en todos sus niveles jerárquicos”.

¹⁵ Entre las que encontramos en el Art. 14.- de la LEG, las siguientes dependencias de la Administración: Asamblea Legislativa, Presidencia de la República, Corte Suprema de Justicia, Secretarías de Estado, Consejo Nacional de la Judicatura, Corte de Cuentas de la República, Ministerio Público, Tribunal Supremo Electoral y las Instituciones autónomas o descentralizadas.

¹⁶ Art. 3 literales e) y f) de la Ley de Ética Gubernamental.

Asimismo se establecen normas éticas que son las que regulan pensamientos, acciones y conductas humanas y que los orientan al correcto, honorable y adecuado cumplimiento, esto es indispensable como los principios, deberes y prohibiciones éticas. El artículo 4 de la LEG, da una serie de principios de la ética pública como: La supremacía del interés público, probidad, no discriminación, imparcialidad, justicia, transparencia, confidencialidad, responsabilidad, disciplina, legalidad, lealtad, decoro, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia.

Los deberes éticos están regulados en el artículo 5 de la LEG, que son: Deber de conocer las normas que le son aplicables en razón del cargo, deber de cumplimiento, deber de eficiencia, deber de veracidad, deber de denuncia y deber de presentar la declaración jurada de patrimonio.

Las prohibiciones éticas las encontramos en el artículo 6, entre las más importantes que tienen relación con los *Fantasmas de la Criminología* están: Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, dádivas, regalos, pagos, honorarios o cualquier otro tipo de regalías, por acciones relacionadas con las funciones del cargo público; prevalecerse de su cargo público para obtener o procurar beneficios privados; nombrar a parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, para que presten servicios en la entidad que preside o se desempeñe; y utilizar en forma indebida los bienes y patrimonio del Estado, etc. Asimismo esta misma ley prohíbe pedir o recibir dádivas, beneficios o favores en razón de su cargo artículo 7 LEG.

La denuncia podrá interponerla cualquier ciudadano y lo hará ante la respectiva comisión de la institución de que se trate, la cual la remitirá al Tribunal de ética, que es el encargado del procedimiento artículo 21, en los

cuales se debe respetar el debido proceso y dependiendo del caso que hayan o no incurrido en infracciones, serán sancionados desde imposiciones de sanciones artículo 24; amonestación escritas; multas despido sin responsabilidad; suspensión en el cargo en caso que el funcionario público que no goza de fuero constitucional, puede ser procesado penalmente y de ser encontrado culpable puede haber sentencia condenatoria.

Entre los deberes de los particulares, tienen que denunciar todo acto de corrupción de que tuviere conocimiento, realizado por servidores públicos en el ejercicio de sus cargos; también esta relacionado con el derecho del particular que establece el artículo 31 de la LEG, literal c) que se debe proteger su identidad, cuando haya denunciado Actos de Corrupción, realizados por cualquier servidor público. El derecho y deber de denuncia lo regula el artículo 33, y lo tiene cualquier persona, sea o no servidor público, por sí o a través de representante, tiene el derecho y el deber de denunciar los actos que, conforme a esta ley, constituyan una trasgresión ética.

Esta ley esta íntimamente ligada con los *Fantasmas de la Criminología*; con la *Relatividad del Delito*, ya que se están creando nuevas formas que regulan conductas ilícitas que varían en tiempo y espacio, debido que en la actualidad la corrupción dentro de las instituciones de gobierno ha tenido un aumento las cuales hemos conocido gracias a los medios de comunicación; por ejemplo algunos *Delitos de Cuello Blanco* porque en ellos se desarrollan estas conductas ilícitas por parte no solo de servidores públicos, sino también de personas que están en el ejercicio de la actividad económica, lo cual facilita el cometimiento de este tipo de delitos; y con la *Cifra Negra de la Delincuencia*, porque existe una cifra enorme de *Delitos de Cuello Blanco* de corrupción que no se han conocido ni se llegaron a

conocer, debido a que muchas veces se han cometido bajo la sombra de legalidad y/o encubiertos por determinados sectores del gobierno.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

En este capítulo se presentan los análisis de resultados obtenidos en la investigación de campo del tema de los *Fantasmas de la Criminología en el Municipio de San Salvador*.

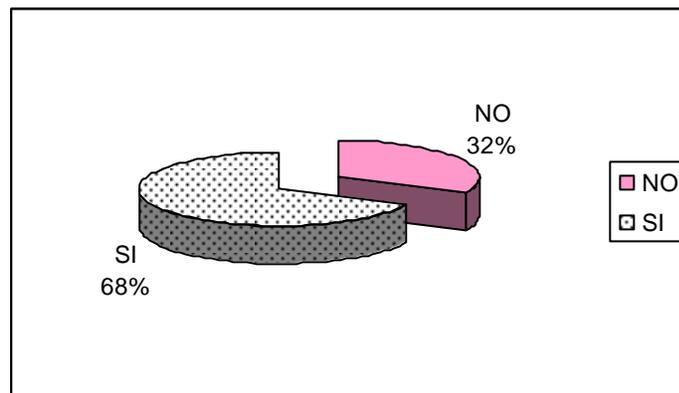
El siguiente análisis se ha realizado tomando en cuenta los datos obtenidos de encuestas, entrevistas e información documentada de periódicos y revistas.

Las encuestas se realizaron con dos objetivos diferentes. La primera de ellas, se realizó con el objeto de hacer conocer a las personas que la Cifra Negra de la Delincuencia, los Delitos de Cuello Blanco y la Relatividad del delito, son denominados por la Criminología Crítica como los *Fantasmas de la Criminología*, ya que para algunos a pesar de ser conocedores del derecho, la denominación dada, les es desconocida; La segunda encuesta tenía como objetivo identificar cuantas personas han sido víctimas de delitos, que bienes jurídicos les han sido vulnerados, establecer el tipo de delito que mayormente se comete en el municipio de San Salvador, y cuantos de estos han sido denunciados ante los organismos oficiales.

Ambas encuestas fueron realizadas con una muestra de cien personas cada una, y todas las personas mayores de quince años de edad.

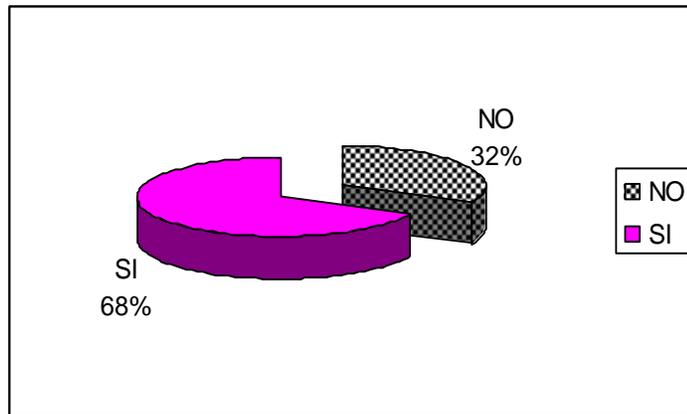
4.1 ENCUESTA Nº 1: LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

1. ¿Sabía usted, que los Fantasmas de la Criminología, según la Escuela Crítica son: La Cifra Negra de la Delincuencia, los Delitos de Cuello Blanco y la Relatividad del Delito?



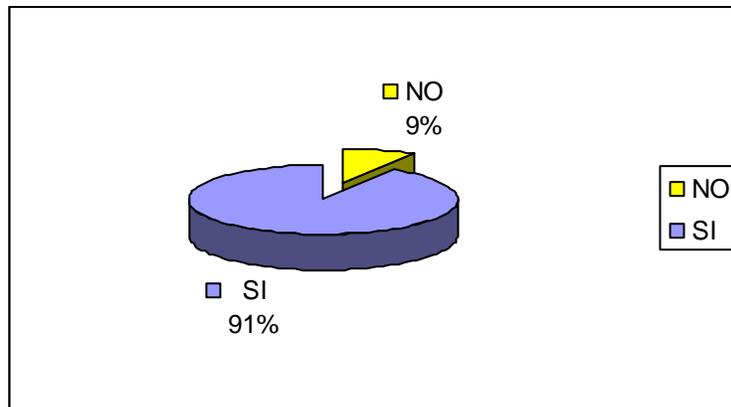
Esta interrogante fue muy importante debido a que el 68%, de las personas encuestadas respondió que sí conocen la denominación que la Escuela Crítica ha dado a los Fantasmas de la Criminología; y un 32% de los encuestados dijo no conocerlos, lo cual establece que más de la mitad del muestreo poblacional, sí conocen dicha denominación.

2. ¿Sabía usted, que la Cifra Negra de la Delincuencia, son aquellos delitos que no forman parte de las estadísticas oficiales?



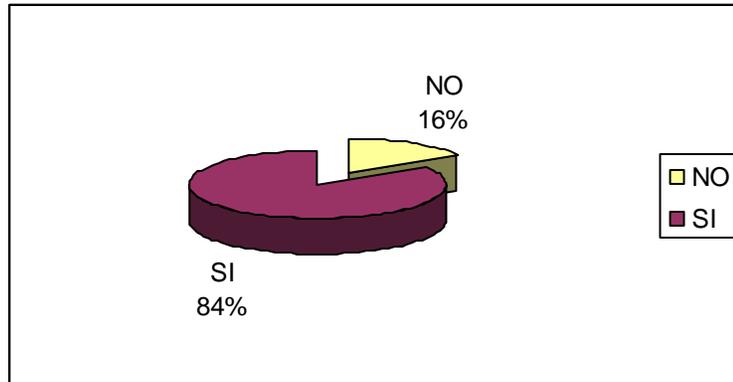
En esta interrogante el 68% de las personas encuestadas, respondió afirmativamente conocer el concepto de la Cifra Negra de la Delincuencia, y un 32% de dicha población respondió el desconocer la misma.

3. ¿Considera usted, que el estado está combatiendo la delincuencia a través de la política criminal implementada?



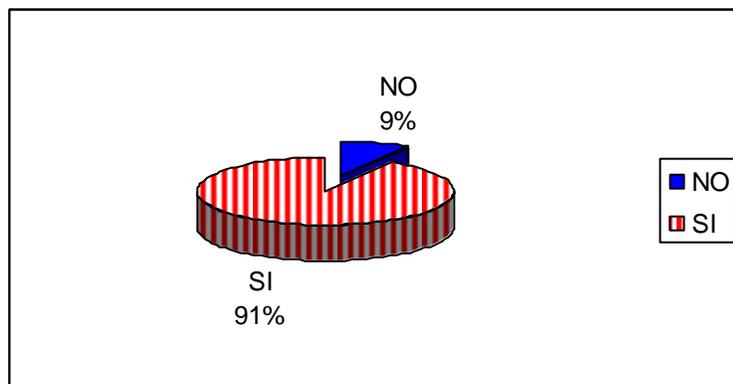
En este caso las personas encuestadas consideran que el Estado está combatiendo la delincuencia a través de la política criminal implementada, ya que el 91% de dichas personas respondió afirmativamente, lo cual representa la mayoría de la población; mientras que un grupo reducido del 9% de las personas respondió negativamente.

4. ¿Cree usted que la Cifra Negra, es mayor que el número de delitos que sí son denunciados?



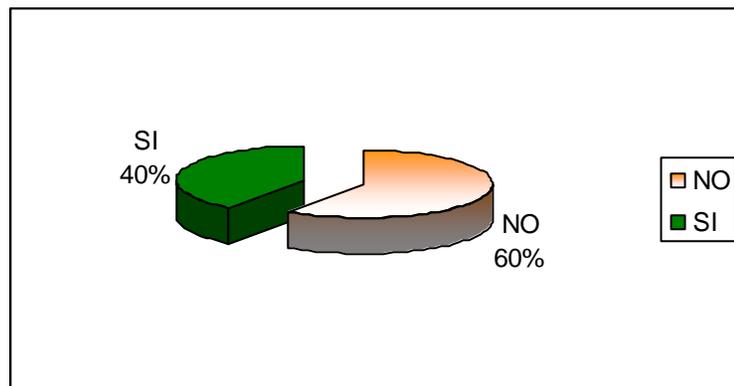
El 84% de las personas encuestadas consideran que es mayor el número de delitos que no son denunciados, que los que sí son denunciados. Esto se debe a que en nuestro país no existe la cultura de la denuncia, debido a diferentes factores como son: Temor, inseguridad, trámites engorrosos, incredulidad en el sistema judicial y policial, entre otros. Sólo el 16% de la población encuestada opina lo contrario.

5. ¿Sabía usted, que los delitos de Cuello Blanco, son los cometidos por una persona respetable y de alto status social, en el ejercicio de su ocupación económica y política?



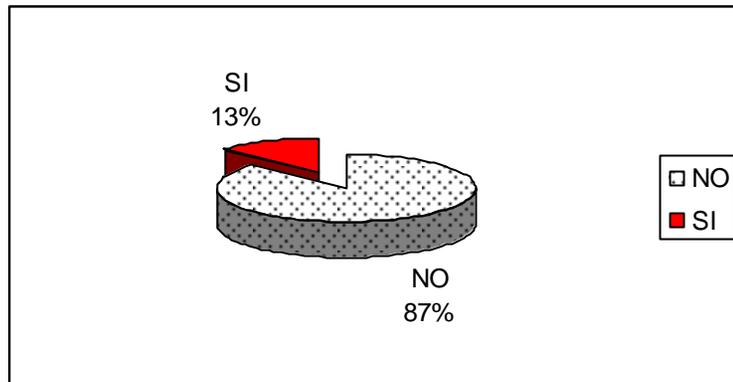
El concepto tradicional de Delito de Cuello Blanco, es muy conocido por las personas encuestadas, ya que el 91% expresó conocer dicho concepto, mientras que un 9% manifestó no conocer el concepto.

6. ¿Sabía usted, que la publicidad que anuncia precios rebajados, y que auténticamente en el mercado no lo están, constituye Delito de Cuello Blanco?



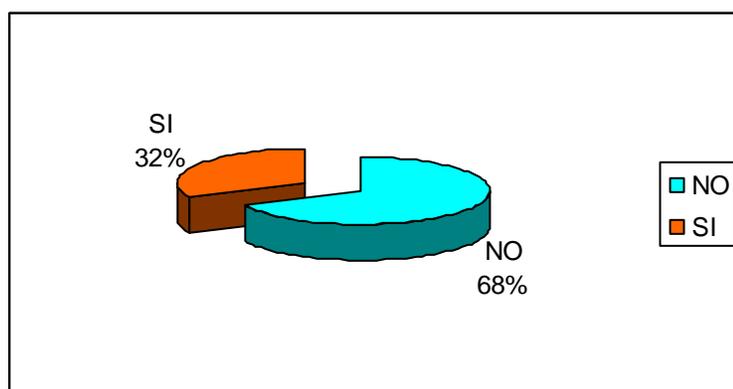
Al preguntarle a las personas encuestadas, si sabían que la publicidad que anuncia precios rebajados, y que auténticamente no lo están, constituye Delito de Cuello Blanco, un 40% respondió que sí lo sabían, mientras que un 60% respondió que no; esto se debe a que el Delito de Cuello Blanco ha evolucionado, lo cual conlleva a que se tutelen nuevas formas delictivas que afectan a la población, ya es el caso de la publicidad que está engañosa, y quienes realizan dichas prácticas obtienen beneficios económicos.

7. ¿Considera usted, que los delincuentes de Cuello Blanco, son justamente castigados por la ley penal?



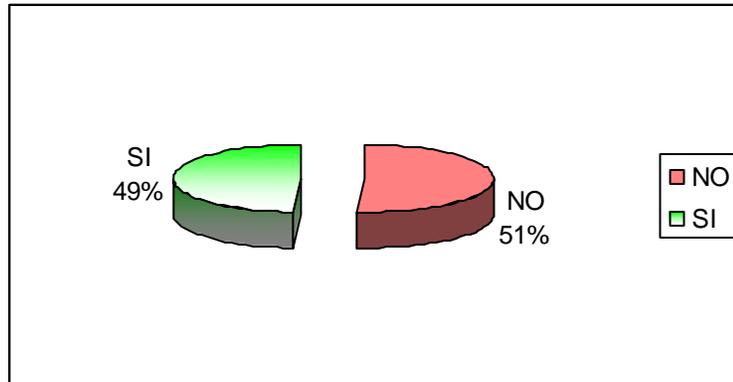
Respecto a los delincuentes de Cuello Blanco, el 87% de las personas encuestadas, expresó su inconformidad con la ley penal, ya que consideran que los mismos, no son castigados justamente por la ley en mención; sólo el 13% de las personas consideran que sí son castigados justamente por la ley penal.

8. ¿Sabía usted, que son delitos de Cuello Blanco, la contaminación ambiental y poner en circulación alimentos en malas condiciones?



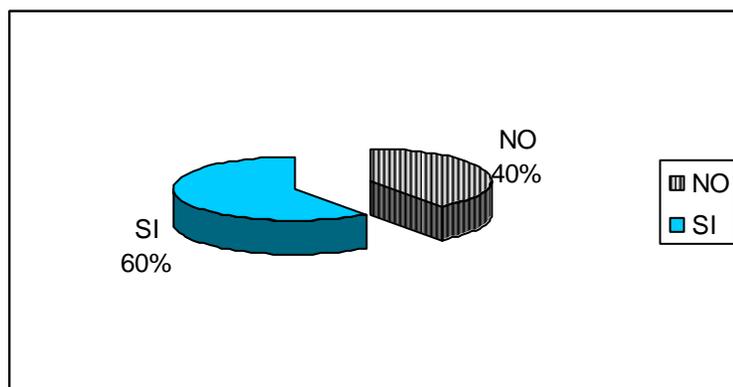
Con respecto a esta interrogante el 32% de la población encuestada dijo sí saber, que esa práctica constituye Delito de Cuello Blanco, mientras que un 68% dijo no saber, lo cual se debe a que éste tipo de delito lo asocian generalmente con la clase política y social.

9. ¿Sabía usted, que las prácticas profesionales deshonestas, forman parte de los Delitos de Cuello Blanco?



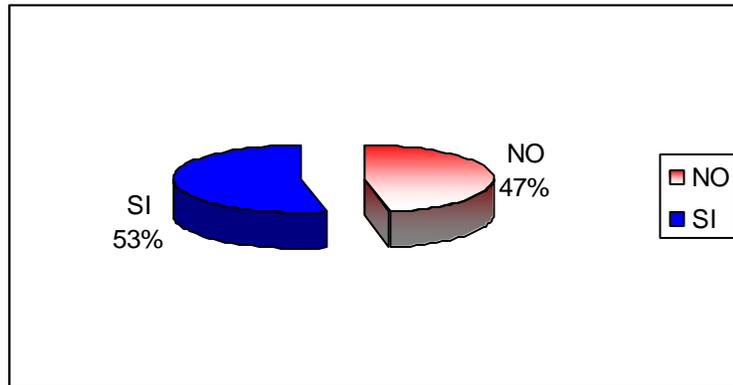
Con respecto a las prácticas profesionales deshonestas, el 49% de la población encuestada respondió afirmativamente, mientras que el 51%, que es más de la mitad, respondió que no.

10. ¿Cree usted, que la sociedad es la que crea el delito?



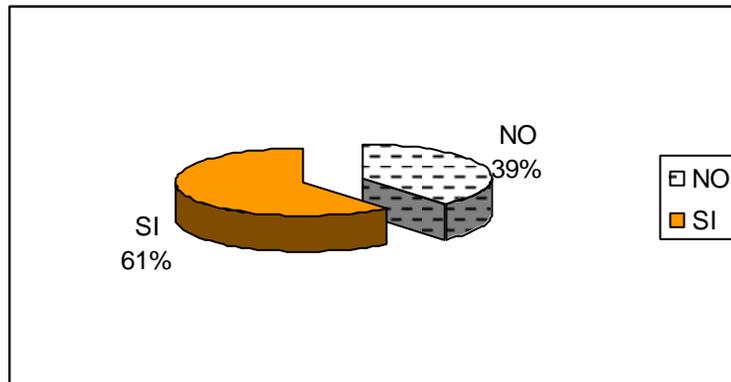
El 60% de la población encuestada cree que la sociedad es la que crea el delito, mientras que el 40% de la población no considera que sea la sociedad la que cree el delito, esto debido a que consideran que son otros factores los que lo crean.

11. ¿Cree usted, que el desarrollo de un país facilita la creación de los delitos?



Un 53% de la población encuestada respondió que sí; mientras que un 47% de dicha población manifestó que no, ya que consideran que se debe a otros factores la creación de éste.

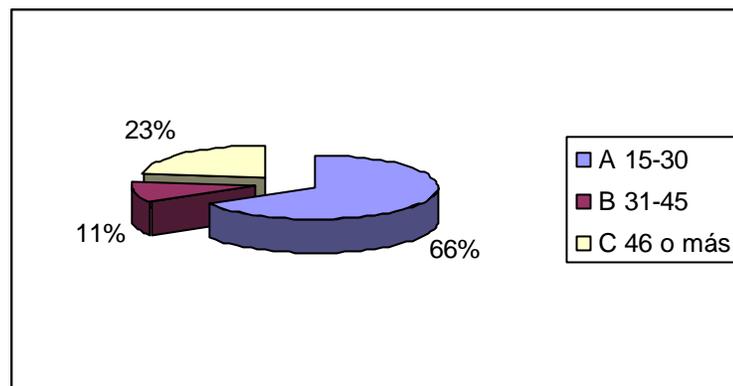
12. ¿Cree usted que para la creación de un delito es necesario un estudio criminológico?



El 61% de la población encuestada, expresó que sí es necesario un estudio criminológico para identificar que tipo de delito es el que debe crearse, así como también que la pena que se imponga por el cometimiento de este sea proporcional al mismo; mientras que un 39% de las personas dijo que no era necesario.

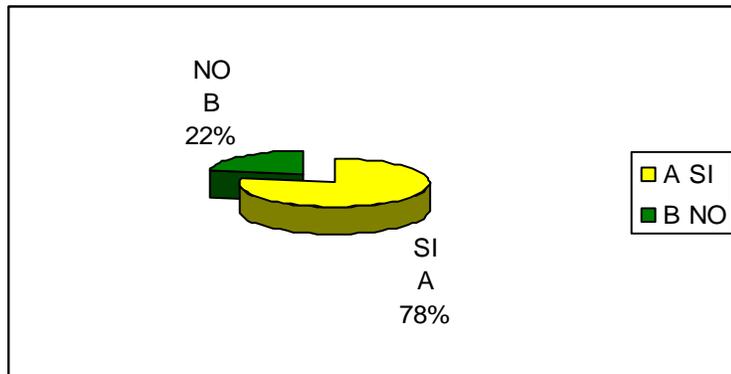
4.2 ENCUESTA Nº 2: LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR (CIFRA NEGRA DE LA DELINCUENCIA)

1. ¿Cuántos años de edad tiene?



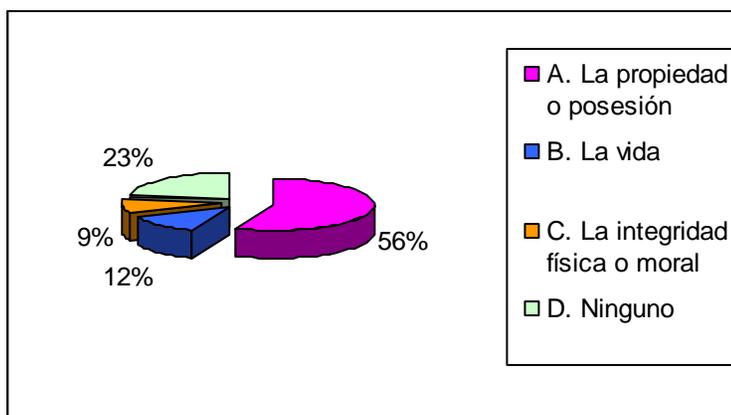
Es importante tener una muestra donde se tenga la edad promedio, en que las personas pueden llegar a ser víctimas o testigos presenciales de algún delito, es por eso que se realizó esta pregunta, de la cual el 66% de la población encuestada dijo tener entre 15 a 30 años de edad; el 23% de las personas manifestaron tener entre 31 a 45 años de edad; y el 11% de las personas manifestaron tener entre 46 o más años de edad.

2. ¿Ha sido víctima o testigo presencial de algún tipo de delito, usted o algún integrante de su familia?



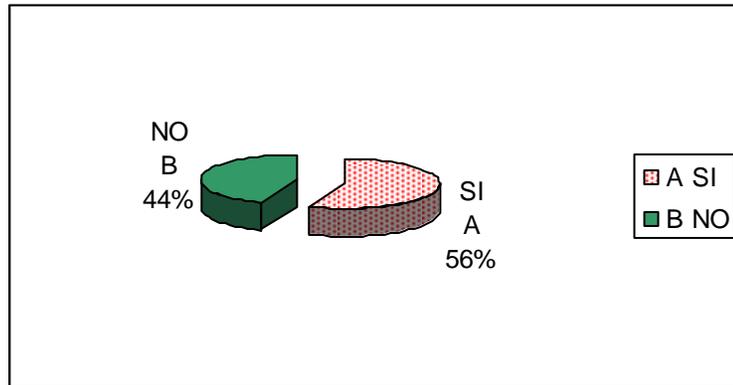
La mayoría de los entrevistados afirmaron haber sido víctimas o testigos presénciales de algún delito lo cual representa el 78% de las personas encuestadas, mientras que un 22% dijo el no haber sido víctimas ni testigos de delitos.

3. ¿Qué bien jurídico le fue afectado o vulnerado?



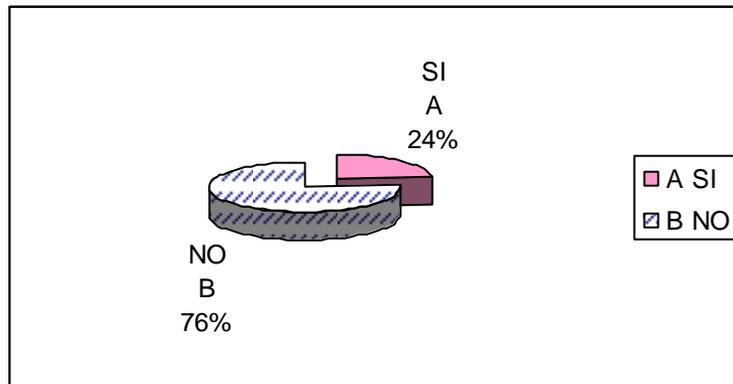
El 56% de la población encuestada dijo que el bien jurídico afectado fue la propiedad o posesión; el 23% dijo que ninguno; el 12% dijo que la vida; y el 9% la integridad física y moral.

4. ¿Le quitaron algo o perdió algún objeto como resultado de ese hecho de violencia?



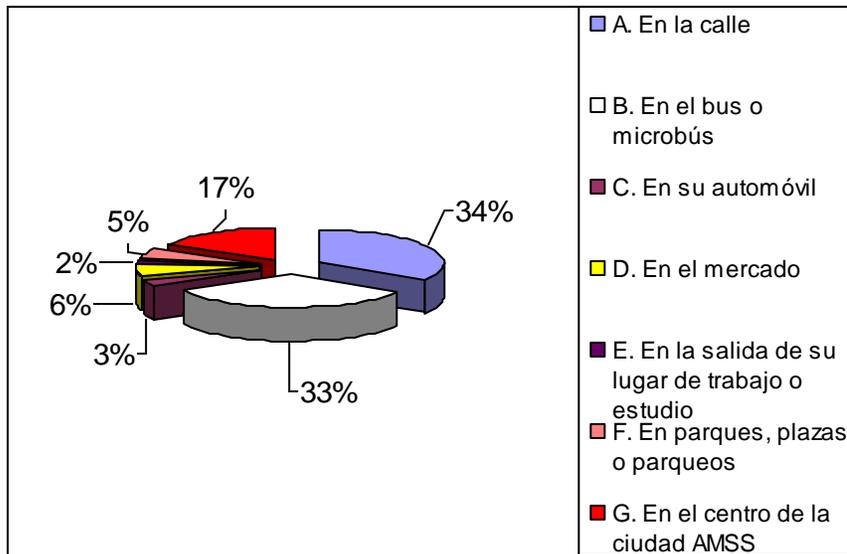
Las personas que han sido víctimas o testigos presenciales de algún hecho delictivo respondieron que sí les quitaron algo o perdieron algún objeto en el hecho de violencia, lo cual constituye un 56%, entre los objetos más comunes que les quitaron fueron dinero, teléfonos celulares, documentos de identificación, joyas, entre otros; mientras que el 44%, dijo que no les quitaron nada. Es importante aclarar que dentro de este porcentaje se encuentran el 22% que dijo que no habían sido víctimas, con lo cual se llega a la conclusión que sólo un 22% de la población encuestada no ha sufrido, por algún hecho de violencia.

5. ¿Fue lesionado usted o su familiar en el hecho?



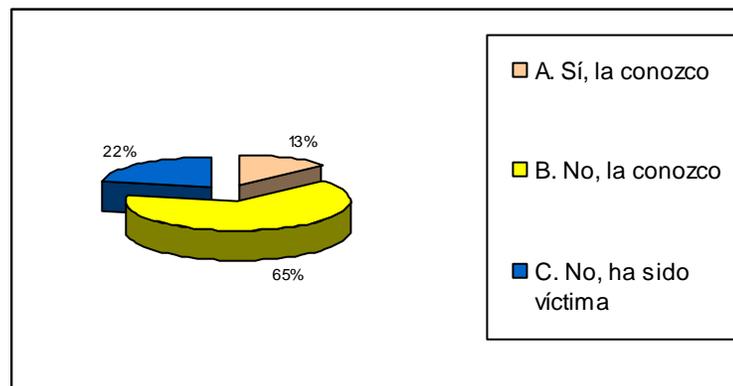
El 76% de las personas encuestadas dijo que no han sido lesionados en ningún hecho delictivo, no obstante esto no implica que no hayan sido víctimas de delitos; mientras que el 24% de las personas expresaron que sí han sido lesionados ellos o sus familiares.

6. ¿Donde considera usted que ocurren el mayor número de delitos?



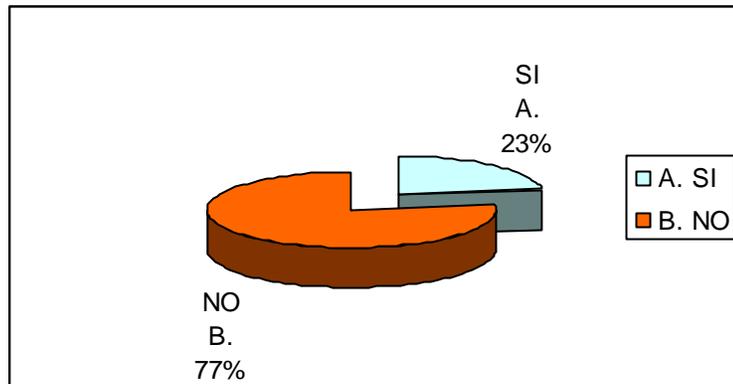
El 34% de las personas encuestadas considera que ocurren el mayor número de delitos en la calle; el 33% considera que en el bus o microbús; el 17% en el área metropolitana de San Salvador; el 6% en el mercado; el 5% en los parques, plazas o parqueos; el 3% en los automóviles; y un 2% en la salida de lugar de estudio. Esto indica los lugares en que las personas se sienten inseguras debido a que han experimentado la victimización de algún hecho delictivo.

7. ¿Conoce usted a la persona que cometió el hecho delictivo?



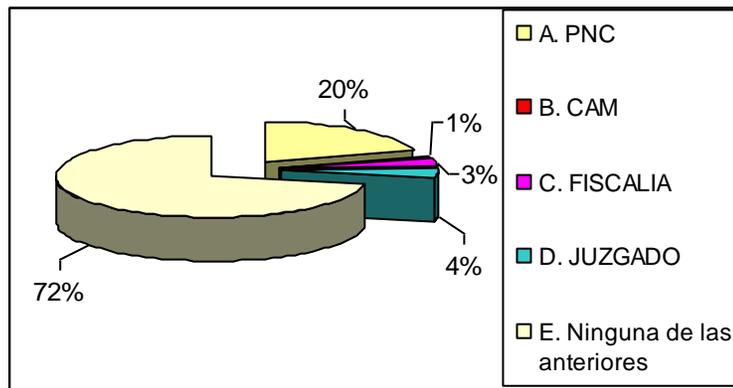
El 65% de la de las personas encuestadas manifestaron no conocer a la persona que cometió el hecho delictivo; mientras que el 22% expresó no ha sido víctima de ningún delito; y el 13% expresó que sí conocen a la persona que cometió el hecho delictivo.

8. ¿Denunció usted o su familiar (según el caso) o lo hizo saber a alguna autoridad o institución?



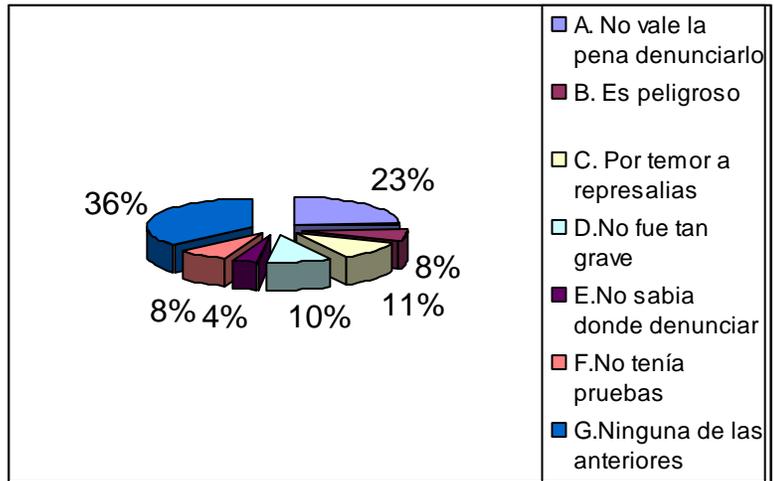
El 77% de las personas encuestadas manifestaron el no haber denunciado el hecho a ninguna autoridad o institución del delito que se cometió en su contra, mientras que el 23% respondió el sí haberlo hecho.

9. ¿A que institución presentó usted (o su familiar) la denuncia sobre el hecho delictivo?



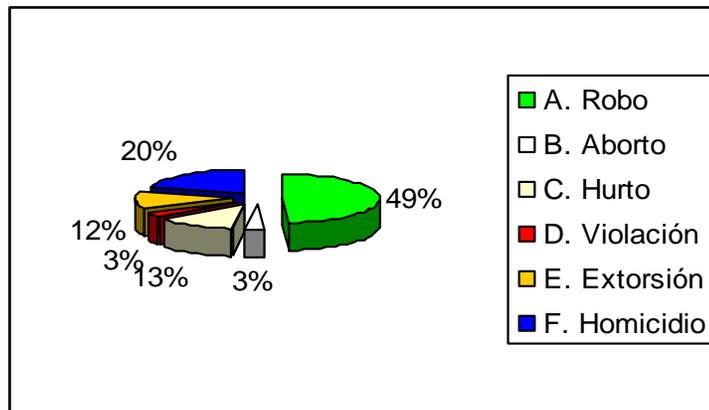
El 72% expresó que no se han avocado a ninguna institución, para presentar su respectiva denuncia; el 20% de la población expresó que lo ha hecho a la Policía Nacional Civil; el 4% a un Juzgado de Paz; el 3% a la Fiscalía General de la República; y un 1% al CAM. Con lo cual se concluye que la muestra, no denunció el hecho delictivo y ha dado pasó a que exista la Cifra Negra de la Delincuencia.

10. ¿En caso que no denunció, porque no lo hizo?



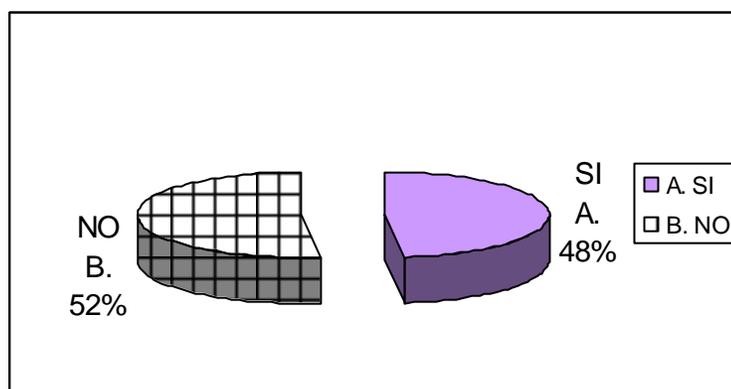
El 36% de las personas encuestadas considera que es innecesario, por eso respondieron ninguna de las anteriores; el 23% considera que no vale la pena denunciarlo; el 11% considera que por temor a represalias no denuncia; el 10% por que el hecho cometido en su contra no fue tan grave; el 8% porque no tenía pruebas; el otro 8% porque es peligroso denunciar; 4% porque no sabía donde denunciar. Estos son algunos de los factores que propician que exista la Cifra Negra de la Delincuencia, y esto es causado por la falta de seguridad que brindan las autoridades policiales.

11. ¿Cuál considera usted que es el delito que más se comete?



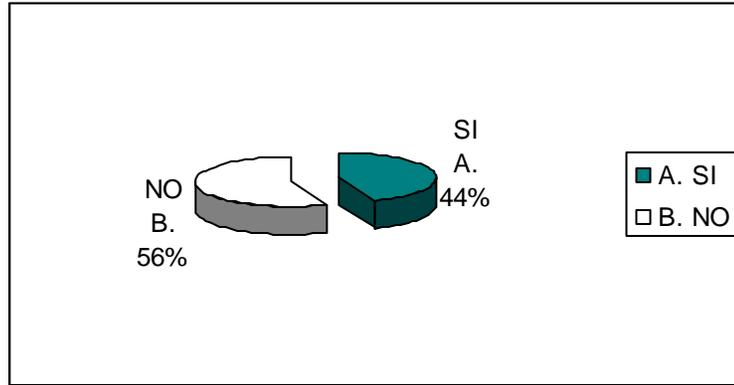
El 49% de la población encuestada, consideró que el delito que más se comete es el Robo; el 20% el delito de Homicidio; el 13% el delito de Hurto; el 12% consideró que el de Extorsión; el 3% el Aborto; y un 3% el delito de Violación. Es importante aclarar que el Robo presenta un alto índice en sus diferentes tipos como son: Robos de Vehículos, Robos de celulares, Robos de dinero, Robos de joyas y Robo de objetos. Por lo cual este delito contra la propiedad es el que mayor afecta a la población del municipio de San Salvador.

12. ¿Ha llamado a la PNC para que le ayude en algún problema?



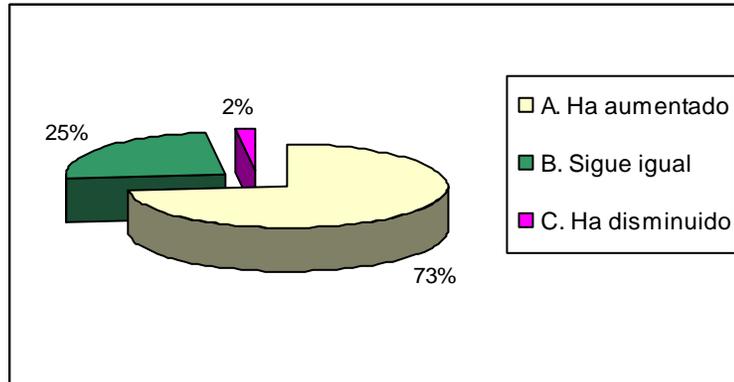
El 52% de la población encuestada, expresó el no haber llamado a la Policía Nacional Civil, para que le ayudase en algún problema; mientras que el 48% manifestó el sí haber solicitado su ayuda.

13. ¿Ha denunciado algún delito a la Policía Nacional Civil?



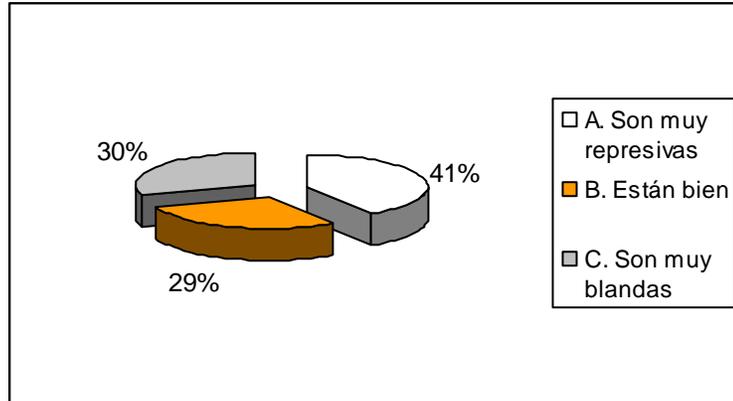
El 56% de la población encuestada manifestó no haber denunciado ningún delito a la Policía Nacional Civil; y un 44% dijo sí haberlo hecho. Uno de los principales problemas que enfrenta la Policía Nacional Civil, es la falta de denuncia, por parte de la población.

14. En su opinión, la delincuencia en nuestro país:



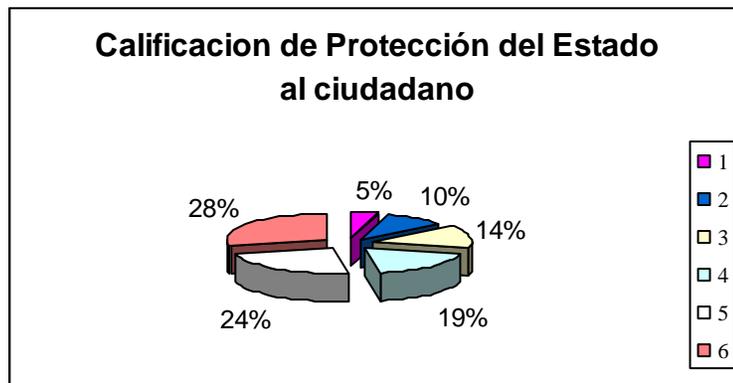
El 73% de la población consideró que la delincuencia en nuestro país ha aumentado; mientras que el 25% considera que sigue igual, y un 2% que ha disminuido.

15. ¿Considera usted que las leyes que existen sobre la delincuencia en nuestro país son muy represivas (duras) están bien o son muy blandas?



El 41% de la Población encuestada consideró que las leyes son muy represivas en nuestro país; el 30% consideró que son muy blandas; y el 29% consideró que están bien.

16. ¿Que calificación le daría del 1 al 10, a la protección que el Estado le da a usted como ciudadano?



En ésta pregunta sobre la protección que el Estado brinda a los ciudadanos, este fue mal evaluado, ya que 28% de la población encuestada le da un seis de calificación al estado por la protección ciudadana; el 24% le da un cinco de calificación; el 19% le da un cuatro de calificación; 14% le da

una nota de tres; el 10% le da una nota de dos; y el 5% le da una nota de uno al Estado.

4.3 PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS.

En el estudio de campo sobre el tema de investigación, uno de los métodos utilizados fue la entrevista, la cual se realizó a una muestra de treinta profesionales de diferentes sectores académicos, entre ellos abogados (litigantes), críticos (ONG'S), políticos (diputados), sociólogos, agentes policiales, criminólogos y administradores de justicia (jueces, magistrados). El objeto de dichas entrevistas era obtener una percepción directa sobre los conocimientos y razonamientos de estos profesionales acerca del tema. A continuación presentamos las interrogantes realizadas y sus respectivas respuestas analizándolas de una manera imparcial.

Se les preguntó ¿Qué entendían por **Relatividad del Delito**? solamente tres personas sabían lo que se les preguntaba, los cuales dieron una definición acertada, ya que la definieron como un concepto criminológico en donde el delito no es absoluto en tiempo y espacio determinado, y que es el legislador el que debe penalizar aquellas conductas que de acuerdo a la afectación de bienes jurídicos son merecedoras de un reproche penal; es de mencionar que la mayoría de las personas entrevistadas, no sabía lo que se les preguntaba para lo cual fue necesario explicarles dicho concepto, por lo tanto pudimos observar que el término *Relatividad del Delito* no es conocido por la mayoría profesionales del derecho.

¿Quién crea el delito? La mayoría consideraron que son las personas, la sociedad, los grupos de poder representados en el Estado, quienes crean el delito, concluyendo todos que son las personas las que crean el delito.

Con respecto a la interrogante de *¿Qué factores inciden para que una conducta sea tipificada como delito?* Es interesante ver que una persona aclaró, que en nuestro país la Asamblea Legislativa no está acostumbrada a basar la creación de la norma en investigaciones criminológicas, y que los factores que influyen en la creación de la norma son de carácter impulsivo para resolver un problema concreto que se presenta y mencionó como ejemplo los disturbios que se realizan entre los manifestantes contra el sistema y los agentes de la Policía Nacional Civil, fueron quienes conllevaron a crear una Ley Antiterrorista. Otros son de la opinión de que los intereses particulares son los que influyen en la creación de una norma, y que muchas veces se dictan normas para favorecer a determinadas personas por lo tanto se crean normas de acuerdo a los intereses de los grupos sociales poderosos, pero la mayoría de los entrevistados consideran que son factores sociológicos y de convivencia social.

La interrogante *¿Cree que el desarrollo de un país provoca la creación de delitos?* En su mayoría los entrevistados contestaron que no, pero un buen número consideró que el desarrollo de un país provoca la creación de delitos destacando que el mundo de la informática provoca la creación de nuevos tipos penales, mencionando como ejemplo la Estafa a través de medios electrónicos, lo cual implica desarrollo para los pueblos.

Al hacerles la última interrogante la cual consiste *¿Si la reacción social juega un papel importante en la creación de delitos?* Es interesante apreciar que todos los entrevistados coincidieron en contestar que sí, que la reacción

de la sociedad influye en la creación de delitos, estableciendo que cuando la sociedad considera que se lesionan sus derechos, ésta reacciona negativamente, lo cual conlleva a la creación de delitos.

Con respecto a la **Cifra Negra de la Delincuencia** se hicieron las interrogantes que a continuación desarrollaremos, la primera que se refiere a *¿Qué entiende por Cifra Negra de la Delincuencia?* En su mayoría los entrevistados contestaron que eran los delitos no denunciados, o aquella cantidad de delitos que se cometen, y que no son denunciados ante las autoridades competentes, asimismo, algunos expresaron que es difícil obtener una cifra real porque no hay un dato exacto de los delitos que se encuentran contemplados en la Cifra Negra de la Delincuencia.

La siguiente interrogante esta relacionada con *¿Qué factores inciden para que exista la Cifra Negra de la Delincuencia?* La muestra de entrevistados estableció como principales factores la falta de investigación del delito, falta de denuncia ciudadana, la incredulidad en los instituciones (Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República) y en el sistema judicial, así como también, la falta de interés en resarcir derecho que ha sido violentado y el desconocer la autoridad donde acudir a presentar sus denuncias.

¿Cuáles son los bienes jurídicos más vulnerables en la Cifra Negra de la Delincuencia? Por percepción algunos jueces consideran que entre los bienes jurídicos, más vulnerados se encuentran los que se cometen contra el patrimonio, la vida y la integridad física; los agentes policiales, expresaron que los que se cometen contra el patrimonio y la vida; y los críticos del sistema, como criminólogos y sociólogos, concluyeron que el mayor porcentaje de la Cifra Negra de la Delincuencia se da en los delitos contra la

administración pública. Pero se concluye que los delitos que son más vulnerados con la Cifra Negra de la Delincuencia son contra la Propiedad y Posesión, según los expresan las estadísticas policiales.

La siguiente pregunta es *¿Qué papel juega la política criminal para que exista la Cifra Negra de la Delincuencia?* De los profesionales entrevistados más de la mitad expresó que en nuestro país no existe una adecuada política criminal, que deben crearse medidas de prevención del delito; otros entrevistados hicieron referencia a que debe realizarse una mayor investigación del delito, uno de los jueces expresó que la política criminal actual no ha sido capaz de comprender las realidades y necesidades de la población y se desvía hacia la protección de determinadas conductas, porque no existe una política objetiva e imparcial.

¿Cree que en nuestro país los agentes encargados de investigar el delito realizan un buen papel al momento de realizar las investigaciones? En esta interrogante la mayoría que no tienen relación con las instituciones en cuestión, respondieron que realizan un mal trabajo, porque contribuyen enormemente a la Cifra Negra de la Delincuencia y a la impunidad a través de sus propias deficiencias, porque los ciudadanos no los consideran capaces de solucionar los problemas, los administradores de justicia establecen que la Fiscalía General de la República, es la que no ejerce correctamente la dirección funcional del delito y otros son de la opinión que investigan lo que quieren investigar, no lo que deben investigar; pero cuando les preguntamos a los policías y fiscales respondieron que sí, que han sido capacitados para hacer un buen trabajo al momento de realizar las investigaciones.

¿Al existir la Cifra Negra de la Delincuencia se cumplirá con el artículo uno de la constitución? Los criminólogos y administradores de justicia respondieron que no, porque se están violando los derechos ahí consagrados, y que se da lo contrario con la existencia de la Cifra Negra de la Delincuencia y los Delitos de Cuello Blanco ya que no hay seguridad jurídica, justicia, ni bien común, es la antítesis de lo que prevé la Constitución en materia de protección de esos derechos y búsqueda de esos valores.

¿Qué consecuencias se originan al existir la Cifra Negra de la Delincuencia? Se concluyó que la mayor consecuencia es la violación a los bienes jurídicos y derechos de las personas, lo cual conlleva a la injusticia, desigualdad, inseguridad de la población, irrespeto al ordenamiento jurídico.

¿Qué solución propone para erradicar la Cifra Negra de la Delincuencia? Las soluciones son muchas y urgentes, aunque vale aclarar, que la Cifra Negra es imposible de erradicarse, porque existen ciertos delitos que no tienen visibilidad y son imposibles de denunciarse, lo que proponen los profesionales entrevistados es una serie de mecanismos que pueden llegar a reducirla entre ellas tenemos: Incentivar a la población a que tengan un hábito cultural y educativo de denuncia cuando hayan sido víctimas de algún delito, mejorar los mecanismos investigativos del delito, generar fuentes de empleo, darles protección y seguridad a las víctimas y testigos eficiente, crear una política criminal de orden preventivo.

Los **Delitos de Cuello Blanco** es otro de los fantasmas de la criminología que más conocen las personas entrevistadas, por eso se les preguntó *¿Qué entiende por Delito de Cuello Blanco?* La mayoría estableció que eran las conductas realizadas por personas que detentan el poder

económico y político, lo cual facilita la impunidad por los comportamientos que cometen. Hubo un crítico al sistema que expresó que son las conductas ilícitas de personas que están en el poder político o económico y que causan grave perjuicio a bienes jurídicos de una parte de ciudadanos o de la sociedad en general, quedando generalmente en la impunidad. Dos profesionales, un agente auxiliar del Fiscal General de la República y un juez se atrevieron a decir que eran mal llamados Delitos de Cuello Blanco, que no se les debe llamar así, porque desde el momento en que una conducta se encuentra regulada en el Código Penal como ilícita, solamente se establece el nombre del delito y que nuestra actual legislación no menciona de manera expresa ningún delito llamado de Cuello Blanco.

¿Considera que los Delitos de Cuello Blanco son castigados penalmente? Estas respuesta fue muy interesante, porque la mayoría de administradores de justicia nos dijeron que sí; pero los demás entrevistados dijeron que no, que solo se castiga a un número muy reducido, lo cual es debido a la falta de una investigación adecuada, ya que existe encubrimiento por parte de personas que están en el poder y generalmente no son procesados quedando en la impunidad.

¿Las penas impuestas a los Delincuentes de Cuello Blanco son proporcionales a los daños ocasionados? Con respecto a la respuesta de esta interrogante la mayoría expresó que no son proporcionales, debido a que en ocasiones este tipo de delito no sólo afectan a un pequeño grupo de víctimas, sino que afectan intereses difusos y existe injusticia con las penas que el legislador a establecido, por ejemplo: Un delincuente de Cuello Blanco puede cometer un delito de Estafa por más de cinco millones de dólares y sólo se castiga con penas que no sobrepasan los ocho años de prisión Art. 216 del Código Penal; en cambio si se procesa a un delincuente común que

ha robado un celular se castiga con una pena de prisión que sobrepasa los ocho años Art. 212 y 213 del Código Penal, por lo que se concluye que en los Delitos de Cuello Blanco las penas no son proporcionales aunque resulten un mayor número de bienes jurídicos lesionados.

La siguiente interrogante establece que *¿Al momento de procesar a un delincuente común y a un Delincuente de Cuello Blanco se violentará algún principio constitucional?* La mayoría de los entrevistados dijeron que sí, en relación al Principio de Igualdad, debido a que en un proceso la persona que tiene mayor condición social puede pagar mejores abogados, también al momento de la detención es tratado de manera diferente llevándolo a lugares de detención provisional diferentes como departamentos policiales o en muchas ocasiones dejándolos en libertad condicional y no en bartolinas comunes. La excepción fueron los jueces los cuales respondieron que no existe ningún principio constitucional violentado, ya que todos son tratados por igual, y que la única diferencia es que los medios de comunicación son los responsables de mal informar a la población.

¿Qué solución le daría a los Delitos de Cuello Blanco? Primeramente respondieron que no tienen solución, ya que existe dentro de estos una gran Cifra Negra, lo único que puede hacerse es reducirlos a través de una política criminal adecuada, que esté enfocada en el bienestar general, no particular; estableciendo penas proporcionales a los daños causados, castigando a los culpables no dejándolos en la impunidad, y existiendo un control real político y económico.

4.4 CASOS DE DELITOS DE CUELLO BLANCO EN EL SALVADOR

En los últimos años han salido a la luz pública casos que probablemente no sean los únicos en nuestro país, ya que por su dimensión no pudieron mantenerse en la oscuridad.

Desde la delincuencia común, hasta los más encumbrados delincuentes de cuello blanco, los criminales hacen y deshacen con nuestras leyes, la policía, el gobierno y con el pueblo.

Con el presente trabajo se han recopilado de “los periódicos La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Más, Co Latino, Diario El Mundo, la Revista Probidad de la Corte Suprema de Justicia 1999-2000, y en Periódicos Digitales y de sitios de opinión de Internet”¹⁷, los actos de corrupción que han salido a la luz pública. El interés de esta pequeña investigación es que no perdamos la memoria, pues en este país cada semana, mes y año aparece un nuevo escándalo y entre muchos que ocurren lo más seguro es que olvidemos los anteriores. Entre los que se encuentran los siguientes:

- **Caso Ex Director de La Policía Nacional Civil, Mauricio Sandoval:** Según la fuente consultada durante la administración de Alfredo Cristiani (ARENA, 1989-1994), fue encargado de comunicaciones y dirigía la cadena nacional Radio Cuscatlán que él ocupaba, durante la ofensiva de noviembre de 1989, pidió la muerte de los jesuitas, del arzobispo metropolitano y de su auxiliar, entre otros. Seis jesuitas fueron asesinados por la Fuerza Armada el once de noviembre de ese año.

¹⁷ Fuentes: Revista Probidad años 1999 y 2000; Diario El Mundo 28-01-97, página 7; El Diario de Hoy, 23-10-98, página 12; 05-07-9, página 4; 28-06-2003, página 8; La Prensa Gráfica 11-11-2000, página 8; 25-10-99, página 36; 10-06-2003, página 4 y 3-07-2003, página 9

También ha sido cuestionado por haber sido el director del Organismo de Inteligencia del Estado (OIE). Según **fuentes** en la Dirección de Internet: BLOG DE COMENTARIOS HUNNAPUH <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>.

- **Caso de Estafa de FOMIEXPORT:** El 28 de agosto de 1991, es fundada la empresa IPREX, por los salvadoreños Jorge Alberto Flores Herrador, Joel Ernesto García Gutiérrez y Concepción Iris Derbón Alberto, bajo la dirección del alemán Burkhard Norbert Fromme y comenzaron a captar fondos del público sin la autorización requerida por ley. Sin embargo, IPREX ofrecía anuncios en periódicos locales, jugosas utilidades entre el 70 y 125 por ciento de interés sobre las inversiones que realizaban las personas. El único requisito era, que el cliente suscribiera un “Convenio de Inversión”. Entre mas grande es la inversión mayor ganancia. IPREX exigía como monto mínimo la inversión de ¢1.000.00 para un plazo de cuatro meses y un máximo de seis meses como garantía de la inversión IPREX emitía cheques post fechados a favor del inversionista cuyo monto era equivalente al valor recibido y, mensualmente el cliente recibía el pago de los intereses. El 28 de Enero de 1992, cinco meses después de haberse fundado IPREX; es constituida FOMIEXPORT por Fromme y Flores Herrador; curiosamente el cambio de nombres se dio a conocer hasta junio de 1992, es decir también cinco meses después de ocurrido los hechos FOMIEXPORT triplicó los logros de IPREX en la captación de fondos del público y sus dos socios fundadores principales creaban otras empresas en el país y el resto de Centroamérica. Para el 23 de noviembre de 1992, los clientes de FOMIEXPORT eran unas cuatro mil personas, que para entonces ya habían perdido sus inversiones. El alemán y el salvadoreño se habían desaparecido con

unos 400 millones de colones y miles de personas habían sido Estafadas al no haberseles devuelto sus inversiones y pago los intereses prometidos. En base a la información recabada se observa que en la estafa de FOMIEXPORT existieron antes, durante y después graves irregularidades como los que enuncian a continuación: Tanto las operaciones de IPREX como FOMIEXPORT, fueron del conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero, y Superintendencia de Empresas Mercantiles; y estos entes no evitaron la Estafa millonaria y mucho menos advirtieron al público. Luego de 6 años de juicio, el Juzgado Octavo de lo Penal de San Salvador condenó a 30 años de prisión por el delito de Estafa; el alemán Burkhard y los salvadoreños: Jorge Alberto Herrador y Joel García Gutiérrez y a estos se les obligó al pago de 30 millones de colones en concepto de responsabilidad civil.

Fuente: La Prensa Gráfica, 06/02/98. pág. 6.

- **Caso ISSS:** fue descubierto el caso del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en el que se imputó a su director por Actos de Corrupción por un monto de US \$ 22,85,142.86; en julio de 1995, se libró una orden de captura para Romeo Majano Araujo y cuatro directivos más del ISSS- Alicia Córdova de Rivera, Oscar López, Nuria Menjívar de Muñoz y René Cabrera, en base a catorce auditorias de examen especial de la Corte de Cuentas, que reveló la compra de seguros de vida en forma fraudulenta, *Estafa* en la adjudicación de medicamentos (a través de una empresa fantasma) y *Peculado* por un monto superior a los veintiún millones de colones. En abril de 1998, un juez los dejó en libertad debido a que “no se había logrado establecer el delito” contra los imputados. *Romeo Majano Araujo salió libre.* **Fuente:** <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>.

- **Caso Fondo de Inversión Social (FIS):** En 1996, un informe de auditoría de la Corte de Cuentas reveló una *Malversación* 18 millones de colones a manos de la junta directiva, bajo el liderazgo de Norma de Dowe, del Fondo de Inversión Social, referente a la irregular aplicación de la Ley Temporal de Compensación Económica, conocida también como Decreto 471. (*Norma de Dowe también libre*). Altos funcionarios del FIS se aprovecharon del decreto para aumentarse salarios considerables pocos días antes de recibir sus indemnizaciones para que resultaran más grandes y algunas indemnizaciones alcanzaron 800 mil colones. Calcularon las indemnizaciones tomando en cuenta todo el tiempo que los funcionarios laboraron en otros entes estatales. Recibieron también una compensación económica calculada a partir del salario de sus últimos seis meses de labores y, después de todo esto, algunos empleados fueron recontratados por el FIS el mismo día o pocos días después de su retiro. El total de *indemnizaciones ilegales* alcanzó más de dieciocho millones de colones. Después de un año de tardanza, la Corte de Cuentas definió la responsabilidad administrativa y patrimonial de la junta directiva del FIS dejándola con leves sanciones.
Fuente: <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>.
- **Caso INSEPRO/FINSEPRO:** Es el más grandes de todos los *Fraudes* por más de 1,500 millones de colones (US\$ 130, 000,000.00) cometido en el año de 1997 por las financieras INSEPRO/FINSEPRO, que involucra a los empresarios Roberto Mathies Hill (hijo), Roberto Annichiarico y entre otros, Mario Galdámez. Unas mil quinientas personas resultaron afectadas con el *fraude*. En la operación, Roberto Mathies Hill, Presidente de INSEPRO, captaba fondos del público de manera ilegal, porque ésta era una empresa no financiera inscrita ante la

Superintendencia de Empresas y Sociedades Mercantiles, y no contaba con la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero, exigida por la Ley de Bancos y financieras; y a su vez el señor Mathies Hill, como Presidente de FINSEPRO, S. A., autorizaba préstamos para empresas donde tenía acciones, o vínculos, tales como: CARIBE MOTORS, AUTOSAL, DESARROLLO URBANISTICO DE CENTROAMERICA (DUCA). Mathies Hill, en su calidad de directivo de alguna de las empresas mencionadas, recibía fondos y firmaba pagarés comprometiéndose a pagar los préstamos, lo que hacía mediante el libramiento de cheques sin fondos, por valores equivalentes a los pagos de las cuotas de los préstamos, y estos mismos cheques rechazados, eran llevados en la contabilidad, esto se registraba, bajo el concepto de “Disponibilidad en Bancos”, lo cual era falso y esto tipificaba el delito de Administración Bancaria Fraudulenta contenido en Art. 113 y 114 de la Ley de Bancos y Financieras ya promovido la elaboración y aprobó Estados Financieros con información falsa. Sin embargo la operación se cerraba a través de seguir un proceso interno administrativo de sustitución de los cheques rechazados por nuevos cheques que también carecían de fondos. Para ilustrar la magnitud económica en el subterfugio y manipuleo contable de la cuenta de disponibilidad en Bancos, al 30 de junio de 1997, reflejaba un saldo total de ¢76. millones de colones, distribuidas en cuatro cuentas corrientes de los principales Bancos del país. No obstante existía por concepto de cheques rechazados la cantidad de ¢73.5 millones de colones. Con ello se consumaba la prueba inobjetable de la existencia de los delitos de Administración Bancaria Fraudulenta regulado en el Art. 1134 y 114 de la Ley de Bancos y Financieras y por la vinculación que este cuerpo legal hace del Art. 316 y 368 del Código Penal, se estaba ante una quiebra dolosa y/o fraudulenta por parte de Mathies Hill y su grupo. Fue

sentencia y Condenado a pena de prisión, pero salio libre rapidamente.

Fuente: <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>

- **Caso CREDICLUB:** En 1997 también se dio a conocer otro caso de defraudación fraguado en CREDICLUB, a cargo del señor Federico Guirola y otros miembros de la junta directiva, por un monto de US \$ 10, 000,000.00. En CREDICLUB no existió Estafa ni Defraudación a la economía pública, según lo confirmó el tribunal que ventilaba la causa desde 1997. El Juez 6o. de Instrucción de San Salvador, Roberto Arévalo Ortuño, liberó de cargos, en forma definitiva, a los miembros de la extinta junta directiva de CREDICLUB, por considerar que la Fiscalía General de la República los acusó de haber cometido dos delitos que no existieron. En mayo de 1997, la Fiscalía General ordenó a la División de Investigación Criminal proceder a las detenciones de los sospechosos bajo cargos de Estafa. El argumento de la acusación fue que los implicados que fungieron en las tres directivas de CREDICLUB desde 1993 hicieron acreedores a los depositantes de acciones preferidas, acciones que no tenían base legal. La Estafa se estimó en 116 millones de colones. De esa cifra solo se han recuperado 80 millones con un fondo fiduciario. Entre los exonerados están Ernesto Gutiérrez, Federico Enrique Guirola Salazar, Gabriel Rivera, Roberto Martínez, María Elena Guirola, Juan Orlando Valencia, Alfredo Sosa, Ana Olga Monedero de López Harrison y Guillermo Antonio Mendoza López. El juez explicó que el sobreseimiento (liberación de cargos) en favor de los imputados se debió a una atipicidad (no existencia) de los delitos de Estafa y Defraudación a la economía pública. **Fuentes consultadas:** El Diario de Hoy, miércoles 27 de septiembre de 2000, <http://www.elsalvador.com/noticias/EDICIONESANTERIORES/2000/ SEPTIEMBRE/>

septiembre27/NACIONAL/nacio1.html; y <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>

- **Caso del Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Una auditoría del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conducida por la Corte de Cuentas, reveló *gastos injustificables* de dos punto nueve millones de colones durante los años 1995 y 1997. El Ministro de esa instancia dijo en su momento que existe documentación relacionada a estos gastos pero no dijo si el Ministerio lo entregó o no a la Corte de Cuentas. **Fuente:** <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>.

- **Caso Banco de Fomento Agropecuario (BFA):** Raúl García Prieto, el ex-Presidente del Banco de Fomento Agropecuario, y dos empresarios más fueron enjuiciados por la venta ilegal del Ingenio El Carmen por parte del BFA, en diciembre 1998, por el delito de Defraudación a la economía pública. Los empresarios fueron exonerados de cargos penales, y el Tribunal Sexto de Sentencia solo encontró culpable al ex-presidente García Prieto; pero antes que se leyera el fallo que lo condenaría a 7 años de prisión, el 13 de febrero de 2004, se retiró de los tribunales, quién hasta la fecha se mantiene prófugo de la justicia. **Fuente:** El Diario de Hoy, sábado 20 de octubre del 2007. pág. 16.

- **Caso de Sobornos dentro de la Asamblea Legislativa (1996-1999):** Roberto Serrano (Unión Social Cristiana) y Dagoberto Marroquín (PCN) hicieron varias denuncias en diciembre de 1998 y en enero de 1999, afirmando que en el Órgano Legislativo se ofrecía dinero a cambio de votos y aprobaciones de algunas leyes. El diputado Serrano y un ex-diputado, Miguel Espinal; acusaron al segundo magistrado de la Corte de

Cuentas, Alfredo Arbizú Mata (1996-1999) de facilitar una oferta de *Soborno* cuando era diputado. **Fuente:** <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>

- **Caso de El Banco Central de Reserva (Julio de 1999):** El presidente del Banco autorizó un préstamo de dos mil noventa y cuatro millones de colones para que el banco de Crédito Inmobiliario S.A. (CREDISIA) cancelara sus deudas con otras instituciones financieras nacionales. Varios analistas económicos señalaron que el millonario desembolso afectaría notablemente la economía del país, provocando una elevación en los niveles de inflación, además CREDISIA no tenía garantías reales para el préstamo, sin embargo, de lo que no se habló es que el préstamo había sido hecho meses atrás con una tasa de interés del uno por ciento. Hasta el momento el Estado no ha podido cobrar la suma millonaria, ni castigar a los responsables de otorgar un préstamo sin los debidos requisitos que manda la ley.
- **Caso de DIEZ Millones de colones, Expatrulleros en el contexto de las Elecciones Presidenciales (agosto de 1999):** El gobierno desembolsó diez millones de colones a unos cinco mil expatrulleros agrupados en la Asociación de Productores Agrícolas (APROAS) en calidad de ayuda por la tormenta Mitch, casualmente unos días antes de las elecciones presidenciales en las que Francisco Flores, resultó ganador ¿De dónde salieron los 10 millones? Walter Araujo, jefe de fracción del partido Arena, manifestó que el Gobierno autorizó la entrega de los 10 millones de colones en concepto de ayuda para agricultores afectados por el huracán Mitch. Esto indicaba que el dinero provenía de la ayuda internacional. Luego se señaló a la Secretaría Técnica de Financiamiento (SETEFE), instancia que se encarga de administrar

fondos provenientes de financiamiento externo. Por último el ministro de Hacienda, José Luis Trigueros, reveló que los diez millones de colones, fueron extraídos de la partida de imprevistos del presupuesto general de la nación. El presidente en turno dijo desconocer los hechos, por lo que nunca hubo una investigación ni se estableció quienes fueron los culpables. **Fuente:** "PROCESO", Año 20, Número 867, agosto 25, 1999. ISSN0259-9864. Editorial "Lo sucio de la política salvadoreña". <http://www.uca.edu.sv/publica/proceso/proc867.html>

- **Caso FEDEFUT (Juan Torres):** Un informe de auditoría preparado por la Corte de Cuentas que aborda los ingresos y egresos de la Federación Salvadoreña de Fútbol (FEDEFUT), durante el período de agosto 1996 a agosto 1998, mostró a la Corte de Cuentas un *supuesto faltante* en septiembre de 1999, la Corte anunció que había descubierto un *millonario faltante* en la Federación Salvadoreña de Fútbol (FEDEFUT). Primero se dijo que eran 90 millones de colones, pero luego, y sin explicación alguna, se oficializó la cifra del faltante era de 35 millones de colones (unos 4 millones de dólares). ¿Quiénes eran los implicados? El principal implicado era el ex-presidente de la FEDEFUT, Juan Torres, Roberto Mathies Hill, Roger Barberena y otros miembros de la junta directiva. El Coordinador General Administrativo de la Corte de Cuentas, el arquitecto Pedro Ángel, diseñó varios supermercados para la familia Torres y construyó el albergue de la FEDEFUT. Dos ex-magistrados de la Corte de Cuentas, José Adalberto Amaya y Alfredo Arbizú Zelaya (quien fue diputado y también se cambió de partido), después de dejar sus cargos en el ente contralor fueron contratados en la FEDEFUT. Uno de los jefes del departamento jurídico de la Corte de Cuentas, Hugo Villalta, luego directivo de la FEDEFUT. Tantos vínculos surtieron efecto. Un año después de tener en "stand-by" la investigación, la Corte de

Cuentas redujo el faltante de 35 millones a 3.5 millones de colones y negó a la Fiscalía General de la República, junto con la documentación correspondiente, que hubieran indicios de delito en este caso. La Fiscalía tuvo que obtener una orden judicial para allanar las oficinas de la Corte de Cuentas y secuestrar la documentación que le había sido negada. Sin el apoyo del ente contralor, la Fiscalía emprendió la causa judicial. Demandó a los ex-directivos de la FEDEFUT por *Peculado, Malversación de Fondos, Administración Fraudulenta, Falsedad Documental Agravada, Negociaciones Ilícitas, Uso de Documentos Falsos y Apropiación Indebida*, y a dos funcionarios de la Corte de Cuentas por *Actos Arbitrarios*. En octubre del año 2000, la jueza Paula Patricia Velásquez, exoneró a todos los implicados. Ni siquiera consideró la evidencia cuando argumentó que los delitos tipificados por la Fiscalía General de la República, no procedían porque la FEDEFUT no era un ente público. Una Cámara de Segunda Instancia, cinco meses después, anuló la cuestionable resolución de la jueza Velásquez. La Corte Suprema de Justicia, por la presión del público, abrió un expediente contra ella, pero después de más de varios años de investigación aún no ha resuelto nada. En noviembre del año 2001, un Juez de primera instancia volvió a conocer el caso de FEDEFUT. Nuevamente la Fiscalía fue sorprendida. El Juez Levis Italmir Orellana, exoneró a los imputados. El argumento utilizado era que no se podía iniciar la acción judicial, mientras la Corte de Cuentas, que se negó a dar documentación y cooperar con la Fiscalía, no declarara que habían indicios de responsabilidad penal, y que por tanto se había violado el debido proceso. Por su parte, la Cámara Tercera de la Corte de Cuentas, que tenía que juzgar por la recuperación del dinero, también exoneró de responsabilidad patrimonial a los implicados. Esta instancia declaró "*improponible*" la demanda de la Fiscalía porque los documentos

presentados fueron copias simples (los originales estaban en ese momento en el tribunal). *Juan Torres salió libre*. **Fuente:** <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanc-en-el-salvador.html>; y Diario de Hoy 30/08/2000 en su dirección: <http://www.elsalvador.com/noticias/EDICIONESANTERIORES/2000/AGOSTO/agosto30/NACIONAL/nacio20.html>.

- **Caso de las Declaraciones Patrimoniales:** Se reportó en septiembre del año de 1999, que todos los funcionarios del gobierno electos en marzo de 1999, habían entregado sus declaraciones patrimoniales a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), sin embargo, el encargado de esta oficina, José Eduardo Cáceres, caracterizó como inconsistente, incompleta y contradictoria, la información proporcionada por los funcionarios del gobierno. Según El Diario de Hoy Cáceres dijo que: "En algunos casos se han descubierto cuentas absolutamente idénticas en activos y pasivos para la fecha de toma de posesión de su cargo, así como al cese de las funciones." **Fuente:** <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>
- **Caso Presidente de La Corte de Cuentas (1998-1999):** Francisco Merino, fue implicado en una *compra-venta ilícita* de terrenos de la Alcaldía de San Luis Talpa, por una auditoría de la Corte de Cuentas de 1997; el ex-Presidente de la Corte de Cuentas y militante de PCN, Doctor Hernán Contreras (1990-1998), reconoció públicamente que tuvo conocimiento del caso desde octubre 1997, sin embargo, no lo mencionó, cuando Merino fue promovido y elegido por su partido y ARENA a la presidencia de este ente fiscalizador porque dijo que no quería inclinar la balanza a favor de alguno de los candidatos que le iban

a suceder en su gestión; vinculado con los grupos paramilitares durante la guerra civil (1979-1992); fue también Vice- Presidente de la República, por el partido Arena, durante la administración de Alfredo Cristiani y después fue dirigente del PCN; fue también elegido en un proceso no democrático y muy acelerado para reemplazar al Doctor Contreras, también del PCN, quien dejó su cargo como Presidente de la Corte de Cuentas para dedicarse a su candidatura para presidente de la República. En los comicios de marzo del año de 1999, tenía el apoyo del partido ARENA y del partido PCN, para su reelección en junio del año de 1999, pero debido a fuertes críticas, fue obligado a renunciar de la Presidencia de la Corte de Cuentas. No tenía experiencia en administración financiera, auditoría y control. Se vio involucrado también en un *caso de armas por ebriedad* hiriendo a una agente policial que lo quería detener mientras conducía en estado de total borrachera. Según **Fuente:** <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>

- **Caso Eduardo Peñate Polanco, Exprocurador de Derechos Humanos (febrero del año 2000):** Desde su elección en junio del año de 1998, la oposición política y organizaciones de la sociedad civil rechazaron al funcionario por carecer de idoneidad para el cargo y tener *antecedentes de violaciones a los derechos humanos*, cuando este se desempeñaba como juez. Según el Centro Cívico Democrático (CCD), hubieron algunas treinta y cuatro denuncias contra Peñate, desde antes de su llegada a la Procuraduría relacionadas con *Atropellos contra empleados, Abuso de Poder e Irregularidades Administrativas*. En febrero del año 2000, Peñate Polanco renunció a su puesto de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). En octubre 2000, fue expulsado de la planilla de magistrados de la Cámara de la Corte

Suprema de Justicia, cargo que desempeñaba antes de ser procurador. En julio del año 2001 la Corte de Cuentas, después de haber pasado más de un año desde que Peñate Polanco, abandonó el cargo, presentó el informe de auditoría a su gestión. Las observaciones hechas fueron las siguientes: *Desvío de fondos:* De donaciones recibidas de organismos internacionales, estimadas en un millón setecientos setenta y cinco mil novecientos setenta y ocho colones, sólo ingresó a la cuenta bancaria respectiva la suma de seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres colones. Lo mismo ocurrió con otra donación de UNICEF por un monto doscientos ochenta y un mil seiscientos noventa y dos colones, de la cual solo fueron depositados doscientos veinticinco mil quinientos noventa colones. No se sabe que pasó con el resto del dinero. *Pagos excesivos en telefonía móvil:* En diciembre del año de 1999, la Procuraduría de Derechos Humanos pagó diecinueve mil ochocientos sesenta y cuatro colones por el uso de teléfonos celulares. De esa suma dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro colones correspondían a cuatro teléfonos asignados al entonces Procurador Peñate, y el resto consistente en tres mil doscientos treinta colones al de su secretario privado. *Uso excesivo de combustible:* En un mes Peñate y su personal de seguridad recibieron cupones de combustible por un monto de ochenta y seis mil doscientos cincuenta colones, cuando según la asignación oficial establecida sólo debían recibir un mil colones. *Empleados fantasmas:* Se reportó que hubo casos de empleados de la Procuraduría de Derechos Humanos, que sólo asistían un día al mes a sus labores, y sin embargo, recibían su sueldo completo. Ni la Asamblea Legislativa, ni la Corte Suprema de Justicia o la Corte de Cuentas, afirmaron si le impondrían sanciones al ex-procurador, o si le pedirían a la Fiscalía General de la República, abrir un proceso penal. **Fuente:**

<http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>

- **Caso de Intervenciones Telefónicas en TELECOM (junio 2000):** La Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) sancionó públicamente a la empresa CTE- Telecom, tras comprobar que intervino e interfirió teléfonos de instituciones públicas y residencias particulares. Esto puso de manifiesto la existencia de estructuras de *espionaje* bien organizados y el involucramiento del Organismo de Inteligencia del Estado (OIE) desde tiempos de ANTEL. Orlando de Sola, titular de la SIGET destituida durante la gestión de Calderón Sol, aseguró que ANTEL y el Gobierno poseían un sistema de *espionaje telefónico* en el que trabajaban unas cuarenta personas. El Presidente Francisco Flores, dijo que no permitiría la existencia de una estructura de *espionaje en el Estado*, pero luego dijo que no se trataba de *espionaje*, sino de "*competencia comercial*" y que cualquier posibilidad de que existiera algún tipo de motivación política en la intervención telefónica quedaba descartada. El Fiscal General de la República en esa época (Belisario Artiga) prometió seguir investigando y con una anunciada inspección a las oficinas del Organismo de Inteligencia del Estado expresó no haber encontrado indicios de *espionaje*. Por otro lado iban a traer al país peritos en comunicaciones para que investigaran el polémico código B9 heredado de ANTEL. Nunca vinieron los expertos y todo quedó olvidado. Además le quitaron la sanción a Telecom.
- **Caso la Práctica del Nepotismo en La Asamblea Legislativa:** fue señalada en julio y agosto del año 2000, por los medios de comunicación y duramente condenada por la opinión pública. Algunos ejemplos son:

- El sobrino de Juan Duch (ARENA) y la cuñada de Roberto D'Abuisson (ARENA), además de su hermana trabajaban en la Asamblea.
 - Walter Araujo (ARENA), vicepresidente de la Asamblea, contrató a su cuñada, al sobrino de la diputada Milena Calderón; y al hijo del entonces gobernador de Santa Ana y ex-diputado, Gerardo Escalón.
 - Rafael Machuca, directivo y diputado del PCN, consiguió trabajo para el hijo del entonces presidente de la Asamblea, Ciro Cruz Zepeda, PCN, para su propia hija y para su sobrina política.
 - El jefe de fracción del partido PAN, Tomás Mejía, contrató a su hijo.
 - Arístides Alvarenga (PDC) contrató a la esposa (Jenny Cristina Vásquez) de uno de sus hijos, quien recibía un salario de diecisiete mil colones al mes.
 - Agustín Díaz (PCN), de la Junta Directiva, contrató a su hijo como motorista, con un sueldo cinco mil doscientos veinticinco colones.
 - En Usulután (FMLN) trabajaban tres parientes del Alcalde, pero esta situación se repite en Apopa, Soyapango, Ayutuxtepeque, y en las demás alcaldías de otros partidos políticos.
 - Los casos de nepotismo no sólo se encuentran dentro de la Asamblea Legislativa, si no que esta plagada en casi todas las instituciones de gobierno por la famosa frase del “cuello”, entre ellas La Corte Suprema de Justicia, que a la llegada al cargo de cada Magistrado contratan a sus familiares; lo cual deja a personas con capacidad intelectual e idóneas para ejercer cargos sin posibilidades para optar por un plaza. Según **fuentes:** <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>.
- **Caso Anomalías en Adjudicación de Obras:** La Corte de Cuentas anunció en septiembre del año 2000 los hallazgos de una auditoría del

Ministerio de Obras Públicas (MOP) bajo la gestión del ex ministro Roberto Bará. Entre ellos, detectó que no hubo licitación pública por los trabajos de alumbrado que correspondieron al contrato firmado con la empresa PRINEL y que la empresa comenzó el trabajo de la carretera hacia el Aeropuerto Internacional El Salvador antes de que el MOP aprobara el contrato, que el trabajo de alumbrado que hizo en la autopista hacia Comalapa quedó con muchas deficiencias, que nunca realizó el alumbrado del tramo de Santa Tecla, La Cuchilla, y que estuvo en el mismo contrato, y que PRINEL cobró 5 millones de colones más que otra empresa aspirante. Según la Constitución, en su artículo 234, los contratos con fondos públicos requieren una licitación pública. El informe de dicha auditoría llegó a la Fiscalía General de la República, la que continuaría la investigación. *Obras mal hechas*: En octubre del año 2000, el diputado David Rodríguez, de la Comisión de Obras Públicas, hizo referencia a algunas obras que no quedaron bien hechas, como la Carretera de Oro y la iluminación de la autopista a Comalapa, y señaló otras como la reconstrucción del tramo de la carretera entre Comalapa y Zacatecoluca, que finalizó en diciembre, pero quedó "en pésimas condiciones". El diputado sospecha que el *tráfico de influencias* en las licitaciones ha resultado en obras incompletas y mal hechas. Según **Fuente consultada**: <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>

- **Caso METANOL (Octubre 2000)**: Cerca de ciento treinta personas murieron por *METANOL*, del tres al dieciocho de octubre se intoxicaron con metanol. Los departamentos afectados fueron Chalatenango, Cabañas, San Vicente, La Paz, San Salvador y Cuscatlán. Las primeras investigaciones responsabilizaron a la empresa Químicas Aliadas. Los propietarios dejaron a la deriva a más de trescientos empleados al cerrar

la empresa. Las investigaciones posteriores que se seguían en contra de Químicas Aliadas se determinaron que ésta no tenía nada que ver con la producción de alcohol, sino con *evasión de impuestos y adulteración de la fórmula* para productos desinfectantes. Lo cierto era que Químicas Aliadas solo era una empresa hermana de Central de Licores, dónde si se producían las marcas de licor adulterado que estaba provocando las muertes. Sobre esta empresa la Fiscalía General de la República, no comunicó investigación alguna. Los familiares de los fallecidos todavía reclaman justicia. La empresa Químicas Aliadas no fue sancionada ni por los *delitos de evasión de impuesto y adulteración de la fórmula*, ni mucho menos por la presunta implicación en la muerte de los intoxicados.

- **Caso Lacayo (Ministro de Economía):** *Evasión de impuestos, conflicto de interés y falta de ética Nepotismo:* El artículo 93 de las Disposiciones Generales de Presupuestos estipula que: "Queda terminantemente prohibido que sea nombrada, para llenar una plaza de Ley de Salarios o planilla en oficina, dependencia o ramo, una persona que sea cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de sus jefes". La Prensa Gráfica puso al descubierto en diciembre del año 2000, al Ministro de Economía, Miguel Lacayo, quien favoreció con aranceles a cero la importación de componentes para la fabricación de baterías. Lacayo era en ese tiempo presidente de las empresas Baterías de El Salvador y Partes para Baterías. El Consejo de Ministros de la Integración Económica (COMIECO), refrendaron en cinco ocasiones, a solicitud del ex ministro Lacayo, prórrogas a una resolución ministerial de salvaguarda. Dicha resolución otorgó una exención de impuestos a la importación de componentes para baterías. Según Lacayo, la cláusula de salvaguarda fue aplicada por

desabastecimiento de materia prima, sin embargo, el mismo gerente de mercadeo y ventas de la Baterías de El Salvador, Álvaro Corpeño, dijo a La Prensa Gráfica: "En ningún momento hemos estado desabastecidos, ni siquiera en los tiempos de guerra, porque siempre hubo una política bastante sana de inventarios". Las autoridades gubernamentales, entre ellos el Presidente de la República, el Secretario Técnico de la Presidencia, el Ministro de Hacienda, el Viceministro de Economía y diputados, defendieron la conducta de Lacayo, aduciendo entre otros argumentos que son varias las empresas que han sido favorecidas con la cláusula de salvaguarda y negado la existencia de conflicto de intereses en este caso. Aunque Lacayo afirmó que hay cuatro industrias más en El Salvador que se dedican a la fabricación de baterías, los reportajes de La Prensa Gráfica han mostrado que su empresa es la que ha solicitado estas exenciones y que ha sido la más beneficiada. Desde noviembre del año de 1999, ingresaron a El Salvador con arancel cero o con descuento, sesenta y seis contingentes de componentes para baterías, de los cuales sesenta y dos eran propiedad de Baterías de El Salvador. Lacayo asistió en marzo del año 2001, tras ser convocado en cuatro ocasiones, a la Asamblea Legislativa para dar explicaciones sobre la política arancelaria, y como su empresa resultaba beneficiada. Entre sus argumentos mencionó que la cláusula que favorece a sus empresas se aprobó antes que él aceptara el cargo y que las salvaguardas son aprobadas por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO). Sin embargo, no dijo nada de su intervención en cinco ocasiones solicitando la prórroga de la salvaguarda que exonera a sus empresas del pago de impuestos o por que El Salvador, es el único país en la región que no cobra aranceles por la importación de materia prima para la fabricación de baterías. Los diputados no fueron capaces de rebatir los argumentos de Lacayo. **Fuente:** <http://hunnapuh>.

blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html

- **Caso CREDISA:** En el año 2000, otro de los casos más grandes: CREDISA, por US \$ 72,000,000.00, cuya responsabilidad se señala a Jorge Sansivirini y Hans Bodewing;
- **Caso del Aeropuerto Internacional:** Un juzgado de San Salvador dejó libre a cambio de una fianza de casi veinte millones, a Ángel Roberto Calderón, implicado en un caso de *fraude*, por unos treinta y cinco millones de colones en contra el Aeropuerto Internacional El Salvador. Según **fuentes** consultada: <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>.
- **Caso ANDA:** En el año de 2003, se conoció que el ex Presidente de la Administración de Acueductos y Alcantarillado, Carlos Perla, y otro grupo de personas a quien se les acusa de Lavado de dinero, Peculado y Enriquecimiento Ilícito por US \$ 30,000,000.00., dentro de la Institución Gubernamental (1994 a 2002) y junto a él, se sospecha hay por lo menos veinte personas involucradas en los delitos, entre ellos el gerente Mario Orellana, secretarias y familiares. Huyó a Francia cuando iniciaron las pesquisas del caso, pero fue Extraditado para ser juzgado y Condenado el 13 de junio del 2007 a 15 años de prisión. **Fuente:** El Diario de Hoy de fecha 20 de octubre de 2007, Pág. 16.
- **Caso Operaciones Bursátiles de Centroamérica (OBC):** El veintiuno de octubre del año de 2004, fue denunciada la defraudación de cincuenta y seis millones de dólares, cometida por la casa corredora de valores OBC, en contra de más de un centenar de familias salvadoreñas,

el principal sospechoso es Julio Eduardo Villatoro Monteagudo, quien fungía como presidente de la financiera. En todo este tiempo, todas las instancias de investigación han actuado con evidente negligencia, pasando por alto el bienestar de los afectados. Ni la Fiscalía General de la República, ni la Superintendencia de Valores, han hecho lo necesario para recuperar el dinero defraudado y menos para castigar a los delincuentes de cuello blanco involucrados en este delito a la economía pública. Inexplicablemente, el Ministerio Público, no ha querido orientar las investigaciones hacia los años en que la administración de esta casa corredora de valores dependía enteramente de un conocido ex Director de la Policía Nacional Civil (Mauricio Sandoval). Asimismo los estafados aseguran que OBC fue utilizada para lavar dinero por un monto de casi 13 millones de dólares. Se ha logrado capturar a Julio Eduardo Villatoro Monteagudo principal sospechoso del fraude en Miami, y hasta la fecha de investigación del presente trabajo las víctimas piden su deportación o extradición para poder hacer justicia y responda por los daños causados.

Fuente: El Diario de Hoy, Jueves 11 de octubre del 2007, página 16.

- **Caso de El Centro Nacional de Registro (CNR):** utilizó indebidamente más de \$1 millón provenientes de un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para favorecer a empleados y funcionarios que no debían gozar de prestaciones que se otorgaron con fondos de dicho préstamo, según la Corte de Cuentas. Entre los favorecidos está el actual fiscal general, Félix Garrid Safie, quien se desempeñó como presidente de la institución de 1999 a 2004 y simultáneamente como consultor del proyecto de modernización del CNR auditado por la Corte. El ente contralor encontró que en el plan de modernización impulsado entre enero de 2001 y diciembre de 2004 fueron erogados aguinaldos, seguros médicos y capacitaciones en el

país y fuera de este para personal contratado como consultor. Según el contrato del préstamo, los consultores no debían gozar de las mismas prestaciones que el resto de empleados, por lo tanto, el consejo directivo del CNR se extralimitó, concluye la auditoría de la Corte. **Fuente:** La Prensa Gráfica 12 de diciembre del 2006, p. 16.

- **Caso Paquete con Medicamento (Glivec de Novartis):** En julio del año 2006, en la aduana *misteriosamente* ha desapareció un paquete con un medicamento para tratar un tipo de leucemia bastante común en nuestro país, se trata de un paquete con Glivec de Novartis, por un valor en el mercado de trescientos setenta y ocho mil dólares, donado por la fundación Estadounidense Max Foundation, para el hospital Rosales con el que iban a tratar cerca de ochenta y cinco pacientes, que según aducen los empleados "fue destruido" porque pasados veinte días nadie había reclamado el paquete y este no traía indicaciones de destino ni contenido.
- **Caso MOP:** En el 2006 la Corte de Cuentas de la República realizó una auditoría al Ministerio de Obras Públicas, donde reflejó irregularidades por \$40.3 millones durante la administración de José Ángel Quirós y la de David Gutiérrez. La auditoría efectuada a esa cartera de Estado encontró irregularidades operativas y financieras que alcanzan los \$40.3 millones en obras liquidadas, sistema contable y anticipos. **Fuente:** La Prensa Gráfica, fecha 7 de diciembre de 2006, Pág. 14 y <http://archive.laprensa.com.sv/20061207//nacion/665902.asp>
- **Caso Mario Osorto Vides:** La Corte de Cuentas encontró 28 irregularidades tras practicar auditoría operativa a la comuna de La Unión (mayo 2003 a abril 2004), y estas van desde adquisición de

canastas navideñas hasta cuestionamientos en manejo de cuentas y anomalías en la compra de combustible. El concejo municipal de La Unión período 2003-2006 tiene un juicio en la Corte de Cuentas: el ex edil de ARENA y ex diputado del PARLACEN, Mario Osorto, y los ex concejales deberán responder por irregularidades descubiertas en auditoría a la gestión municipal. La pesquisa detectó un faltante de \$124 mil 692 en los fondos municipales y la transferencia de \$41 mil 357 a cuentas diferentes sin la respectiva autorización del concejo. Asimismo, la auditoría detectó que la municipalidad, para ese período, dejó de percibir \$61 mil 142 por el no pago de impuesto, tasas e inadecuada aplicación de tarifas de arbitrio. De estos \$61 mil 142, \$38 mil 997 no se han percibido por arrendamiento y comercio de un restaurante propiedad del mismo ex alcalde, quien en 1999 recibió en comodato un inmueble municipal. La Corte descubrió que la municipalidad adquirió combustible por \$25 mil desde mayo 2003 a abril de 2004; sin embargo, existe una diferencia de \$4 mil 774 que no fueron justificados. La auditoría señala que el alcalde emitió 71 vales para consumo de combustible por un monto de \$1 mil 394 que fueron utilizados en el vehículo particular de su propiedad P 414-263. Los vales fueron emitidos sin autorización del concejo. La Corte también detectó que maquinaria (retroexcavadora) municipal propiedad de La Unión fue utilizada en el municipio de Conchagua, la cual fue abandonada en esta población tras sufrir desperfectos mecánicos. La comuna compró en 2003 162 canastas navideñas para empleados y concejales; sin embargo, al cruzar las cifras salieron 40 canastas demás. La contraloría refleja que el registro de inventario presenta inconsistencias. Supuestamente pedía ilegalmente 5 mil colones mensuales para no clausurar un billar en la Unión y que plasmó información falsa para adjudicar tres licitaciones (remodelación de un parque y pavimentación de calles) para favorecer a una empresa

del ex - diputado Roberto Silva. El 29 de noviembre de 2006, la Asamblea Legislativa votó a favor de retirar el fuero al entonces diputado. Esto fue histórico ya que ha sido el primer caso de un diputado enjuiciado en los Tribunales. Fue desaforado con 81 votos para ser investigado por los supuestos delitos de Concusión (exigir impuesto injusto), Asociaciones Ilícitas y Falsedad Documental Agravada.

Fuentes: La Prensa Gráfica de Fecha 12/5/2006-politica@laprensa.com.sv; Revista Enfoques de la Prensa Gráfica. AÑO 9, Nº 448 de fecha domingo 18 de febrero de 2007. Pág.4; La Prensa Gráfica, sábado 3 de febrero de 2007. Pág. 2; (LPG 5/12/06, p. 24); y <http://www.laprensa.com.sv/nacion/664079.asp>

- **Caso ex presidenta del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) y gerente administrativa de CNJ:** en abril del año 2007, supuestamente cometió Estafa, Rosa Clara Rico Martínez, aprovechó la libertad condicional, que le otorgó la Jueza Interina Tercera de Instrucción, Nelly Pozas, para huir de la justicia.

- **Caso TROPIGAS S. A.:** En marzo del año 2007, a través de los medios de comunicación se conoció que la empresa TROPIGAS de El Salvador S. A., desde el año dos mil, vendía el peso inexacto en los cilindros de gas, al menos cuarenta y tres actas de inspecciones, fueron ejecutadas por la Dirección de Minas e Hidrocarburos a diferentes distribuidoras de dicho producto, realizándose un informe final, en el cual se detalló que en el sesenta y tres por ciento de los establecimientos, se constató que los cilindros no cumplían con el peso ofrecido por la empresa en mención, asimismo, este informe agrega que de ese sesenta y tres por

ciento, el cincuenta y ocho por ciento de los cilindros de veinticinco libras tenían un faltante de uno punto ocho libras de peso, ya que estos los despachaban con veintitrés punto dos libras de peso. Por lo que en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, se inició un proceso en contra de dicha empresa, el cual tiene referencia SDM06, en el cual se establece que la DPTC (Dirección de Protección al Consumidor), basó la demanda en que la empresa gasista vendió uno punto nueve millones de cilindros, de veinticinco libras con precio en el mercado de cuatro dólares con quince centavos, y el gobierno subsidiaba seis dólares promedio por cada cilindro de gas de veinticinco libras, también la DPTC, pidió que se pagaran intereses por daños y perjuicios ocasionados. El artículo diecisiete literal L de la ley de Depósito, Transporte, y Distribución de Petróleo, obliga a las empresas gasistas a entregar el producto exacto en cada cilindro, así también el artículo dieciocho de la misma ley establece que es infracción grave el incumplimiento del peso exacto, y como dicha empresa reincidió en su accionar, esto conllevó el cierre de una de las trece plantas de TROPIGAS, tal como lo establece el artículo diecinueve literal C del mismo cuerpo legal, la cual está ubicada en Zacatecoluca, siendo esta de las más pequeñas que posee la empresa. El monto económico en los *Delitos de Cuello Blanco*, es tan grande que seguramente es mucho mayor que la suma de todos los Hurtos, Robos, Estafas u otros delitos patrimoniales, por los que se encuentran presas miles de personas en nuestro país y ha afectado a una parte de la población. Esto nos lleva al otro elemento más preocupante del tratamiento de este tipo de delitos: La impunidad que les caracteriza. En todos los casos mencionados hasta la fecha se han condenado a unos pocos; en muchos de ellos ni siquiera se consideró como posible delito las conductas realizadas, y en otros simplemente no se investigo o se

hicieron del ojo pacho para restarle importancia. **Fuente:** La Prensa Gráfica, lunes 19 de marzo de 2007. Págs. 2, 3,4 y 6.

- **Caso Auditor de la Corte de Cuentas:** En el 2007 a Edgar Ramón Carías Herrera auditor de la Corte de Cuentas se le responsabiliza supuestamente por Actos de Corrupción en diferentes Alcaldías, asimismo se le acusa de solicitar dinero a cambio de manipular informes de auditoría; la Fiscalía realizó un allanamiento en su oficina y se encontró información de nombres, comisiones y porcentajes que lo involucran en casos de Soborno. La Fiscalía General de la República, determino que Carías Herrera, recibió aproximadamente \$ 15,000 del ex-Alcalde Raúl Henríquez y del ex-Síndico Juan Sorto, ambos de la Alcaldía de San Luis de la Reina en San Miguel. Además, como parte de la investigación se encontró documentación en la Alcaldía de El Divisadero en Morazán, donde se menciona a Carías y al ex-diputado Roberto Silva. El ex - alcalde de Estanzuelas del departamento de Usulután, Longino López, denunció el hecho, debido a que dos auditores de la Corte de Cuentas de la República entre ellos Carías, habrían inventado un faltante de \$72,000, para ofrecer maquillar el resultado, de una auditoría si recibían \$15,000; lo denunció ante el diputado Rafael Machuca y este informo al Presidente de la Corte. Lo capturaron el 13 de agosto del 2007 y esta siendo procesado hasta la fecha de cierre de nuestra investigación. **Fuente:** Diario El Mundo, Lunes 20 de agosto de 2007. Págs. 3 y 4.
- **Caso Ministerio de Salud:** En marzo del 2007, se conoció que las autoridades del Ministro de Salud, Ministro y Viceministro; amueblaron sus despachos con dinero de la Reconstrucción de Hospitales por Emergencia de los Terremotos y Extensión de los Servicios de Salud

(RHESSA), estos son fondos del Banco Mundial para la reconstrucción de hospitales dañados por los terremotos. \$142.6 millones, es el valor del crédito que otorgó en 2003, el organismo financiero con sede en Washington. El dinero debió servir para reconstruir siete centros asistenciales dañados en 2001. La Corte de Cuentas ha observado que han hecho reparos al uso de \$ 212,000 y la ejecución ha sido baja porque se señala un déficit en 88% de la ejecución. Se sospecha que se debe a que el \$ 31,000 de los fondos destinados para rehabilitar los hospitales dañados por los terremotos se usaron para comprar “mobiliario del despacho de los señores ministros” y otras obras de un edificio arrendado por el cual pagan \$9,000 al mes, que supusieron una erogación de \$91,383. Entre las modificaciones realizadas están la colocación de pisos de madera, lámparas decorativas, azulejos, muebles tanto para el Ministro, Viceministro, secretarías y para un salón de reuniones; los gastos contradicen lo que en materia de arrendamiento dicta la política de Ahorro del Sector Público vigente desde 2003: “Se debe seleccionar inmuebles en zonas de baja renta y que requieran menor inversión posible para la instalación de las respectivas oficinas”. Este gasto se dio mientras según la versión oficial del Ministro, no había fondos para rehabilitar el TAC, que es un aparato para hacer tomografías axiales computarizadas, el cual lo había reportado El Hospital Benjamín Bloom, ya que era el único de toda la red pública y se había arruinado y su reparación costaría \$18,000, y Salud se declaró incapaz de aportarlos. Todas las personas a quienes se les indicaba este tipo de diagnóstico eran referidas a clínicas privadas, entre ellas una ubicada al interior de un Hospital Privado de Santa Tecla y propiedad de la familia del Ministro Guillermo Maza. Y hasta la fecha de investigación del presente trabajo todo el sistema sanitario público está sin TAC. **Fuente:** La Prensa Gráfica, lunes 26 de marzo del 2007. Págs. 12 y 14.

- **Caso Ex-diputado Roberto Carlos Silva Pereira:** es perseguido por cometer supuestamente los delitos de Lavado de dinero y Cohecho y fue desaforado el 29 de noviembre por 82 votos. En \$10 millones de dólares, cantidad aproximadamente de dinero que Silva presuntamente obtuvo de proyectos adjudicados a las empresas Caminos y Edificaciones (CED) y Provecom, que están a nombre de la esposa de este, y que no tenían la capacidad administrativa ni operativa para ganar los proyectos que ganó. Según la Fiscalía lavó dinero a través de proyectos de al menos 21 alcaldías que le otorgaron de forma irregular. Junto a él se encuentran más involucrados entre ellos su esposa Nora Emely Parada de Silva, su suegra María del Carmen Ortiz Herrera y el ex gerente de una sucursal del Banco Hipotecario de Usulután Oscar Mauricio Contreras, quienes fueron juzgados por el Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador, el 16 de noviembre de 2007 por los delitos de Lavado de dinero y otros activos y Negociaciones Ilícitas. Condenando a Nora Emely a siete años de prisión; y a Oscar Contreras a cinco años de prisión y absolviendo de todo cargo a la suegra de Roberto Silva, la señora María Ortiz. A la fecha de investigación del presente trabajo, Silva se encuentra en Estados Unidos, esperando posiblemente su deportación o extradición. **Fuentes:** La Prensa Gráfica lunes 30 de abril de 2007, Pág. 10; Periódico Más, de fecha 17 de noviembre de 2007; El Diario de Hoy de fechas 19/10/2007, Pág. 20 y 20/10/2007, Pág. 14.
- **Caso de Contaminación por plomo de la empresa RECORD:** en el 2007, la planta de la empresa Record, ubicada en el Sitio del niño, departamento de la Libertad, reporto según el Ministerio de Salud, la contaminación por plomo (que utilizan como materia prima). Esto fue

debido a que el Ministerio analizó 443 pruebas de plomo en sangre, en las cuales 92 personas en su mayoría niños resultaron con niveles arriba de la norma de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que establece un máximo permisible de 10 microgramos por decilitro, lo cual es perjudicial para el desarrollo humano. Entre las personas afectadas figuran trabajadores de la fábrica y el resto son niños y adultos que habitan en los alrededores de la planta. El Ministerio de Salud ordenó el cierre el día 25 de septiembre de 2007, debido a que dicha empresa no contaba con el permiso de operación. La argumentación fue el Art. 109 literal C del Código de Salud, este deja en manos del Ministerio *“autorizar la instalación y el funcionamiento de las fábricas y demás establecimientos industriales, en tal forma que no constituya un peligro para la salud de trabajadores y de población en general”*. El Vice-Ministro de Salud, Ernesto Navarro detalló que es un cierre definitivo. **Fuentes:** La Prensa Gráfica, martes 25 de septiembre de 2007, Págs. 6 y 7; El Diario de Hoy, jueves 27 de septiembre de 2007, Pág.18.

CAPÍTULO V

5.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el presente estudio se hace una síntesis imparcial de nuestra investigación a través de las conclusiones y recomendaciones, a las cuales se han llegado, a efecto de que sirvan de base o referencia a las personas que tengan interés sobre nuestro tema; asimismo, aportar soluciones en beneficio de nuestra población.

5.1.1 CONCLUSIONES

Con las siguientes conclusiones que presentamos a continuación tratamos de cumplir con las hipótesis propuestas en nuestro trabajo investigativo, las cuales logramos comprobar a través de la investigación de campo.

- La clase que tiene el poder económico de un Estado, es la que impone las leyes que regirán a éste, a la vez es la fuente principal de la existencia de la Relatividad del Delito, sin embargo actualmente se considera la evolución de la tecnología como uno de los medios que genera dicho fenómeno.
- Los delitos de Cuello Blanco y la Cifra Negra de la Delincuencia, que son dos de los Fantasmas de la Criminología son un problema actual y real en nuestro país.

- En nuestro país existe un encubrimiento recíproco entre las personas que tiene poder político y económico, lo cual facilita la impunidad de los Delincuentes de Cuello Blanco.
- Los medios de comunicación contribuyen al estereotipo del delincuente, dando tratamiento diferencial en las noticias que se refieren a este tipo de delincuente.
- En los Delitos de Cuello Blanco las personas que incurren en los mismos, tienen una organización muy bien definida, que en parte se debe a su posición económica, la cual les permite tener a su alcance todo lo necesario para ocultar su conducta delictiva.
- La Cifra Negra de la Delincuencia es la demostración de que el derecho penal no se aplica igualitariamente, pues además de los factores que llevan a que un hecho nunca sea conocido, existen otros procesos fácticos de selección, no controlados, que impiden la actuación de la ley penal.
- El Estado a través del derecho penal no podrá pretender eliminar por completo la criminalidad, sino únicamente mantenerla dentro de los límites tolerables.
- La Policía Nacional Civil, debe cumplir con la función que le ha sido asignada para servir y proteger a la población, no generando inseguridad ciudadana, sino seguridad y protección ante la propia delincuencia.

- Los delitos más comunes en la Cifra Negra de la Delincuencia en el municipio de San Salvador son el Robo, Hurto, Homicidio, Extorsiones y Lesiones.
- La falta de credibilidad en el sistema judicial es una de las causas principales que dan origen a la Cifra Negra de la Delincuencia y los Delitos de Cuello Blanco.
- La población más vulnerable de la Cifra Negra de la Delincuencia es la que hace uso del transporte público de pasajeros, la que camina por las calles y la que transita diariamente por el área metropolitana de San Salvador.
- Actualmente el concepto de Delito de Cuello Blanco ha evolucionado, ya que se incluyen los Delitos Contra la Salud, Medio Ambiente, Prácticas Profesionales Deshonestas y los que Atentan Contra el Consumidor.
- No hay Delito de Cuello Blanco, sino Delincuentes de Cuello Blanco, ya que la apreciación diferencial clave depende de las características socioeconómicas de quien realiza la conducta.
- La Cifra Negra de la Delincuencia jamás podrá erradicarse, lo que puede hacerse es disminuirla o mantenerla dentro de los límites tolerables.
- La Cifra Negra de la Delincuencia, es mínima en los delitos que tienen mayor visibilidad ante la población y que causan alarma social.

- Por parte de la población, existe rechazo e incredulidad hacia la Policía Nacional Civil, en relación a la protección que brinda a los ciudadanos, la cual consideran deficiente.
- En nuestro país no existe una adecuada política criminal, que controle Los Fantasmas de la Criminología.
- La libertad condicional y arresto domiciliario, que son algunos de los beneficios penitenciarios que se otorgan a acusados de delitos graves son un riesgo de impunidad, debido a que propician la fuga de los procesados en los Delitos de Cuello Blanco.
- Se consideran delincuentes aquellos individuos que en un determinado tiempo y espacio actúan contra el interés de un grupo dominante, la cual ha hecho de esa conducta ley penal.
- Es necesario que el Estado cumpla con lo establecido en la Constitución respecto a la seguridad jurídica, el bien común y la justicia, ya que con la existencia de Los Fantasmas de la Criminología, se deja claro que existe una grave vulneración a los mismos.
- Es importante mencionar que Los Fantasmas de la Criminología son imposibles de erradicar; lo que se puede lograr es controlar, a través de mecanismos de política criminal.

5.1.2 RECOMENDACIONES

A continuación se presentan una serie de recomendaciones con el fin de hacer conciencia a las personas que se encuentran en el gobierno, para que reflexionen la actual situación de delincuencia que atraviesa el país, y que tomen de referencia nuestro trabajo investigativo, para buscarle solución a los problemas que se desprenden de los *Fantasmas de la Criminología*, ya que son una realidad que afectan a la población en general; y que poco o nada se hace para buscarles una solución.

- La Criminología, es una ciencia cuyo objeto de estudio son las conductas antisociales, la cual es una herramienta idónea en la cual puede basarse un plan o proyecto de prevención del delito.
- Se debe crear una adecuada política criminal que ayude a combatir a Los Fantasmas de la Criminología, como son la Cifra Negra de la Delincuencia y a los Delitos de Cuello Blanco, garantizando protección a la sociedad en general y no en particular.
- Los Delitos de Cuello Blanco se suscitan a partir del debilitamiento del aparato estatal. La apertura de mercado es importante para la creación de trabajos y el desarrollo económico sustentable de un país, pero también es necesario controlarla para disuadir a funcionarios y empresarios inescrupulosos. El estado tiene que tomar parte en las medidas correctivas de la economía.

- El derecho penal debe ser orientado para que se ocupe no sólo de los delitos comunes, sino también de los conflictos verdaderamente graves, provocados por las clases que detentan el poder político, económico y social; como son los Delitos de Cuello Blanco y en general, todas aquellas conductas que tradicionalmente se cobijan con el manto de la impunidad y deje de cumplir selectivamente una función represiva en contra de las clases marginales de la sociedad.
- Los medios de comunicación en nuestro país tienen que ser imparciales al momento de publicar sus noticias, debido a que tienen gran influencia en la población, logrando en algunos casos aceptación y en otros mayores rechazos.
- En nuestro país se necesita de un fortalecimiento de la cultura de la denuncia para el combate a la delincuencia, ampliando mecanismos de denuncia y protección a las víctimas y testigos, para tratar de reducir la Cifra Negra de la Delincuencia.
- Se deben mejorar los mecanismos investigativos del delito, dar protección y seguridad a las víctimas y testigos, crear una política criminal de orden preventivo, para reducir la Cifra Negra de la Delincuencia.
- Es necesario que la Asamblea Legislativa, base la creación de normas penales en investigaciones criminológicas y que los factores que influyen en la creación de las normas no sean de carácter impulsivo para resolver un problema concreto.

- En nuestro país se dan con mucha frecuencia los Delitos de Cuello Blanco, especialmente la corrupción de altos funcionarios del Estado, lo cual vuelve imperante que se tomen medidas severas de persecución y prevención de estos delitos.
- La Policía Nacional Civil, debe brindar la seguridad para proteger a la población, especialmente a las víctimas que les han sido violentados sus derechos.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

ANIYAR DE CASTRO, LOLA. **“Criminología de la Reacción Social”**. Instituto de Criminología de Zulia. Maracaibo, 1977.

BARATTA, ALESSANDRO. **“Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal”**. Siglo Veintiuno, 1996.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. **“Criminología”**. Cuadernos de Derecho Judicial. Madrid. Septiembre. 1994.

CLEMENTE MENDOZA, NOEMÍ Y MARCIA BULLEN NAVARRO. **“Fraude de Alimentos en Delitos de Cuello Blanco”**. Cuadernos del Instituto Nacional de Ciencias Penales. Instituto de Ciencias Penales. México. 1984.

GARCÍA PABLOS DE MOLINA, ANTONIO. **“Manual de Criminología. Introducción y Teorías de la Criminalidad”**. Espasa Calpe, Madrid, 1988.

JIMÉNEZ DE ASÚA, LUIS y FRANCISCO CARSI ZACARÉS. **“Códigos Penales Iberoamericanos. Estudio de Legislación Comparada II”**. Editorial Andrés Bello. Caracas. 1946.

LARRAURÍ PIJOAN, ELENA y otros. **“Ciencias Penales: Monografías”**. Consejo Nacional de la Judicatura, Escuela de Capacitación Judicial, San Salvador, 2000.

ORELLANA WIARCO, OCTAVIO A. **“Manual de Criminología”**. 3ra. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México.1995.

PAVARINI, MÁXIMO. **“Control y Dominación Teorías Criminológicas, Burguesas y Proyectos Hegemónicos”**. Siglo Veintiuno Editores. 1983.

PESET, JOSÉ L. Y PESET, MARIANO. **“Lombroso y la Escuela Positivista Italiana CSIC”**. Madrid, España. 1975.

RAMÍREZ AMAYA, ATILIO. **“La Ciencia Penal y la Política Criminal”**. Instituto Nacional de Ciencias Penales. Coloquio Internacional. El Umbral del Siglo XX, Editores. 1996.

REYES CALDERÓN, JOSÉ ADOLFO. **“Criminología”**. Tercera Edición. Cárdenas Editor Distribuidor. México. 2001.

RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. **“Criminología”**. 8ed. Editorial Porrúa, México, 1993.

SORIA VERDE, MIGUEL ÁNGEL (Comp.). **“La Víctima: entre la justicia y la delincuencia. Aspectos psicológicos, sociales y jurídicos de la victimización”**. Promociones y Publicaciones Universitarias. Barcelona. 1993.

TAYLOR, IAN, PAUL WALTON Y JOCK YOUNG. **“Nueva Criminología”**. Tercera Edición. Siglo Veintiuno Editores. México. 1985.

TREJO ESCOBAR, MIGUEL ALBERTO. **“El Derecho Penal Salvadoreño Vigente. Antecedentes y Movimientos de Reforma”**. Ministerio de Justicia. 1ra. Edición. Ediciones último decenio. San Salvador.1995.

ZIPF, HEINZ. **“Introducción a la Política Criminal”**. Editorial Revista de Derecho Privado. Editoriales de Derecho Reunidas. Madrid. 1979.

TESIS

QUINTEROS CASTANEDA, CARLOS ERNESTO. **“La Administración Bancaria Fraudulenta”**.Universidad de El Salvador. Tesis. El Salvador.1998.

DICCIONARIOS

AMUCHATEGUI REQUENA, IRMA G. y IGNACIO VILLASANA DÍAZ. **“Diccionarios Jurídicos Temáticos”**. Volumen I. Derecho Penal. Segunda serie. 1989.

GOLDSTEIN, RAÚL. **“Diccionario de Derecho Penal y Criminología”**. 2º Edición. Editorial Astrea. 1983.

REVISTAS

REVISTA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. “**Derecho Penal y Criminología**”. Volumen 2 N° 8. Ediciones Librería del Profesional. 1979.

MÉNDEZ GONZÁLEZ, NÉSTOR JOSÉ. “**Cifra Negra por Victimación en la República Mexicana**”. Revista Mexicana de Justicia. Enero-Marzo. Volumen VI. México. 1989.

LEGISLACIÓN

Constitución de la República de El Salvador 1983. Publicada en el D.O. N° 234, Tomo 281, del 16 de diciembre de 1983.

Código Penal de 1904. Aprobado por D.L. 113 de fecha 28 de septiembre de 1904, publicado en el D.O. N° 60 de fecha 14 de octubre.

Código Penal de 1974. Aprobado por D.L. N° 270 de fecha 13 de febrero de 1973, publicado en el D.O. N° 63, Tomo 238, de fecha 30 de marzo del mismo año, y entró en vigencia el 15 de junio de 1974.

Código Penal de 1998. Aprobado por D.L. N° 1030, del 26 de abril de 1997, publicado en el D.O. N° 105, Tomo 335 del 10 de junio del mismo año, y entró en vigencia el día 20 de abril de 1998.

Código Procesal Penal de 1998. Aprobado por D.L. 904, de fecha 4 de diciembre de 1996, publicado en el D.O. N° 11, Tomo 334, de fecha 20 de enero de 1997, y entró en vigencia el día 20 de abril de 1998.

Convención Interamericana contra la Corrupción. Ratificada el 9 de julio de 1998, y publicada en el D.O. N° 150, Tomo 340 de fecha 17 de agosto de 1998.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Ratificada el 20 de mayo de 2004, y publicada en el D.O. N° 119, Tomo 363 de fecha 28 de junio de 2004

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y de abuso de poder. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de fecha 29 de noviembre de 1985.

Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos. Aprobada por D.L. N° 1029, de fecha 26 de abril de 2006, publicada en el D.O. N° 95, Tomo 371, de fecha 25 de mayo de 2006.

Ley de Ética Gubernamental. Aprobada por D.L. N° 1038, de fecha 27 de abril de 2006, publicada en el D.O. N° 90, Tomo 371, de fecha 18 de mayo de 2006.

DIRECCIONES ELECTRONICAS

CASPA, HUMBERTO (18 de marzo de 2005). “**Delincuentes de Cuello Blanco**”. Versión electrónica del diario La Prensa de San Diego. <http://www.laprensa-sandiego.org/archieve/march18-05/blanco .htm>

“Delitos de Cuello Blanco en El Salvador” (15 de diciembre de 2005)

Dirección: <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>

DIARIO DE HOY. **“Federación Salvadoreña de Fútbol”**.(30 de agosto de 2000) [http://www.elsalvador.com/noticias/EDICIONES ANTERIORES /2000/AGOSTO/agosto30/NACIONAL/nacio20.html](http://www.elsalvador.com/noticias/EDICIONES_ANTERIORES/2000/AGOSTO/agosto30/NACIONAL/nacio20.html).

DIARIO DE HOY. **“Crediclub”**. (27 de septiembre de 2000) Dirección: [http:// www.elsalvador.com/noticias/EDICIONESANTERIORES/2000/ SEPTIEMBRE/septiembre27/NACIONAL/nacio1.html](http://www.elsalvador.com/noticias/EDICIONESANTERIORES/2000/SEPTIEMBRE/septiembre27/NACIONAL/nacio1.html).

POLICIA NACIONAL CIVIL **“Estadísticas 2007”**. <http://www.pnc.gob.sv>
<http://diariolatino.com/es/20070725/opiniones/45417>

PRENSA GRAFICA. **“Ministerio de Obras Públicas”**. (7 de diciembre de 2006). Dirección: [http://www.archive.laprensa.com.sv/20061207/ nacion/665902.asp](http://www.archive.laprensa.com.sv/20061207/nacion/665902.asp)

PRENSA GRAFICA. **“Diputado Mario Osorto Enfrentara la Justicia”**. (12 de diciembre de 2006). [http://www.elsalvador.com.sv/nacion/ 664079.asp](http://www.elsalvador.com.sv/nacion/664079.asp)

“PROCESO”, Año 20, Número 867, agosto 25, 1999. ISSN0259-9864. Editorial **“Lo sucio de la política salvadoreña”**. [http://www.uca.edu.sv/ publica/proceso/proc867.html](http://www.uca.edu.sv/publica/proceso/proc867.html).

ANEXOS



UNIVERSIDAD DEL EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
TEMA: "LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE SAN
SALVADOR"
CIFRA NEGRA DE LA DELINCUENCIA



INDICACIONES GENERALES: subraye la respuesta que considera adecuada.

1. ¿Cuántos Años tiene?
a. 15-30 b. 31-45 c. 46 o más.
2. ¿Ha sido víctima o testigo presencial de algún tipo de delito, usted o algún integrante de su familia?
a. SI b. NO
3. ¿Qué bien jurídico le afectaron o violaron?
a. La propiedad o posesión b. la vida c. la integridad física o moral d. Ninguno
4. ¿Le quitaron algo o perdió algún objeto como resultado de ese hecho de violencia?
a. SI b. NO
5. ¿Fue lesionado usted o su familiar en el hecho?
a. SI b. NO
6. ¿Donde considera usted que ocurren el mayor número de delitos?
a. En la calle e. En la salida de su lugar de trabajo o estudio
b. En el bus o microbús f. En parques, plazas o parqueos
c. En su automóvil g. En el centro de la ciudad (AMSS=área metropolitana de San Salvador).
d. En el mercado
7. ¿Conoce usted a la persona que cometió el hecho?
a. Sí, la conozco b. No, la conozco c. No ha sido víctima
8. ¿Denunció usted o su familiar (según el caso) o lo hizo saber a alguna autoridad o institución?
a. SI b. NO
9. ¿A que institución presentó usted (o su familiar) la denuncia sobre el hecho delictivo?
a. PNC c. Fiscalía e. Ninguna de las anteriores
b. CAM d. Juzgado
10. ¿En caso que no denunció, porque no lo hizo?
a. No vale la pena denunciarlo d. No fue tan grave
b. Es peligroso e. No sabía donde denunciar
c. Por temor a represalias f. No tenía pruebas g. Ninguna de las anteriores
11. ¿Cuál considera usted que es el delito que más se comete?
a. Robo c. Hurto e. Extorsión
b. Aborto d. Violación f. Homicidio
12. ¿Ha llamado a la PNC para que le ayude en algún problema?
a. SI b. NO
13. ¿Ha reportado algún delito a la PNC?
a. SI b. NO
14. En su opinión, la delincuencia en nuestro país:
a. Ha aumentado b. Sigue igual c. Ha disminuido
15. ¿Considera usted que las leyes que existen sobre la delincuencia en nuestro país son muy represivas (duras) están bien o son muy blandas?
a. Son muy represivas b. Están bien c. Son muy blandas
16. ¿Que calificación le daría del 1 al 10, a la protección que el Estado le da a usted como ciudadano? _____



ENCUESTA DE LOS FANTASMAS DE LA CRIMINOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR (CIFRA NEGRA DE LA DELINCUENCIA, DELITOS DE CUELLO BLANCO, RELATIVIDAD DEL DELITO)



1. ¿Sabía usted, que los Fantasmas de la Criminología, según la Escuela Crítica son: La Cifra Negra de la Delincuencia, los Delitos de Cuello Blanco y la Relatividad del Delito?
SI _____ NO _____
2. ¿Sabía usted, que la Cifra Negra de la Delincuencia, son todos aquellos delitos que no forman parte de las estadísticas oficiales?
SI _____ NO _____
3. ¿Considera usted, que el estado está combatiendo la delincuencia a través de la política criminal implementada?
SI _____ NO _____
4. ¿Cree usted que la Cifra Negra de los delitos no denunciados, es mayor que el número de delitos que si son denunciados?
SI _____ NO _____
5. ¿Sabía usted, que los delitos de Cuello Blanco, son los cometidos por una persona respetable y de alto status social, en el ejercicio de su ocupación económica y política?
SI _____ NO _____
6. ¿Sabía usted, que la publicidad que anuncia precios rebajados, y que auténticamente no están rebajados son delitos de cuello blanco?
SI _____ NO _____
7. ¿Considera usted, que los delincuentes de Cuello Blanco, son justamente castigados por la ley penal?
SI _____ NO _____
8. ¿Sabía usted, que son delitos de Cuello Blanco, la contaminación ambiental y poner en circulación alimentos en malas condiciones?
SI _____ NO _____
9. ¿Sabía usted, que las prácticas profesionales deshonestas, forman parte de los delitos de Cuello Blanco?
SI _____ NO _____
10. ¿Cree usted, que la sociedad es la que crea el delito?
SI _____ NO _____
11. ¿Cree usted, que el desarrollo de un país facilita la creación de los delitos?
SI _____ NO _____
12. ¿Cree usted que para la creación de un delito es necesario un estudio criminológico?
SI _____ NO _____

ANEXOS
DE LA
RELATIVIDAD
DEL DELITO

Síntesis. El documento se centra en mejoras a la investigación del delito, las normativas penales y el sistema carcelario

Comisión pide la revisión de códigos

GERALDINE VARELA

La revisión integral de los códigos Penal y Procesal Penal y que les restituya su coherencia con la Constitución, es una de las 75 recomendaciones que la Comisión Nacional para la Seguridad Ciudadana y Paz Social hizo ayer al Presidente Elías Antonio Saca.

Las propuestas están contenidas en el documento "Seguridad y Paz, un reto para el país: recomendaciones para una política de Seguridad Ciudadana en El Salvador".

El informe fue entregado en Casa Presidencial por el coordinador del ente consultivo, Mauricio Loucel, al mandatario y al ministro de



Acto. El coordinador de la Comisión, Mauricio Loucel, dio el informe al Presidente Antonio Saca.

Seguridad, René Figueroa; viceministro Ástor Escalante, el director de la Policía, Rodrigo Ávila, y el director de Centros Penales, Gilbert Cáceres.

La recopilación de recomendaciones es la misma que El Diario de Hoy publicó en exclusiva el 2 de mayo anterior, según el ministro Figueroa y miembros de la misma comisión.

Según los miembros del ente consultivo que fue juramentado el 1 de noviembre de 2006, este documento incluye recomendaciones tales como buscar medidas que permitan solucionar la mora judicial y el hacinamiento en las cárceles.

También proponen reformar la definición de flagrancia, vinculándola a la "inmediatez" entre el cometimiento de un delito y la detención.



02/05/2007

El Diario de Hoy divulgó hace dos meses las recomendaciones que la Comisión preparaba para el Presidente de la República.



02/05/2007

La misma publicación de este rotativo abordaba el problema de las normativas penales y el rol de los jueces de paz.

Figueroa dijo que ahora el reto es la ejecución de las recomendaciones y obtener el financiamiento para ello.

El ministro detalló que tanto el Gabinete de Seguridad como el Presidente deberán discernir sobre las

prioridades y así darle cumplimiento a las recomendaciones, la mayoría de ellas contempladas a largo plazo, ya que aquellas cuya implementación eran a corto plazo se dieron a conocer en el camino a la elaboración del

documento, como la veda de armas en municipios con mayor índice de homicidios.

Más recursos

La Comisión también recomendó al presidente tomar como prioridad la asignación de nuevos recursos financieros para la policía, centros penales y la Fiscalía. Esta última, aseguró Loucel, no ha recibido un incremento en su presupuesto desde hace cinco años.

Asimismo, proponen fortalecer las unidades de investigación de la policía y Fiscalía, sobre todo en casos de crimen organizado.

En cuanto a centros penales, una de las razones por las que recomiendan más recursos es para la ejecución de programas de la rehabilitación y reinserción para los reos.

SIETE LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las 75 recomendaciones fueron integradas en siete grandes puntos

LO MÁS IMPORTANTE ES PREVENIR LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA CONVIVENCIA PACÍFICA

◆ Para prevenir la violencia y delincuencia juvenil se proponen medidas como generar más oportunidades educativas e incrementar la formación e inserción laboral juvenil.

◆ Enseñar y llevar a la práctica los valores positivos de convivencia.

PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA NECESITAMOS INSTITUCIONES QUE FUNCIONEN

◆ El punto más importante no es crear nuevas instituciones, sino modernizar fortalecer y reorganizar las existentes. La única institución cuya creación se propone es el Instituto de Ciencias Forenses.

◆ Separar las funciones administrativas y judiciales de la Corte Suprema de Justicia.

PARA REDUCIR LA INSEGURIDAD SE REQUIERE DE INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

◆ Crear un sistema unificado e independiente de información sobre violencia, delincuencia e inseguridad, incluyendo un observatorio de violencia y delincuencia.

LA SEGURIDAD CIUDADANA NECESITA DE MÁS Y MEJORES RECURSOS HUMANOS

◆ Priorizar la investigación científica del delito, y en particular, la investigación del crimen organizado.

◆ Dar prioridad a la capacitación en inteligencia policial.

LA SEGURIDAD CIUDADANA EXIGE MÁS Y MEJOR

COORDINACIÓN DENTRO Y ENTRE LAS INSTITUCIONES

◆ Se recomienda la creación de un Consejo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

◆ Fortalecer la coordinación entre los diversos operadores que intervienen en el proceso penal. Una debida coordinación implica compatibilizar las metas e intereses de todas las instituciones y el establecimiento de objetivos comunes.

EL PAÍS NECESITA UNA NORMATIVA PENAL Y PROCESAL COHERENTE Y UNA APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEY

◆ Propone una revisión integral de los Códigos que le devuelvan su coherencia con la Constitución.

◆ Fortalecer las unidades en la policía y Fiscalía en análisis de la inteligencia criminal.

PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA SE NECESITA MÁS EFICIENCIA Y UN MAYOR VOLUMEN DE RECURSOS FINANCIEROS

◆ Un aumento de fondos acompañado de un proceso de reingeniería, de una administración transparente y de rendición de cuentas.

◆ Priorizar por la asignación de fondos a la PNC, la FGR y los Centros Penales.



"La misión ahora es la ejecución de las recomendaciones, preparar un cronograma para ir trazando metas"

René Figueroa

MINISTRO DE SEGURIDAD



"El informe hace mucho énfasis en la prevención y en la promoción de valores morales. Es una propuesta integral"

Jesús Delgado

VOCERO DE LA COMISIÓN



"Quisiéramos que lo que proponemos sea aplicado en el menor tiempo posible, pero será el Presidente quien decida qué es prioridad"

Mauricio Loucel

COORDINADOR DE LA COMISIÓN



«Vamos a ver más provocación y a los jueces poco dispuestos a aplicar (pena de 10 años)»

JOAQUÍN SAMAYOA
Director de Fepade

¿CUÁL ES EL CAMBIO LEGAL QUE APROBARÍAN?

La Asamblea podría modificar el artículo 348 del Código Penal que hasta ahora establece cárcel de dos a cuatro años, para los que cometen desórdenes públicos. Pero piden más años de prisión si el acto genera consecuencias graves.

10 años

Esa sería la pena máxima para los que "alteren la paz y el orden público", porque será tipificado como delito. Y lo menos que estarían en prisión sería tres años.

EN CONTRA DE LOS DAÑOS a la propiedad privada van dirigidos los cambios al Código Penal, porque según las autoridades, se alteran la paz y el orden públicos.

Posible respuesta de grupos de izquierda

Analistas prevén más violencia por las reformas antidisturbios

» Los académicos sugieren que haya más estudio de las nuevas penas

Katlen Urquilla

Una escalada de violencia callejera como una forma de retar al Gobierno por las reformas a la ley que restringirán las protestas con violencia de las organizaciones de izquierda, es el escenario que vislumbran varios analistas consultados ante las nuevas disposiciones que se aprobarían en la Asamblea Legislativa.

Algunos profesionales, incluso, se muestran escépticos y piensan que con más penas (de 10 años de prisión) no solventarán la situación. Y consideran que los diputados deberían debatir aún más los cambios legales.

"Habrá rechazo rotundo a estas reformas de parte de estos grupos, porque quieren controlar su conducta. Lo que vamos a ver es más provocación y jueces poco dispuestos a aplicarla al ver

que las penas son muy drásticas. No vamos a salir de nada", prevé Joaquín Samayoa, director de la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (Fepade).

El académico es de la opinión que el Congreso debe analizar sin prisas lo que aprobará.

"Si lo que plantean (en el Gobierno) es un pulso de fuerzas, eso van a tener. Una ley sin suficiente debate tendrá como resultado lucha de poderes cada vez más escalada", agrega Samayoa.

En eso converge el analista Óscar Picardo, quien ve un "mensaje fuerte" de parte del Órgano Ejecutivo hacia los grupos con pensamiento de izquierda a través de las reformas que tipifican los desórdenes públicos como delito.

"Es posible que se reciban de forma negativa. La gente no estará de acuerdo y hacia donde vamos es al antagonismo y la polarización. Estamos en una escalada de violencia, para ver quién puede más, es una lucha", indica.

No obstante, Picardo se muestra a favor de las manifestaciones, pero aquellas donde no se dañe la propiedad de los demás, o como lo dice en otras palabras: "la gente no tiene que pagar el pato".

A su juicio, la sociedad debe tener espacios de expresión, pero se debe conocer cuáles son los límites de esa libertad.

Su punto de vista también lo comparte el politólogo Napoleón Campos, quien observa con preocupación que exista el concepto de "manifestación pacífica" al hecho de poner barricadas, quemar llantas u obstruir el paso.

SUBIRÍA LA TEMPERATURA

Aunque por otro lado, Campos critica, al igual que Samayoa, que se piense aprobar las modificaciones legales en un contexto político que él percibe acalorado.

"Diferente es aumentar penas para disturbios en un contexto de diálogo político, pero se hace cuando la temperatura ha llegado a niveles de fiebre. Esto enturbia el ambiente", razona en relación a que estas medidas desatarían más oposición en las calles.

Aparte, considera que si se llega a esos niveles, se daría una imagen de que la democracia no está tan sólida como se cree.

Y en esa misma línea se expresa otro académico: Francisco Zepeda, director del Centro de in-

vestigación de la opinión pública salvadoreña (CJOPI) de la Universidad Tecnológica.

"Hacer una nueva reforma podría representar una amenaza a la libertad de expresión del pueblo. Se confronta la sociedad organizada con el Gobierno, y eso es peligroso para la democracia. No abona a una verdadera estabilidad. Si la gente se manifiesta es por algo", opina el profesional.

Pero Zepeda advierte que se debe poner atención en que esas protestas no sean "manipuladas" por grupos que tienen intereses particulares.

Esto también lo observa Samayoa, pero él apunta sin rodeos a los "grupos de izquierda".

Al prever este panorama, los analistas coinciden en que debe haber diálogo, cohesión entre el Gobierno y los que se quejan, para evitar que se desate violencia.

Por ello, incluso, lanzan sobre la mesa la idea que intervenga la comisionada para la Gobernabilidad, Gloria Salguero Gross, quien no le hace mala cara a la propuesta y se muestra entusiasmada, pero enfatiza que considera "sano y conveniente" regular con más pena las protestas callejeras.



«Hacia donde vamos es al antagonismo y la polarización. A una escalada violenta»

ÓSCAR PICARDO
Académico



«La reforma amenaza la libertad de expresión del pueblo. Habrá confrontación»

FRANCISCO ZEPEDA
Analista de la UTEC

Estafas con solo un clic

Nueve casos de estafa a usuarios de la banca electrónica se judicializaron en las últimas semanas, y la Fiscalía aún ata cabos entre casos anteriores.

SÚCHIT CHÁVEZ
judicial@laprensa.com.sv

El 23 de abril de este año, Gerber Geovany Cruz abrió una cuenta bancaria con \$25 en una sucursal capitalina. Siete días después, el 30 de abril, a las 9:04 de la mañana, su saldo era de \$4.23. Transcurridos apenas 13 minutos, a las 9:17, el joven de 18 años y residente en Soyapango ya poseía en su cuenta \$4,500. A las 10:02 de la mañana retiró de sopetón la cantidad y su cuenta quedó otra vez con \$4.23.

Los dólares que engrosaron la cuenta personal de Cruz provinieron de otras tres, y la transacción del dinero tuvo que atravesar un cable de fibra óptica para llegar a su destino final.

Este es apenas uno de los nueve casos nuevos registrados por la banca nacional de estafa a través de internet.

Por lo menos 10 personas han sido estafadas, desde abril de este año, a través del procedimiento conoci-

do como "phishing". Los estafadores son varias personas que utilizan la misma forma de operar y supuestamente han cometido el delito en las mismas semanas.

"ACTUALÍCESE"

Tanto los expedientes judiciales de los dos casos como la fiscal responsable de ellos, Tirsá Guzmán, revelan el accionar para realizar las estafas. Una página del sitio web de un banco es clonada y enviada como mensaje urgente a cientos de usuarios, como un "atarrayazo" (de ahí la palabra "phishing"), informando que la institución bancaria está actualizando sus datos, y estos deben ser confirmados con urgencia.

En el segundo caso, llevado a cabo durante los últimos días de abril, incluso se incluía un link (vínculo) en la página clonada, para que los usuarios ingresaran directamente. De esta manera, los estafadores obtienen el número del usuario de banca electrónica y la clave de acceso a las cuentas.

El representante legal de uno de los bancos afectados puso la respectiva denuncia en mayo, con posteriores ampliaciones a medida en que más usuarios se quejaban de los retiros no autorizados por ellos.

Quieren cambiar Constitución

ARENA intenta abolir la inmunidad de diputados

» Otros partidos piden incluir a ministros, magistrados y hasta al presidente del país

Katlen Urquilla

La intención de ARENA de abolir el fuero para los diputados recién salía del cascarón de la fracción cuando encontró los primeros escollos en el resto de partidos.

Temprano, el jefe del grupo tricolor, Guillermo Gallegos, anunció que pedirá hacer un cambio a la Constitución para eliminar el fuero de los legisladores, incluso a los que están en el Parlamento Centroamericano (Parlacen).

El argumento del partido oficialista es que muchos congresistas utilizan la inmunidad que les da la ley como "blindaje" para cometer actos ilícitos, y no para los fines que se creó, es decir, no ser procesados ni culpados por las consecuencias de las leyes que aprueban ni por las opiniones que emiten. ARENA pide mantener estos beneficios.

Lo que plantean los areneros es que los funcionarios legislativos que asistan a protestas violentas o se involucren en hechos ilegales no tengan que pasar por un antejuicio en la Asamblea Legislativa, como ocurrió con el diputado del PCN, Roberto Silva o con Mario Osorto, de ARENA, sino que directamente puedan ser apresados y llevados a los juzgados sin demora para procesarlos judicialmente.

"Sabemos que significa esperar la otra legislatura, pero queremos dar el paso ahora. No le tememos a nada si nos quitan el fuero", dijo Gallegos y aseguró que la moción pasaría ayer a la Junta Directiva, para su posterior estudio en comisión.

No obstante, eso no sucedió. Y a última hora, el jefe tricolor explicó que no estaba en la agenda de la plenaria de hoy, porque "aún no habían terminado el decreto" y que "posiblemente" pedirían agregarla.

Sin embargo, una fuente legislativa de alto nivel dijo a El Diario de Hoy que la petición no ingresó porque el PCN y el PDC pusieron sus condiciones.

Si bien estos partidos estaban dispuestos, incluso, a aprobar la moción hoy con carácter de urgente, dieron un paso atrás al ver que ARENA no aceptó la negociación: que se le quite el fuero a todos los funcionarios, no sólo a los diputados. Esto implicaría que se incluya desde los ministros y magistrados hasta el presidente del país, entre otros.

Esta versión la refuerzan las reacciones que dieron los partidos ayer por la mañana, minutos después del anuncio de ARENA.

Rolando Herrarte, jefe de la fracción del PDC, afirmó que no le veían ninguna objeción al punto, inclusive, aseveró que desistirían de su petición de revivir el fuero para los alcaldes. Pero dejó muy claro que lo harían si la medida abarca a todos los funcionarios, sin excepción. Un punto en el que converge el efemelenista Walter Durán.

Para el FMLN, detrás de la intención arenera sólo ven "propaganda" y no consideran que sea una moción seria ni viable. Durán afirmó que en su partido no temen a quedarse sin inmunidad, pero a su juicio, la idea no se debe tomar a la ligera. "Es una escaramuza", opinó.

Y el pecenista Elizardo González Lovo dudó de la propuesta. "Hay que leer letra por letra, porque no vaya a ser con esto escupan para arriba. Hay una mala interpretación del fuero. En ningún momento es para darle impunidad a nadie. Aquí respondemos por los actos que cometemos y eso está comprobado. No es cierto que por eso se va a delinquir", dijo.

+ "El fuero se utiliza como blindaje para cometer actos ilícitos. Nosotros no le tememos a nada"
GUILLERMO GALLEGOS
jefe de la fracción

fmln "A todas luces esta propuesta no es seria ni viable. Ojalá incluya a los ministros y al presidente del país"
WALTER DURÁN
Diputado

PCN "Hay que ver letra por letra, no vaya a ser que escupan para arriba. No es para proteger a nadie"
ELIZARDO GONZÁLEZ
Diputado

+ "No tenemos objeción, pero si se le quita a los diputados que sea igual para todos"
ROLANDO HERRARTE
jefe de la bancada

GD "Es un cambio innecesario. Lo que quieren es desviar la atención. El antejuicio funciona"
ÓSCAR KATTÁN
Subjefe de fracción



LA CARTA MAGNA sería trastocada si el resto de partidos avala la idea de la fracción arenera.

REFORMA AL ART. 238

El diputado Guillermo Ávila explicó que cambiaría el apartado que indica que los legisladores no serán juzgados por delitos graves sin un previo antejuicio en la Asamblea.



LA BANCADA OFICIALISTA sesionó ayer por la tarde en el quinto nivel de la Asamblea. Una de las discusiones principales fue la propuesta de reformar la Constitución para desaforar a los diputados.

Nación : Política

Asamblea endurece penas por desórdenes

Pese a la oposición de los partidos FMLN, PDC y CD, las bancadas de ARENA y PCN lograron los votos suficientes para aprobar la reforma al Código Penal

MILTON GRIMALDO/HACEL ORELLANA
política@laprensa.com.sv

La Asamblea Legislativa aprobó ayer una reforma al Código Penal con la que se podrá aplicar una pena de hasta ocho años de cárcel por el delito de desórdenes públicos.

Con 43 votos de los partidos ARENA y PCN se aprobó la reforma de los artículos 348 del Código Penal y 204 del Procesal Penal con las que además se impedirá conceder medidas sustitutivas a los imputados.

Las "medicaciones" a la legislación penal se produjeron en medio de fuertes críticas hechas por los diputados de oposición.

Guillermo Ávila Qúehl, diputado de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), defendió las reformas y dijo que están fundamentadas en el artículo 6 de la Constitución de la República.

"La misma Constitución le pone límites a la sagrada libertad de expresarse, esos límites tienen que ser en no subvertir el orden público, no lesionar la moral, el

honor ni la vida de los demás", sostuvo el diputado de ARENA.

El Partido de Conciliación Nacional (PCN), que presentó la modificación de la propuesta original que pedía 10 años de cárcel, también votó por la reforma.

El diputado Rafael Machuca reiteró el respaldo de todos sus diputados.

LAS CRÍTICAS

Las críticas a las reformas iniciaron con los argumentos del congresista Oscar Kattán, quien criticó el hecho de que la comisión de legislación y puntos constitucionales le haya negado el derecho de audiencia a las organizaciones sociales que se oponían a la reforma a la legislación penal.

El partido Frente Farabundo Martí (FMLN) vinculó la reforma al "temor" que tiene el partido ARENA de cara a las elecciones de 2009. "Pretenden coartar el derecho a la libertad de expresión, a la libertad de reunión y la libertad de manifestarse públicamente" sostuvo el diputado Walter Durán, del FMLN, cuyo partido político no aportó sus votos.

Obligados a protestar

Algunos vendedores del sector informal se quejaron de los dirigentes los obligaron a marchar el miércoles y ayer.

Una comerciante señaló que el grupo de Pedro Julio Hernández les mandó una nota, un día antes, en la que les advertía que si no marchaban tenían que cerrar sus negocios durante tres días.

Otro comerciante señaló que les dijeron que les impondrían una multa de hasta \$75 si dejaban de marchar.

"Prácticamente nos obligan a marchar, si no lo hacemos, nos consideran enemigos de los co-

merciales u nos están acosando", sostuvo.

"A mí no me mandaron nota, pero me pasaron diciendo que si no iba ayer a la marcha, me iban a quitar el negocio", explicó un comerciante de ropa.

Un dirigente, que prefirió el anonimato, señaló que es Hernández quien impone las reglas y decide qué tipo de sanción imponer a quienes no asisten a las marchas.

"Queremos que se nos respete, a veces no estamos de acuerdo con las marchas, pero tenemos que ir", dijo una vendedora.



FOTO DE LA PRENSA/FRANKLIN RIVERA

contra quienes provoquen desórdenes en la vía pública y en instituciones estatales.



La misma Constitución le pone límites a la sagrada libertad de expresarse, esos límites tienen que ser en no subvertir el orden público."

Guillermo Ávila, diputado de ARENA



Pretenden coartar el derecho a la libertad de expresión, a la libertad de reunión y la libertad de manifestarse públicamente."

Walter Durán, diputado del FMLN



Estamos listos para aprobar el dictamen de la comisión de legislación en la modificación del artículo 348 de desórdenes públicos."

Rafael Machuca, diputado del PCN

www.laprensagrafica.com
Escuche en Internet los debates entre los diputados de la Asamblea.

Marcha de protesta de vendedores fue vana

Los vendedores informales marcharon por segundo día consecutivo en rechazo a la reforma a la legislación antiterrorista, de los artículos 348 del Código Penal y 204 del Código Procesal Penal.

La marcha partió del parque Hula Hula y aglutinó aproximadamente a 1,000 personas, entre vendedores informales y miembros de la Asociación General de Empleados Públicos y Privados (AGEPYM), que se unieron a la protesta, entre otros.

Los manifestantes rechazaron la reforma a través de pancartas y mensajes alusivos a la temática. "Esta reforma es un atropello al derecho del pueblo de expresarse y defenderse", aseguró el representante de AGEPYM, William Huezo. Esta opinión fue compartida por la dirigente del mo-

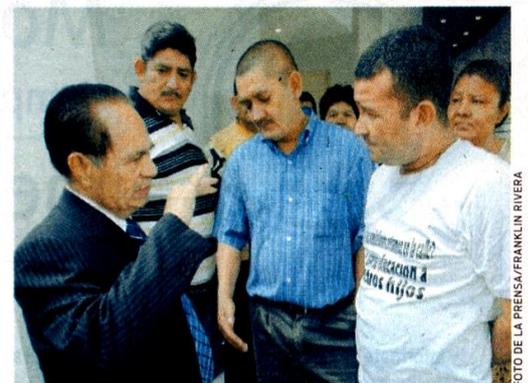
vimiento de vendedores de CD y DVD, Josefina Lazo. "Lo que quieren es callar al pueblo", manifestó la dirigente.

El pueblo indígena, por su parte, también se unió a la protesta, y entregó una pieza de correspondencia a la Asamblea Legislativa,

en la que manifestaban su apoyo a los vendedores. "Nos oponemos a la reforma, ya que no es justo ir a la cárcel por defender nuestros derechos" sostuvo el representante indígena Juan Portillo.

Durante las dos horas que duró la protesta, hubo congestión en diversos puntos alternos al recorrido, agentes de tránsito de la PNC intentaron ordenar el tráfico. Algunos conductores mostraron su molestia por los inconvenientes generados en la ciudad.

Protesta
1,000
PROMEDIO DE
VENEDORES
EN LA MARCHA.



Apoyo. El efemenista Humberto Centeno dialoga, durante la plenaria, con el dirigente de vendedores y asesor legislativo del PDC, Pedro Julio Hernández (centro).

FOTO DE LA PRENSA/FRANKLIN RIVERA

ANEXOS
CIFRA NEGRA
DE LA
DELINCUENCIA

LA NOTA DEL DÍA

Ideas, además de policías, faltan para detener asaltos

Carear a testigos con criminales es la forma más efectiva de intimidar a la población para que no los denuncie

No es posible poner un par de policías en cada bus urbano para detener la racha de asaltos que sufren las unidades, de acuerdo con voceros de la PNC. Nadie lo cree posible y estrictamente hablando tampoco es necesario; lo que se requiere es pensar sobre el problema y diseñar una estrategia para combatirlo, lo que incluye registros selectivos al azar en las unidades.

Al respecto de los registros, es frecuente ver un bus rodeado de policías, los pasajeros hombres alineados fuera y "elementos policiales" registrándolos. Sólo por casualidad la policía encuentra un arma, ya que éstas se quedan dentro del bus con las mujeres a quienes nadie registra. Y no necesariamente porque los asaltantes se acompañen con cómplices del sexo femenino, sino que amenazan a las que van dentro en caso de denunciarlos. Termina el registro y santas pascuas.

Un remedio lógico sería colocar, arriba de la parte trasera de un bus, una lámpara roja que el conductor encienda con un "switch" oculto para alertar a los automovilistas y a otros buseros de que dentro asaltan. Sobrarán personas que llamen de inmediato a la policía para que persiga la unidad, la detenga y capture a los facinerosos. Igualmente importante es que los pasajeros señalen a los captores quiénes son los asaltantes, sin que éstos los vean. De sobra hemos visto cómo carear a testigos con criminales es la forma más efectiva de intimidar a la población para que no los denuncie. Y de sobra se sabe quiénes son los jueces que obligan a los testigos a descubrirse el rostro frente a los criminales: los que obedecen las consignas del comunismo, interesado en sembrar el miedo, la desconfianza y el desorden. A mayores niveles de delincuencia, muertes violentas y terror, mejor para ellos.

La otra arma es la denuncia de las personas y familias que viven en barrios donde pululan delincuentes, mareros y antisociales; las autoridades deben armar un archivo fotográfico con imágenes de todo capturado, denunciado y maleante que sea posible identificar, para que las víctimas de asaltos puedan reconocerlos. En cualquier computadora caben decenas de miles de imágenes, facilitando a las delegaciones policiales identificar a los criminales y catalogarlos de acuerdo con su especialidad: asaltantes de buses, robacasas, individuos que participan en bloqueos de calles, asesinos y violadores, robafurgones, etcétera. Las fotos que se publicaron del Violador de Merliot y otros malhechores fueron clave para recoger los testimonios que llevaron a su encarcelamiento. Las juntas vecinales contra la delincuencia serán las más beneficiadas con tal clase de archivos fotográficos.

Los crímenes del Centro Histórico

SAN SALVADOR En lo que va del mes, unos cien sujetos fueron capturados por delinquir en el centro capitalino ▶ La cifra aumenta

JAIME GARCÍA
Doce personas fueron asesinadas en el corazón de la capital en lo que va de febrero. Las víctimas fueron atacadas a balazos en la calle, plazas, bares o al interior de autobuses del transporte colectivo.
 La dolorosa cifra fue registrada por la Subdelega-

ción Centro Histórico, de la Policía Nacional Civil (PNC), la cual se encarga de prestar seguridad en el llamado Centro Histórico.
 El primer crimen, el 1 de febrero fue el de Manuel Guzmán López, él fue atacado a tiros cuando transitaba por la 5a. Avenida Norte.
 Cuatro días después mataron a balazos a Carlos

Cruz Rivera y Francisco Gabriel Rivera, en los alrededores del Mercado Central.
 Esa misma fecha, pero sobre la 20a. Avenida Sur, del Barrio San Esteban, fue acribillado un hombre, al cual las autoridades no identificaron.
 El 9 de febrero, en el interior de un microbús de la Ruta 12, sobre la Avenida

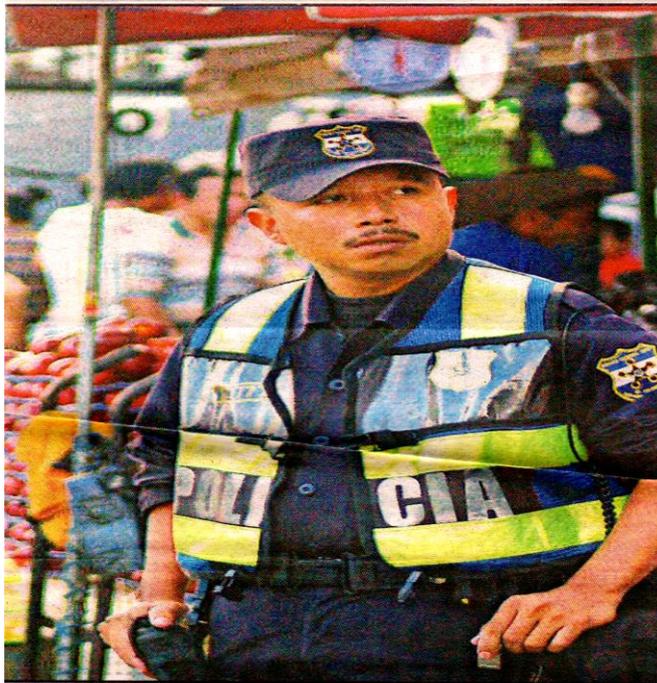
Cuscatlán y 6a. Calle Poniente, murió de varios balazos Carlos Madrid.
 Un día después, sobre la 7a. Avenida Sur y Calle Gerardo Barrios, Ana Ruth Martínez murió a consecuencia de heridas de bala.
 El mismo día, Ivania Rivera también murió tras ser acribillada. La mujer fue atacada frente a la caseta poli-

cial de la Iberia, en la Calle Renovación.
 El 12 de febrero, un hombre de identidad desconocida también recibió disparos de armas de fuego cuando viajaba en el interior de un bus de la Ruta 20 que circulaba frente al Mercado San Miguelito.
 Ese mismo día, igual suerte corrió William Alexander Martínez, quien murió entre la 2a. y 4a. Calle Oriente.
 Juan Carlos Saravia Cabrera fue otra víctima de la delincuencia. Falleció sobre la Calle Concepción.
 La víctima más reciente es José David Mendoza.
 Este hombre fue atacado el 14 de febrero a tiros cuando departía "El Día de la Amistad" con conocidos en el interior de la cervecería Nuevo Ranchón, en la 3a. Calle Poniente.
 El inspector de la PNC, Manuel Navarro, jefe de la Subdelegación Centro His-

tórico, dijo que tienen como responsabilidad cubrir el centro de la capital.
 Detalló que el área es: al poniente, la 25a. Avenida Norte y Sur, al oriente hasta el puente de Eureka, en el Bulevar del Ejército, al sur con el Bulevar Venezuela y al norte limitan con Mejicanos, Cuscatancingo y Ciudad Delgado.
Cuatro delitos
 Navarro indicó que los delitos que más se cometen son homicidios, lesiones, robos y hurtos.
 "Se dan en todo el Centro Histórico. En cuanto al robo y hurto generalmente se dan en el centro. Los homicidios están en todos los sectores", dijo el oficial.
 Agregó que el problema que afrontan para atender la demanda de seguridad de la población es que a esa dependencia le toca hacerse cargo de muchas situaciones imprevistas.



Continúa en la siguiente página.....



"Se dan en todo el Centro Histórico. En cuanto al robo y hurto, generalmente se dan en el centro. Los homicidios están en todos los sectores de la ciudad"

Manuel Navarro
PNC CENTRO HISTÓRICO



"Hemos detenido a 15 delincuentes que son entregados a la PNC. Capturamos a carteristas y asaltantes. Tenemos presencia en sitios peligrosos"

David Rauda
Director del CAM

LAS ACCIONES CONTRA HAMPA

Los agentes policiales encargados del Centro Histórico han registrado, sólo en febrero, a 10,388 personas sospechosas

- ◆ El centro de estadísticas de la Subdelegación Centro Histórico tiene en sus reportes las siguientes acciones:
- ◆ 1,214 actividades de seguridad al transporte colectivo.
- ◆ 2,222 registros a automotores.
- ◆ 144 decomisos de armas blancas (cuchillos, navajas, etc.).
- ◆ 11 armas decomisadas.
- ◆ 15 personas registradas como lesionadas.
- ◆ Se atendieron 19 hurtos y 4 robos.
- ◆ Se registraron tres vehículos hurtados.
- ◆ Se informó de una privación de libertad y dos extorsiones.

MENORES

17

DETENIDOS

Fueron sorprendidos cometiendo diversos delitos en la capital.

ADULTOS

78

INFRAGANTI

Sólo en febrero se contabilizan éste número de capturados.

"Hay días que estamos viendo el problema de la basura, del medio ambiente, de las maras y de otras situaciones externas a la capital, ya que aquí vienen a manifestarse por estar la Asamblea Legislativa", dijo el informante.

Pese a la ardua labor, el oficial afirma que están capacitados para atender todos los problemas.

Indicó que el Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM) les ayudan a solventar algunas necesidades de seguridad ciudadana.

Agregó que son apoyados en el decomiso de las trapaperras, en proteger la Terminal de Oriente, disputas en prostíbulos o en

cervecerías.

Para Navarro el principal problema que enfrentan en el Centro Histórico es el robo de celulares y de otras prendas como cadenas de oro y de billeteras.

Precisó que muchos de los homicidios cometidos en esa zona en los últimos días se deben a problemas de rencillas o por pandillas.

Resaltó que están trabajando en cuatro casetas policiales en la Plaza Morazán, en el Parque San Luis y Plaza Roble.

"La población exige ver en esas casetas policías, pero lo que hacemos es patrullajes constantes en esos lugares día y noche. Creo que pintar una casa



Peligro ▲ Dos pasajeros de bus fueron atacados a balazos.

de azul y blanco no es la solución sino dar seguridad en patrullajes fuera de esas casetas", reiteró.

Con respecto a los robos a mano armada en el interior de buses y microbuses, Navarro aceptó que han aumentado.

"Esto lo estamos tratando con controles vehiculares y haciendo rutas en buses", enfatizó.

Dijo que era imposible

proteger a todas las unidades.

Reveló que a bordo de patrullas dan seguimiento a algunas rutas y las detienen para bajar los pasajeros y registrarlos en busca de armas u otra cosa ilícita.

Las rutas más afectadas por los asaltantes, según la PNC, son la 38, 7D, 101D y 109, entre otras.

Audio del evento en:
elsalvador.com

RELATO

El robo de cada día en la ciudad capital

Hace pocos días, un joven fue asaltado en una parada de buses. Su historia es una entre muchas de las que a diario suceden.

SÚCHIT CHÁVEZ
 judicial@laprensa.com.sv

Jorge R. esperaba la ruta 26, a las 11:30 de la mañana, en la parada del cine Majestic, sobre la avenida España, el viernes 9 de marzo pasado, con las vidrieras de los pósteres de las películas que dentro de poco estarán disponibles en el cine a sus espaldas.

De acuerdo con el expediente judicial que se encuentra en el Juzgado Octavo de Paz de San Salvador, a Jorge (su verdadero nombre se reserva) se le acercaron "dos suietos", y uno de ellos le

pidió su pulsera de oro.

"Quitámela si podés", le habría respondido al asaltante, según el documento. Para cuando tales palabras habían salido de su boca, dos hombres más, de iguales intenciones, se habían acercado.

La frase le granjeó una cuchilla amenazante en el costado derecho y más: la pérdida de su pulsera, de un reloj y dinero. El botín alcanzó un total de \$95.

Jennifer A. (nombre ficticio) posee más de 10 años de dedicarse a la venta informal en la zona donde ocurrió este asalto. "Antes eran más", dice, refiriéndose a los robos del lugar. Según ella, algo que ha ayudado a cambiar el panorama es un puesto policial ubicado a escasas dos cuadras. Sin embargo, asegura que los asaltos siempre se dan. "Yo no veo, pero de repente ya se oyen los gritos de la gente que le han robado", comenta.

Jennifer, al igual que otra vendedora del lugar, comenta que el riesgo de ser atacado se incrementa cuando llega la noche. Según las comerciantes, la oscuridad facilita la labor de los delincuentes. "Es que ese pedacito es bien oscuro", dice la comerciante.

En el caso de Jorge, sin embargo, hubo un detenido. Mientras la víctima se dirigía hacia un puesto policial a denunciar, un par de agentes que patrullaban la zona tenían cautivos a dos hombres. Las actas policiales rezan que "les habían parecido sospechosos".



Avenida España. Lugar donde Jorge R. fue asaltado el 9 de marzo pasado, en la parada de buses del cine Majestic. La avenida empalma con la alameda Juan Pablo II, identificada como "de riesgo" por la delegación centro de la Policía.



Puesto. A pocas cuadras del lugar se encuentra una subdelegación policial.



Personajes. La zona es asiduo refugio de indigentes o consumidores de droga.

Pese a ello, "nada ilícito" les fue encontrado, pero Jorge reconoció a uno de ellos como el que minutos antes le había robado.

El detenido fue Gerson Vladimir Benavides, de 24 años. Los datos fueron obtenidos de su propia voz, puesto que no portaba documentos y se negó a proporcionar dirección alguna, teléfono, y hasta a firmar el acta policial.

El examen practicado por Medicina Legal detalló que no tenía tatuajes, pero sí un par de cicatrices, una que le surcaba el cuello y la barbilla del lado izquierdo; la otra, en el tórax.

Estaba tranquilo (su presión

era de 110/80) y "coherente", según el informe, aunque su aliento registraba rastros de alcohol. Él negó ser asaltante y dijo ser vendedor ambulante de dulces.

A la audiencia inicial en el tribunal no se presentó la víctima. El citatorio, establecen los documentos, no pudo ser entregado, puesto que en la dirección brindada vive otra persona. El acusado fue enviado a Mariona.

La jefa de la delegación centro de la PNC, subcomisionada Verónica Uriarte, revela que desde el 1.º hasta el 15 de marzo la delegación atendió un total de denuncias de 20 robos y 58 hurtos y

que la zona problemática identificada no corresponde a donde asaltaron a Jorge.

Detalla que al anochecer, de nueva cuenta, varios delitos suelen registrarse en la zona de La Vega, "los Lourdes" (barrio Lourdes), La Chacra, todos entre el bulevar Venezuela y la alameda Juan Pablo II.

"Definitivamente que es proporcional", comenta Uriarte respecto de las horas de asalto que son las llamadas "horas pico", cuando se movilizan más personas por las calles. "Para ellos (los atacadores) es como que hubiera más clientes", dice.

El Instituto de Medicina Legal tiene su primer informe de homicidios en el año y concluye que **DE ENERO A MARZO MATARON A 896 PERSONAS EN EL SALVADOR**. Ellos se suman a las 23 mil 21 víctimas de la violencia de 1999 a 2006. El promedio de 10 asesinados diarios se ha vuelto usual: no baja desde 2005 en medio de planes y esfuerzos de la POLICÍA nacional civil para capturar a los responsables.

CRÍMENES

DE UNA CIUDAD DESCONTROLADA

JUAN CARLOS VÁSQUEZ
DIARIO EL MUNDO

Los primeros 90 días de 2007 fueron testigos de 896 nuevas muertes de personas en territorio salvadoreño: un promedio diario de 9.9 víctimas, levemente superior al promedio de 9.7 del mismo periodo del año 2006.

El Instituto de Medicina Legal (IML) tiene listo su primer informe de homicidios correspondiente al primer trimestre de 2007.

Un informe de este registro detalla que, entre el 1 de enero y 31 de marzo, se registraron 16 homicidios más que los 880 ocurridos en el mismo periodo de 2006.

Una comparación relativa al crecimiento poblacional en El Salvador permite ver que la cantidad de homicidios, por cada 100 mil habitantes (tasa), subió de 12.6 a 13.3. El aumento es leve. Es decir, si en 2006 murieron 25 personas por cada 200 mil vivas; en 2007 han muerto 27.

El mes más violento fue enero: hubo 347 víctimas y el promedio diario se disparó: 11.2. Un hecho irregular, la matanza de 21 reos en el penal de Apanteos, provocó el alza. Sin esta masacre, el promedio diario hubiese sido de 10.5, lo usual, sin baja.

Febrero tuvo un panorama diferente. El

Quién es la víctima

1) Es comúnmente un hombre (más de un 90% de los casos) joven (con edad entre 15 y 29 años, como ocurre con el 58.6% de las víctimas de crímenes.

2) Vive en la zona urbana y, con mucha frecuencia, transita en la calle o en la carretera.

3) Transita Santa Ana, La Libertad o San Salvador, los lugares más inseguros según el registro de Medicina Legal.

IML reportó una considerable disminución de crímenes. Hubo 77 víctimas menos. En marzo, la cantidad de vidas perdidas volvió a subir, de 270 a 279.

El año 2006 terminó con tres mil 928 asesinatos, un promedio diario de 10.8. Las autoridades no quieren un final similar y se han propuesto, bajo planes de investigación efectiva de homicidios y ausencia de redadas sin pruebas, bajar este nivel de violencia al final de 2007.

Los urbanos y los armados

La calidad urbana de una ciudad, el mal uso de las armas de fuego y el simple hecho de transitar en la calle son factores de riesgo.

El 75.5% fue víctima de uno o más disparos de un arma de fuego. La Policía Nacional Civil (PNC) ha catalogado las armas de fuego como primer factor de riesgo.

Seis de cada 10 personas asesinadas (56.9%) estaban en zonas urbanas de El Salvador. Mientras que el 42.3% fueron agredidas en una zona rural. No supieron dónde ocurrió el 0.8% de los crímenes.

La calle o carretera son los lugares donde más personas han sido asesinadas: un 27.7%. Un porcentaje igual se registra en la vía pública. Además, la mayoría de víc-

timas siguen siendo hombres. De los 896 cuerpos sometidos a autopsias o exámenes forenses por Medicina Legal, 813 (90.7%) eran hombres y 82 (9.2%) mujeres.

Los lugares más violentos son los departamentos de Santa Ana y La Libertad. Con la masacre en el centro penal de Apanteos, el departamento occidental se convirtió en el más violento, sobre San Salvador, La Libertad, Sonsonate y San Miguel.

El informe revela que murieron 17 personas por cada 100 mil. Sin embargo, si la matanza no hubiera ocurrido, el departamento hubiera mantenido su índice de 13.

La Libertad es el segundo departamento violento: tuvo 15 muertes violentas por cada 100 mil habitantes y, aunque su tasa ha bajado en comparación al primer trimestre de 2006 (cuando era 17.9 muertes por cada 100 mil), no ha salido de la lista de los lugares más peligrosos.

San Salvador sigue ocupando uno de los primeros cinco lugares del listado de los más violentos. Entre enero y marzo, el IML lo ubicó como el tercero, al comparar su tasa de homicidios de 14.8 por 100 mil habitantes.

Uno de los factores que, según autoridades, inciden es su elevado índice de po-

23,917

personas han sido asesinadas en El Salvador desde enero de 1999 según el registro que el Instituto de Medicina Legal hace con base en autopsias a cadáveres.

90.7%

de las víctimas son hombres. Sólo el 9.2% han sido identificadas del sexo femenino.

56.9%

de los homicidios ocurren en la zona urbana del país y el 42.3% es ubicado en la zona rural.

Nueve años de homicidios

En El Salvador, por cada 100 mil personas, 56 son asesinadas cada año. La tasa en Latinoamérica es 22.4 según la Organización Panamericana de la Salud.

Año	Total	Promedio diario
1999	2,544	6.9
2000	2,696	7.4
2001	2,374	6.5
2002	2,346	6.4
2003	2,388	6.5
2004	2,933	8.0
2005	3,812	10.4
2006	3,928	10.8
2007	896	9.9

Continúa en la siguiente página.....

blación, la circulación de armas en manos de civiles y la presencia de grupos delincuenciales y pandilleros.

Los pacíficos, los de la guerra

Departamentos históricos por su antecedente bélico, Chalatenango y Morazán, son de lo más pacíficos. Es muy raro que los habitantes de esos sectores vean un crimen. En los primeros tres meses de 2007, Morazán fue testigo de siete crímenes. Si esta violencia se compara a su pequeña población, casi 200 mil personas, la tasa por cada 100 mil habitantes da un resultado de 3.9, la más baja de todo el país. Chalatenango tiene la misma situación: registró 12 homicidios y su tasa es 5.9.

Para las autoridades policiales, vivir en Morazán es un "paraíso": es el departamento más seguro, libre de delincuencia.

De entrada y sin tener estadísticas a la mano, el comisionado Pablo Escobar Baños, jefe de la Policía Nacional Civil de la región oriental, dice que ese lugar es donde ocurren menos crímenes en todo el país. "No tengo a la mano la cantidad de homicidios, pero sí le aseguro que Morazán

es el más seguro del país, así lo calificamos como Policía", expresó Escobar Baños.

Con 26 municipios, Morazán tiene 215 agentes policiales y no tiene pandillas. Como Policía, se dan "el lujo" de no tener puestos en ocho municipios. El jefe policial de la zona oriental atribuye la seguridad también a los Comité de Seguridad Ciudadana.

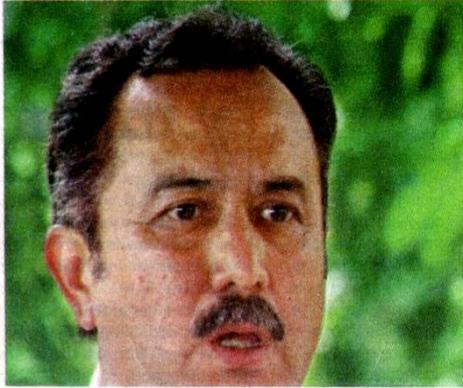
"Esta gente está trabajando en el área de prevención en Morazán", dice. Pero no quieren atenerse. El Ministerio de Seguridad desplegará agentes de Policía Rural, bajo la responsabilidad de los Grupos de Tarea Conjunta.

ENTREVISTA

Llamado a ciudadanos

Gabriel Carranza Viceministro de Seguridad Ciudadana

"Estamos apurados, solos no vamos a poder disminuirlos"



Gabriel Carranza, el viceministro de Seguridad Ciudadana, trabaja para reducir los homicidios. /DEM

La gran cantidad de homicidios no es un problema nuevo en El Salvador. Desde 2006, el gabinete de seguridad comenzó a mencionarlo como prioridad en su agenda. La prevención es una de las estrategias mencionadas para, a largo plazo, mejorar el panorama y la participación de la gente es indispensable según el gobierno.

El promedio de homicidios al día ronda siempre las 10 víctimas diarias. ¿Cómo lo interpreta?

Es necesario analizar el tipo de persona asesinada, seguimos viendo que es la misma depuración interna, seguimos viendo cifras y datos que tienen gran relación entre pandillas.

Pero Medicina Legal dice, según sus informes iniciales de la investigación, que el 9.2% se debe a pandillas.

Hasta lo que yo he estado leyendo en los mismos medios, asesinan a alguien en La Paz, unos muchachos que andaban en conflicto, en venganza, por algo, o que no les pagó la extorsión. Siempre, el gran porcentaje tiene que ver con pandillas.

¿Por qué las zonas en donde la guerra estuvo marcada son pacíficas, como Morazán y Chalatenango?

Partiremos de un análisis de donde los municipios de mayor alto índice de homicidios, hay mejor comercio, más habitantes, hay más sistema de transporte, hay más vehículos, hay gente más producti-

va. Definitivamente, estos se van a afincar, no en lugares solitarios en donde serían fáciles de identificar, sino que se van a afincar en colonias o comunidades grandes. Esas comunidades grandes están en el Gran San Salvador, en La Libertad, y municipios populosos, en donde ellos pueden pasar desapercibidos, esconderse y en donde su presa definitivamente tiene mejor ingreso.

Que se utilice arma de fuego, ¿es algo lógico porque el homicida busca su mejor herramienta, o tiene otra explicación?

Es poder adquirir el arma en el mercado negro de las zonas urbanas grandes, en donde hay gran circulación de gente, sobre todo en la zona urbana.

Medicina Legal registra 22 muertes de niños menores de 10 años. ¿Qué pasa?

Es la edad más emotiva. El adulto ya no anda en la noche, en antros de vicio, ya no anda en rebeldía. El adulto está más centrado en su productividad, en su familia.

¿Cuánto nos debe alarmar la situación de homicidios en el país?

Estamos trabajando para irlos bajando. Aquel nivel de 13 y 12 (diarios) lo hemos logrado bajar. Estamos trabajando en nivel preventivo, con los jóvenes, con los niños, con ese joven en zona de alto riesgo, en esas comunidades y colonias de alto riesgo. Hay un mayor control de la Policía.

Hay mayor eficiencia en sus acciones, estamos viendo que gran porcentaje de capturados ya va para las cárceles, ya no sale de regreso a delinquir. Es un trabajo bastante fuerte el que se hace, no de corto plazo. Pero si estamos apresurados todos en solucionar los homicidios en el menor tiempo posible.

¿Cuándo podemos esperar resultados?

Estamos viendo capturas y estamos trabajando por tener un país limpio de homicidios al mínimo normal. Porque ningún país del mundo dice "no tengo un homicidio". La participación ciudadana es clave, solos no vamos a poder hacerlo (bajarlos).





ESTA BOCA ES MÍA ♦ La seguridad debe ser entendida como sistema no sólo eficaz, sino también justo, porque la justicia es la otra herramienta que posibilita la paz

♦ Marcel Orestes Posada*

Inseguridad jurídica

Seis valores constituyen norte para la materialización del Estado Constitucional de Derecho: dignidad, libertad, igualdad, justicia, seguridad jurídica y bien común, todos de equivalente entidad moral, pero escalonables a partir del núcleo humano hasta el marco-garantía de la armonía social. La paz, sin mención expresa, debe entenderse implícitamente contenida en el bien común (art. 1 de la Constitución). La seguridad jurídica y la justicia, entonces, devienen valores instrumentales en la búsqueda de la paz, que propicie la realización de la persona como ser digno, igual a los demás y libre.

Así, ese "conjunto de normas diseñado para la vida pacífica en sociedad" que es la ley máxima, integra un sistema de estructura circular, cinérgico, sostenido por la fuerza centrípeta del principio de humanidad, para cumplir tres funciones: valorativa, principialista y teleológica. De esta manera tiene sentido el recono-

cimiento del ente humano, "origen y el fin de la actividad del Estado" (art. 1 Cn.), no como mero lirismo, sino para real vivencia en la convivencia.

Asignado su rol instrumental a la seguridad jurídica y, como quiera que todo valor se corresponde con un antivalor, cabe señalar por contra el rampante y campante reino de la inseguridad, la cual (junto a las crónicas languideces y veledades de una justicia tacaña o regalona, según...) está fagocitando la esperanza de aquel documento escrito en clave de paz el 16 de enero de 1992, que detuvo el río de sangre, pero no ha logrado desecar el pantano de la descomposición moral, con sus gases infestantes e infectantes de ciertas voluntades frágiles. La inseguridad jurídica ofrece 2 dimensiones:

1. INSEGURIDAD OBJETIVA. Puede ser: a) *estructural*, consistente en las carencias, deficiencias o excesos de legislación o de las instituciones. Existe el con-

trasentido de un gran "desorden en el orden jurídico"; contradicciones, duplicaciones, vacíos, frecuentes reformas y contrarreformas. Las fallas en la técnica de "fabricar" leyes agrega cada día mayor inestabilidad y confusión, de modo que cualquiera se extravía en el laberinto de la nomorrea legislativa que, ora precipita sin consulta y por sorpresa lo dañino, injusto o inconveniente; ora prolonga encendidos debates sobre ni miedos, relega al arcón de los olvidados lo vital y urgente. En un medio tal, se abre campo a la discrecionalidad, por encima del principio de legalidad, se "legitima" el autoritarismo, el interés privado se impone sobre el beneficio de la nación. b) *funcional*, o sea la incertidumbre sobre el cumplimiento de la ley, o bien la irregularidad de su aplicación por los órganos responsables. Personas o grupos reciben trato especial favorable; funcionarios hacen su antojo con los recursos estatales, guardan secreto sobre asuntos públicos o de in-

terés nacional, apropian donativos destinados al pueblo "¡y... qué!".

2. INSEGURIDAD SUBJETIVA. Es la falta de garantía en cuanto a derechos, obligaciones y sanciones, que se manifiesta como sensación de desamparo, que no permite organizar la vida bajo pautas de certeza y estabilidad. Imprevisibilidad, imprevisión, imprevisión. Desasosiego, angustia que se generaliza como cultura del miedo. La gente honrada no sabe a qué atenerse.

La seguridad, una de las necesidades primarias del individuo (las otras son identidad y pertenencia) es por naturaleza relacional; es decir, existe en tanto los derechos de cada quien se concilian con los de todos, en un ámbito de claros deberes, obligaciones y responsabilidades. Precisamente por eso Recasens Siches dice que la seguridad es el principal *motivo* histórico y sociológico del advenimiento del Derecho. Por eso Kant y Kelsen

ven en la misma una *característica* esencial del orden jurídico, que impone deberes dotados de eficacia, cualquiera sea su contenido. En todo caso, la seguridad debe ser entendida como sistema no sólo eficaz, sino también justo, porque la justicia es la otra herramienta que posibilita la paz, porque la "eficacia por la eficacia" puede ser inequitativa.

Bien que se hagan esfuerzos por soldar las fisuras de la estructura legal fatigada, operar las hernias del tejido institucional; pero poco se logrará mientras no se ponga en marcha una revolución moral, que arranque del espíritu, basada en la reverencia hacia la justicia de Dios, antes que en la disuasión del castigo humano. Porque mejor que la Constitución es la reconstitución sabia del alma, porque "el principio de la sabiduría es el temor de Jehová" (Proverbios 1:7).

*DR. EN DERECHO Y MAE
INCAE.MARCELOPOSA-
DA_54@HOTMAIL.COM



Impunidad. Las autoridades policiales dicen que todos los homicidios son investigados, pero buena parte de ellos no llega a ser esclarecida. Un informe de la Comisión de Seguridad recomienda mayor coordinación entre las instituciones

Homicidio

Sólo 40% es resuelto por falta de recursos

FRANCISCO MEJÍA

De los diez asesinatos que a diario son cometidos en el país, sólo cuatro llegan a resolverse. El resto queda impune, según fuentes oficiales.

En 2006 las autoridades de seguridad pública contabilizaron 3,908 homicidios, el 75 por ciento de ellos ligado a problemas de pandillas.

José Luis Tobar Prieto, subdirector de la Policía Nacional Civil (PNC), explicó que todos los homicidios son investigados, pero únicamente entre el 38 a 40 por ciento es resuelto y llegan hasta la etapa judicial de vista pública, es decir, a escuchar una sentencia.

"En los últimos tiempos hemos tenido mejores resultados con la Fiscalía y jueces, quienes están más receptivos. A medida que pasa el tiempo ese porcentaje tendrá que ir mejorando", dijo Tobar Prieto.

El subdirector de la PNC reiteró que el 75% de homicidios está ligado a pandillas. Por riñas entre mareros rivales o porque asesinan a

sus víctimas particulares.

El otro 25% de homicidios se atribuye a la delincuencia común y violencia intrafamiliar.

Diagnóstico

La Comisión Nacional para la Seguridad Ciudadana y la Paz Social, en el borrador de su diagnóstico, al que tuvo acceso El Diario de Hoy, hace ver que el 72.16% de los homicidios no se investiga.

Un estudio realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), acerca de los homicidios simples y agravados que ocurrieron entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 en San Salvador, Santa Ana y San Miguel, arrojó la falta de investigación de los casos.

Durante el periodo antes mencionado ingresaron a la Fiscalía 382 casos de homicidio sucedidos en San Salvador; 137 en San Miguel y 185 en Santa Ana.

De esos casos pasaron a conocimiento del juzgado de paz 86 en San Salvador, 51 en San Miguel y 59 en Santa Ana, para un total de 196.

El resto de casos fueron archivados, pues no se continuó con la investigación.

Ante esto Tobar sostiene que, en efecto, muchos de los casos se quedan en las primeras etapas del proceso judicial, es decir en la fase de paz e instrucción, incluso, algunos de los casos nunca son llevados a los tribunales.

Los investigadores saben que para llegar a esclarecer un asesinato, las primeras 72 horas son cruciales.

Cuando los casos son archivados, hasta durante un año, las posibilidades de que se llegue a resolver, posterior a ese tiempo, son remotas.

Uno de los problemas con que se enfrentan las autoridades son los pocos recursos tecnológicos con que cuentan para realizar el trabajo de investigación.

La Comisión subraya que es indispensable una mejor coordinación entre las instituciones que tienen que ver en la investigación, pero, además, dotar de mejores herramientas a la Policía y Fiscalía en la investigación técnica de un delito.

De hecho, las autorida-



ILUSTRACIÓN: ENRIQUE CALZÓN

CAUSALES

Según autoridades policiales los homicidios son causados en su mayoría por maras



PANDILLAS

RIVALIDADES

De los 10 homicidios que a diario se cometen en el país, siete tienen alguna relación con pandillas. Es decir, mareros se matan entre sí. En otros casos pandillas asesinan a sus víctimas particulares.



DELINCUENCIA COMÚN

AL ACECHO

Un porcentaje menor de los asesinatos es atribuido a la delincuencia que no tiene que ver con maras. Rateros que cometen sus fechorías sin pertenecer a ninguna estructura delictiva.

Continúa en la siguiente página.....



Evidencia ▲ Las primeras 72 horas son cruciales en la escena.

des de la Fiscalía General han expresado la necesidad de contar con mejores recursos y capacitar al personal en el desarrollo de investigaciones.

El diputado peacenista Antonio Almendáriz, miembro de la Comisión de Seguridad de la Asamblea Legislativa, es de la idea de apostarle por un nuevo proceso penal, para que los juicios sean más expeditos.

Agregó que se necesita especializar aún más a la Fiscalía y demás instituciones auxiliares de la justicia.

Difieren

No obstante a los datos policiales, la información que arroja el Instituto de Medicina Legal (IML), en cuanto a homicidios, difiere.

De enero a marzo de este año, las autoridades del IML registraron 896 asesinatos de los que 633 (70.6%) concluyen "se desconoce el móvil del crimen"; 149 (16.6%) se debieron a la delincuencia común y 82 (9%) a maras, 32 (3.8%) a violencia por riñas entre vecinos, violencia intrafamiliar y otros.

Los jefes policiales analizaron la información y aclararon que el alto índice de casos en los que se desconoce el móvil es porque al momento de "levantar" un cadáver no se inicia la investigación. Es decir que el personal del IML lo que hace es un levantamiento de la información preliminar del caso. Conforme a la investigación se pueden deducir los móviles de un crimen.

"Estamos conscientes de que falta mejorar la prueba criminológica o científica del delito que es una de las partes importantes", declaró por su parte el diputado Ernesto Angulo, de ARENA.

Según el legislador, se ha logrado que los testigos pierdan el miedo y decla-

LAS PRINCIPALES VÍCTIMAS

En nueve de cada 10 homicidios las víctimas son hombres, según datos de la Fiscalía

◆ El 60 por ciento de los homicidios se concentra en el segmento de edad de 15 a 30 años.

◆ La mayoría de los homicidios (60%) se concentra en 20

municipios del país.

◆ Las estadísticas arrojan que 14 de cada cien homicidios se trata de menores de edad.

talcer la prueba científica.

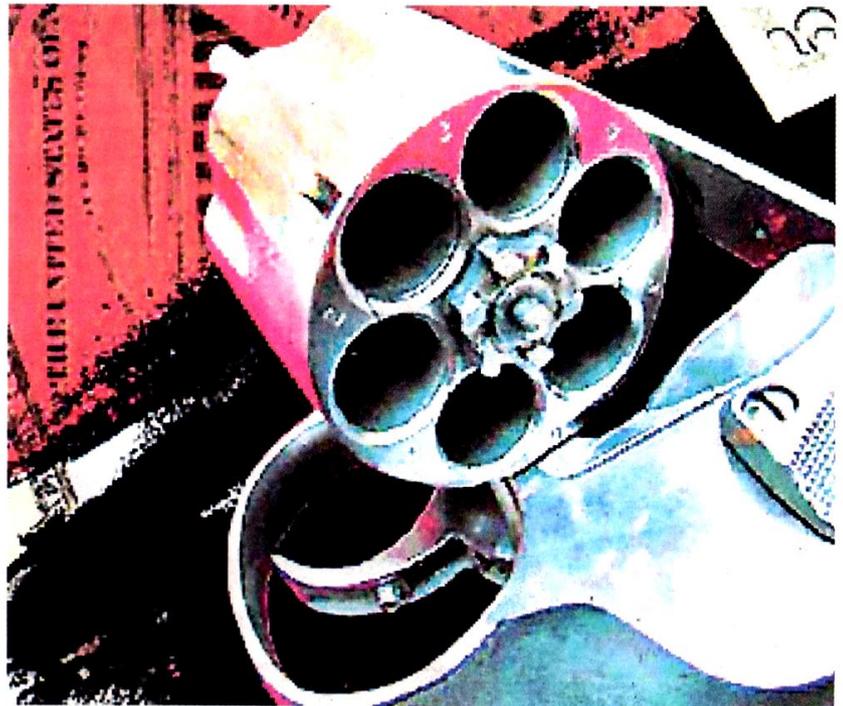
"Es importante la prueba de la huella dactilar y balística, proyectos que estaban incluidos en el préstamo de 100 millones de dólares" gestionado para la seguridad pública, así como la intervención policial autorizada y supervisada por jueces, agregó.

Rodrigo Ávila, director de la Policía, sin embargo, sostiene que los pandilleros son quienes cometen el mayor número de crímenes.

Indica que los homicidios relacionados a la delincuencia común son el menor porcentaje que tienen.

Indicó que la misma situación afronta la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos, donde habitan 4.5 millones de personas.

Ávila dijo que en allá hubo 272 homicidios relacionados con pandillas, que representaban un 56 por ciento de la violencia total. "Podría ser más. La vida de las pandillas es la violencia, asesinar, causar daño a los demás", reflexionó.



Jefe policial dice que ninguna policía resuelve todos los casos

F MEJÍA/D. MARROQUÍN

■ El subdirector de investigaciones de la Policía, Raymundo Mendoza Cordero, es claro al afirmar que es difícil llegar a esclarecer la totalidad de los crímenes que se cometen en el país.

"Resolver un homicidio no es fácil y la efectividad de las investigaciones dependerá de la cantidad de homicidios que se registren cada año. Entre menos crímenes hay, el porcentaje de casos resueltos es mayor porque los esfuerzos se concentran en menos casos", explicó Mendoza.

Argumentó que en un país como El Salvador, donde anualmente 3,908 crímenes se vuelve una tarea difícil contar con una unidad de investigación capaz de esclarecer todos los casos.

Hay países en donde las policías esclarecen hasta un 80 por ciento de homicidios, pero la cifras

de muertes no pasan de 500 por año.

Mendoza Cordero sostiene que si se compara el trabajo de investigación con esos países, cuyos nombres no reveló, el porcentaje de investigación que hacen sería alto.

En el caso de los homicidios, el jefe policial explicó que es más difícil de investigar, entre los distintos delitos, porque la víctima está muerta y el proceso es más tardado.

En el caso de los homicidios, algunos son resueltos luego recoger declaraciones de testigos, incluso, entre los mismos hechos, para lo cual las autori-

dades acuden al criterio de oportunidad (beneficios penales por confesar) para llegar al fondo.

Arrestos

El jefe policial informó que la mayoría de los acusados de homicidio en los primeros cuatro meses de este año ha pasado a ser procesados formalmente.

A su juicio, ese es un indicador de la efectividad de las investigaciones que llevan a cabo las distintas unidades policiales.

Las cifras que maneja la Subdirección de Investigaciones arrojan que de enero a abril fueron arrestados 439 sospechosos de ho-

micidio con órdenes administrativas. Esto superó las cifras en el mismo periodo en relación con el año pasado, que llegó a 221 capturas por el mismo delito.

Mendoza Cordero indicó que los datos apuntan a que del total de arrestos, posterior a una investigación en conjunto con la Fiscalía, 399 acusados pasaron a un tribunal de instrucción, para ser procesados formalmente.

Sólo en 40 casos, de ese total, los imputados fueron sobreesidos (exonerados de cargos) en las audiencias iniciales porque no se les comprobó su participación en los homicidios.



"La efectividad de las investigaciones dependerá siempre de la cantidad de homicidios que se registre al año"

"Entre menos crímenes hay, el porcentaje de casos resueltos es mayor porque los esfuerzos se concentran donde se necesita"

Raymundo Mendoza Cordero, JEFE DE INVESTIGACIONES

SAN SALVADOR La veda de armas en el Centro Histórico no ha reducido los asesinatos en mayo, según la policía ▶ La mayoría de víctimas fue atacada a tiros ▶ Dos eran presuntos asaltantes

Nueve homicidios en el centro

JAIME GARCÍA

Transitar a pie o en el transporte colectivo por el Centro Histórico continúa siendo peligroso, como lo confirman las estadísticas policiales. Esto, a pesar de la veda a la portación de armas que por ley se ejecuta en esta zona.

Ejemplo de lo riesgoso son los nueve homicidios que se cometieron en el mes pasado, según las cifras de la Subdelegación Centro Histórico, de la Policía Nacional Civil (PNC). La entidad refleja que todas las víctimas fueron atacadas con armas de fuego por desconocidos. Los homicidios se cometieron en una discoteca, en

las afueras de una cantina, enfrente de un centro comercial y en la calle.

Dos de las víctimas fueron repelidas a tiros cuando supuestamente estas cometían atracos en el interior de unidades del transporte colectivo.

Los homicidios se cometieron en las calles capitalinas, pese a que la Alcaldía de San Salvador sostiene que mantienen en ejecución planes contra la delincuencia en el Centro Histórico.

Los casos

El cabo de la PNC, Misael Álvarez, detalló que las víctimas fueron atacadas con disparos por desconocidos que escaparon.

El primer día de mayo, en las afueras de una cantina ubicada en la Avenida Independencia y 18a. Avenida Norte, murió a balazos Roberto Antonio López.

Tres días después, a las 5:50 de la tarde fue asesinado Edwin Roberto de León, cuando salía de una discoteca en la 25a. Avenida Sur. Ese mismo día fue asesinado Jhonathan Merlot, en la 10a. Avenida Norte.

Walter Antonio Valiente se encontraba sobre la 7a. Avenida Sur el 8 de mayo cuando desconocidos lo mataron a tiros.

El 15 de ese mismo mes,

OTROS DATOS DE LA CAPITAL

Por la ciudad capital transitan miles de personas cada día. Las aglomeraciones son aprovechadas por los hampones para sus fechorías

1) ROBOS

Estadísticas de la Subdelegación Centro Histórico indican que en mayo se perpetraron 27 casos. Se roban desde cadenas hasta celulares y dinero.

2) HURTOS

Se cometen cuando la persona no se da cuenta que le sustrajeron sus

pertenencias. El mes pasado se cometieron 35 hurtos. Al igual que el robo, joyas, dinero y celulares son los más comunes.

3) ARMAS DE FUEGO

Se confiscaron 20 por diversos motivos. Asimismo se decomisaron 475 armas cortopunzantes en distintos sitios de la capital.

4) CAPTURAS

Lo misma delegación registra que en mayo se capturó en flagrancia (al cometer delitos en el acto) a 142 personas. También se detuvo a 23 menores infractores por diversas causas. Por orden judicial se arrestó a 11 sujetos.

Cecilia Vásquez fue atacada a balazos sobre la Avenida 29 de Agosto y 12a. Calle Poniente, sector del mercado Central.

El 22 de mayo Fredy López Guardado y un desconocido también fueron asesinados a tiros sobre la 4a. Calle Oriente, entre la 14 y 16a. Avenida Sur.

"Las víctimas se encontraban en el lugar cuando se les acercó un sujeto desconocido disparándoles. Lesionando al primero en el tórax y falleciendo en el lugar eso de las 4 de la tarde, según diagnóstico. El segundo murió camino al hospital", dice el registro policial. No se registran capturas.

LAS CIFRAS DE LA DELINCUENCIA



Vigilancia en la ciudad ▶ Los policías encargados de la seguridad en el centro lo hacen a pie, en bicicleta o en patrullas.

JUNIO

3

MUERTOS

Apenas van seis días del mes y ya se registran estas víctimas.

5) COMPARACIONES

Las estadísticas indican que en abril se cometieron en el mismo sector 9 homicidios, en marzo fueron 11 casos y en enero se reportaron 20 asesinatos. En abril 16 personas fueron lesionadas, en marzo 27, en febrero sumaron 20 y en enero un total de 27.

6) EN JUNIO

En lo que va del mes, la Delegación Centro Histórico ya registra en sus estadísticas tres homicidios cometidos por armas de fuego en diversos lugares de la capital. Las identidades de las víctimas no fueron proporcionadas.

7) DETENCIONES

En lo que va de junio, la PNC también informa que ha capturado a 23 sospechosos por cometer diversos delitos en distintos puntos de la capital. Asimismo, se han cometido dos robos y se han decomisado 46 armas cortopunzantes y de fuego.

Repelidos por pasajeros de buses



▶ Custodia en transporte.

■ Según la Delegación Centro Histórico, en el mes pasado también fueron asesinados dos presuntos asaltantes del transporte colectivo de pasajeros.

El primer caso se cometió el 13 de mayo a eso de la 1:30 de la tarde sobre la Carretera Troncal del Norte y Avenida Cipatly.

El cabo Misael Álvarez, detalló que William Alberto González supuestamente asaltaba a los pasajeros de un microbús de la Ruta

45-B y cuando intentaban escapar a bordo de un automotor fueron perseguidos por una patrulla de la Delegación de Ciudad Delgado.

Los agentes al darles alcance se enfrentaron a balazos muriendo el supuesto sospechoso y escapando dos más.

El otro caso ocurrió el 29 de mayo a eso de las 4:50 de la tarde sobre la Avenida Monseñor Oscar Arnulfo Romero, entre 27 y 29a. Calle Oriente.

Según los informes, el sospechoso atracó a los pasajeros de un autobús, placas AB-79034 cuando un pasajero le disparó a quemarropa.

El sospechoso murió en el acto quedando su cuerpo en el interior de la unidad de transporte.

Las autoridades forenses identificaron al sujeto como Raúl Solórzano.

La Delegación Centro Histórico registra que en mayo hicieron más de 500 inspecciones en buses.

Acusaciones. Consultores del PNUD cuestionaron el trabajo de instituciones que velan por la seguridad de la población ▶ Funcionarios denunciaron que el informe es político

Polémica por informe de seguridad del PNUD

27
CONCLUSIONES
Contiene el informe del PNUD.

2
AÑOS
Se realizó a partir de datos de 2005.



EL DIARIO DE HOY

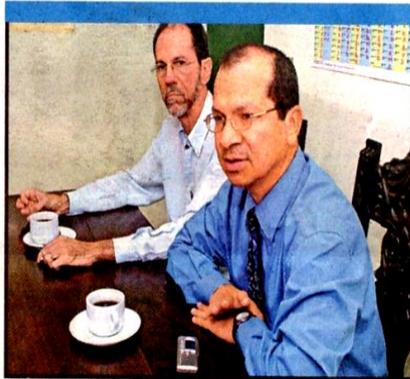
Las críticas del informe de dos consultores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los responsables de la Seguridad Pública del país respondieron que detrás del documento presentado ayer hay intereses políticos creados de izquierda y un desfase porque se basa en datos de 2005.

El texto, que fue presentado ayer por académicos y funcionarios que están ligados con la seguridad, concluye que el 85 por ciento de casos de homicidios no alcanza a llegar a la etapa judicial, por fallas en la investigación del delito.

El documento fue elaborado por el juez Sidney Blanco y el abogado Francisco Díaz Rodríguez, quienes según el ministro de Seguridad y Justicia, René Figueroa, están vinculados al FMLN.

"Son dos abogados de izquierda, el señor Sidney Blanco y el ex jefe de campaña de un candidato de izquierda, Francisco Díaz. Creo que esos señores sorprendieron la buena fe del PNUD, los sorprendieron porque utilizaron datos de hace dos años, de principios de 2005", recalcó Figueroa.

Asimismo, el Ministro desvirtuó el estudio por contener información que



Consultores ▶ Sidney Blanco (Azul) y Francisco Díaz.

CONCLUSIONES DEL INFORME

- ◆ El 85% de homicidios de 2005 nunca llegó a las etapas judiciales.
- ◆ La Policía no llevaba un registro de balística para investigar los casos de homicidios.
- ◆ No se utiliza el banco de datos de huellas dactilares con que cuentan.
- ◆ Los niveles de readiestramiento son incipientes.

RESPUESTAS DE LOS FUNCIONARIOS

- ◆ No es la misma situación delictiva de hace dos años.
- ◆ Cuentan con algunos casos que han sido resueltos por medio del sistema Ibis (balística).
- ◆ Recientemente adquirieron un sofisticado programa informático de huellas.
- ◆ Están en un proceso de readiestramiento en unidades especiales.

no estaba actualizada y que no reconoce esfuerzos y avances de las autoridades. "Se ha realizado una serie de esfuerzos y mejoras en materia de Seguridad Pública", agregó el funcionario.

Tras presentar el informe, Francisco Díaz y Sidney Blanco dirigieron una confe-

rencia de prensa para rechazar las acusaciones.

Díaz respondió que no tenían ninguna militancia en el FMLN y luego dijo que, en todo caso, cualquier persona podía consultar el documento para determinar la veracidad del mismo.

"No hay allí ningún traje

CONTRAPUNTO



Funcionarios ▶ Luis Mario Rodríguez, Astor Escalante, René Figueroa y Rodrigo Ávila.

político. No sé a qué se refieren. Yo no pertenezco a ninguna organización del FMLN, firmé hace varios años con CD", dijo Díaz.

De hecho, sostuvo que lamentaba que el ministro Figueroa, a su juicio, se haya equivocado con tales afirmaciones.

Por su parte, Sidney Blanco se desligó de cualquier vínculo con los efemelenistas u organismos afines a éstos. De manera escueta enfatizó que el trabajo que realizaron ha sido profesional y carente de algún sesgo político partidista.

"El trabajo representa una realidad que no es agradable para muchos funcio-

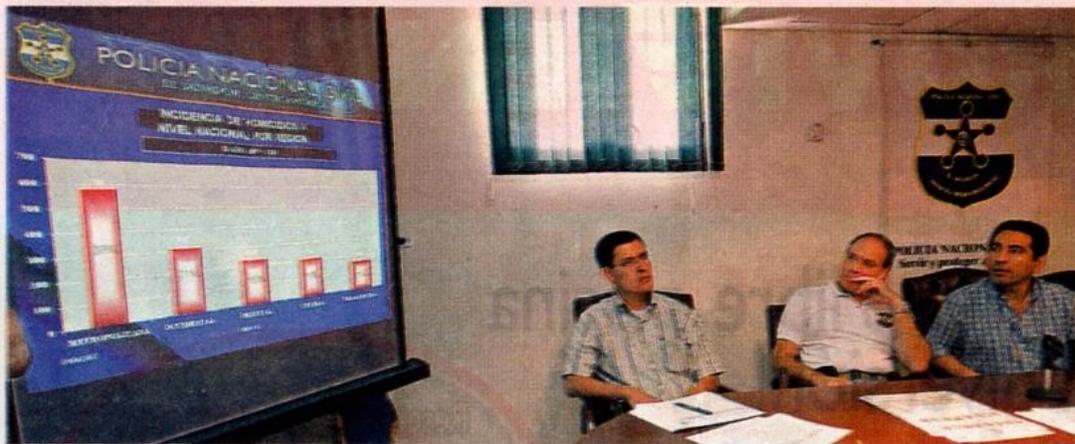
narios. No hay ningún indicador de que haya cambiado la situación, la cantidad de homicidios ha aumentado en tres años", dijo.

Coordinación

Pero el ministro Figueroa dijo que desde 2006 la coordinación entre la Policía y Fiscalía ha venido mejorado notablemente al grado que un 92 por ciento de los casos admitidos en el proceso judicial pasan a la etapa de instrucción.

El director de la Policía, Rodrigo Ávila, declaró que las críticas son bien recibidas, pero se deben reconocer también los logros en procedimientos de investigación.

"Se habla de que no existe registro balístico, ya hay algunos casos puntuales que se han resuelto con un nuevo sistema. Tenemos un programa informático de huellas dactilares y también se han resuelto casos con ese sistema. Hemos aumentado los niveles de adiestramiento, hemos revivido la DIC (División de Investigaciones Criminales), se está haciendo una reingeniería desde hace más de un año en las áreas de investigación", aseveró Ávila en clara respuesta a las fallas que se mencionan en el informe.



Contraargumentación. Rodrigo Ávila y Ástor Escalante dieron ayer una conferencia de más de una hora para intentar demostrar con estadísticas recientes que el actuar de la PNC ha cambiado desde 2005 en algunas de las conclusiones del informe "Eficacia del sistema de justicia en el tratamiento de casos de homicidio".

Gobierno continúa sin aceptar informe PNUD

Ministerio de Seguridad y PNC presentaron ayer datos y cifras para intentar refutar la ineficacia que les atribuye un informe del PNUD presentado el viernes.

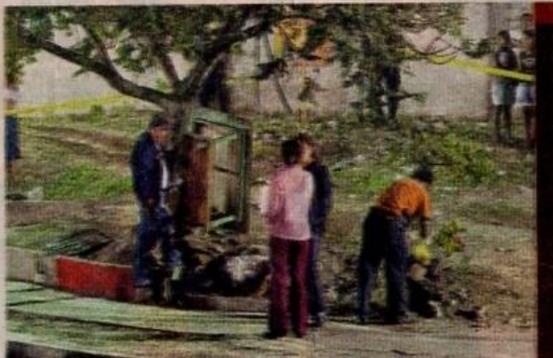
SÚCHIT CHÁVEZ/LILIANA FUENTES
nacion@laprensa.com.sv

La Policía Nacional Civil (PNC), en conjunto con autoridades del Ministerio de Seguridad, presentaron ayer un minucioso informe sobre homicidios y datos de trabajo de los años 2006 y 2007.

Durante la presentación, el director general de la PNC, Rodrigo Ávila, calificó de "injusto" el informe dado a conocer un día antes por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el que se plantea que de 1,020 homicidios ocurridos en el año 2005, menos de un 4% terminó con alguna persona condenada.

El viceministro de Seguridad, Ástor Escalante, aseguró que dicho informe "no es objetivo", debido a que muchos casos tardan más de dos años resolverse.

"Es injusto que se nos esté midiendo con datos de 2005", recalcó Ávila, mientras aseguraba que existen recursos que hace dos



Sobre la PNC. Una de las conclusiones del informe del PNUD es la "deficiente inspección de la escena del crimen o ausencia de ella".

años no había, tal como el sistema para análisis balístico IBIS.

El subdirector de la PNC, José Luis Tobbar Prieto, presentó un cuadro comparativo de los casos iniciados y finalizados en 2006 y 2007, en el período de enero a mayo; con 1,521 casos comenzados el año pasado, y 650 de ellos terminados. Para este año, la PNC ha registrado 1,440 casos, y ha finalizado 731.

Sin embargo, al ser cuestionado, Tobbar Prieto detalló que "finalizado" hace referencia a diligencias policiales, y no necesariamente a condenas judiciales.

Ávila, quien dijo respetar el informe —"Respeto el estudio, pero difiero con la interpretación de los datos"—, respaldó a Tobbar

asegurando que de 2005 a 2006 los internos condenados dentro de los centros penales han aumentado en más de un 100%, a diferencia de los procesados (reos sin sentencia), que han bajado.

La PNC comentó además que el panorama de 2005 se ha revertido por las capacitaciones. Pese a todas estas argumentaciones, los propios datos presentados ayer muestran que el promedio de homicidios cometidos en un día es prácticamente el mismo.



www.laprensagrafica.com
Consulte la presentación de la PNC y el informe del PNUD. Lea además los artículos del viernes y el sábado.

Figueroa reclama a Bertrand G.

AMADEO CARRERA
politica@laprensa.com.sv

El ministro de Seguridad y Justicia, René Figueroa, censuró ayer las declaraciones del ex ministro de esa cartera de Estado, Francisco Bertrand Galindo, quien en el día de la presentación avaló las conclusiones del informe del PNUD. "El doctor Bertrand Galindo fue ministro de Seguridad, y creo que mucho pudo hacer, o también hizo bastante", matizó el funcionario.

Figueroa reiteró ayer que respeta las "opiniones" de instituciones y ex funcionarios de gobierno que avalan el escrito hecho por el PNUD. "Estamos trabajando en los nuevos códigos (Penal y Procesal Penal) y los estamos haciendo salvadoreños", refutó.

Figueroa, pese a reiterar que a su juicio el estudio tiene sesgo político, dijo que hay capítulos y conclusiones que se van a tomar en cuenta, "porque coincidimos con ellas, (como) la... búsqueda de recursos".

Bertrand Galindo fue encargado del despacho de Interior, Seguridad Pública y Justicia, que luego se llamó de Gobernación. Ello ocurrió durante la administración de Francisco Flores.

Cifras

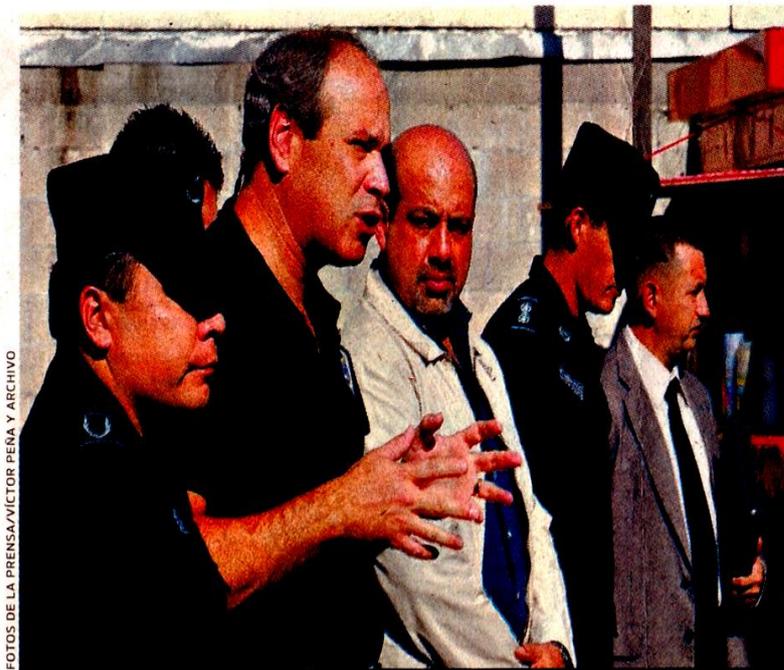
10.4
PROMEDIO DE HOMICIDIOS DIARIOS DURANTE TODO 2005.

10.1
PROMEDIO DE HOMICIDIOS DIARIOS DE ENERO A MAYO DE 2007.



Centralizan investigación de homicidios en AMSS

Retomando un esfuerzo de 2005, Fiscalía y Policía decidieron concentrar en una sola sede a 190 investigadores para intentar no dejar impunes los homicidios que a diario se cobran la vida de nueve salvadoreños.



FOTOS DE LA PRENSA/VÍCTOR PEÑA Y ARCHIVO

GABRIEL LABRADOR
judicial@laprensa.com.sv

Policías y fiscales quieren "comunicarse" mejor para la resolución, exclusivamente, de casos de homicidio. Para lograrlo, 40 fiscales y 150 investigadores policiales comparten la misma sede, desde el 1.º de septiembre, en el Plan de la Laguna, en Antiguo Cuscatlán (La Libertad).

Lo que se busca es facilitar la coordinación entre los investigadores para indagar los asesinatos que ocurren en el área metropolitana de San Salvador (AMSS), en donde se registra el 40% del total de homicidios en el país, explicaron las autoridades. De hecho, de los 1,734 homicidios del primer semestre del año, 672 ocurrieron en esa región, es decir, el 38.8%, según Medicina Legal.

La sede que utilizará este megaequipo de detectives pertenece a la División de Investigación de Homicidios (DIHO) de la Policía Nacional Civil, unidad creada en agosto de 2005, con 30 investigadores. Entonces, 15 fiscales estrecharon relaciones con este grupo de policías y desarrollaron lo que debe ser el modelo a seguir de este nuevo plan.

La jefa de este nuevo equipo antihomicidios, la fiscal Guadalupe de Echeverría, confirma el antecedente: "(El plan) vino a dar

resultado: las investigaciones fueron más exhaustivas, hubo más coordinación con la Policía. Ahora, lo que hace falta es acercarnos a Medicina Legal".

Hace dos meses, De Echeverría entregó al fiscal general, Félix Safie, un diagnóstico de los avances de investigaciones de homicidio que su equipo había abierto en el período entre octubre de 2005 y junio de 2007. "Los resultados fueron positivos", aseguró la fiscal, quien promete, a futuro, respaldar su aseveración con cifras.

FUNCIONAMIENTO

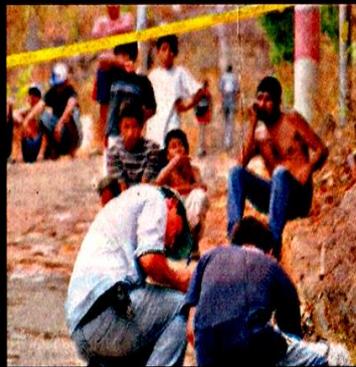
Para formar el megaequipo, las autoridades escogieron a sus integrantes de entre cinco oficinas fiscales (San Salvador, San Marcos, Apopa, Soyapango y Mejicanos) y seis delegaciones policiales (las anteriores, sumada la de Ciudad Delgado) en el Gran San Salvador.

En estas seis ciudades se registran, en términos absolutos, los más altos índices de homicidios. En el primer semestre de 2006, por ejemplo, los reportes enviados por las cinco oficinas fiscales en el Gran San Salvador daban cuenta de 677 asesinatos. Apenas cinco más que este año.

La medida de reunir en el Plan de la Laguna al personal dedicado a la investigación de homicidios parece hacer eco a la sugerencia que el 8 de junio dio el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en El Salvador.

Nueva apuesta

El director de la PNC, Rodrigo Ávila, acompañado por el fiscal general de la República, Félix Safie, y otras autoridades policiales, habló ayer a los 190 fiscales y policías que lideran un "esfuerzo sin precedentes". La idea, dijeron las autoridades, es mejorar el entendimiento en cuanto a inteligencia de las personas encargadas de investigar los homicidios que se registran a diario en el país. Hasta junio, se habían reportado 1,734 muertes violentas.



ANEXOS

DELITOS DE

CUELLO BLANCO

DELITOS DE CUELLO BLANCO EN EL SALVADOR

Jueves, 15 de diciembre de 2005.

Publicado por hunnapuh a las 11:05. <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>



INSEPRO/FINSEPRO: El fraude de más de 1,500 millones de colones cometido en 1997 por las financieras INSEPRO/FINSEPRO, que involucra a los empresarios Roberto Mathies Hill (hijo), Roberto Annichiarico y entre otros, Mario Galdámez. Unas 1,500 personas resultaron afectadas con el fraude. **Roberto Mathies Hill salió libre.**

Caso ISSS: En julio de 1995, salió un orden de captura para Romeo Majano Araujo y cuatro directivos más del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) - Alicia Córdova de Rivera, Oscar López, Nuria Menjívar de Muñoz y René Cabrera - en base a 14 auditorías de examen especial de la Corte de Cuentas que reveló la compra de seguros de vida en forma fraudulenta, estafa en la adjudicación de medicamentos (a través de una empresa fantasma) y peculado por un monto superior a los 21 millones de colones. En abril de 1998, un juez los dejó en libertad debido que no se había logrado establecer el delito contra los imputados.



Romeo Majano Araujo salió libre

Caso FIS: En 1996, un informe de auditoría de la Corte de Cuentas reveló una malversación 18 millones de colones a manos de la junta directiva, bajo el liderazgo de Norma de Dowe, del Fondo de Inversión Social (FIS), referente a la irregular aplicación de la Ley Temporal de Compensación Económica, conocida también como Decreto 471.



Norma de Dowe (a la izquierda) libre también.

Altos funcionarios de FIS se aprovecharon del decreto para regalarse aumentos de salarios considerables pocos días antes de recibir sus indemnizaciones para que resultaran más grandes y, algunas indemnizaciones alcanzaron 800 mil colones. Calcularon las indemnizaciones tomando en cuenta todo el tiempo que los funcionarios laboraron en otros entes estatales. Recibieron también una compensación económica calculada a partir del salario de sus últimos seis meses de labores y, después de todo esto, algunos empleados fueron recontratados por el FIS el mismo día o pocos días después de su retiro. El total de indemnizaciones ilegales alcanzó más de 18 millones de colones. Después de un año de tardanza, la Corte de Cuentas definió la responsabilidad administrativa y patrimonial de la junta directiva de FIS dejándola con leves sanciones.

Caso del Alcalde de San Miguel: El alcalde de San Miguel negó acusaciones de malversación durante su gestión, señaladas en un informe de auditoría de la Corte de Cuentas. En dicho documento se recomienda el reintegro de más de 376 mil colones.

Caso del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Una auditoría del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conducida por la Corte de Cuentas, reveló gastos injustificables de 2.9 millones de colones durante los años 1995 y 1997. El Ministro de esa instancia dijo que existe documentación relacionada a estos gastos pero no dijo si el Ministerio va a entregarla a la Corte de Cuentas.

Caso del Aeropuerto Internacional: Un juzgado de San Salvador dejó libre a cambio de una fianza de casi 20 millones, a Ángel Roberto Calderón, implicado en un caso de fraude el año pasado por unos 35 millones de colones en contra el Aeropuerto Internacional El Salvador.

Caso FEDEFUTBOL (Juan Torres): Un informe de auditoría preparado por la Corte de Cuentas que aborda los ingresos y egresos de la Federación Salvadoreña de Fútbol (FEDEFUT), durante el período de agosto 1996 a agosto 1998, mostró un supuesto faltante de 96 millones de colones y confirmó que la Federación no cuenta con ningún sistema de control interno. La Corte de Cuentas estableció un faltante de 35.3 millones de colones que no pudieron ser justificados.



Juan Torres - libre

Caso Sobornos dentro de la Asamblea Legislativa: Roberto Serrano (Unión Social Cristiana) y Dagoberto Marroquín (PCN) hicieron varias denuncias en diciembre de 1998 y en enero de 1999, afirmando que en el Órgano Legislativo se ofrecía dinero a cambio de votos y aprobaciones de algunas leyes. El diputado Serrano y un ex-diputado, Miguel Espinal, acusaron el segundo magistrado de la Corte de Cuentas, Alfredo Arbizú Mata (1996-1999) de facilitar una oferta de soborno cuando era diputado.

Mauricio Sandoval, Director de la Policía Nacional Civil: durante la administración de Alfredo Cristiani (ARENA, 1989-1994) fue encargado de comunicaciones y dirigía la cadena nacional Radio Cuscatlán que él ocupaba, durante la ofensiva de noviembre de 1989, para pedir la muerte de los jesuitas, del arzobispo metropolitano y de su auxiliar, entre otros. Seis jesuitas fueron asesinados por la Fuerza Armada el 11 de noviembre de ese año. También ha sido cuestionado por haber sido el director del Organismo de Inteligencia del Estado (OIE).



Mauricio Sandoval

Presidente de la Corte de Cuentas (1998 a 1999): fue implicado en una compra-venta ilícita de terrenos de la Alcaldía de San Luis Talpa por una auditoría de la Corte de Cuentas de 1997; el ex-Presidente de la Corte de Cuentas y militante de PCN, Dr. Hernán Contreras (1990-1998) reconoció públicamente que tuvo conocimiento del caso desde octubre 1997,

sin embargo, no lo mencionó cuando Merino fue promovido y elegido por su partido y ARENA a la presidencia de este ente fiscalizador porque dijo que no quería inclinar la balanza a favor de alguno de los candidatos que le iban suceder en su gestión; vinculado con los grupos paramilitares durante la guerra civil (1979-1992); Vice Presidente arenero durante la administración de Alfredo Cristiani y después dirigente del PCN; fue elegido en un proceso no-democrático y muy acelerado para reemplazar al Dr. Contreras, también del PCN, quien dejó su cargo como Presidente de la Corte de Cuentas para dedicarse a su candidatura para presidente de la República en los comicios de marzo de 1999. Tenía el apoyo de ARENA y del PCN para su reelección en junio de 1999 pero debido a fuertes críticas, fue obligado a renunciar de la Presidencia de la Corte de Cuentas. No cuenta con experiencia en administración financiera, auditoría y control. Rutilio Aguilera, Presidente de la Corte de Cuentas (julio 1999 al presente): el mismo día en que fue aceptada la renuncia de Francisco Merino, fue electo por el pacto entre ARENA, PDC y PCN, que produjo 43 votos, el mínimo necesario para llevar a cabo dicha elección, el Ing. Rutilio Aguilera como su sucesor en la Presidencia de la Corte de Cuentas. Los otros 41 diputados, a pesar de haber votado junto al resto de partidos políticos para aceptar la renuncia de Merino, se retiraron de la plenaria en rechazo a la elección de Aguilera que resultó en forma rápida, sin una consulta con otros diputados y la sociedad civil para considerar los currículos de otros aspirantes, y en violación de algunas normas, como la falta de dictamen de la Comisión Política. Su idoneidad ha sido cuestionada por ser miembro del Consejo Ejecutivo Nacional del PCN, al tiempo de su elección era suplente de ARENA en el Tribunal Supremo Electoral y Secretario de Finanzas del PCN, y entre otros cargos, anteriormente trabajaba en el Consejo Central de Elecciones cuando este ente fue criticado por fraudes electorales. Tampoco cuenta con experiencia en la administración financiera, auditoría y control.

Se vio involucrado también en un caso de armas por ebriedad hiriendo a una policía que lo quería detener mientras conducía en estado de total borrachera TODO UN CASO EL NIÑO.

Francisco Merino



Procurador los Derechos Humanos: Desde su elección en junio 1998, la oposición política y organizaciones de la sociedad civil han rechazado al funcionario por carecer de idoneidad para el cargo y tener antecedentes de violaciones a los derechos humanos cuando este se desempeñaba como juez. Según el Centro Cívico Democrático (CCD), hubo algunas 34 denuncias contra Peñate desde antes de su llegada a la Procuraduría relacionadas con atropellos contra empleados, abuso de poder e irregularidades administrativas.



Eduardo Peñate Polanco

Caso Lacayo (Ministro de Economía): evasión de impuestos, conflicto de interés y falta de ética Nepotismo: El artículo 93 de las Disposiciones Generales de Presupuestos estipula: "Queda terminantemente prohibido que sea nombrada, para llenar una plaza de Ley de Salarios o planilla en oficina, dependencia o ramo, una persona que sea cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de sus jefes".

La práctica del nepotismo en la Asamblea Legislativa fue señalada en julio y agosto/2000 por los medios de comunicación y duramente condenada por la opinión pública. Algunos ejemplos son:

El sobrino de Juan Duch (ARENA) y la cuñada de Roberto D'Abuisson (ARENA) además de su hermana trabajaban en la Asamblea.

Walter Araujo (ARENA), vicepresidente de la Asamblea, contrató a su cuñada, al sobrino de la diputada Milena Calderón; y al hijo del gobernador de Santa Ana y ex-diputado, Gerardo Escalón.

Rafael Machuca, directivo y diputado del PCN, consiguió trabajo para el hijo del actual presidente de la Asamblea, Ciro Cruz Zepeda, PCN, para su propia hija y para su sobrina política.

El jefe de fracción del partido PAN, Tomás Mejía, contrató a su hijo.

Arístides Alvarenga (PDC) contrató a la esposa (Jenny Cristina Vásquez) de uno de sus hijos, quien recibía un salario de ¢17,000 al mes. Agustín Díaz (PCN), de la Junta Directiva, contrató a su hijo como motorista, con un sueldo ¢5,225.

En Usulután (FMLN) laboran tres parientes del Alcalde, pero esta situación se repite en Apopa, Soyapango, Ayutuxtepeque, etc. y en las demás alcaldías de otros partidos políticos.

Caso de las declaraciones patrimoniales en el pasado gobierno de ARENA: Se reportó en septiembre/1999 que todos los funcionarios del gobierno electo en marzo/1999 habían entregado sus declaraciones patrimoniales a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

Sin embargo, el encargado de esta oficina, José Eduardo Cáceres, caracterizó como inconsistente, incompleta y contradictoria, la información proporcionada por los funcionarios del pasado gobierno de ARENA. Según El Diario de Hoy, Cáceres dijo que: "En algunos

casos se han descubierto cuentas absolutamente idénticas en activos y pasivos para la fecha de toma de posesión de su cargo, así como al cese de las funciones."

Anomalías en adjudicación de obras: La Corte de Cuentas anunció en septiembre/2000 los hallazgos de una auditoría del Ministerio de Obras Públicas (MOP) bajo la gestión del ex ministro Roberto Bará.

Entre ellos, detectó que no hubo licitación pública por los trabajos de alumbrado que correspondieron al contrato firmado con la empresa PRINEL y que la empresa comenzó el trabajo de la carretera hacia el Aeropuerto Internacional El Salvador antes de que el MOP aprobara el contrato, que el trabajo de alumbrado que hizo en la autopista hacia Comalapa quedó con muchas deficiencias, que nunca realizó el alumbrado del tramo de Santa Tecla-La Cuchilla, que estuvo en el mismo contrato, y que PRINEL cobró 5 millones de colones más que otra empresa aspirante. Según la Constitución, Art. 234, los contratos con fondos públicos requieren una licitación pública. El informe de dicha auditoría está en la Fiscalía General, la que continuará la investigación. Obras mal hechas: En octubre/2000, el diputado David Rodríguez (FMLN), de la Comisión de Obras Públicas, hizo referencia a algunas obras que no quedaron bien hechas, como la Carretera de Oro y la iluminación de la autopista a Comalapa, y señaló otras como la reconstrucción del tramo de carretera entre Comalapa y Zacatecoluca que se finalizó en diciembre pero que quedó "en pésimas condiciones". El diputado sospecha que el tráfico de influencias en las licitaciones ha resultado en obras incompletas y mal hechas.

Y así por el estilo, vivimos en el país de las maravillas para los corruptos, los ladrones, los asesinos.

Publicado en la dirección: <http://hunnapuh.blogcindario.com/2005/12/00389-delitos-de-cuello-blanco-en-el-salvador.html>

Publicado en la Prensa Grafica 12/5/2006
José Zometa

Afectados OBC exigen extradición de Villatoro

En octubre enviaron cartas a las autoridades gubernamentales, a quienes piden la detención de los responsables del fraude.



Un grupo de afectados del fraude millonario por parte de la corredora de bolsa Operaciones Bursátiles de Centroamérica (OBC) exige a la Fiscalía y a la Policía impulsar la petición de extradición del presidente de la financiera, Julio Eduardo Villatoro Monteagudo.

Herbert Romero, vicepresidente del grupo de afectados, recordó que desde marzo de 2005 el Juzgado Séptimo de Instrucción ordenó la captura de Villatoro, quien ha sido ubicado en Miami, Estados Unidos, por supuestamente defraudar con \$8.7 millones a unas 90 personas que invirtieron en OBC.

Publicado en La Prensa Gráfica el 12/12/06, p. 16.

Auditoría cuestiona prestaciones a Safie

En el CNR, donde Safie era consultor, se erogó indebidamente más de \$1 millón, según la Corte.



judicial@laprensa.com.sv

El Centro Nacional de Registro (CNR) utilizó indebidamente más de \$1 millón provenientes de un préstamo del Banco

Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para favorecer a empleados y funcionarios que no debían gozar de prestaciones que se otorgaron con fondos de dicho préstamo, según la Corte de Cuentas.

Entre los favorecidos se encuentra el actual fiscal general, Félix Garrid Safie, quien se desempeñó como presidente de la institución de 1999 a 2004 y simultáneamente como consultor del proyecto de modernización del CNR auditado por la Corte.

El ente contralor encontró que en el plan de modernización impulsado entre enero de 2001 y diciembre de 2004 fueron erogados aguinaldos, seguros médicos y capacitaciones en el país y fuera de este para personal contratado como consultor.

Se solicitó la reacción de Safie sobre los señalamientos, pero la unidad de

comunicaciones dijo que no podía atender el requerimiento del periódico por sus múltiples ocupaciones.

Según el contrato del préstamo, los consultores no debían gozar de las mismas prestaciones que el resto de empleados, por lo tanto, el consejo directivo del CNR se extralimitó, concluye la auditoría de la Corte.

www.laprensagrafica.com

KARINA GRANADOS/GREGORIO MORÁN/JUAN CARLOS VÁSQUEZ
judicial@laprensa.com.sv

La Fiscalía se contradice en su discurso. Dos días después de asegurar que no pedirían la captura de Mario Osorto, diputado de ARENA por el Parlamento Centroamericano, los fiscales presentaron un requerimiento ante la Cámara Primera de lo Penal en la que aseguran que el imputado "procurará evadir la acción de la justicia (...)" pues se le imputa la comisión de varios delitos clasificados como graves". Y como ellos no lo hicieron, piden que los magistrados giren la orden de arresto provisional.

Osorto es procesado por concusión, negociaciones ilícitas, falsedad documental agravada en relación con la falsedad ideológica. Si los magistrados rechazan la orden de captura —en una audiencia que la cámara debe celebrar en un plazo de cinco días hábiles— los fiscales dejan abierta

la puerta para el otorgamiento de las medidas sustitutivas siempre y cuando el diputado pague una fianza de \$1 millón, la prohibición de salir del país, no cambiar de domicilio y que se presente cada 15 días al tribunal.

"Por la trascendencia que este caso tiene, preferiría que fuera la cámara la que diera a conocer los extremos del requerimiento", dijo Rolando Monroy, jefe de la Unidad de Investigación Financiera (UIF). El miércoles, sin embargo, declaró que confiaba en la "disposición" del diputado para someterse al proceso judicial.

Guillermo Arévalo Domínguez, presidente de la instancia judicial, aseguró que no puede adelantar cuál sería la resolución debido a que se trata de "una decisión colegiada que toma el tribunal".

LAS PRUEBAS

Monroy asegura que cuentan con pruebas contundentes que relacionan a Osorto con el diputado del PCN Roberto Silva: "Contamos con prueba documental y testimonial consistente en carpetas técnicas y expedientes de las cuales se adjudicaron los proyectos y trasladaron fondos a Caminos y Edificaciones", empresa del pecenista.

Silva escapó horas antes que la cámara ordenó su detención. Los magistrados y otros analistas dicen que la Fiscalía tenía la facultad de aprehenderlo, pero los fiscales se desmarcan de responsabilidad. Ante la posibilidad de fuga de Osorto, Monroy confía en que el diputado cumpla con "la actitud

Fiscalía pide detención de Mario Osorto

Si la cámara no ordena su arresto, los fiscales piden que el diputado del PARLACEN pague una fianza de \$1 millón para gozar de libertad.

mostrada durante en el proceso de antejuicio". Él pidió voluntariamente que le quitaran el fuero, pero también Silva se presentó voluntariamente a la cámara y luego escapó.

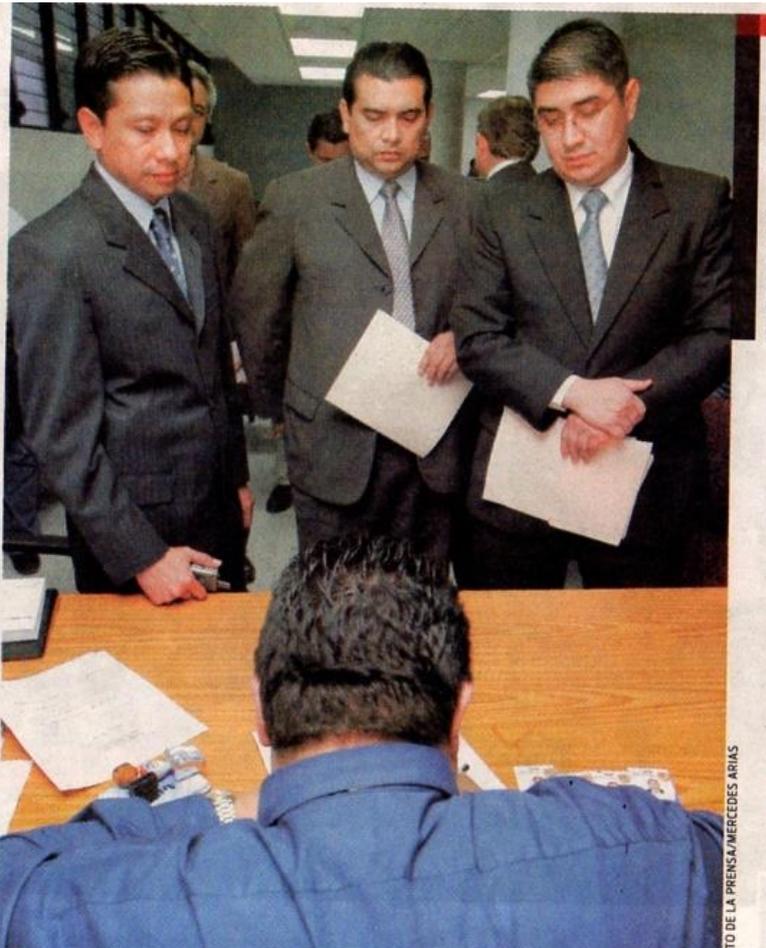
"No puedo asegurar que no se va a fugar, los delitos son graves, lo que sí puedo asegurar es que estamos actuando apegados a la ley independientemente de lo que los analistas o los señores magistrados manifiesten." Monroy dice que el artículo 385 del Código Procesal Penal reza que la cámara debe recibir "directamente" de la Asamblea el expediente y emitir alguna instrucción, "por lo que queda fuera de la competencia de la Fiscalía decretar una detención administrativa".

El presidente de la cámara asegura que el lunes se reunirán a estudiar las peticiones hechas por la Fiscalía para emitir una resolución lo más pronto posible: "Ahorita no sabemos lo que quieren decir con estas medidas, tenemos que medir la gravedad del delito".

Osorto pedía, ilegalmente, \$5,000 mensuales para no clausurar un billar en La Unión y que se plasmó información falsa para adjudicar tres licitaciones (remodelación de un parque y pavimentación de calles) para favorecer a una empresa del prófugo diputado Silva.

 www.laprensagrafica.com

Escuche las declaraciones de Rolando Monroy, jefe de la Unidad de Investigación Financiera, y del diputado del PARLACEN, Mario Osorto.



Presentación. A las 3:50 de la tarde, el fiscal Rolando Monroy (primero de la izquierda) presentó junto con tres fiscales auxiliares el requerimiento de detención provisional contra Mario Osorto.

FOTO DE LA PRENSA/MERCEDES ARIAS

LA LEY LO PROHIBE

Delimita los casos por los cuales no gozarán de dichos beneficios penales

Art. 294

El artículo del Código Procesal Penal estipula que No procederá la sustitución por otra medida cautelar en los delitos de: Homicidio simple y agravado, secuestro, robo, extorsión, defraudación a la economía pública, los relacionados a la libertad sexual, comercio de personas, los relativos a las drogas y lavado de dinero.

Art. 27

De la Ley contra el lavado de dinero y de activos indica que Los detenidos provisionalmente por el delito de lavado de dinero y de activos no gozarán del beneficio de sustitución por otra medida cautelar.

Art. 71

Contemplado en la Ley reguladora de las actividades relativas a las drogas señala que Los imputados de cualquiera de los delitos a que se refiere esta ley, no gozarán del beneficio de excarcelación ni de la suspensión condicional de la ejecución de la pena.



Vigilancia ▲ Doce agentes de la Protección de Personalidad Importantes (PPI) dan seguridad a familiares y empleado del diputado Silva con arresto domiciliario.

Riesgo de impunidad en la libertad condicional

Beneficios. Tanto jueces como magistrados de cámara otorgan la libertad condicional como el arresto domiciliario a acusados de delitos graves, lo cual no está permitido por la ley y propicia la fuga de los beneficiados

EDMEE VELÁSQUEZ

Ex funcionarios o particulares acusados de narcotráfico o de defraudar al Estado u otros delitos graves reciben libertad condicional o arresto en sus casas, con el argumento de que "los tratados internacionales prescriben que la detención es la excepción y no la regla".

Hasta el ex presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantari-

llados (Anda), Carlos Perla, y diputado Roberto Silva, acusados de delitos graves como negociaciones ilícitas o lavado de dinero y que han escapado, invocan estas disposiciones de la nueva legislación procesal penal.

Sin embargo, la justicia ha reparado en algunos casos a raíz de la fuga en 2004 de Raúl García Prieto, acusado de fraude en el Banco de Fomento Agropecuario y que escapó mientras gozaba de libertad condicional y es-

taban a punto de sentenciarlo a siete años de cárcel. Hasta ahora, huye de la justicia.

Mientras tanto, otros imputados por casos menores, como robar una moneda de 25 centavos, tienen que aguantarse un tiempo en prisión. Se trataba de dos vendedores ambulantes, José Castillo y Johnny Henríquez, quienes pasaron tres meses detenidos en el centro penal La Esperanza, conocido como Mariona a finales de 2005 por quitarle la

moneda a un estudiante, según los registros del Tribunal Primero de Sentencia.

Según la investigación, robaron la moneda de forma violenta. Sin embargo, ambos fueron absueltos de tal cargo por inconsistencias de la Fiscalía.

En la otra cara de la moneda, Mario Orellana, ex gerente general y uno de los principales autores del desfalco a la Anda, por su condición de testigo en arresto domiciliario, se escapaba en

reiteradas ocasiones de su confinamiento para ir al doctor o comprar comestibles a un supermercado. Cuando las autoridades se percataron de ello fue trasladado a una bartolina de la División de Finanzas, pero a los pocos meses fue sacado y llevado a otra casa.

Ulises del Dios Guzmán, magistrado presidente de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), aseguró que si bien el artículo 294 del Código Proce-

sal Penal señala que la detención provisional puede ser sustituida por otras medidas precautorias, los jueces y magistrados deben saber que el imputado no tratará de sustraerse de la acción de la justicia.

"Creo que es una cuestión de valoración de los jueces. Es un punto de discrecionalidad bastante amplio y por eso se dan en realidad muchos excesos", indicó el magistrado.

El mencionado artículo en el inciso segundo señala que la libertad condicional o arresto domiciliario no procederá en los delitos de homicidio, secuestro, delitos contra la libertad sexual, robo agravado, extorsión, defraudación a la economía pública, comercio y tráfico de personas, delitos contemplados en la ley reguladora de las actividades relativas a las drogas y también los contemplados en la legislación contra el lavado de dinero.

Otras legislaciones como la de lavado de dinero y la relativa a las drogas también la contemplan en uno de sus apartados.

Sin embargo, para el ma-

Continúa en la siguiente página.....

LES DAN LA MANO Y HUYEN

Varios de los favorecidos con la libertad condicional han huido

FUGA GARCÍA PRIETO

El ex presidente del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Raúl García Prieto, gozaba de libertad provisional cuando escapó a la entrada del Tribunal tras saber que sería condenado a siete años por fraude. Desde entonces sigue prófugo.

CARLOS PERLA

Carlos Perla, ex presidente de la Anda, se fugó en 2004 luego de que lo investigaran por fraude en la autónoma. Tras ser extraditado de Francia, el año pasado, fue recluido en una división policial. Actualmente pide se le otorgue arresto domiciliario.

CASO DIPUTADO SILVA

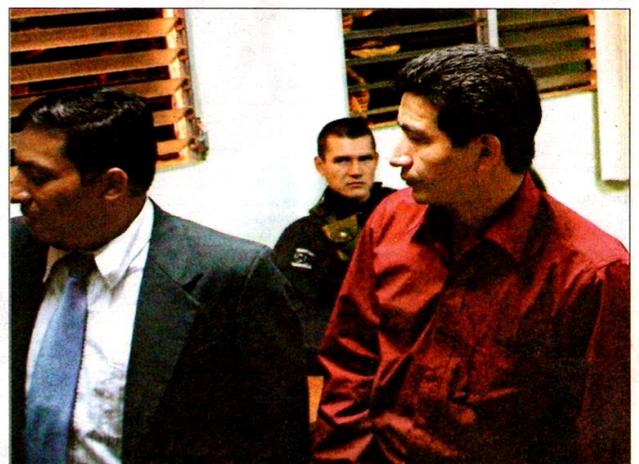
Esposa, suegra y contador del diputado Roberto Silva fueron llevados a una bartolina tras la audiencia inicial en septiembre pasado. Luego, la Cámara Tercera de lo Penal les dio arresto domiciliario. Los familiares están en Santa Elena y el empleado en Usulután.

MUERTE POR GOLPIZA

En audiencia, los agentes Ángel García y Edilberto Cruz fueron liberados provisionalmente por la muerte de Oscar Vanegas, en Tenancingo, en diciembre de 2006. Una Cámara revocó las medidas pero sólo uno se entregó. Hace dos días, un juzgado le otorgó arresto domiciliario.



Caso Anda ▲ Carlos Perla ha pedido arresto domiciliario aduciendo a su estado de salud.



Procesados ▲ Policias acusados de matar a albañil escaparon mientras estaban libres.

gistrado aún deben hacerse más especificaciones y no dar un amplio margen de discrecionalidad porque a través del incumplimiento de este requisito pueden ponerse en libertad a muchos imputados que realmente sean culpables.

"De hecho se han dejado libre a muchos imputados peligrosos y se sigue haciendo", indicó.

Para el abogado Gerardo Hernández, es viable que se concedan este tipo de medidas siempre y cuando se establezca un criterio subjetivo del arraigo.

"La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema ha tenido precedentes similares desde el año 2002 donde artículos como el 294 se ejecutan como normas autoaplicativas, es decir, que desde el momento que entran en vigencia se tienen que aplicar y no dar pauta a otra medida, aunque eso violenta con el Artículo 12 de la Constitución que va en contra de la presunción de inocencia", afirma.

Hernández coincide con el magistrado Guzmán. Los jueces tienen la facultad

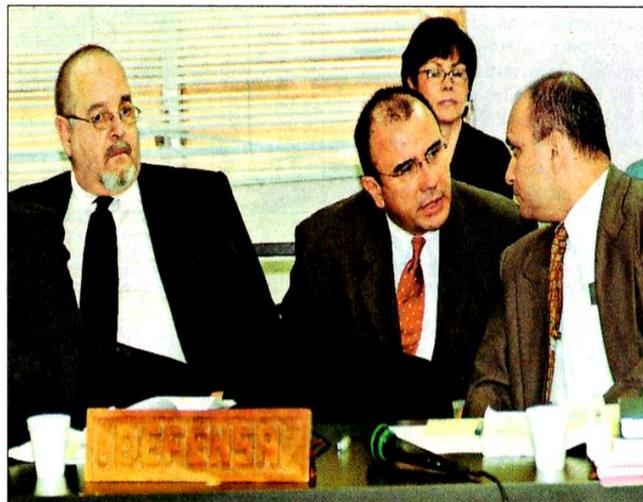
constitucional de conceder o denegar un arresto domiciliario o libertad condicional, por lo que si los otorga deben ser sólo en casos que se han acreditado verdaderamente la calidad de arraigo de la persona.

"Nosotros decimos, la ley es como una perra rabiosa que sólo muerde al descalzo. Efectivamente el problema es que el descalzo no puede demostrar arraigo y en el caso de las otras personas es que si pueden demostrarlo se lo conceden indistintamente el delito por el que es procesado", subrayó.

Aunque la garantía para los jueces y magistrados de Cámaras de lo Penal es el mismo imputado, Hernández agrega que es hasta cierto punto grosero porque se transgrede el principio de la igualdad jurídica que establece la misma Constitución.

"Pero en el fondo la ley no contempla esos extremos", agregó.

Se pidió a la Unidad de Comunicaciones de los juzgados las estadísticas de las personas gozan de estas medidas, pero se dijo que no se llevaba un consolidado.



Prófugo ▲ Raúl García Prieto (centro) cumplirá tres años de haber escapado de la justicia.

No están en red

El magistrado Ulises del Dios Guzmán señala, incluso, que muchas veces los jueces dan la libertad condicional al imputado que haya cometido un delito este sometido con anterioridad a otra medidas restrictivas.

El problema radica en que cada juez resuelve según la información que tiene en sus propios juzgados. Está contemplado en el

artículo 294 del Código Procesal Penal que cuando el imputado no esté sometido a otras medidas cautelares se le pueden aplicar. En caso contrario, que sí se ha sometido a otras medidas no se le deberá sustituir.

Ante ello, Guzmán recalca nuevamente la importancia de regularse los tipos de delitos y de los límites mínimos y máximos de los mismos en las leyes actuales, así

como también considerar los antecedentes penales y policiales de las personas.

"Vemos con gran frecuencia este tipo de decisiones y en realidad son legales, pero favorecen realmente a los delincuentes y muchos de ellos después de que gozan de una medida huyen del país o se quedan en la clandestinidad, viviendo aquí mismo y cometiendo más delitos", advirtió.

"Vemos con gran frecuencia este tipo de decisiones y en realidad son legales, pero favorecen a los delincuentes y después de que tienen la medida huyen"

Ulises del Dios Guzmán
MAGISTRADO

"La ley es como una perra rabiosa que sólo muerde al descalzo. El problema es que el descalzo no puede demostrar arraigo y los otros sí"

Gerardo Hernández
ABOGADO

Osorto: "No estoy arrepentido"

Sorpresa. El diputado dijo que esperaba recibir algún beneficio. Asegura que no lamenta haberse presentado

GERALDINE VARELA

“No es fácil (estar detenido) pero no por eso se va a morir uno”.

Así describió el diputado al Parlamento Centroamericano (Parlacen), Mario Osorto, su primera noche tras las rejas.

El legislador se presentó ayer a la Cámara Primera de lo Penal con el mismo traje del día anterior para definir el lugar en donde permanecerá recluso los próximos seis meses, mientras dura la investigación de la Fiscalía.

“No tengo nada (...) pero lo importante es tener una cobijita para arroparse”, aseguró el funcionario.

Osorto fue detenido el miércoles luego que los magistrados del tribunal de segunda instancia decidieran que dicha medida era la más indicada mientras se procesa al diputado por los delitos de concusión (pedir soborno), negociaciones ilícitas y falsedad documental.

Osorto no negó que el fallo de la Cámara le sorprendió, ya que por la disposición mostrada en el proceso esperaba algún beneficio.

“Esperaba una medida diferente a la detención porque he colaborado con la justicia. Este es un mensaje que

se le envía al país, si una persona colabora con la justicia y no tiene beneficios, no tiene caso presentarse”, señaló. Sin embargo, aseguró que no lamenta haberse presentado a la audiencia.

“No estoy arrepentido de haberme presentado y le digo a mi familia que se sienta orgullosa, especialmente a mis hijos, porque que tienen un padre que da la cara a dondequiera, que sea lo que sea enfrente la justicia”, asintió.

El magistrado Guillermo Arévalo Domínguez, quien preside la Cámara que procesa a Osorto, le dio la opción de decidir si prefería permanecer detenido en las bartolinas de la División Antinarcóticos (Dan) de la Policía o en un centro penal. El diputado pidió estar en la Dan. La Cámara accedió a la petición argumentando que había primado la seguridad del parlamentario.

“Nunca he estado detenido, no sé si es mejor estar en la Dan que en un centro penal”, agregó Osorto.

Huida de Silva afectó

Sin hacer referencia por nombre al diputado Roberto Silva, quien se encuentra prófugo de la justicia, Osorto aseguró que las mentiras de “otras perso-



En la Cámara ▲ Mario Osorto (Izq.) pidió al magistrado Guillermo Arévalo (Der.) permanecer detenido en la Dan.

“Le digo a mi familia que se sienta orgullosa, especialmente a mis hijos, porque tienen un padre que da la cara dondequiera”

nas” han dado desconfianza a los magistrados.

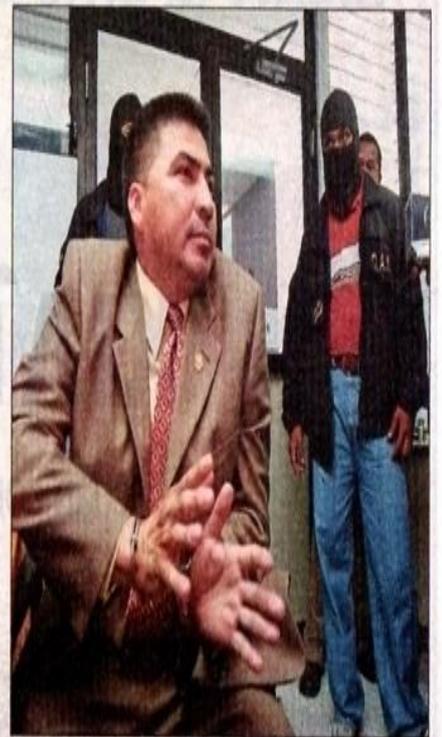
“Creo que los magistrados tienen razón, porque han venido personas que han mentado, pero yo nunca he pensado en evadir la justicia”, aseguró.

En cuanto a los negocios que realizó con Silva, Osorto dijo que no se arrepentía, ya que los proyectos que realizó con él se habían ejecutado.

El diputado también señaló que todas las municipa-

lidad en el país tienen observaciones en la Corte de Cuentas, pero advirtió que a él lo acusan de procesos administrativos.

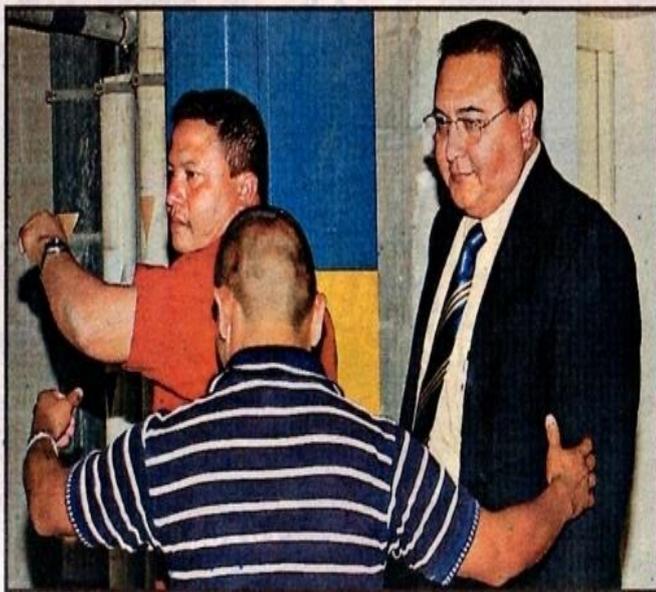
Con la fe de que las investigaciones le favorecerán, Osorto regresó ayer a las bartolinas de la Dan, donde también se encuentra el ex presidente de la Anda, Carlos Perla, Arturo Morales, acusado de lavado de dinero, y Sabas Arias, sentenciado por narcotráfico.



Confiado ▲ Espera salir airoso del proceso.

Mario Orellana confiesa haber lavado dinero

Desvirtúan. Los defensores de acusados en el caso Anda dijeron que Orellana mintió en su testimonio ▶ Carlos Perla lo interrogó



Esquivo ▶ Mario Orellana optó por no hablar con los periodistas a la salida de la sala.

GERALDINE VARELA

Mario Orellana, ex gerente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (Anda), dijo ayer durante una audiencia especial de anticipo de prueba haber depositado cuantiosas cantidades de dinero en una cuenta bancaria en Panamá. Dejó entrever que era una forma de "lavado de dinero".

El efectivo, según Orellana, provenía de las negociaciones ilícitas que realizaba con el ex presidente de la Anda, Carlos Perla.

Sin embargo, para la Fiscalía, la expresión "lavado de dinero" sólo fue una manera de decir que ocultaban las ganancias obtenidas en las defraudaciones.

"Él (Orellana) no ha hablado de delitos de lavado, ni aquí se ha mencionado. Orellana dijo que se abrieron cuentas para esconder el dinero y dijo "como lavado de dinero", pero no se está acusando por este delito", advir-

tió el fiscal Alex García.

Para la defensa de Carlos Perla, Orellana confesó la comisión de nuevos delitos por los que no ha sido acusado, además, su testimonio sólo demostró su participación en las supuestas negociaciones fraudulentas.

"Mario Orellana ha venido a confesar cómo cometió todos estos delitos para lograr que al señor (Joaquín) Alviz le fueran entregadas las licitaciones", aseguró Oscar López Jerez, defensor de Perla.

El abogado coincide en que el testigo confesó su implicación en lavado de dinero, evasión fiscal y no haber declarado todos sus bienes en Probidad. "La Fiscalía debería acusarlo por estos delitos", dijo.

En la mira

Durante ocho minutos, Carlos Perla encaró e interrogó al ex gerente de la Anda, Mario Orellana.

Según testigos, Perla formuló siete preguntas refe-



Satisfecho ▶ Perla dijo que hizo las preguntas pertinentes.

rentes a supuestas licitaciones fraudulentas.

Perla preguntó a Orellana si alguna vez le dio una orden directa para hacer las supuestas defraudaciones.

Orellana contestó que no recibió una orden directa, pero "usted dijo que nos hiciéramos los majes", aseguró el testigo.

Al final, el ex presidente

de la Anda se mostró satisfecho con el interrogatorio, incluso cree que le serviría en su defensa.

"La justicia está funcionando, se están haciendo las preguntas correctas, el testigo está mintiendo, se ha contradicho en muchas cosas y eso va a funcionar a la hora de la audiencia", dijo Perla.

Por su parte, el defensor

"Orellana dijo que se abrieron cuentas para esconder el dinero, pero no se está acusando por esto"

Alex García
FISCAL

"Ha confesado cómo cometió esos delitos para que a Alviz le fueran entregadas las licitaciones"

Oscar López Jerez
DEFENSOR

de Edwin Rosa, ex gerente de la unidad ejecutora de fondos de la Anda, aseguró que Orellana se ha contradicho en el testimonio que rindió en el Juzgado Noveno de Instrucción, en relación a su testimonio rendido en el Juzgado Séptimo de Instrucción.

"En un juzgado le preguntaron quiénes se benefi-

ciaron con los proyectos y mencionó a cuatro personas, en el otro juzgado le hacen la misma pregunta y agregó otros nombres", señaló el defensor.

Para el miércoles está programada la audiencia preliminar contra Perla en el Juzgado Noveno de Instrucción, en los casos de Drillmasters y Seters.

Tropigas cobra más del peso que entrega en sus tambos desde 2004. Economía ha multado la práctica, pero ninguna instancia ha cuestionado el subsidio de \$6 por cada cilindro de 25 libras que el Estado paga para mantener estable los precios de este producto.

Gasista vende peso inexacto desde 2004

Ningún tambo con exceso

Esta acta de Inspección emitida por la Dirección de Minas e Hidrocarburos demuestra que de 32 tambos de Tropigas de 25 libras inspeccionados, ninguno tenía sobrepeso. En cambio, hay faltantes de hasta 4.15 libras.

1	25 lb	22.5 lb	43.35 lb	20.85 lb	-4.15 lb
---	-------	---------	----------	----------	----------

PLANTA O EMPRESA	CIUDAD	CANTIDAD	PESO REAL	PESO NOMINAL	DIFERENCIA
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

Entregar el contenido exacto de gas en cada cilindro portátil correspondiente al peso establecido en cada presentación, y por tratarse de producto subsidiado, cumplir con el precio de venta fijado por el Ministerio;

Entregar el contenido exacto de gas en cada cilindro portátil correspondiente al peso establecido en cada presentación, y por tratarse de producto subsidiado, cumplir con el precio de venta fijado por el Ministerio;

Son infracciones Menos Graves las previstas por incumplimiento de las disposiciones del literal d) del artículo 13, literal c) del artículo 14; literal b) del artículo 15 y literal k) del artículo 17.

Son infracciones Graves las previstas por el incumplimiento de las obligaciones de los literales a), b), c), e), g), h), i), j), k) y l) del artículo 13; literal b) del artículo 14; literales b) y c) del artículo 15; literales a), c) y d) del artículo 16; literales c), f), g), h), i), j), l) y m) del artículo 17.

Las infracciones anteriores serán sancionadas administrativamente por el Ministerio de Economía de la forma siguiente:
Las infracciones Menos Graves cometidas por primera vez se sancionarán con una multa equivalente al monto...

Las infracciones Graves se sancionarán con una multa equivalente al monto mensual de treinta y uno a sesenta salarios mínimos industrial vigente. En caso de reincidencia, ésta se convertirá en una infracción Muy Grave; y

Las infracciones Muy Graves se sancionarán con una multa equivalente al monto mensual de sesenta y uno a cien salarios mínimos industrial vigente. En caso de reincidencia, se procederá al cierre definitivo del establecimiento.

De las sanciones

Entregar peso inexacto es catalogado como una infracción grave; su reincidencia implica una falta muy grave, mientras que la tercera infracción conlleva el cierre del establecimiento. Economía aplicó esta última disposición, en diciembre de 2006, a la planta de Zacatecoluca, la más pequeña de las 13 que posee la empresa.

SARA VERÓNICA LÓPEZ
investigaciones@laprensa.com.sv

Informes confidenciales de la Dirección de Minas e Hidrocarburos del Ministerio de Economía en poder de LA PRENSA GRÁFICA constatan que durante el primer trimestre de 2006 el faltante de gas descubierto en 460,745 cilindros de Tropigas de El Salvador estaba lejos de ser un descuido o un error de cálculo.

Las actas oficiales en manos de este periódico dan cuenta de que Minas e Hidrocarburos tenía conocimiento de reiteradas faltas al artículo 17, literal "l" de la Ley de Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, que exige: "Entregar el contenido exacto de gas en cada cilindro portátil correspondiente al peso establecido en cada presentación". Pero nunca procedió a impulsar procesos judiciales, aunque las prácticas datan desde 2004.

A finales de 2006, la Defensoría del Consumidor (DC) tomó cartas en el asunto y pidió a Economía las actas donde se comprobaba la violación a la ley. "Iniciamos la investigación por las quejas de la gente", dijo la titular de la DC, Evelyn Jacir de Lovo.

El peso inexacto, sin embargo, no solo está relacionado con el consumidor final, sino con el sub-

\$90 mill en subsidio al gas para 2007

La ayuda estatal para el gas propano crecerá casi \$20 millones al final de este año en comparación a los \$69.9 millones que se desembolsaron en este rubro durante 2006.

El ministro de Hacienda, William Hándal, confirmó semanas atrás que la proyección de desembolso total en subsidios para 2007 rondará los \$150 millones, de los que \$90 millones serán para pagar la subvención al gas licuado.

Hándal estimó que esa proyección se mantendría siempre y cuando el precio del barril de petróleo ronde los niveles actuales, es decir, abajo de los \$60 por barril. "Para este año, vamos a tener una reducción como de \$40 millones menos de lo gastado el año pasado (en todo el presupuesto) si es que los precios del combustible se mantienen", explicó Hándal.

El año pasado, para hacer frente a los subsidios fue necesario un refuerzo de \$46.5 millones.

DC pide pagar interés por el gas no servido. **Página 4**

sidio que el Estado paga a Tropigas por cada tambo.

Según informes oficiales, la gasista vendió 1.9 millones de cilindros de 25 libras en el primer trimestre del año pasado, y como fruto de la inspección se conoció que en el 65% de los establecimientos se vendían esos tambos, los más solicitados en el mercado, con un faltante promedio de 1.8 libras en cada uno. Lo anterior supone que Tropigas cobró un subsidio de \$6 por vender cada tambo con 25 libras, cuando en realidad los despachaba con 23.2. Eso también le dio la posibilidad de que con el gas sobrante pudiera llenar los otros cilindros. Pese a la práctica, el Estado le dio a la empresa \$11.4 millones en concepto de subsidio por un producto que no vendió tal y como establece la ley.

Al respecto, se buscó la versión del gerente de la empresa, Marco Martínez, pero no estuvo disponible. Sin embargo, fuentes cercanas a la compañía indicaron que el traslado de gas "se da en las distribuidoras". Para ello, no obstante, es preciso contar con máquinas especiales, según varios distribuidores de la marca consultados que prefirieron opinar bajo el anonimato.

LA DEMANDA

La DC demandó a la compañía en un juzgado de Soyapango buscando el reintegro de \$632,000 por

Del gas

\$4.15

ES EL PRECIO POR LEY DE UN CILINDRO DE 25 LIBRAS DE GAS.

\$6

PROMEDIO DEL SUBSIDIO PARA CADA TAMBO DE 25 LIBRAS.

el producto que no entregó, además del pago de intereses, según verificó este periódico en el expediente 33 SDM 06 del Juzgado de lo Civil. "Pudimos constatar que el peso inexacto de Tropigas no era un caso fortuito, sino que al parecer podría estarse hablando de una práctica empresarial", afirmó de Lovo, presidenta de la DC.

Como apoyo a su demanda, la DC presentó las actas que Minas e Hidrocarburos ha mantenido en secreto y que nunca usó para demandar y buscar la retribución del consumidor o del Estado. En este tema tampoco la Fiscalía General de la República ha mostrado interés en actuar no obstante la presunción de estafa contra consumidores y el mismo Estado, y pese a tener conocimiento de infracciones desde septiembre de 2004, cuando Economía impuso una sanción de \$4,798 a Tropigas por peso inexacto en Distribuidora Ramírez, de Miralvalle.

Yolanda de Gavidia, ministra de Economía, prefirió no opinar. "Ese es un tema de Hacienda, porque a Hacienda le notificamos los temas", dijo. LA PRENSA GRÁFICA pidió durante una semana una entrevista con la directora de Minas e Hidrocarburos, Gina de Hernández, pero nunca estuvo disponible.



Sobre las leyes

La Ley de Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo impone, desde 2003, mayores controles a las empresas gasistas.

1 PRODUCTO EXACTO

El artículo 17, literal "1", obliga a las gasistas a entregar el producto exacto de gas en cada cilindro según el peso establecido y, por tratarse de un producto subsidiado, a cumplir con el precio de venta fijado por el Ministerio de Economía.

2 INFRACCIÓN GRAVE

Según el artículo 18, el incumplimiento del peso exacto es infracción grave.

3 PRIMERA SANCIÓN

Según el artículo 19, literal "b", las infracciones graves se sancionan con el pago de una multa que va de 31 a 60 salarios mínimos industriales. Reincidir es multa muy grave.

4 CIERRE DE PLANTA

Las multas muy graves se sancionan con el pago de una multa de 31 a 100 salarios mínimos industriales y la reincidencia implica el cierre de la planta, según el artículo 19, literal "c".

ILUSTRACIÓN DE LA PRENSA 'WOLF'

Continúa en la siguiente página.....

DC pide pagar interés por el gas no servido

El 7 de septiembre de 2006, la demanda contra la empresa era por \$278,981, pero se amplió a \$632,653 el 17 de noviembre pasado.

SARA VERÓNICA LÓPEZ
investigaciones@laprensa.com.sv

La Defensoría del Consumidor (DC) busca que Tropigas pague intereses sobre los \$632,653 —por daños y perjuicios— a los consumidores si es condenada por entregar tambos con peso inexacto.

Por lo menos 43 actas de inspecciones ejecutadas por la Dirección de Minas e Hidrocarburos a diferentes distribuidoras de la empresa gasista detallan que en el 63% de los establecimientos se constató que los cilindros no cumplían con el peso ofrecido, según el expediente judicial. Estos informes agregan que de ese 63%, el 58% de los tambos de 25 libras presentaban un faltante promedio de 1.8 libras.



FOTO DE LA PRENSA GRÁFICA

“Si yo pagué 25 libras y solo me entregaron 23.2, entonces por lo que no me entregaron me deben pagar intereses. Y como no fue un interés pactado, al menos, se pide que paguen el interés legal”, sentenció Evelyn Jacir de Lovo, presidenta de la DC, al puntualizar que estos intereses legales están calculados en el 12% anual.

En el expediente 33 SDM 06 de los tribunales de Soyapango se afirma que en el trimestre sobre el cual la DC ha basado su demanda, la gasista vendió 1.9 millones de cilindros de 25 libras.

Así, se presume que solo en ese tiempo se dejaron de entregar al consumidor, por razones desconocidas, 3,420,000 libras de gas, suficientes para llenar —con peso exacto— otros 136,800 cilindros. Por cada tambo de 25 libras, el Estado paga \$6, mientras que el consumidor cancela solo \$4.15.

Lo anterior también plantea el temor de que el Estado haya pagado un subsidio no solo sobre un peso inexacto, sino además sobre los 136,800 tambos que pudieron haberse llenado con el residuo de los otros que no tenían el peso exacto.

Demanda. Según Economía, el 85% del mercado del país prefiere los tambos de 25 libras. Tropigas ha sido demandado por faltante de peso en esta presentación por la DC.

Retribución

\$632,000

ES LO QUE DEBERÁ REINTEGRAR TROPIGAS, DE SER ENCONTRADO CULPABLE.

12%

ES EL INTERÉS LEGAL MERCANTIL ANUAL QUE LA DC BUSCA QUE SE APLIQUE.

1.8

LIBRAS DE GAS EN PROMEDIO DEJO DE PONER LA GASISTA A LOS TAMBOS DE 25 LIBRAS.

Empresa alega que demanda es confusa

“Confusa y contradictoria”, fueron los términos que Tropigas de El Salvador, S.A. empleó en su intento por frenar el curso de la demanda interpuesta por la Defensoría del Consumidor, según detallaron fuentes del Juzgado de lo Civil de Soyapango.

Tras la demanda, la empresa Tropigas presentó una petición al juez de lo Civil en la que señalaba “exenciones de informalidad y oscuridad de la demanda”, así como falta de legitimación procesal. Pero el juzgado la declaró inadmisibile.

En el proceso, al que tuvo acceso este periódico, se establece que Tropigas intentó demostrar —alegando falta de legitimación procesal— que Evelyn Jacir de Lovo, presidenta de la Defensoría del Consumidor, no tiene la po-

testad legal para representar a los consumidores en sede judicial, algo que permiten, por ejemplo, los artículos 63 y 58, en su inciso “i”, de la Ley de Protección al Consumidor.

Por su parte, Adela Saravia, subdirectora de la defensa de los intereses del Estado de la Fiscalía General de la República (FGR), afirmó que Tropigas no puede refutar el peso inexacto en sí. “En el momento que se hace la inspección eso no puede refutarse, y si se encuentra que es menos de lo ofrecido para cada tamaño, pues no hay prueba de lo contrario”, comentó la delegada de la FGR.

“El peso inexacto de Tropigas no es un caso fortuito”. Pág. 6

Camino sin precedentes

Es la primera vez que se procesa judicialmente a una empresa (Tropigas) por gas no servido a los consumidores.

1 PRIMERA DEMANDA

En septiembre de 2006, la DC demandó a Tropigas al pago de \$278,981 por daños y perjuicios a los consumidores.

2 PRIMER ALEGATO

Tropigas presentó escrito solicitando exenciones de informalidad y oscuridad de la demanda, así como falta de legitimación procesal.

3 INADMISIBLE

El juez declaró inadmisibile la petición de Tropigas que, entre otros, pretendía deslegitimar la potestad de la Defensoría del Consumidor para representar a los consumidores en sede en una judicial.

4 OTRO RECURSO

La empresa Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima, entonces, pidió la revocatoria de la demanda, en la que además se pide que se condene al pago de intereses legales mercantiles.

5 AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA

La Defensoría del Consumidor se presentó el 17 de noviembre del

año recién pasado para ampliar a \$632,653 el monto de la demanda contra la gasista.

6 ESTADO ACTUAL

La secretaria del juzgado de Soyapango asegura que el expediente se le ha pasado a un colaborador del tribunal para que revise y proponga si se puede emitir resolución.



www.laprensagrafica.com

Busque en nuestro sitio detalles sobre la Ley de Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo.

www.laprensagrafica.com

ENTREVISTA



EVELYN JACIR DE LOVO

“El peso inexacto de Tropigas no es un caso fortuito”

La DC demandó a Tropigas, S. A., por vender cilindros con peso inexacto. **La evidencia que poseen los lleva a creer que se trata de una práctica empresarial más que casos aislados.**

Perfil

Cargos: Evelyn Jacir de Lovo es la primera presidenta de la Defensoría del Consumidor. La entidad se creó con la Ley de Defensa del Consumidor y sustituye a la Dirección de Protección del Consumidor (DPC).

SARA VERÓNICA LÓPEZ
investigaciones@laprensa.com.sv

La presidenta de la Defensoría del Consumidor espera que tras la demanda interpuesta a la empresa Tropigas, S. A., se logre consolidar una cultura de mayor respeto hacia los derechos del consumidor. Es más, agrega que en el proceso legal no estaría en juego solamente el historial de la principal abastecedora de gas licuado en el mercado nacional, sino la misma institucionalidad del Estado.

Evelyn Jacir de Lovo sostiene que la actual ley de hidrocarburos, como se conoce a la Ley de Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, plantea “incentivos perversos”, en donde sale mejor incumplir la ley y, en todo caso, pagar una multa que cumplirla.

¿Cuál es el mensaje que se quiere enviar con esta demanda contra Tropigas?

Aquí no se pide que al consumidor le den más de lo que paga, sino que se cumpla lo que le ofrecen.

¿Se intenta sentar algún tipo de precedente?

En este caso (Tropigas), y con la actual ley de hidrocarburos lo que tenemos son incentivos perversos, y queremos fortalecer esa nueva cultura de responsabilidad empresarial de cumplirla al consumidor cabalmente con lo que es. En ese sentido, en la denuncia que interpusimos contra Tropigas, no solo está en juego Tropigas, está en juego esa nueva cultura, queremos sentar un precedente acerca de compensar a los consu-

midores, que se le reintegre algo que se le ofrece y no se le da. O sea, si por voluntad propia usted no hizo lo que debía (compensar el gas no despachado), entonces tendrá que hacerlo por la vía legal. En ese sentido, también es una prueba a los mecanismos institucionales y legales.

¿Qué se pone a prueba?

La institucionalidad en su conjunto. También, y esto lo hablamos en su momento con la propia ministra de Economía, que la actual legislación es realmente un incentivo para incumplir la ley, porque una falta por peso inexacto, en el peor de los casos, puede acarrear multas de \$12,000, pero eso no es nada si se compara con el valor económico que genera a la empresa el incumplimiento de la norma. Por ejemplo, nosotros estimamos arriba de \$600,000 (que Tropigas cobró en peso inexacto) solo en tres meses. Lo que estamos tratando de prevenir es que no se den malas prácticas empresariales. (En el caso de Tropigas) no es un error fortuito, es una situación que, según constataciones, ha sido constante.

¿Sale más rentable cometer el delito y luego pagar la multa?

Sí, pagar la multa sale mejor, porque, al final, el beneficio es mayor, así de sencillo.

¿Desde cuándo sucede esto con Tropigas?

Tenemos evidencia clarísima de ese trimestre, pero de hecho se ha mantenido en el tiempo. Si uno ve actas posteriores, ¡bueno!, la planta misma que acaba de cerrar Economía (en Zacatecoluca) lo evidencia.



Con la actual ley de hidrocarburos, lo que tenemos actualmente son incentivos perversos.”

“El peso inexacto de Tropigas no era un caso fortuito, sino que, al parecer, una práctica empresarial.”

¿Pero la ley de hidrocarburos ya contempla ejecutar cierres de plantas desde 2003?

En un momento dado, todo esto tiene impacto sobre los empleados, sobre el mercado, porque se puede llegar a un momento de desabastecimiento.

¿Economía alerta a la defensoría sobre las inspecciones?

Con Economía, en el marco del sistema, y valorando los problemas que se tenían dentro del sector, y siendo el sector uno subsidiado, vemos esta realidad.

¿La alerta surge de Economía o de las quejas de la gente?

De la gente, y particularmente evidenciadas con estas actas. Nos empezaron a decir: “Tenemos problemas”, y entonces sobre la base del Sistema Nacional de Protección al Consumidor solicitamos formalmente la información a Economía y ahí pudimos constatar que el peso inexacto de Tropigas no era un caso fortuito, sino que, al parecer, podría estarse hablando de una práctica empresarial, y por eso pedimos la in-

formación completa, y sobre esa base fue que pensamos en utilizar este mecanismo legal que nos permite la nueva Ley de Protección al Consumidor.

¿Qué instrumento legal ha posibilitado hacer esta demanda? ¿Solo la Ley de Protección al Consumidor?

Por un lado, a partir de las inspecciones que hace Economía y como Gobierno constatamos un problema, y en el marco del Sistema Nacional de Protección al Consumidor se hace el proceso administrativo a través de Economía, que llega a sancionar e imponer la multa correspondiente. A nivel judicial, gracias a la facultad de representar en instancias judiciales y administrativas a los consumidores que la nueva Ley de Protección al Consumidor nos da.

Aparte de la demanda por más de \$630,000 contra Tropigas, se está pidiendo el reconocimiento por parte de la empresa de un interés mercantil.

Sí, es que si yo pagué 25 libras y me entregaron 23.2 en promedio, pues eso que no me entregaron y por lo que yo sí entregué en valor monetario, me tienen que dar intereses. Y como no fue un interés pactado, al menos que me den el interés legal, que es del 12% anual.

¿Cómo será el proceso de reintegro a los consumidores?

Hay distintas modalidades, desde que bajen el precio por un período determinado en la proporción del volumen mensual o un bono, pueden ser distintas maneras.

■ Lea mañana última entrega

Silva y Osorto, una prueba de fuego

Noviembre y diciembre últimos fueron dos meses en donde la Asamblea puso a prueba que el fuero de que gozan los diputados no es sinónimo de impunidad e inmunidad.

AMADEO CABRERA/ESTELA HENRÍQUEZ
politica@laprensa.com.sv

La Asamblea Legislativa pasó una prueba de fuego en noviembre y diciembre pasado y con firmeza mandó a dos diputados —uno suplente de entre su seno y otro propietario ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN)— a enfrentar sendos procesos judiciales que van desde lavado de dinero hasta exigir dádivas.

“Ya se decía que los íbamos a defender”, comenta el jefe de bancada del PDC, Carlos Rolando Herrarte, al traer a mente otros antejuicios mandados al archivo.

Roberto Carlos Silva Pereira, diputado suplente peacenista por el departamento de La Unión, fue despojado de su inmunidad por 82 votos el 29 de noviembre último para ser investigado por los delitos de cohecho y lavado de dinero.

Mario Osorto Vides, ex edil por ARENA en La Unión y diputado del PARLACEN, fue también desaforado, con 81 votos, para ser

Antejuicios	
20	6
HORAS CON 15 MINUTOS TRABAJÓ LA COMISIÓN DEL CASO SILVA.	HORAS CON CINCO MINUTOS SESIONÓ COMISIÓN CASO OSORTO.
13	4
SESIONES HIZO LA COMISIÓN QUE CONOCIÓ EL CASO SILVA.	REUNIONES HIZO LA COMISIÓN DE ANTEJUICIO DE OSORTO.

investigado por los supuestos delitos de concusión (exigir impuesto injusto), asociaciones ilícitas y falsedad documental agravada.

“En los casos Silva y Osorto hubo una decisión muy seria y colectiva”, valora el jefe de fracción de CD, Héctor Dada, quien lamenta que otros procesos de antejuicios no avanzaron.

El presidente de la Asamblea, Rubén Orellana, asegura que a los legisladores “se les garantizó todos sus derechos constitucionales” en el proceso que terminó con la remisión de las diligencias a la justicia.

El jefe de fracción del FMLN, Salvador Sánchez Cerén, manifestó que “funcionó el mecanismo en la Asamblea para que el fuero no sirva para proteger a delincuentes”.

Guillermo Gallegos, titular de ARENA, expresa: “Es un mensaje, no solo para diputados, sino que para funcionarios. La ley va a ser aplicada”.

García Melara no enfrentó a la justicia

El diputado efemelenista Juan García Melara no enfrentó a la justicia: la Asamblea Legislativa dictaminó archivar la causa contra el legislador a quien se le acusaba de actos arbitrarios cometidos durante su gestión como alcalde del municipio de El Paisnal, al norte de San Salvador. Previo a la decisión política, un análisis elaborado por el asesor técnico de la comisión de legislación había determinado que el requerimiento presentado por la Fiscalía en contra del ex alcalde

de El Paisnal, y ahora diputado efemelenista, reunía los requisitos de ley.

Melara y otros funcionarios municipales fueron demandados por “actos arbitrarios” en 2002, cuando fungía como alcalde; los juzgados de Paz de El Paisnal y de Instrucción de Quezaltepeque remitieron las diligencias del proceso a la Asamblea Legislativa para que esta determinara si había lugar o no a formación de causa e iniciarle el proceso de antejuicio, pero el caso pasó al archivo.



De diputado a prófugo. El peacenista Roberto Carlos Silva Pereira fue el primer diputado en perder su fuero, ahora es prófugo de la justicia.



Encara la justicia. El arenero Mario Osorto Vides fue desaforado y actualmente enfrenta un proceso penal por supuestos delitos cometidos cuando era alcalde.

En el ojo

La Fiscalía promovió el antejuicio contra el diputado peacenista Roberto Carlos Silva y el diputado arenero ante el PARLACEN Mario Osorto.

EL CASO SILVA

El peacenista fue acusado de los delitos de lavado de dinero y de cohecho relacionados con proyectos de infraestructura que ganó en varios municipios.

EL CASO OSORTO

El ex edil de La Unión es acusado de los delitos de concusión (exigir impuesto injusto), asociaciones ilícitas y falsedad documental agravada.

ESTADO DE LOS CASOS

Roberto Carlos Silva huye actualmente de la justicia, mientras que Mario Osorto guarda prisión en las bartolinas de la DAN mientras paga una fianza.

La pecera se rompió en el pleno

La metamorfosis alcanzó a la Asamblea Legislativa. Transcurrido un año de su actual gestión el parlamento no tiene la génesis con la que inició su periodo el 1.º de mayo de 2006: el Partido Demócrata Cristiano (PDC) redujo sus pocas curules de seis a cinco.

Juan Pablo Durán, que había ganado una curul con la bandera peacenista en el departamento de La Paz, fue retirado de la bancada por fricciones con el secretario general y actual vicepresidente del congreso, Rodolfo Parker.

Durán había alcanzado protagonismo desde la coordinación del grupo parlamentario, lo que incomodó a Parker. Con la salida de Durán, el diputado Carlos Herrarte asumió la dirección de la fracción en la Asamblea.

Hoy le dictarán la sentencia a Carlos Perla

Implicado. La defensa pidió que se castigue



A la espera ▲ El ex funcionario escuchará hoy si queda en libertad o es condenado a prisión.

D. MARROQUIN/G. VARELA

El Juzgado Tercero de Sentencia de San Salvador decidirá hoy la suerte de Carlos Augusto Perla, el ex presidente de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (Anda), acusado de delitos de corrupción.

La lectura de la decisión de los tres jueces que presiden el referido tribunal está programada para las 10:00 a.m., 16 días después de la finalización del juicio público que inició el 4 de junio pasado y culminó el 27 de ese mismo mes.

Perla enfrentó los cargos por negociaciones y asociaciones ilícitas, así como peculado (apropiarse de fondos públicos) en el caso conocido como Seters.

También se le enjuició por negociaciones ilícitas en los proyectos Río Lempa II y Reservorio de Nejapa. Esos proyectos amañados le habrían dejado una fortuna de más de 10 millones de dólares, según la Fiscalía.

A finales de 2003, viajó a Francia y se convirtió en uno

UN LARGO PROCESO

Los actos de corrupción en Anda salieron a la luz a mediados de 2003

◆ El Juzgado Noveno de Paz ordena el 2 de octubre de 2003 la detención de Carlos Perla, Mario Orellana, y 18 ex empleados de la autónoma.

◆ A finales de enero de 2004, Perla es detenido en París, Francia, y extraditado dos años después al país.

◆ El ex gerente Mario Orellana se convirtió en testigo el 9 de mayo de 2004.

de los prófugos más buscados por la policía hasta su extradición en noviembre del año pasado.

Óscar López Jerez, uno de los abogados defensores de Perla, expresó su confianza de que el fallo de los jueces de Sentencia pueda

ser favorable a los intereses de su cliente. "Que Dios nos eche una manita", dijo López Jerez, para expresar su esperanza de que el referido tribunal absuelva de todos los cargos al ex presidente de la autónoma.

Contra ex subalterno

López Jerez agregó que Mario Orellana es a quien tienen que decretarle la detención "por haber rendido falso testimonio" en el juicio en contra de Perla, además de que se le considera el "cerebro" de la corrupción.

Uno de los jueces del referido tribunal, Martín Rogel, sostuvo ayer tarde que no podía adelantar el fallo y que habían citado para hoy a la Fiscalía y la defensa para dictar la sentencia. Explicó que era "muy delicado".

Durante la vista pública tuvieron que declarar 60 testigos de cargo y 15 testigos de descargo.

Entre los testigos de cargo figuraron su ex motorista, así como el ex gerente general Mario Orellana, quien ahora se ha convertido en el testigo de cargo.

EN CONTRA
60
TESTIGOS

Que presentó la Fiscalía en contra del ex presidente de la Anda.

EN FAVOR
15
PERSONAS

Que llegaron a declarar a favor del ex presidente de Anda.

PENA
20
AÑOS

Es la pena de cárcel que pidió la Fiscalía para el imputado.

Perla y Orellana cara a cara durante juicio

Uno de los momentos más tensos que se vivió al interior de la vista pública ocurrió el 9 de junio cuando Perla se paró frente a Orellana y comenzó a cuestionarlo sobre los viajes que habría realizado al exterior para negociar las licitaciones amañadas a espaldas de la junta de directores de Anda.

También lo cuestionó sobre la negociación que realizó con la Fiscalía para convertirse en testigo y declarar en el juicio en su contra y también en contra del español Joaquín Alviz en otro juicio en el exterior.

Perla dijo que "no soy ladrón, Orellana es el que tiene el dinero", durante una entrevista que concedió a periodistas horas después de haber finalizado el juicio.

La mañana del 9 de junio pasado, el ex presidente de Anda, Carlos Augusto Perla, y el ex gerente general de la autónoma, Mario Orellana, quien se ha convertido en testigo, volvieron a estar frente a frente durante el juicio en del primero. Esta vez en situaciones opuestas.

Perla mantuvo una postura serena durante su interrogatorio a Orellana, quien por el contrario tuvo momentos en que el nerviosismo lo traicionaba.

El acusado trató de vencer con el interrogatorio



▲ José Mario Orellana.

que él no era el responsable de haberse beneficiado con las licitaciones amañadas, sino que había sido Orellana el "cerebro" de todo los ilícitos.

Salud ordena cierre de Baterías Récord

El ministerio decidió ayer aplicar el Código de Salud a la fábrica que desde hace una década trabaja con plomo como materia prima en San Juan Opico. Empresa advirtió que hará "todo lo que esté a su alcance" para revertir cierre.

JÉSSICA ÁVALOS/ROBERTO VALENCIA/
SALVADOR MARTÍNEZ/HÉCTOR SILVA
social@laprensa.com.sv

El Ministerio de Salud ordenó ayer en la tarde el cierre de la empresa Baterías de El Salvador por considerarla causante de los altos niveles de plomo presentes en el cantón Sitio del Niño, de San Juan Opico, donde está ubicada la fábrica.

La inesperada medida —el ministro de Medio Ambiente, Carlos Guerrero, la desconocía apenas unas horas antes— supone un giro en la postura del Ejecutivo

frente a la presencia de plomo en la zona, que se conoce desde 2004, pero que se destapó periódicamente a inicios de este año.

Según Salud, los análisis de unos 50 niños han arrojado niveles de plomo en sangre perjudiciales para el desarrollo humano.

En Nueva York, el presidente de la República, Antonio Saca, avaló la decisión: "El Ministerio de Salud procedió a hacer lo que la ley le manda; si no se han cumplido algunos requisitos, se ha procedido como corresponde".

El procedimiento, que se prolongó durante toda la tarde y que fue aplaudido por decenas de pobladores, fue ejecutado por personal de la unidad de salud local,

que se hizo acompañar por el procurador para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Óscar Luna, y por la PNC.

LA ARGUMENTACIÓN

Tras presenciar dentro de la empresa cómo se apagaban los hornos de la Récord, Luna declaró que el cierre es indefinido. Minutos después, el viceministro de Salud, Ernesto Navarro, detalló que es un "cierre definitivo", basado en el literal C del artículo 109 del Código de Salud. Este deja en manos del ministerio "autorizar la instalación y el funcionamiento de las fábricas y demás establecimientos industriales, en tal forma que no constituya un peligro para

la salud de trabajadores y de población general".

La clausura fue cuestionada con dureza por la empresa afectada, que calificó el cierre como "arbitrario y sorpresivo", dijo que "carece totalmente de bases legales" y aseveró que se hizo por "autoridades no competentes".

Baterías de El Salvador también externó que la medida pone en riesgo más de 2,500 empleos y que afecta a una empresa que vende insumos al extranjero por \$27 millones. Estas cifras las acompañó con una reflexión: "El cierre significa un nefasto precedente para los sectores industriales privados del país".

La postura adoptada por Salud

Vecinos siguen con idea de denunciar al Estado

Más de 500 personas, entre adultos y niños, esperan ser indemnizadas.

Pobladores del Sitio del Niño y otros sectores cercanos a las instalaciones de la empresa Baterías de El Salvador reiteraron ayer que mantienen la idea de demandar al Estado salvadoreño ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por supuesta negligencia y violación a tratados internacionales.

Según los datos que pretenden incluir en una demanda para la que tienen la asesoría de la IDHUCA y FESPAD, al menos el 70% de los niños que viven en el lugar están con síntomas de envenenamiento por plomo. A su criterio, la presencia de plomo en agua y aire es suficiente como para realizar un cierre preventivo

como el aprobado unilateralmente por el Ministerio de Salud.

"Baterías de El Salvador ha cometido varios ilícitos y en este país quien comete delitos debe de ir a la cárcel", ilustró la preocupación Carlos Mejía, del Movimiento sin Plomo.

Además de la denuncia ante la CIDH, anunciaron que preparan otras 25 demandas en tribunales del país, en el área de lo civil y penal, para que sean procesados los representantes de la empresa.

Según Mejía, estos 25 casos ya han sido individualizados y representan los casos más graves que se han presentado. Agregó que se está a la espera de los resultados de más pruebas.



Clausura. Unas 50 personas se arremolinaron en la entrada de la fábrica apenas trascendió el rumor de que iba a ser clausurada por el Ejecutivo.

contrasta con los discursos que ayer en la mañana pronunciaron en la comisión de medio ambiente el director general del Seguro Social, Nelson Nolasco, y el ministro de Medio Ambiente, Carlos Guerrero.

Ambos funcionarios desconocían lo aprobado por Salud a pesar de que las tres instituciones integran la comisión interinstitucional que el Gobierno designó.

El evidente cambio de actitud en Salud —Guillermo Maza incluso había afirmado que eran los residentes, y no la fábrica, los que debían irse— llega el mismo día en el que los voceros de la empresa descalificaron a Maza en una entrevista publicada por

LA PRENSA GRÁFICA.

Lo acusaron de dar cifras cambiantes sobre el número de personas afectadas, lo que "ha creado una psicosis generalizada en la zona". En contraposición, citaron al ministro Guerrero como quien, a juicio de la empresa, "ha actuado acorde a la ley".

Hasta ayer, de todas las instituciones estatales involucradas, la idea del cierre solo la PDDH la había planteado sin matices.

 www.laprensagrafica.com
Escuche en internet los audios sobre lo discutido ayer, y lea el comunicado íntegro de la Récord.

Crónica

SALVADOR MARTÍNEZ

El debate terminó en insultos

La relativa tranquilidad de la comisión de salud y medio ambiente de la Asamblea se rompió con la voz de Norman Quijano, del partido ARENA, interrumpiendo a una de sus compañeras parlamentarias que exigía que el Ministro de Medio Ambiente dijera los nombres de los accionistas de la fábrica Baterías de El Salvador.

"Por el orden, señor presidente, por el orden pido la palabra", dijo Quijano un tanto exaltado, inmediatamente después de que Lourdes Palacios, del FMLN, exigía que se dijeran los nombres de los propietarios de la fábrica que contamina los alrededores, donde se encuentra ubicada. "Si tanta es la gana de saber los nombres, la invito a que vaya al Registro para pedir un oficio donde le den esa información: \$8 le va a costar, pero se lo van a dar", dijo Quijano en un tono sarcástico.

"Yo le pediría que no fuera tan malcriado", dijo Zoila Quijada, del FMLN, en alusión a la interrupción hecha por el arenero y a la forma de expresar sus ideas.

"El problema de Norman es que rapidito se le sube a la cabeza la poquito de sangre que tiene", dijo el efemelenista Juan Melara, mientras todos los diputados reían y hacían bromas unos con otros.

La celebración llegó hasta el área anexa donde se ubican los comunicadores, ya que los habitantes del Sitio del Niño habían sido llevados ahí para que escucharan la reunión y celebraban las palabras dichas por el parlamentario del FMLN. El presidente de la comisión, Orlando Arévalo, puso orden en la discusión, recordándoles que tenían invitados.

Todo esto ocurrió sin que ni diputados, ni periodistas ni los propios vecinos supieran que la fábrica se cerraría unas horas después.



En la comisión. El director del ISSS, Nelson Nolasco, y el ministro de Medio Ambiente, Carlos Guerrero, flanquean al diputado arenero Enrique Valdés.

Medio Ambiente se conformaba con una multa

El ministro Guerrero llegó ayer a la Asamblea para reiterar que por ahora era suficiente poner una multa por \$17,600.

SALVADOR MARTÍNEZ
 social@laprensa.com.sv

Sin saber lo que Salud iba a hacer por la tarde, el Ministerio de Medio Ambiente hizo público por la mañana la cantidad con la que sancionó a la empresa Baterías de El Salvador por incumplir la ley de medio ambiente. La multa equivale a 101 salarios mínimos —unos \$17,600—, que representa la multa más baja contemplada dentro de la legislación.

La empresa que produce Récord se exponía a una sanción de hasta 5,000 salarios mínimos, pero se optó por 101 porque la empresa aceptó que estaba cometiendo una infracción, según lo explicó el ministro del ramo, Carlos Guerrero, a los diputados de la comisión de Salud.

Los parlamentarios de las diferentes fracciones dijeron que la cantidad era una "burla" para la población del Sitio del Niño, en San Juan Opico.

La multa fue notificada a la empresa el 31 de agosto del presente año y fue cancelada en el Ministerio de Hacienda en los siguientes ocho días.

El funcionario aseguró que la empresa debe mostrar el cumplimiento para cumplir y demostrar que cumplen con la normativa medio ambiental.

De hecho, en un claro ejemplo de que la decisión del cierre no era conocida por Guerrero, el ministro incluso se atrevió a decir que solo en diciembre, si Baterías de El Salvador seguía incumpliendo, se estudiaría la posibilidad de clausurar el horno de fundición de baterías usadas, que se considera el principal propagador del plomo en el área.

Además de la sanción, la empresa fue conminada a cumplir con las obras de mitigación que se han recomendado, además de restaurar el daño hecho a la zona donde se encuentran, así como a los pobladores afectados.

"Esta empresa se ha portado de una forma irresponsable y criminal", respondió la diputada María Julia Castillo, y agregó —siempre sin saber lo que ocurriría horas después— que la producción debía paralizarse.

El director del Seguro Social, Nelson Nolasco, quien también fue citado por los diputados, aseguró que desde 2004 la cantidad de empleados de la planta disminuyó considerablemente, porque se les dijo que subcontrataban personal a otras empresas, por lo que fue casi imposible llevar un control médico.

"O es una empresa muy diligente o se hizo con dolo para ocultar lo que ya está pasando", especuló Nolasco.

FOTO DE LA PRENSA/FRANKLIN RIVERA



FOTO EDH / ARCHIVO

LA OBC robó 2.3 millones de dólares de accionistas y lavó cerca de 13 millones de dólares en un caso que la Comisión Financiera dice que no debe quedar impune.

Asamblea reabre el caso de fraude OBC

» **Fiscalía y PNC serán citados ante comisión legislativa**

Jorge Ávalos

La Comisión Financiera de la Asamblea Legislativa atendió ayer a inversionistas afectados por el caso del lavado de dinero y de estafa cometidos por Operaciones Bursátiles de Centroamérica (OBC), y decidió llamar a la Fiscalía para que explique lo que se ha hecho hasta ahora.

Desde que la noticia salió a luz el 21 de octubre de 2004 "se han detectado serias irregularidades que empujaron a reabrir el caso del OBC", dijo el presidente de la comisión, Mauricio Quinteros.

"Creemos que hay falta de voluntad por parte de la Fiscalía General de la República de actuar de oficio", sostuvo Herbert Romero, del Comité de Afectados por el Fraude OBC.

En su presentación, los ex accionistas, entre los que se encuentran miembros de la Iglesia Católica, citaron las cifras mi-

llonarias que han perdido: de los 2.2 millones de dólares que invirtieron originalmente sólo quedaban \$280 mil cuando se detectó la estafa.

Los estafados dijeron que OBC fue utilizada para lavar dinero por un monto de casi 13 millones de dólares.

Una de las principales irregularidades citadas fue el escape del principal responsable del fraude, Julio Eduardo Villatoro, quien aparentemente recibió un aviso previo de la orden de captura iniciada por la Interpol en Miami, Florida.

La diputada Blanca Coto dijo que la Comisión Financiera "ha reiniciado el trabajo con un acuerdo de todos los partidos políticos para deducir qué acciones es necesario tomar para que el caso no quede impune".

Uno de los principales puntos de indagación es por qué la Superintendencia de Valores no cumplió su deber en supervisar las actividades de OBC.

Para las próximas reuniones la comisión ha llamado al fiscal general Félix Garrid Safie y al director policial Rodrigo Ávila.

Para el jueves 25 de octubre

Posponen en EE.UU. resolución de Silva

» El diputado dijo a El Diario de Hoy que teme por su vida si regresa al país

Paula Díaz/ David Marroquin

La jueza de Inmigración, Rose Peters, postergó ayer dar a conocer la resolución que ha tomado sobre otorgar la fianza de \$25 mil u ordenar la deportación al diputado del Partido de Conciliación Nacional (PCN), Roberto Carlos Silva Pereira.

La decisión de la jueza se conocerá el próximo 25 de octubre para lo cual va a llamar a fiscales y defensores al tribunal.

Silva es acusado en Estados Unidos de violar leyes migratorias y en El Salvador es procesado judicialmente por los delitos (pedir soborno).

"La audiencia para la fianza del señor Silva concluyó y la jueza Peters no tomó ninguna decisión. Ella dijo que revisará el caso y determinará por escrito su decisión", confirmó Virginia Kice, portavoz de la Oficina de Control de Inmigración y Aduanas (ICE).

La audiencia programada para las 8:30 de la mañana culminó a las 2:30 de la tarde después de un receso de una hora.

La abogada del diputado, Patricia Matilde Vargas, salió del Centro de Detención de San Pedro acompañada de Evelyn Tario, quien según autoridades salvadoreñas sostiene una relación sentimental con Silva.

A la salida del Centro de Detención, Vargas fue cuestionada y simplemente se limitó a contestar: "No comentarios", mientras todos caminaban hacia el vehículo cubriéndose los rostros con chaquetas. Tario vestía pantalón negro, blusa blanca, chaqueta negra y usaba lentes oscuros.

En el auto las esperaban dos hombres, se presume que uno de ellos era hermano de Tario.

El cónsul general de El Salvador en Los Ángeles, Héctor Hugo Herrera, enfatizó que hizo entrega de la documentación que la Fiscalía General de la República de El Salvador le dio debidamente legalizada con los órdenes de captura y la resolución de prisión preventiva preliminar para que sea considerada por la jueza.

"Pueden darse varias cosas, que la jueza determine que no



FOTO EDH/ARCHIVO



FOTO EDH/PAULA DÍAZ

LA ABOGADA DE SILVA, Patricia Vargas, sube al vehículo donde segundos después la acompaña Evelyn Tario, supuesta amante del diputado Roberto Silva.

procede y que reconociendo la orden de captura se ordene la deportación", explicó Herrera.

Por su parte, el abogado especialista en Inmigración, Fernando Romo, informó que esta decisión de la jueza, de aplazar la resolución, no se puede interpretar ni a favor ni en contra.

"La jueza está tomando su tiempo para tomar su decisión final y asegurarse que es la correcta bajo las leyes de inmigración porque de cualquier manera se va a dar una apelación de alguna de las partes", explicó Romo.

Agregó que la Mesa de Apelaciones va a revisar la decisión y la jueza tiene que estar protegida y segura de que su fallo está justificado. Las partes tiene 30 días después de conocer el fallo para poder apelar.

El abogado señala que la Mesa de Apelaciones tarda entre tres a seis meses para emitir una resolución. Mientras tanto, el diputado seguiría detenido.

ALEGA TEMOR

El diputado Roberto Carlos Silva expresó su temor por regresar a El Salvador.

El parlamentario fue contactado, vía telefónica, por la correspondiente de El Diario de Hoy en Los Ángeles y le expresó su preocupación por lo que significa el retorno a su país de origen.

"Mi vida corre peligro si regreso a El Salvador", dijo el diputado, quien declinó dar más comentarios sobre su situación.

El legislador dejó entrever su interés por pelear su situación

migratoria en este país.

El Fiscal General, Félix Garrid Safie, dijo el pasado jueves que no le extrañaría que Silva pida asilo al gobierno estadounidense, asegurando que es un perseguido político y no por tener deudas con la justicia.

CONTRADICCIONES

El director de la Policía Nacional Civil, Rodrigo Ávila, explicó que la presencia de Tario en el Juzgado de Inmigración para ayudar al diputado Silva contradice a la postura que adoptó, el 30 de agosto pasado, cuando el parlamentario estuvo a punto de ser capturado por agentes federales de ICE. En esa oportunidad, Silva logró escapar y Tario aseguró a los agentes que no lo conocía, que lo había visto algunas veces, pero que no era amiga de éste.

"Lo que ella trataría de demostrar es que él es una persona que no presenta ninguna posibilidades de fuga, que es muy decente, es totalmente pacífico y que no tiene interés de huir. Tario sabía que le daba cobertura a un fugitivo y que también lo buscaban las autoridades migratorias de Estados Unidos por estar ilegal", aseveró el director.

Según Ávila, Silva habría asegurado a la jueza de inmigración que nunca escapó de las autoridades salvadoreñas porque no se dio cuenta que existía una orden de captura en su contra.

PENSÓ QUE FEDERALES ERAN SECUESTRADORES

Rodrigo Ávila dijo ayer que el diputado Silva creyó que los agentes federales que intentaron capturarlo la primera vez en casa de Evelyn Tario, el 30 de agosto, eran secuestradores o delincuentes que le querían hacer daño.



RODRIGO ÁVILA coincidió con el Fiscal General, Félix Garrid Safie, que Silva pedirá el asilo político.



FOTO EDH/ARCHIVO

VIRGINIA KICE es la portavoz de la Oficina de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) de Estados Unidos.

LAS OPCIONES DE SILVA

Según abogados consultados, el diputado Roberto Carlos Silva tiene tres posibles caminos: ser deportado, conseguir su estadia legal en Estados Unidos o beneficiarse con el asilo si convence que es un perseguido político en El Salvador.

EVELYN TARIO LO APOYA Y DECLARA ANTE JUEZA

Evelyn Tario, de quien las autoridades aseguran que tiene una relación sentimental con Silva, declaró a favor del diputado ante la jueza Rose Peters. También lo ha estado visitando en el Centro de detención de San Pedro.

Otros funcionarios en el banquillo de los acusados

» Los delitos van desde desobediencia hasta estafas y defraudaciones millonarias

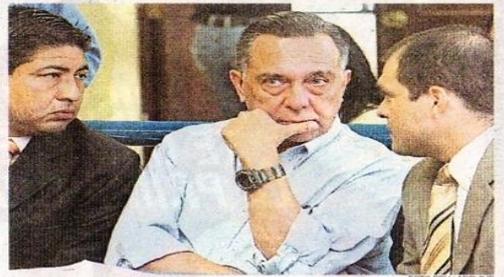
Geraldine Varela

Abuso de poder, inmunidad judicial o simple avaricia ha llevado a varios funcionarios y ex funcionarios de Gobierno a cometer delitos y desfilan, con la etiqueta de acusados, por los tribunales capitalinos.

Algunos acusados han escapado de la justicia y su proceso penal ha sido suspendido, otros pocos han finalizado para bien o para mal y ahora están libres o condenados, y otros más lograron evadir ser enjuiciados.

En la lista de la Interpol (Policía Internacional) han estado o aún figuran varios ex funcionarios salvadoreños, entre ellos Carlos Perla y otros implicados en la defraudación de la Anda.

Se les acusa de desobediencia, estafa, defraudaciones millonarias, lavado de dinero y hasta narcotráfico. Algunos también tienen cuentas pendientes en otros países.



CARLOS AUGUSTO PERLA fue condenado el 13 de junio pasado. FOTO EDH / ARCHIVO

A prisión 15 años ex presidente de la Anda

Aún espera en las bartolinas de la División Antinarcóticos (Dan) de la policía a que su sentencia quede firme o sea revisada.

Carlos Perla fue condenado a 15 años de prisión después que un Tribunal de Sentencia lo encontrara culpable de beneficiarse con fondos públicos y de ser parte de una estructura organizada junto al ex gerente general Mario Orellana y otros funcionarios

dentro de la institución gubernamental que presidió de 1994 a 2002.

Las investigaciones iniciaron en 2003 aunque las irregularidades en la autónoma se venían registrando desde 1998.

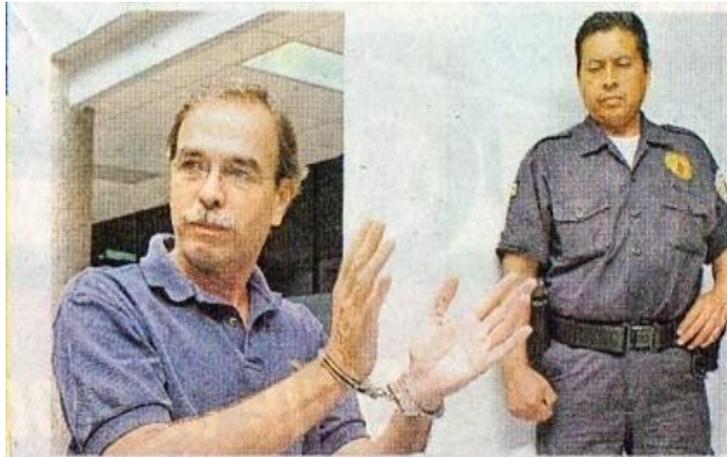
El ex presidente de la Anda, en la administración del ex presidente Francisco Flores, huyó a Francia cuando iniciaron las pesquisas del caso.



RAÚL GARCÍA PRIETO gozaba de libertad mientras era procesado penalmente. FOTO EDH / ARCHIVO

SUPUESTO CÓMPlice DE ROBERTO SILVA

Mario Osorio, diputado suplente del Parlamento Centroamericano y ex alcalde de La Unión es acusado de negociaciones ilícitas por proyectos municipales otorgados a Silva Pereira.



EL EX VICEMINISTRO DE VIVIENDA Hans Bodewing recuperó su libertad. FOTO EDH / ARCHIVO

Vendía viviendas que estaban hipotecadas

El ex viceministro de Vivienda Hans Bodewing, fue detenido el 24 de mayo pasado cuando salía de un restaurante ubicado en la carretera al lago de Ilopango.

Su captura se debió a que no había asistido a ninguna de las audiencias conciliatorias con los afectados de una estafa que él cometió cuando vendió varias casas que estaban hipotecadas.

Ejerció como viceministro de

Vivienda durante la administración del ex presidente de la República Armando Calderón Sol.

El ex viceministro recobró su libertad tras resarcir los daños de afectados, según informaron ayer fuentes judiciales.

Bodewing guardó prisión en el centro penal de Apanteos, en Santa Ana, bajo cargos de estafa agravaada en perjuicio de al menos 10 personas.

Cámara Primera de lo Penal

FGR pide la extradición de Silva

» Hacen la petición a la par del proceso de deportación

Karen Molina

Como una medida alterna a la negativa del diputado Roberto Carlos Silva de regresar al país de forma voluntaria, la Fiscalía General de la República pidió ayer a la Cámara Primera de lo Penal que solicite su extradición.

La Fiscalía sólo desistiría de la extradición si la jueza de Inmigración resuelve el próximo 25 de octubre deportar al diputado.

Sin embargo, Silva dijo a El Diario de Hoy que teme por su vida si regresa al país.

Patricia Matilde Vargas, defensora de Silva, ha pedido a la jueza de inmigración en Los Angeles California que le otorgue una libertad bajo fianza de \$25 mil.

Rolando Monroy, jefe de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía, dijo que si esto sucede, Silva será recapturado nuevamente porque ya se coordinó con la Policía Internacional (Interpol) para que éste sea capturado a través de la alerta de Difusión Roja, vigente desde enero de este año.

"El hecho de que él se fugara ya no está latente porque ya accionamos a Interpol de Estados Unidos para que si sale libre, se le haga efectiva la nueva orden de captura", explicó el fiscal.

Monroy agregó que se ha pedido la extradición en vista de que el proceso de deportación no ha sido tan ágil como lo esperaban.

Aún así, el fiscal sostuvo que todavía albergan la esperanza de que el proceso de deportación sea positivo y Silva sea repatriado al país cuanto antes para que en enero del próximo año sea juzgado por los delitos de lavado de dinero y cohecho.

El proceso de extradición se haría de forma paralela al de deportación si se demora, aunque

Monroy reconoce que el primero se tardaría mucho más tiempo.

Para que Carlos Perla, el ex presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (Anda) fuera extraditado, el Juzgado Noveno de Instrucción tuvo que esperar más de dos

años debido a que no había un tratado de extradición con Francia.

Con Estados Unidos, el país tampoco tiene tratados de extradición.

TRÁMITES

Una vez iniciado el proceso de extradición, Monroy explicó que la Cámara que procesa a Silva por los delitos de lavado de dinero tendrá que informar cuanto antes a la Corte Suprema de Justicia, para que ésta, a su vez, informe a la Cancillería sobre la extradición de Silva.

El magistrado presidente de la Cámara, Guillermo Arévalo Domínguez, dijo que iniciarán la redacción de la petición a partir del lunes y que esperan presentarlo a la Corte lo más pronto posible.

"Lo haremos sin demora porque esto urge", dijo el magistrado.

Entre los documentos que se tienen que anexar están todos los que la Fiscalía ha presentado como prueba de los posibles delitos que el diputado cometió desde 2003.

Esta documentación tendrá que llegar al Departamento de Justicia de Estados Unidos, para que sea analizada si Silva tiene que ser deportado por los delitos que se le acusan.

El fiscal Monroy anunció, además, que el lunes de la próxima semana viajará con otro funcionario, cuyo nombre no reveló, a Los Angeles para conocer de primera mano la resolución de la jueza de inmigración y el trabajo que tienen que realizar.

Para el citado fiscal, Silva no tiene excusa de ser un perseguido político o de correr algún peligro específico en el país.

FOTO: ENI ADELFINI
FOTO: ENI ARCHIVO

EL DIPUTADO ROBERTO SILVA es acusado de lavar aproximadamente 10 millones de dólares a través de licitaciones amañadas en al menos 21 alcaldías del país.



FOTO: ENI ERICKA CHAVEZ

EL FISCAL ROLANDO MONROY presentó el documento que ayer por la tarde fue entregado a la Cámara Primera de lo Penal para que inicie un proceso de extradición.

"Esas cosas se pueden comprobar porque Silva escapó en cuanto supo que había una orden de captura en su contra", sostuvo Monroy.

En la petición que la Cámara deberá enviar a la Corte Suprema, debe estar especificado el tipo de delitos por los cuales es acusado el diputado.

Según la Fiscalía, Silva lavó aproximadamente 10 millones de dólares a través de proyectos que al menos 21 alcaldías le otorgaron de forma irregular.

Su esposa, Nora Emely de Silva, así como su suegra, María del Carmen Ortiz, y el ex gerente de una sucursal del Banco Hipotecario de Usulután, Oscar Con-

teras, serán juzgados el lunes por un tribunal de Sentencia por los delitos de lavado de dinero y negociaciones ilícitas.

El fiscal Monroy dijo que durante toda la etapa de investigación se presentaron abundantes evidencias que los incrimina en los delitos.

En el juicio, la Fiscalía presentará a cuatro testigos, entre ellos, al ex alcalde del municipio de Berlín, Usulután, Ernesto Palma, quien asegura haber recibido \$300 mil para que le otorgaran proyectos de construcción a las empresas de Carlos Silva, inscritas a nombre de su esposa.

Más información en página 16

NO HAY TRATADO DE EXTRADICIÓN CON EE. UU.

El país sólo tiene acuerdos bilaterales con Estados Unidos y un Convenio de Montevideo que data de 1911. Será el Departamento de Estado de Estados Unidos el que tenga que hacer las diligencias.

\$10 Millones

Es la cantidad de dinero que Silva presuntamente obtuvo de proyectos adjudicados a las empresas CED y Provecom.

ESPERAN QUE INTERPOL ESTÉ EN LA AUDIENCIA

El fiscal Monroy espera que los agentes de Interpol de Estados Unidos estén pendientes de la resolución el próximo 25 de octubre y así, decidir si procede la recaptura en el caso que la jueza de inmigración decida otorgar la libertad bajo fianza.

En vista de que el proceso de deportación ha tardado, pedimos la extradición

ROLANDO MONROY
Fiscal de la Unidad de Delitos Financieros

2 años

Tuvo que esperar el Juzgado Noveno de Instrucción para que extraditaran a Carlos Perla desde Francia.

Se permitirá que otras empresas llenen cilindros de Tropigas por cinco días, hasta el próximo domingo”

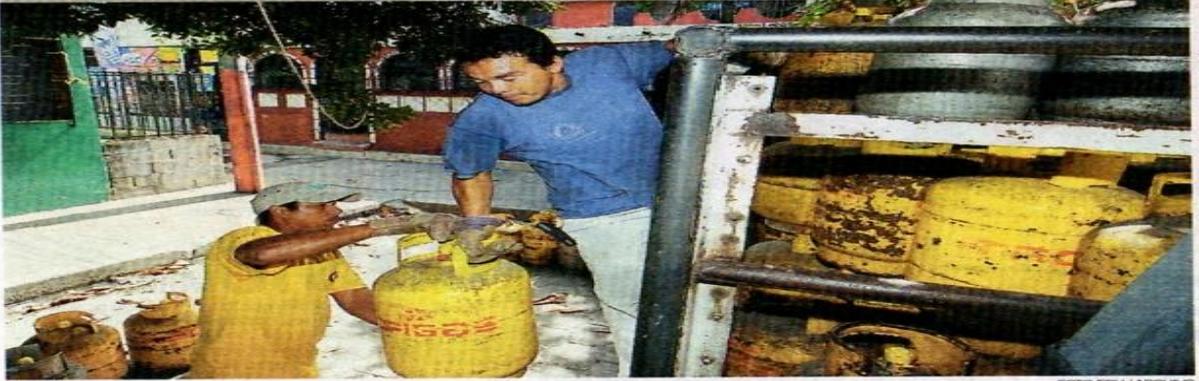
FRANCISCO CRUZ
Director de Hidrocarburos y Minas

AUTORIZAN LLENAR CILINDROS AMARILLOS

Economía autorizó desde ayer a Tomza, Total Gas y Zeta Gas el llenado de cilindros de Tropigas, dado que se detectaron mermas en los inventarios de gas licuado de petróleo (GLP) en sus plantas, luego de una serie de inspecciones.

100 Tambos

Son los que vende a diario el centro distribuidor de Ciudad Delgado, éste es uno de los principales vendedores del sector, según comentó la propietaria, María Antonia Flores.



ECONOMÍA AUTORIZÓ POR CINCO DÍAS a Zeta Gas, Tomza y Total Gas para que llenen cilindros de Tropigas y se palle la escasez. FOTO EDH/ARCHIVO

Zonas de San Salvador y Santa Tecla

Escasea el gas por cierre de varias plantas Tropigas

» La firma dice no tener fondos para comprar inventario pues Economía le debe el IVA

Milady Cruz

La zozobra por la falta de Tropigas en varios centros de distribución de San Salvador y Santa Tecla ya es alarmante. Los consumidores del producto también manifestaron su preocupación por el desabastecimiento de gas en varios centros de distribución.

Los principales depósitos de Ciudad Delgado, Soyapango, Apopa, Ciudad Credisa, Zacamil, Santa Tecla y Ciudad Merliot, entre otros, no están vendiendo gas a los clientes desde la semana pasada, porque el Grupo Tropigas de El Salvador ha mantenido cerradas las plantas de envasado desde el sábado 20 de octubre a nivel nacional.

Según un comunicado de la empresa, esta medida responde a que desde el 23 marzo de 2003 a febrero de 2006, “el Ministerio de Economía no pagó el IVA sobre el subsidio, originando un crédito fiscal ‘incobrable’ de casi 4 millones de dólares”.

El documento agrega que hace 20 meses la ministra de Economía, Yolanda Mayora de Gavidia, ofreció resolver el problema en un lapso de dos meses.

“El Grupo Tropigas ha venido financiando el sub-

sidio al gas propano e IVA sobre el mismo, desde hace varios años por montos que superan los 12 millones de dólares entre subsidio e IVA devengado, declarado y vencido”, reza el comunicado de la firma.

No obstante, la titular de Economía, aclaró a El Diario de Hoy, que a Tropigas se le ha pagado hasta el 31 de agosto pasado. “Niego rotundamente que hayan 20 meses de no pagarle el IVA a esta empresa, tenemos saldos pagados de IVA y subsidios hasta el 31 de agosto. Sólo le debemos septiembre lo cual es normal. Los 20 meses de los que ellos hablan es un caso específico, que han estado tratando con el Ministerio de Hacienda porque es un tema tributario, no es una situación que le compete al Ministerio de Economía”.

La funcionaria añadió también que el Ministerio ha realizado investigaciones y es “extraño que Tropigas tiene 600,000 galones de producto por los cuales ya pagó impuestos y que incluso no ha sacado de aduana. He pedido a la Defensoría del Consumidor y a la Fiscalía que investigue cuál es la causa del por qué no ha sacado el producto si ya tiene los impuestos pagados, lo tienen almacenado según las pólizas que Hacienda nos pasó este día (ayer), ya existen algunos delitos penales. No es una acusación, sino que es un hecho que nos llama la atención. Estamos haciendo lo que la Ley nos manda de abrir el mercado para que los cilindros de Tropigas sean llenados por otras empresas para que el consumidor no sufra las consecuencias ante este problema”, subrayó.

Fallo se conocerá el viernes

Esposa de Silva afronta pena de 12 años

» Los acusados están presos en las bartolinas del centro judicial

Karen Molina

La Fiscalía General de la República pidió ayer a los jueces del Tribunal Quinto de Sentencia que se condene a 12 años de prisión a Nora Emely Parada de Silva, la esposa del diputado Roberto Silva.

Durante el último día del juicio, los fiscales hicieron la misma petición para el ex gerente del Banco Hipotecario de Usulután, Mauricio Contreras.

Mientras tanto, los fiscales sólo pidieron cinco años de prisión para la madre de Nora Emely, María del Carmen Ortiz, por considerar que no tuvo una participación tan constante como el resto de los involucrados.

Los tres imputados están desde ayer por la noche en las bartolinas del centro judicial de San Salvador y permanecerán ahí hasta el viernes de esta semana, cuando los jueces del tribunal den a conocer su sentencia.

Los jueces decidieron que todos permanezcan detenidos debido a que ya están en la etapa fi-

nal. Sólo la señora Ortiz será examinada hoy por la mañana por un médico de Medicina Legal para determinar si corresponde que esté en las bartolinas o si se le traslada a su casa, debido a una fuerte gripe.

Fría y sin ningún gesto de imutarse, Nora Emely escuchó paciente la petición de la Fiscalía, que no necesitó una segunda intervención para convencer a los jueces de los delitos que se le atribuyen a los imputados.

DELITOS

Durante los alegatos finales, la Fiscalía hizo un resumen de los aspectos que, para ellos, incriminan de forma directa a los imputados.

El fiscal Rolando Monroy dijo que durante la investigación se logró establecer que la empresa Caminos y Edificaciones (Ced) y Provecom, que están a nombre de Nora de Silva, no tenían la capacidad administrativa ni operativa para ganar proyectos que ganó en al menos 21 alcaldías del país.



NORA EMELY PARADA DE SILVA quedará detenida en las bartolinas del centro judicial de San Salvador hasta el viernes, cuando los jueces dicten la sentencia definitiva. Su madre y el ex gerente de un banco también quedarán detenidos en las bartolinas.

12 Millones

Fueron supuestamente obtenidos ilícitamente de proyectos vecinales con alcaldías del oriente del país y posteriormente lavados.

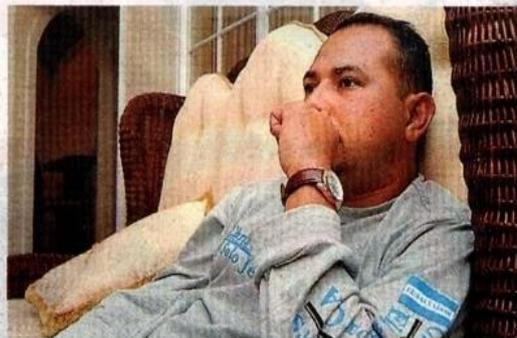


Hemos mostrado a los jueces que sí hay pruebas de peso para condenar a los imputados"

ROLANDO MONROY
Fiscal de la Unidad Financiera

5 propiedades

Estaban a nombre de Nora de Silva, a pesar de que no tenía un trabajo. Entre las propiedades está una casa valorada en 195 mil dólares.



ROBERTO CARLOS SILVA enfrenta un proceso de deportación en Estados Unidos. Simultáneamente, enfrentará un requerimiento de extradición en el país.

A partir de esto, los fiscales concluyeron que esos proyectos sólo pudieron ser ganados de forma ilícita.

Ese dinero, aseguró Monroy, pasó a las cuentas bancarias de Nora Emely y con él adquirió lujosas propiedades.

Según la investigación, la esposa del diputado manejó un millón 120 mil 709 dólares en una cuenta

y en otra, 55 mil 922 dólares.

Los defensores públicos y privados de los imputados reiteraron a los jueces que la Fiscalía no ha podido probar nada y que, por el contrario, sólo dejó dudas en el proceso judicial y esperan libertad definitiva de los imputados.

"No han logrado resquebrajar la presunción de inocencia de nuestros defendidos", alegaron.

Cámara pide a CSJ la extradición de Silva

Geraldine Varela

La Cámara Primera de lo Penal presentó ayer a la Corte Suprema de Justicia (CSJ) la carta suplicatoria para la extradición del diputado Roberto Carlos Silva Pereira.

El presidente de la instancia, Guillermo Arévalo Domínguez, explicó el trámite que la petición deberá seguir: luego que la Fiscalía presentara la petición a la Cámara y ésta a su vez al máximo tribunal, al menos ocho de los 15 magistrados de la CSJ deberán firmar la solicitud que luego será enviada al Ministerio de Seguridad y Justicia.

Después deberá ser remitida a Cancillería y ésta a su vez la enviará a la Embajada de El Salvador en Estados Unidos, quien la hará llegar al Departamento de Estado y luego al Departamento de Justi-

cia que será la instancia responsable de hacer efectiva la extradición del diputado.

El Ministerio Público solicitó a la Cámara que se pida la extradición del legislador en vista que el trámite de deportación ha tardado más de lo esperado ya que en un principio se había de que el proceso tardaría no más de ocho días.

Los magistrados de la Cámara invocaron el tratado de extradición vigente que existe entre El Salvador y Estados Unidos, aun que este no acepta delitos de lavado de dinero.

Por ello, los funcionarios también han invocado el Convenio de Montevideo y la Convención Iberoamericana de la corrupción, para sustentar la suplica a las autoridades judiciales de Estados Unidos.